

ESTE LIBRO ES PROPIEDAD DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA (BIBLIOTECA)
SOLO SERA USADO PARA CONSULTA
DENTRO DE LA INSTITUCION



REPUBLICA DE PANAMA



ANALES DE LOS DEBATES
DE LA
ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DE
REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS
DE LA
REPUBLICA
VOLUMEN II
SESIONES DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 11 DE OCTUBRE

1972

3/1/84
Asamblea
constituyente



TOMO II

INDICE

Sesión del día 21 de Septiembre.....Página 269

Sesión del día 25 de Septiembre.....Página 318

Sesión del día 26 de Septiembre.....Página 385

Sesión del día 27 de Septiembre.....Página 442

Sesión del día 11 de Octubre.....Página 479



SESION DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

Comprobado el quórum reglamentario, se inicia la sesión. El Orden del Día de la sesión ordinaria que celebra la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, el día 21 de septiembre de mil novecientos setenta y dos:

1º—Consideración del Acta de la sesión del día 18 de septiembre de 1972.

2º—Continuación de la discusión del Título III.

3º—Consideración del Título IV.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Aprueban el Orden del Día? Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: 1º) Consideración del Acta de la sesión del día 18 de septiembre de 1972.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la consideración del Acta de la sesión del día anterior seguirá funcionando con el mismo sistema que hasta ahora se ha hecho, haciéndoles las observaciones necesarias a los Vicepresidentes de sus respectivas Provincias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: 2º) Continuación de la discusión del Título III.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo respectivo.

SECRETARIO: El Artículo 64 tiene una modificación, por Benigna González, que fue presentada a las 8:50 a.m. del día de hoy, que no tiene cabida, por razones de tiempo, de acuerdo con el Reglamento. Artículo 64: Se reconoce el derecho de huelga. La Ley reglamentará su ejercicio y podrá someterlo a restricciones especiales en los servicios públicos que ella determine. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo leído, se somete a votación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, de lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 65: La jornada máxima de trabajo diurno es de ocho (8) horas y la semana laborable hasta de cuarenta y ocho (48) horas. La jornada máxima nocturna no será mayor de siete (7) horas. Las horas extraordinarias serán remuneradas con recargo.

La jornada máxima podrá ser reducida hasta a seis (6) horas diarias para los mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años. Se prohíbe el trabajo a los menores de catorce (14) años, y el nocturno a los menores de dieciséis (16), salvo las excepciones que establezca la Ley. Se prohíbe, igualmente, el empleo de menores hasta los doce (12) años en calidad de sirvientes domésticos, y el trabajo de los menores y de las mujeres en ocupaciones insalubres. Además del descanso semanal, todo trabajador tendrá derecho a vacaciones remuneradas.

La Ley podrá establecer el descanso semanal remunerado de acuerdo con las condiciones económico-sociales del país y el beneficio de los trabajadores.

Hay una modificación que dice lo siguiente: Darío E. Acosta, Representante del Corregimiento José Domingo Espinar, San Miguelito, Provincia de Panamá, propone: Modificación del Artículo 65, rebajar la jornada de trabajo. Artículo 65: La jornada máxima de trabajo diario es de ocho (8) horas, la semana laborable hasta de cuarenta horas. Las horas extraordinarias serán remuneradas con recargo, según la Ley. Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA, del Corregimiento de Pueblo Nuevo: Para anotar que allí ha-

ce falta una modificación a este Artículo presentada en el día de ayer. Aquí tengo la copia.

SECRETARIO: Aquí no ha llegado, señor Representante.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: Yo la presenté. Mi nombre es Pedro Nolasco Segura, Corregimiento de Pueblo Nuevo. La presenté...

SECRETARIO: Un momentito, señor Segura, a ver para buscar acá, a ver por sí... A quién se la entregó usted, señor Segura?

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: La llevé, en el momento que terminamos la sesión ordinaria, a Mecanografía. Me la hicieron y me prometieron pasarla acá.

SECRETARIO: Mire, señor Segura, Representante Segura, perdón. Señor Representante Segura, tenga la amabilidad, siempre que haya esas cosas, usted entrega siempre, personalmente, el original porque no podemos correr el riesgo, por ejemplo, de que usted haya hecho una cuestión que ellos le vayan a mandar a uno el... Vamos a hacer gestiones ahora mismo con la mecanógrafa a ver si ella la tiene allá sin entregarla, por casualidad, un momentito.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: Yo tengo la copia aquí, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia les hace saber que no puede responder por documentos que no lleguen a la Presidencia. Puede haber sido un mal procedimiento de parte de la Secretaría, pero siendo usted la persona interesada, y no sólo para usted sino para todos los Representantes, lo correcto es que ustedes presenten sus propias modificaciones aquí a la Secretaría de la Presidencia.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: Correcto, señor Presidente, no lo hice porque ellas me prometieron enviarla. Ahora yo tengo la copia, aquí reposa la copia.

PRESIDENTE: Honorable Representante, sírvase enviar la copia para darle el debido procedimiento. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada al Artículo 65.

SECRETARIO: Presentación de Pedro Nolasco Segura, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito

de Panamá. Modificar el Artículo 65 así: En su primer renglón "Prohíbe el empleo a menores de doce (12) años de edad en calidad de servidores domésticos". Modificación: En vez de 12 años sea hasta de 16 años.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente, Honorable Representante Segura.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Representantes todos: Quiero presentar esa modificación por el hecho de que en el Seminario que terminamos, yo hice la misma observación y se me prometió que eso se iba a regular. Sin embargo, no he encontrado ninguna regulación al respecto.

Mis razones que me llevan a presentar esa modificación, son muchas y todos las conocemos. En primera instancia, porque las niñas de 12 años inclusive, hasta de 16 años, no tienen la madurez suficiente para atender lo que es un hogar, especialmente si se trata de un hogar donde hay niños de pequeña edad, de un año, año y medio, dos años y, generalmente, y todos hemos visto cómo muchos hogares se han llenado de luto por la inexperiencia, la falta de responsabilidad, yo diría, de esas niñas y esa es una de las partes que me llama a mí poderosamente a presentar esa modificación. En segunda instancia, quiero dejar constancia de que también esas niñas son aprovechadas por muchos patrones para pagarles salarios de hambre, y debemos de procurar que ésto no continúe, señores.

Yo diría que el 80% de esas niñas, de las cuales se aprovechan esos patrones, vienen generalmente del Interior de la República. Ustedes, especialmente ustedes, que la mayor parte de los Representantes vienen de las Provincias, quiero que le pongan bastante atención a esa modificación para impedir que se sigan cometiendo esos actos bochornosos y que a diario vienen a redundar en perjuicio de la clase necesitada, de esas niñas sin escuelas que además de prometerles escuela las traen engañadas y después las dejan de la mano de Dios. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. REINALDO RAMOS, del Corregimiento de Bejuco: Señor Presidente, señores Comisionados, Honorables Constituyentes: He pedido el uso de la palabra para sustentar la Resolución o el Artículo que pide modificar el colega Segura, porque sí es cierto que si nosotros aquí como Asamblea constituida damos un paro para que las niñas hasta de 16 años para atrás no emigren hacia la Ciudad, estamos evitándole el peligro horroroso que sufre la infancia de nuestro Interior. Sabemos, todos sabemos que tan pronto llega una niña ingenua a esta ciudad, existen los lugares de diversión, porque la más viva, la más grande de 18 y 20 años, la conquistan y el padre inocente y la madre inocente que por necesidad precaria mandan a esa niña a la ciudad en busca de trabajo, cae en las garras de los gavilanes que están esperando a esas niñas inocentes para convertirlas en prostitutas. Señores Representantes, padres de familia: Ustedes sabrán que nosotros, los padres, somos responsables de nuestros hijos y es obligación que un padre mantenga en el hogar a sus hijas siquiera hasta los 16 años, siquiera eso. Tengan orgullo de padres. Pero sí es verdad que en el pueblo, en el Interior, el 99% de la población trabajadora son niñas incautas que vienen a esta ciudad o en las cabeceras de Provincias buscando la protección del trabajo para caer en garras de estos infames hombres que están esperando la presa, solamente para agarrarla por su ignorancia. Yo creo que esta modificación del colega Segura tiene mucho sentimiento humano y por lo tanto, el sentimiento, queridos Constituyentes, pido un voto de afirmación a ese Artículo que está modificando el colega Segura. Habla Reinaldo Ramos, Representante de Bejuco.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la Representante y Vicepresidente por la Provincia de Colón.

H.R. ANASTASIA DE DELGADO, Vicepresidente por la Provincia de Colón: Buenos días, Honorable Presidente, Honorables Representantes, Honorables de la Reforma de la Constitución: Es para mostrarme de acuerdo con la Reforma del Artículo que se está discutiendo porque la experiencia me dice la realidad que el señor está manifestando, el Representante que acaba de hablar. Es muy cierto: hay padres en nuestros campos que tienen 5 y hasta 7 hijas, se acuestan a dormir y las mandan a trabajar a Panamá. Les exigen que le manden el sueldo. Esa es una experiencia que yo tengo. Por eso la manifiesto y luego, en otras palabras, las

tienen de negocio sus propios padres y yo creo que no debe ser a los 16 años sino hasta los 18 años deben permanecer estas niñas junto con sus padres para evitarnos el problema que el Representante acaba de decir, que es muy cierto. Así que yo también pido un voto a favor de esa Reforma a todos los Representantes que están aquí y a todas las madres que estamos aquí hoy, que en esa forma nosotros vamos a considerar y a hacer respetar a nuestras hermanas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. JOVINA GARCIA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables compañeros: Yo pido la palabra para dar un voto de apoyo al compañero que ha manifestado el peligro que sufren las niñas que vienen de nuestros campos. Pero si bien es cierto que estas niñas corren peligro, también tenemos que ver que hay niñas que a los 16 años no tienen madre, no tienen padre. Cómo van a vivir esas niñas? Yo diría que todos los padres tenemos la responsabilidad de tener a nuestras hijas hasta la edad de 15 años, si es posible. Aquel padre que pueda tenerla hasta los 18, está bien, pero aquella niña que no tiene madre, que no tiene padre, que no tiene más que a ella, que no tiene a nadie, cómo haría para vivir? Esta sería mi pregunta. Y por lo menos sí pido ese voto afirmativo, pero que no sea hasta los 18 años sino hasta los 15 ó 16 años. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO JULIO CESAR ACOSTA: Muy buenos días, señor Presidente, señores Vicepresidentes, compañeros Representantes: Indiscutiblemente que la conformación de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos indica a las claras que se trata de hombres que tienen una gran sensibilidad social, la cual han demostrado a lo largo de toda la Asamblea. El Artículo o la modificación que se está discutiendo sigue ese mismo patrón de hombres y mujeres que quieren dar al pueblo panameño una Constitución de gran contenido, de mucha justicia social. En la modificación que plantea el compañero Pedro Nolasco Segura

indiscutiblemente hay un gran fondo de verdad: Trata, por todos los medios, de romper una serie de injusticia que se habían venido cometiendo en nuestro medio. Desgraciadamente no todo es culpa de la Ley y en muchas ocasiones es culpa de los mismos padres de familia. Yo sí quiero llamar la atención aquí de que tal vez se ha explotado mucho el lado negativo que tiene la contratación de menores de 12 años en adelante. Es cierto que algunos empleadores irresponsables han convertido a niñas de 12 y 13 años en concubinas. Esa es una realidad, pero también es cierto que hay una gran cantidad de empleadores, entre ellos gente de la clase media, como algunos de los que hay aquí, que también han contribuido con alguna familia del Interior a educarle a sus hijos. No podemos afirmar aquí taxativamente que cuando se trae un niño, hombre o mujer, del Interior a trabajar en casa de un empleado público, por ejemplo, o de un médico o de cualquier tipo de profesional, se hace con el propósito de hacerle daño a ese niño y a esa familia. Las excepciones que tenga, no es culpa de la Ley. En cierto modo, hay una participación de culpa entre la familia y la sociedad. De tal suerte que nosotros compartimos el criterio del compañero Nolasco Segura en el sentido de que a la temprana edad de 12 años no se debe permitir la contratación para que el niño que aún no ha terminado su escuela, vaya a contratarse con un empleador. Pero también es cierto que hay una gran cantidad de padres de familia que para ellos es un completo alivio el que sus hijos vayan tal vez no a devengar un salario que les permita ayudar al sostenimiento de la familia, pero sí, por lo menos, que se les alivie de la carga de tener que darle alimentación, darle vestido y darle educación a uno de sus hijos. Y así vemos, por ejemplo, que en una gran cantidad de casos, personas que vienen para la ciudad Capital cuando tienen posibilidades y tienen empleo, generalmente traen a uno de sus familiares, a un niño que puede tener tal vez menos de 12 años con el compromiso de que ellos van a ayudar a ese pariente pobre que queda en el Interior, para brindarle educación.

Ahora bien, nosotros planteamos en nuestro Proyecto de Reformas a la Constitución un cambio de estructuras en la educación y creemos que se va a aprobar la educación básica, que ya llega a la edad más o menos de 14 años. En base a ello, nosotros creemos que doce años, tal como lo estamos planteando, es una edad muy baja para contratarse, debido a que no se ha terminado la educación

básica. Pero que creemos que la edad de 14 años, para permitirse la contratación, es una edad más o menos adecuada. Ahora bien, el Gobierno Revolucionario ha tomado bastante en cuenta esta inquietud del compañero Nolasco Segura y de los directos compañeros que han intervenido en favor de la modificación que se ha presentado.

Dice, por ejemplo, el Artículo 123 del Código de Trabajo: "Al menor con más de 12 años le es permitido el trabajo en calidad de empleado doméstico, en trabajos livianos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y siempre que se cumpla lo dispuesto en el Artículo 119 en lo que concierne a su instrucción. Es obligatorio para el empleador que tenga a su servicio un menor, de edad escolar, enviarlo a un establecimiento de enseñanza por lo menos hasta completar la escuela primaria".

Es decir, que si ha habido fallas, no es por culpa de la legislación sino tal vez por desconocimiento de la protección que el Estado ha dado a los menores. Concluyendo, podemos afirmar que si en la Constitución de 1946 se ponía la edad mínima de 12 años para contratarse, creemos que ya en 1972, tal como lo apunta el Honorable Segura, es necesario que se suba un poquito la edad para que el muchacho pueda adaptarse al nuevo cambio que hay o que se proyecta en materia de educación, que va a llegar hasta los 14 años. De tal suerte que nosotros sugerimos al compañero Nolasco Segura que en vez de los 16 años que propone, baje dos, a los 14 años, porque creemos que ese es el término que cubre principalmente el campo educativo del menor. Ahora bien, consideramos también que con esa medida podemos darle oportunidad a muchos padres de familia que requieren de la ayuda que esos pequeños hijos le puedan brindar para el sostenimiento, o la pequeña ayuda que puedan brindarle a la familia. No hay que olvidar, en ningún momento, lo que aquí muchos Representantes han retratado, del grave problema de la familia en torno a la madre, y que no son unos cuatro sino muchos miles, en nuestro país, desgraciadamente, y son familias que necesitan de la ayuda que puedan brindarle los niños.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo 65. La Presidencia les solicita que si se sienten lo suficientemente ilustrados después de haber escuchado la explicación del Comisionado, se sirvan levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo

suficientemente ilustrada, se someterá a votación la modificación. Señor Secretario, dele lectura.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el proponente.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Representantes todos: Después de haber escuchado la exposición con respecto a la modificación, indudablemente que aún no me siento convencido de esta realidad. Sin embargo, con conocimiento de causa en la forma como ha hablado el Comisionado, voy a aceptar de 16 que era la sugerencia mía, a 14 años, pero quiero dejar constancia que las reglamentaciones que él ha hecho, que él ha aducido aquí serán responsables en el futuro de lo que aquí viene aconteciéndose hasta este momento. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, dele lectura a la modificación del Artículo 65.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, Pedro Nolasco Segura, propone modificar el Artículo 65 así: en su primer renglón, prohíbe el empleo a menores de 12 años de edad en calidad de servidores domésticos. Modificación: en vez de 12 años sean hasta los 16 años. Pedro Nolasco Segura.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída.

SECRETARIO: El acepta los 14? Que presente por escrito la modificación, por favor, señor Segura, Representante Segura, usted pedía los 14 años que la Comisión propone?

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura nuevamente a la modificación presentada al Artículo 65.

SECRETARIO: Modificación, en vez de 12 años sea hasta los 14 años. En vez de los 12 años sea hasta los 16 años, decía la modificación. Ahora yo me he acogido a lo que dice la Comisión. En vez de 12 años sea hasta los 16 años.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la modificación presentada por el Honorable Representante Pedro Nolasco Segura, consistía en que

en vez de 12 años fuera hasta los 16, pero con la recomendación hecha por el señor miembro de la Comisión, la modificación ahora queda en vez de 12 años sea hasta los 14. Esa es la modificación presentada. Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, el Artículo 65.

SECRETARIO: Artículo 65. El Representante Darío E. Acosta, del Corregimiento José Domingo Espinar, propone: La jornada máxima de trabajo diaria es de 8 horas y la semana laborable hasta de 40 horas. Las horas extraordinarias serán remuneradas con recargo, según la Ley. Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Tiene la palabra el proponente, Darío E. Acosta.

H.R. DARIO E. ACOSTA: Señor Presidente, señores miembros de la Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas, visitantes, compañeros todos: En realidad, considero que todas las modificaciones que están dentro de este folletito, de este Proyecto, han sido consideradas por esta Comisión que ha tenido muy buena intención al llenarlo de su mayor voluntad a favor de todos nosotros. Pero cuando tocan ciertas cosas que nos conmueven a nosotros, los que trabajamos de sol a sol, de lunes a sábado, creo que cuando es conveniente tocar estos puntos, es algo que estamos haciendo por nosotros mismos. En realidad, ayer que metí esta proposición pensé después que no debí haberlo hecho porque muchas veces uno, muchos se exponen a ciertas cosas que uno proponga aquí, pero yo creo que si este Proyecto no fuera a sufrir ninguna reforma, únicamente viniéramos aquí a leerlo y aprobarlo. Yo creo que la cosa no es así, porque en realidad, señor Presidente y estimados compañeros, es muy distinto ganarse la vida con el sudor de la lengua, estar metido en aire acondicionado, que estar tirando machete en un potrero, o estar trabajando en una construcción, o en una empresa privada, de lunes a sábado, que no nos queda tiempo ni siquiera para ir a hacer las compras al comercio, para nuestros hogares. Así que en esta forma, compañeros, yo les pido un voto afirmativo, para que las horas laborables de las empresas privadas y de los trabajadores de la construcción o de los obreros, sea la misma hora, también, las 40 horas laborables para los empleados de empresas particulares. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante de Icaza.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Muchas gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, respetables compañeros: En relación con lo que dijo el compañero de que no es lo mismo ganarse el sustento con el sudor de la lengua, que trabajando, en parte me toca a mí porque yo trabajo con la lengua en la emisora, que tengo que pararme todos los días a las 4 y media de la mañana, cosa que no hacen muchos, y gracias al sudor de la lengua de los Comisionados, al sudor de la lengua de los discursos, al sudor de la lengua de la Revolución, el compañero puede estar sentado allí, con el sudor de la lengua, modificando lo que él quiere, así es que el que trabaja con la lengua, también trabaja, compañero, porque la lengua se mueve con el cerebro y si el cerebro se cansa, se cansa el cuerpo y también la gente se muere. Así es que todo trabajo es trabajo. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. SERGIO B. PEREZ SAAVEDRA: Compañero Presidente, compañeros Representantes, Sergio B. Pérez, del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Herrera: Nosotros queremos expresar la buena intención del proponente de reducir las horas laborables a 40 horas semanales, que busca el bienestar de la clase trabajadora, pero analizando su proposición, su modificación, nos podemos dar cuenta que puede traer consecuencias negativas para el movimiento panameño, y vamos a tratar de recogerlas en dos puntos: En primer término, Panamá es un país subdesarrollado, que lo que necesita es producir ya que se nota en los mercados y en nuestra economía la escasez de gran cantidad de alimentos que se producen con facilidad en nuestro territorio. Un ejemplo: Ahora mismo se está importando cebolla de otro país, porque aquí en Panamá no se produce la suficiente cebolla para el consumo nacional. Asimismo, tenemos que hacer con el arroz, con el maíz, etc., etc., lo que indica que este país es un país que necesita producir. Un país subdesarrollado y aquí estamos hablando de liberación económica, de independencia política y esto no lo podemos conseguir jamás, hasta que no aumentemos la producción, hasta que no consumamos lo que producimos en este país. Por otro la-

do, consideramos que bajar a 40 horas laborables el horario de trabajo va a perjudicar es a los obreros porque les van a pagar solamente 5 días, de lunes a viernes, los sábados y los domingos, hasta ahora, no son remunerados aquí en Panamá. Los días de descanso no son remunerados. Eso va a afectar grandemente a los hogares más humildes del pueblo panameño, los trabajadores. Por qué? Porque el patrono lo que va a decir es, bueno, ustedes van a trabajar aquí de lunes a viernes, sábado y domingo, no van a recibir sueldo, no van a devengar ningún sueldo, y eso va a perjudicar grandemente a la familia obrera panameña. Por consiguiente, yo considero y le pido a los Honorables Representantes que dejen el Artículo tal como está, que ya llegará el tiempo en que se va a trabajar 40 horas semanales. Cuándo? Cuando el pueblo ya se disponga, pues, a producir lo que necesitamos en este país. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA, por Antón, Provincia de Coclé: Honorable Presidente, Honorables Vicepresidentes, respetados Comisionados de las Reformas a la Constitución del 46, Honorables Constituyentes: Muy buenos días todos. Sinceramente al tener este punto del Artículo 65 y que se está discutiendo, no podía permanecer sentado y callado, y como dijo el amigo, tenía que meter lengua para que sude y que este beneficio sea beneficio del pueblo panameño. Estoy completamente de acuerdo con el Artículo tal como está; un Artículo que podemos analizarlo, que ha sido hilvanado, que ha sido presentado a esta Magna Asamblea por 25 cerebros con 6 meses suficientes de capacitación, de analizar punto por punto. Señores colegas, tengamos presente que lo que vamos a poner aquí en esta Constitución no es solamente viendo el beneficio singular de 2, 4 ó 5. Tenemos que trabajar por la mayoría del pueblo panameño, la mayoría es que si nosotros tratamos de acogernos a la Reforma que tiene allí el compañero de Panamá, que trabajemos solamente 40 horas. Por un lado estamos exigiéndole a la Revolución darle mate a ese asunto del desempleo, y entonces los que están empleados, los que tienen su trabajito ahora, entonces quieren es trabajar menos, pero son unos cuantos; pero no es en su mayoría, señores. Porque como dijo el amigo Pérez, si yo gano, por ejemplo,

B/.5.00 diarios y trabajo 6 días y ahora quiero trabajar cinco, nada más voy a recibir 25 dólares, y esos otros cinco dólares me están haciendo falta enormemente para poderle hacer frente a mis grandes responsabilidades, a mis compromisos y a los problemas de la vida. Por lo tanto, yo estoy completamente de acuerdo que nosotros aceptemos el Artículo 65 tal como está porque de lo contrario, señores, iríamos a afectar un gran número de panameños. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón.

H.R. EUGENIO DELGADO, Corregimiento de Salud, Provincia de Colón: Señor Presidente, Honorables Representantes: Es para manifestarme en desacuerdo con las Reformas hechas por un compañero de Panamá en los cuales nos solicita a nosotros que trabajemos o aprobemos que se trabaje nada más 40 horas semanales. Compañeros, como dijo el compañero de Coclé, en verdad nosotros tenemos que colocarnos desde el ángulo que podamos ver la parte empresarial y la parte laboral. El Gobierno Revolucionario acaba de aprobar un Código de Trabajo, en el cual hemos salido bastante favorecidos los trabajadores. Allí en ese Código nos han dado una amplia facilidad para que los trabajadores nos organicemos. Es más, ya hemos podido alcanzar que un sindicato que esté en formación, en 30 días ya debe tener personería jurídica, con alto poder para presentarse ampliamente en discusiones obrero-patronales, de manera que allí se puedan pelear o discutir estas mejoras. Y yo sí considero que todos los trabajadores estamos en el deber de tratar de reducir la jornada, o sea pues, si trabajamos 48 horas, posiblemente el otro año podamos trabajar 46, el próximo año y sucesivamente. Y en esta forma nosotros podemos llegar a trabajar dentro de un lapso de 5 a 10 años, las 40 horas. Pero tenemos que lucharlas, compañeros, peleándolas y así las empresas no se sentirán tan oprimidas cuando progresivamente, mediante un diálogo en contratación colectiva, nosotros logremos conseguir esta rebaja de horas, que es lo que está proponiendo, en consecuencia, el compañero. Por eso, pues, yo me manifiesto en desacuerdo ya que tenemos el arma que es el Código de Trabajo que nos amplía el camino para nosotros luchar personalmente de acuerdo a las necesidades individuales de cada empresa. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 65. Tiene la palabra el Honorable Representante Darío González Pittí, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI, por el Corregimiento de Progreso, Provincia de Chiriquí: Muchas gracias, compañero Presidente, compañeros Representantes: La proposición del compañero Representante de Panamá, posiblemente sea un objetivo para una etapa muy superior a la actual etapa revolucionaria en que vivimos. Considero que en este momento en que el país se debate para salir de las condiciones de subdesarrollo y en que todas las capas sociales estamos tratando de impulsar la economía, por el contrario, en el caso específico de los sectores campesinos, nos hemos aumentado el horario de trabajo, estamos emulando hacia una mayor producción y no significa esto que no estemos de acuerdo con las reivindicaciones de la clase obrera. Todo lo contrario, pero esa aspiración en este momento específico, me parece inflar una consigna que más bien nos perjudicaría, perjudicaría la clase obrera. Pisemos firme, pisemos sobre la tierra; no planteemos este tipo de reivindicaciones que no coinciden con la realidad económica y política de nuestro país. Yo le pido a mis compañeros obreros y campesinos, que aprobemos el Artículo tal como está, y que no aprobemos la proposición del compañero, que con todo respeto, le reconozco su derecho a plantear lo que él considere conveniente, pero que esa aspiración, en este momento, no conviene aprobarla. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les solicita que si se sienten lo suficientemente ilustrados, se sirvan levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante Darío E. Acosta, Corregimiento José Domingo Espinar, de San Miguelito, Provincia de Panamá, propone: modificación al Artículo 65: "La jornada máxima de trabajo diario es de 8 horas y la semana laborable hasta de 40 horas. Las horas extraordinarias serán remuneradas con recargo según la Ley". Darío E. Acosta.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa,

sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: "Artículo 65: La jornada máxima de trabajo diurno es de 8 horas y la semana laborable hasta de 48 horas. La jornada máxima nocturna no será mayor de 7 horas. Las horas extraordinarias serán remuneradas con recargo. La jornada máxima podrá ser reducida hasta a 6 horas diarias para los mayores de 14 y menores de 18 años. Se prohíbe el trabajo a los menores de 14 años y el nocturno a los menores de 16, salvo las excepciones que establezca la Ley. Se prohíbe igualmente el empleo de menores hasta de 14 años en calidad de sirvientes domésticos, y el trabajo de los menores y de las mujeres en ocupaciones insalubres. Además del descanso semanal, todo trabajador tendrá derecho a vacaciones remuneradas. La Ley podrá establecer el descanso semanal remunerado de acuerdo con las condiciones económico-sociales del país, en beneficio de los trabajadores". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Clodomiro Pinilla, por la Provincia de Coclé.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente, entre nosotros se encuentra el compañero Murgas, Viceministro de Trabajo. Quiero pedir que haga la presentación a la Sala. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, aquí, con nosotros se encuentra Su Excelencia el señor Ministro de Trabajo, Dr. Rolando Murgas. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 66. No tiene modificaciones. "Son nulas y, por lo tanto no obligan a los contratantes, aunque se expresen en un convenio de trabajo o de otro pacto cualquiera, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, adulteración o dejación de algún derecho reconocido a favor del trabajador. La Ley regulará todo lo relativo al contrato de trabajo". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 67: "Se protege la maternidad de la mujer trabajadora. La mujer en estado de gravidez no podrá ser separada de su empleo público o particular por esta causa. Durante un mínimo de 6 semanas precedentes al parto y las 8 que le siguen, gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo y conservará el empleo y todos los derechos correspondientes a su contrato. Al reincorporarse la madre trabajadora a su empleo no podrá ser despedida por un período de un año, salvo en los casos especiales que señale la Ley. La Ley reglamentará las condiciones especiales de trabajo de las trabajadoras en estado de gravidez". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROBERTO ESCALONA, Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados: Es para pedirles una explicación aquí a los señores Comisionados porque aquí se habla de proteger la maternidad de la mujer trabajadora. Pero es el caso que quisiera que me explicaran que una mujer en estado grávido, que se acerca a los 8 meses, nosotros los que le damos el trabajo no sabemos si esa mujer está ya en estado avanzado de los 9 meses, 8 meses. Qué resulta? Que llega uno, le da el trabajo, a la semana, a las dos semanas siguientes se descubre que la señora ya está en estado avanzado, porque resulta que la célebre faja nos engaña y no podemos estar seguros, pues, si ya está en estado avanzado, y nosotros equivocadamente le damos trabajo a esa dama. Entonces llega uno y le dice: yo lo siento, usted me ha engañado, usted está ya próxima a dar a luz, y yo no puedo tenerla aquí porque me viene el problema del pago que nos exigen; entonces esa persona le solicita al patrón, por favor, déjeme trabajar que es que resulta que mi marido me ha abandonado y yo quiero ganarme unos cuantos reales para así traer al mundo este niño que tengo. El patrón conscientemente le sigue dando el trabajo. Qué pasa? Que al mes siguiente se hospitaliza;

vamos al Seguro Social, el Seguro Social no le reconoce nada porque no tiene su cuota pagada pero, sin embargo, la Ley, la célebre Ley que siempre regulará, va y obliga al patrón a que tiene que pagarle todo. Por qué? Porque es un acto humanitario que el patrón ha hecho; entonces quiere decir que el patrón tiene que ser el pagado y pagar todo el costo de ese niño que viene al mundo en vez de pagarlo su padre. Yo quisiera que me explicaran, cómo hacemos, cómo se hace para que los patronos no caigan en este engaño que le hacen las madres? Porque, en verdad, que a los 2 meses o al mes y medio se descubre que están en estado avanzado, entonces uno las despide, pero no tiene un castigo; si vamos a la Ley, entonces la Ley dice: usted tiene que pagarle todo.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra le Dr. Royo.

DR. ARISTIDES ROYO: Sí, compañero Escalona, en el Artículo este lo que se está haciendo es tratar de consagrar una garantía para la mujer trabajadora, mejorándola, y no se ha hecho la explicación aquí porque se hizo en los seminarios; como no ha habido modificaciones, no ha sido necesario hacerlo aquí. Se está mejorando la garantía que antes se daba, porque ahora dice un mínimo de 6 semanas, no se dice ya durante 6 semanas anteriores al parto, sino un mínimo. Pero el caso, y mejora también, es que aprovecho esta oportunidad para indicarlo así; que mejora también la Constitución del 46, aparte del mínimo que se da ahora, pueden ser 7, 8, 9, 10 semanas antes, depende de las condiciones de la mujer en estado de gravidez. Mejora la Constitución del 46 también porque se dice allí que la Ley puede reglamentar las condiciones especiales de trabajo de las trabajadoras en estado de gravidez, que trabajen 4, 5, 6 horas, que no vengán en las tardes o que se vayan una hora más temprano, pero el problema que usted plantea es una especie de problema de buena fe en las relaciones laborales; del problema de la mujer que entra a trabajar en estado de gravidez y que no lo indica al patrono. No hay, en realidad, ninguna obligación del patrono de exigirle un certificado médico. El hecho de que el patrono acepte a una mujer como trabajadora, no lo exime para el cumplimiento de las prestaciones laborales por razón de la gravidez de la trabajadora, que el patrono haya estado en pleno conocimiento de esta gravidez, excepto en algunos casos, por ejemplo, cuando no existía la disposición laboral que impedían el despido sin jus-

ta causa, entonces sí habría ya una disposición que impedía el despido de la trabajadora en estado de gravidez. Entonces, cuando un patrono despedía a una trabajadora, la trabajadora entonces demostraba que ella estaba en estado de gravidez y así surtía efecto, allí la protección. Tal como están contempladas las relaciones laborales en esta materia, el hecho de que un patrono o empleador acepte a una persona y que se compruebe que en vez de tener 4 meses tenía 7 u 8 meses, no excluye que el patrono tenga que prestar las obligaciones laborales.

Vamos a ponerlo así en una especie de riesgo. En una especie de condición natural de la mujer, que el patrono tiene que asumir desde el momento en que la emplea: que puede estar encinta o que puede no estar encinta; que puede tener 4 meses como puede tener 7 u 8 meses. Un patrono que tenga más interés en el asunto puede decirle: tráigame un certificado médico que indique más o menos en qué fecha va a dar a luz. Porque yo quiero saber qué cantidad de tiempo me va a prestar usted servicios, para después ver el tiempo que va a estar usted en reposo por estado de gravidez. Eso lo puede exigir un empleador, que le presenten un certificado. Pero no podría argüir el patrono una especie de mala fe, de mentira por parte de la trabajadora acerca del real estado de su embarazo, de si tiene 7 ó de si tiene 4 ó si tiene 8 meses. El patrono tiene que asumir las prestaciones laborales, por el hecho de aceptar a una mujer en tales condiciones.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. RODRIGO ZARASQUETA, San Francisco, Distrito Capital: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables colegas: Es solamente, señor Presidente, para que los señores Comisionados me expliquen el final del Artículo 67 que dice: "Al reincorporarse la madre trabajadora a su empleo no podrá ser despedida por un período de un año, salvo los casos especiales que señale la Ley". Es que este Artículo choca con el Artículo 113 del Código de Trabajo que da un período de 3 meses y el Código de Trabajo solamente hace 6 meses que fue aprobado por el Organó Ejecutivo. Yo quisiera que los señores Comisionados me explicaran el por qué de este cambio. Apenas hace 6 meses que se aprobó el Código de Trabajo,

y ya le están aumentando 9 meses a las madres que regresan a su trabajo.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO JULIO ACOSTA: El compañero tiene mucha razón en cuanto a que el Código de Trabajo, que es una legislación reciente, debe tratar de mantenerse en todo lo posible, hasta permitir que se demuestre que los Artículos que allí están no son consecuentes con la realidad de la relación obrero patronal. Y hasta donde sea posible, el Código debe mantenerse, repito, hasta que sea mejorado. Sin embargo, en este caso especial, si nosotros hemos considerado necesario poner esta cláusula en la Constitución que lógicamente va a dejar como inconstitucional, es a lo que se refiera el Código de Trabajo con relación al período, pero lo hemos hecho debido a que es un clamor de las organizaciones sindicales y de las trabajadoras en la Capital y fuera de la Capital que los empresarios, los empleadores, estaban considerando como un delito el hecho de que la mujer se convirtiera en madre, y a la mujer que salía encinta solamente le permitían la garantía mínima que decía el Código de Trabajo, e inmediatamente la despedían, cosa que la Comisión considera completamente inaceptable, y atendiendo esa justa solicitud de la mujer, hemos puesto este tipo de protección estrictamente especial ya que, desgraciadamente, en este aspecto, no pudimos confiar en la buena fe de los empleadores. El Código de Trabajo supuso que en este campo se iba a entender perfectamente que ya cuando la mujer se reincorporaba a su trabajo, ya estaba en condiciones óptimas de trabajar y de prestar un buen servicio. Sin embargo, aparentemente el criterio de algunos empleadores era de que si ya la mujer salía encinta una vez, eso demostraba que era fértil y había que cortar la posibilidad de que nueve meses ó 10 meses después, nuevamente se iba a separar de su trabajo debido a la gravidez. Así que, repito, esto era una inquietud grande de la mujer trabajadora panameña, y nosotros creímos que era de justicia incorporarlo al Proyecto de Constitución.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 67 (Página 6). No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 68 tiene una modificación. El Representante de Betania, Néstor de Icaza, propone: "Modificación del Artículo 68, Capítulo III - El Trabajo: del Título III - Los Gerentes, Directores, Administrativos y Ejecutivos, Técnicos y Profesionales de las empresas públicas y privadas serán panameños, excepto en los casos que no exista personal panameño capacitado. Néstor De Icaza".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Néstor de Icaza.

H.R. NESTOR DE ICAZA, Betania, Panamá: Muchas gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes, distinguidos miembros de la Comisión, compañeros todos: Esta es una aspiración acariciada hace muchos años por los panameños profesionales y capacitados de este país. Si no me equivoco, en la última Asamblea, no como la nuestra, se estrelló contra los intereses creados que existían. Estoy feliz y estoy seguro de que todos aquí estamos felices porque en la tarde de ayer al alterarse el Orden del Día, logramos que los dignatarios de la iglesia católica de Panamá, como Obispos, Vicarios Generales, Vicarios Episcopales, Administradores Apostólicos y Prelados, deberán ser ciudadanos panameños por nacimiento, igual que los requisitos para los demás Ministros. Ese es un triunfo logrado por nosotros y he palpado en la calle la alegría de la gente que felicita a todos. Pero la necesidad, también, que yo expongo aquí en esta modificación, es una necesidad de todos los panameños capacitados. En la Iglesia ha logrado, vamos a decir comparando, la Gerencia, la Subgerencia y hasta el Jefe de Personal a lo que se refiere. Así que yo creo que es bien sabido por todos aquí que hay muchas compañías extranjeras donde el Subgerente y los subalternos que son los que hacen el trabajo. Sin embargo, a Gerentes extranjeros las empresas les pagan casas, les pagan carros, les pagan los conductores, les pagan el supermercado con fabulosos sueldos, mientras los panameños son los que llevan el peso, la carga del trabajo. Yo estoy completamente de acuerdo con que si un panameño no puede ocupar la Gerencia técnica de una empre-

sa, muy bien porque no sabe, no sabe cómo hacer el trabajo, pero debe haber un límite a eso, después la Ley lo reglamentaría. Cinco años y ya, se acabó, cinco años o menos, pero que pueda aprender un panameño lo técnico, y que se vaya, gracias por enseñarnos. Pero está bueno ya de que las Gerencias en Panamá, en muchas empresas extranjeras que no quiero mencionar aquí y que sé a fondo el problema, no sea el Subgerente o los subalternos que están allí, los que ocupen esa posición porque bien se la merecen. Como panameños que son, como capacitados y como profesionales. Y espero que ustedes me apoyen en esta modificación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. JUSTO RODRIGUEZ, Provincia de Coclé: Señor Presidente, por este momento hago uso de la palabra para manifestar que estoy de acuerdo con la proposición del compañero De Icaza. Estoy totalmente de acuerdo con el Artículo 68 que quede en la forma como explicó el compañero. Por la debida condición que como Representante del Corregimiento de San Juan de Dios, en donde es muy dura la vida para este campesino, he podido observar que de la totalidad del personal que está dispuesto a trabajar sólo el 5%, si no me equivoco, está devengando mejor sueldo, y el 95% se defiende en el campo donde los recursos son bastante bajos debido a que este Corregimiento carece principalmente de carreteras; si hay producto, señores, para nosotros hacer dinero, pero lo difícil es para transportarlo al mercado y ese es el problema más grande que hasta ahora tenemos, debido a esto no podemos.

PRESIDENTE: Honorable Representante, se está discutiendo la modificación presentada por el Representante Néstor De Icaza.

H.R. JUSTO RODRIGUEZ, de la Provincia de Coclé: Señor, voy a continuar, esta era una parte de mi explicación, debido a esto nosotros no podemos devengar buen salario, sólo ganamos cincuenta centavos.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber a usted que está fuera de orden ya que está en discusión la modificación presentada al Artículo 68.

H.R. JUSTO RODRIGUEZ: Con la venia de la Sala, estoy de acuerdo, señor Presidente, pero todavía no he terminado.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 68. Tiene la palabra el Representante González, por la Provincia de Los Santos.

H.R. FERNANDO GONZALEZ, del Sesteadero, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos: Para darle más fuerza a la proposición del amigo de Panamá. Si en el Artículo 70 de esta misma Magna Carta que estamos aprobando aquí, de este Proyecto de Constitución dice: Se establece la formación profesional gratuita para el trabajador, impartida por el Estado o Empresa Privada; la Ley reglamentará la forma como debe prestarse este servicio. Si aquí en Panamá se establece un Banco extranjero, según el Artículo 68 y ellos dicen que Panamá no tiene quien pueda ser el Gerente, exactamente, se le pondrá a un panameño de Subgerente para que lo enseñe y si no el IFARHU, se encargará de pagarle un curso en el extranjero para que él tome los conocimientos básicos y venga a ser el Gerente de dicha Compañía, para que el Gerente sea de Panamá, porque los trabajos de Panamá deben ser para nosotros, los panameños. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 68. Para una explicación tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución.

COMISIONADO JULIO CESAR ACOSTA: Es indiscutible que el compañero Néstor de Icaza y los miembros de la Comisión hablan el mismo lenguaje con relación a esta inquietud. En la modificación que introduce el compañero Representante Néstor de Icaza, lo único que hay es una diferencia de forma; para nosotros esto fue motivo de mucha preocupación y de bastante discusión. No hubo oposición conceptual en cuanto a este Artículo porque era la preocupación de todos los miembros de la Comisión, el que los panameños fueran adquiriendo los puestos de mayor responsabilidad dentro de cualquier tipo de empresa en Panamá. La Constitución de 1946 solamente se refería a los braceros, que se regulaba o se impediera la contratación de braceros.

El proyecto que nosotros presentamos va más allá, porque nosotros sostenemos que todas las em-

presas panameñas o que funcionan en Panamá, deben tener en la dirección personal panameño. Sin embargo, nosotros no podemos ignorar una situación de hecho y que el compañero Icaza lo plantea muy bien aquí, cuando dice excepto los casos que no exista personal panameño. Nosotros también entendemos eso, que no tenemos todos los panameños para cubrir esas posiciones y es por eso que entonces nosotros hemos dejado en manos de la Ley la regulación de la contratación de todo este tipo de personal altamente calificado, como son los Gerentes, los Directores Administrativos, Ejecutivos, Técnicos y Profesional extranjero para servicios públicos y privados, porque también está ocurriendo en el servicio público, en el que en ocasiones hay personal capacitado y se está contratando técnicos; nosotros también quisimos cubrir esta posibilidad, no solamente en la empresa privada sino en la empresa del Estado y decimos que la regulación de esta Ley debe ser asegurando siempre los derechos de los panameños y de acuerdo con el interés nacional, es que a veces pudiera ser que hay panameños que tengan el derecho. Sin embargo, por efectos de interés nacional chocan el interés de un panameño con el interés nacional. Nosotros tuvimos el cuidado de hacer la debida investigación y nos encontramos con casos como este, por ejemplo: nuestro país tiene ahora mismo dos Geólogos, hay algunos lugares en Panamá, en que posiblemente podamos encontrar yacimientos de minas. Hay empresas que tienen interés en explotar esos yacimientos. Ocurre entonces, que esas empresas que son de un gran capital y que los necesitamos en nuestro país, exigen como condición que el Gerente sea un geólogo de la nacionalidad o de la confianza de ellos. Nosotros tenemos dos geólogos y que el interés del trabajador panameño sería en este caso de que uno de los geólogos fuera el Gerente, o la máxima autoridad en la empresa. Sin embargo, eso choca con los intereses de la empresa y si no se acepta esta condición, nos quedamos sin la posibilidad de explotar nuestra riqueza.

De allí que la disposición en este caso sea bastante sabia, en el sentido de que la Ley va a regular para que a medida que nuestra más alta casa de estudios vaya formando todos los tipos de profesionales que nosotros necesitamos, la Ley vaya eliminando la posibilidad de que sean contratados técnicos o profesionales de otras nacionalidades. Creemos que el Artículo es claro y la diferencia que hay entre la proposición que presenta el compañero Ica-

za y el Proyecto que nosotros presentamos es más bien de forma, pero el contenido es exactamente igual.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 68. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. VICTOR GONZALEZ, por el Corregimiento de Puerto Pilón, Provincia de Colón: Es para mostrarme de acuerdo con la modificación del compañero Néstor de Icaza, porque en nuestra Provincia yo he vivido un ejemplo palpable que tiene que ver con una de las empresas más fuertes de la República, como es la Refinería Panamá.

Compañeros Representantes, permítanme que les cuente algo referente a esta Compañía, en la cual uno de sus Departamentos principales, como lo es el Departamento de Marina, sus tres puestos Directivos son: El Director, Subdirector y el Jefe de Puerto. Los tres están en manos de extranjeros, y les digo esto a sabiendas de que en la misma empresa hay panameños capacitados que pueden ejercer dignamente esa posición, pero no sé cuál es la política a seguir de esta empresa que a esta altura los mantiene marginados y sigue trayendo un canadiense, o un yugoeslavo, o cualquier extranjero para que ocupe esos puestos y al panameño se le tiene a segunda orden. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Medina, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROMAN MEDINA, por la Provincia de Los Santos: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución: Después de escuchar a los compañeros y al miembro de la Reforma y luego de analizar el Artículo 68, sé muy bien cuál es la inquietud del compañero Icaza, y quizás es la inquietud de todos nosotros, pero yo considero que esa motivación de inquietud la recoge el Artículo 68 porque bien nos dice que la Ley regulará la contratación de Gerentes, Directores Administrativos y Ejecutivos, Técnicos y profesionales extranjeros para servicios públicos y privados, asegurando siempre los derechos de los panameños de acuerdo con el interés nacional. Como bien lo explicó un miembro de la Comisión, yo creo que nosotros también tenemos que ver los intereses nacionales porque si desde un punto de vista solamente analizamos los intereses

particularmente de los panameños y nos olvidamos de los intereses nacionales, yo creo que en ese caso nosotros no estamos actuando verdaderamente como debiéramos de actuar. Como bien lo explicó el miembro de la Reforma, si hubiese la necesidad, por ejemplo, de hacer un estudio sobre los recursos naturales de nuestro país en cualquier aspecto y una compañía exige que su Gerente y parte de su equipo sean técnicos para hacer este estudio, indiscutiblemente que de acuerdo con los intereses nacionales conviene que esta compañía haga un estudio sobre nuestro subsuelo, pero si le cerramos las puertas diciéndoles que el Gerente debe ser un panameño, yo creo que les estamos diciendo inmediatamente a esta compañía que no vamos a aceptar de ninguna manera su estudio sobre nuestro suelo, porque considero que ellos tienen su Gerente y tienen su Técnico especializado y debe dársele la oportunidad para este estudio, pero estoy seguro que cuando llegase el momento de establecer, si es posible, un contrato, se tendrá muy en cuenta. Cuando se refiere a que la Ley regulará la contratación de Gerentes, Directores Administrativos, Ejecutivos, Técnicos y profesionales extranjeros para servicios públicos y privados, asegurando siempre los derechos de los panameños, creo que en todo momento, siempre y cuando sea posible darle la dirección a los panameños, se tendrá en cuenta y esto se hará cuando verdaderamente no es posible que las circunstancias del momento exija la compañía en sí que tiene que ser un técnico extranjero, pues sencillamente si conviene a los intereses nacionales, yo creo que debemos ser conscientes porque de hecho eso va a beneficiar al País, antes que darle un rotundo no, por lo que yo les pido a los compañeros que le den un voto afirmativo al Artículo 68, porque creo que allí está muy claro y recoge verdaderamente la aspiración de todos nosotros, tal como lo ha expuesto el compañero Icaza. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 68. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO, Vicepresidente por la Provincia de Coclé: Honorable señor Presidente, compañeros Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Para manifestarme en favor de la modificación que ha presentado el compañero Néstor de Icaza, Representante por Panamá. En realidad esa modificación recoge el querer del pueblo

panameño. Si es verdad lo que él nos expone, así como lo manifestó el compañero de Colón y tal como se presenta la situación en la Provincia de Colón, en la Provincia de Coclé también hay una empresa que hace muchos años mantiene un Gerente extranjero, cuando dentro de su personal hay personas idóneas que puedan desempeñar ese puesto. En relación a lo del compañero Medina, no estoy de acuerdo con él, y no estoy de acuerdo con él porque si nosotros planeamos en la Constitución la solicitud del compañero Néstor de Icaza, ya que es la Ley a quien le toca determinar, precisar quiénes pueden y quiénes no pueden desempeñar determinadas funciones. Nosotros lo plasmamos aquí y definitivamente cuando hay un personal panameño idóneo para ejecutar una gerencia de una Institución, entonces lo ejecuta sin necesidad que la Ley determine porque a veces la Ley es objeto de interpretación. Por esos motivos muchas veces el pueblo panameño se ha visto perjudicado. Yo le pido a la Cámara, en general, que le dé el voto afirmativo a la proposición o a la modificación del compañero Néstor de Icaza. Así estaremos favoreciendo a la mayoría. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. DOLORES MIRANDA P.: Gracias, señor Presidente: El compañero Icaza tiene toda la razón cuando presenta la modificación en cuanto al Artículo 68, pero yo quisiera que si la Sala lo permite, señor Presidente, el señor Viceministro y Codificador, nos hicieran una relación del Artículo 17 y 18 del Código de Trabajo en cuanto a la protección del trabajo de los nacionales.

PRESIDENTE: Honorable Representante, identíquese, por favor.

H.R. DOLORES MIRANDA PIZARRO: Dolores Miranda Pizarro, Corregimiento de Armuelles, Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: La Presidencia le hace saber al Viceministro que si lo tiene a bien, se le concede el uso de la palabra.

VICEMINISTRO DE TRABAJO, DR. ROLANDO MURGAS: Buenos días, señores Representantes. En relación con la pregunta que se me hace, con mucho gusto paso a absolverla. El Artículo 17

y los Artículos que siguen, del Código de Trabajo, regulan el régimen de contratación de mano de obra extranjera con base a varios criterios y en este sentido se mejora en orden a la protección del trabajo de los nacionales, se mejoran sustancialmente las normas que contenía el Código de 1947; por eso en la explicación que les dé, me voy a referir también a cuál ha sido el cambio respecto del Código del 47 con relación al nuevo Código. En el Código anterior, a propósito de técnicos, se establecía que las empresas extranjeras podían contratar toda la cantidad de técnicos y trabajadores especializados extranjeros que necesitaran, sin sujeción a ningún límite, o sea si, por ejemplo, una empresa necesitara veinte técnicos, podía traer para esa empresa veinte técnicos extranjeros. El nuevo Código señala un límite que es el siguiente: La empresa puede traer libremente técnicos extranjeros siempre que acredite que son técnicos y de acuerdo con la política que tiene el Ministerio de Trabajo, que sean técnicos que no vayan a desplazar a técnicos nacionales; en otras palabras, técnicos en los casos que no haya mano de obra nacional calificada en ese nivel. Sin embargo, se señala que el total de técnicos extranjeros de una empresa no puede exceder del 15% del total de trabajadores. Por ejemplo, si la empresa tiene cien trabajadores puede tener hasta 15 técnicos extranjeros, previa calificación y autorización por parte del Ministerio de Trabajo, pero si la empresa, digamos que en vez de necesitar 15 técnicos, necesita 25 técnicos, el Código señala entonces que si tiene 100 trabajadores, lógicamente sólo podría tener 15 ó sea el 15% y le está diciendo a la empresa que los otros 10 necesariamente tiene que preparar y costear la educación de técnicos nacionales, si necesita un mayor volumen de técnicos, o sea, que ya se le establece una proporción entre la cantidad deseada y el porcentaje de técnicos que puede tener; si necesita un porcentaje mayor, entonces tendrá que capacitar personal panameño a costa de la empresa para suplir esta deficiencia, salvo, pues, casos excepcionales de necesidades momentáneas, etc., en las cuales se les puede permitir por un tiempo breve. En segundo lugar, respecto del técnico extranjero, aún éstos que están dentro del 15%, el Artículo 18 del Código establece que el técnico no puede permanecer en nuestro país por más de cinco años y que es requisito para que se dé el permiso de trabajo al técnico que la empresa se comprometa a preparar a costo de la empresa un técnico nacional que reemplaza al extranjero, o cuando éste termine su servi-

cio; en otras palabras el técnico extranjero no viene a quedarse indefinidamente sino de acuerdo con las necesidades de la empresa y el tipo de técnico de que se trate; en otras palabras, el tiempo que le lleve en preparar a un técnico nacional podrá dársele por un año, por dos, por tres o por cuatro o hasta por cinco años, como máximo; a los cinco años o al plazo inferior que se le hubiere dado, la empresa tiene que haber preparado a un panameño para que reemplace al técnico extranjero y éste, pues, pasa a ocupar su posición: este es el régimen en cuanto a los técnicos. Además de eso, el Código señala que los trabajadores no técnicos, ordinarios, la empresa puede tener hasta un 10% de extranjeros, porcentaje que de acuerdo con la política que sigue el Ministerio, se refiere sobre todo a los extranjeros que ya se encuentran en Panamá, extranjeros pues que para que puedan trabajar, se les permite a toda empresa que mantenga un 90% de panameños y hasta un 10% de extranjeros. Sin embargo, el Ministerio de Trabajo no permite la contratación de extranjeros no calificados que vengán a desplazar la mano de obra nacional. Esto es en cuanto a los técnicos y en cuanto a los trabajadores no calificados. En cuanto a las gerencias, y dirección de empresa, el Código de Trabajo no establece limitación que permite que la gerencia sea extranjero, siempre que estos extranjeros estén dentro del 10% de extranjeros que permite nuestra legislación, o sea, que puede tener gerentes, directores, etc., siempre que estos gerentes no vayan a pasar del 10% de trabajadores que tiene la empresa. Esto significa lo siguiente: que para que una empresa pueda tener un gerente extranjero debe tener, por lo menos, diez trabajadores para que le dé el porcentaje. Si es una empresa que tiene menos de diez trabajadores, automáticamente no podrá tener gerencia extranjera, porque no le dan los porcentajes legales que establece el Código, o sea, nueve panameños y un extranjero; si hay, por lo menos, diez personas, entonces ya la empresa puede tener Gerente extranjero, siempre que se trate de un tipo de empresa para la cual el Ministerio de Trabajo considere que puede dársele permiso a un extranjero para que labore, porque aquí hay un margen discrecional que le da la Ley y la Constitución a la autoridad de Trabajo para que determine si conviene o no conviene la presencia del Gerente extranjero en Panamá, porque para ciertos tipos de empresa, sobre todo la empresa que viene respondiendo a una inversión extranjera en un momento dado, puede considerarse, de acuerdo con las

normas vigentes, que el Gerente sea extranjero, para otro tipo de empresa es muy posible y se ha hecho en otras ocasiones, que el Ministerio de Trabajo niegue el permiso de trabajo correspondiente. Creo que con ésto, a menos que haya alguna otra solicitud de aclaración, dejo explicado los Artículos 17 y 18 del actual Código de Trabajo.

PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Viceministro. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA, del Distrito de Antón, Provincia de Coclé: Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables miembros a las Reformas de la Constitución del 46, Honorables Constituyentes: Sinceramente quiero pedirles a cada uno de los Honorables Constituyentes unos tres minutos de completa meditación, de completo enfoque al punto referente al Artículo 68, porque concierne a un paso tan importante para la vida y el desarrollo de futuras industrias, de compañías en nuestro país. Es muy cierto, se trata de recoger el sentir del Honorable colega Icaza, el que se plasme, como dijo el Vicepresidente de Coclé. Pero, señores, voy a ponerles un ejemplo y por eso quiero que sus mentes se despejen para que ustedes mediten; como es cierto que en cada juicio o en cada decisión el juez más severo es nuestra propia conciencia y para que en un mañana esta decisión, esta aprobación o desaprobación queden nuestras propias conciencias limpias y no haya un transcurrir negro y un golpe a diario en nuestra conciencia, que hicimos algo en contra de nuestra República. Aquí tenemos el caso siguiente: Como ya lo dijo un miembro de la Reforma, que es cierto y mediten gramaticalmente, señores, al recoger del sentir del Honorable Icaza, es igualmente lo que está aquí escrito, pero con una válvula de escape, esa válvula de escape permite salidas y entradas, sentarse a conversar en el terreno diplomático para que futuras empresas lleguen a radicarse aquí en Panamá. Es cierto que en cada empresa o capital extranjero, Panamá todavía no se puede dar el lujo de no aceptar que el capital extranjero venga a poner aquí empresas para darle trabajo a todas estas masas de obreros en desempleo, por eso, señores, tenemos que meditar, no nos debemos de llevar del hecho de que plasemos, tal como dice el Honorable Icaza, esa Reforma allí, porque eso es precisamente cerrar la inversión a futuras inversiones o a futuras compañías en Panamá porque, por ejemplo, si de Francia viene un

señor que se llame, por ejemplo, Juan Icaza, con un capital enorme y desea poner aquí una empresa y lo primero que recibe en nuestra Constitución es que tienen que ser todos los Directores, todos los Gerentes, todos los puestos altos panameños, ese individuo coje su maleta y se retira y no hace ninguna inversión. Cuántos puestos eran los que iban a ocupar panameños, en cuanto a puestos directivos, tres o cuatro o cinco, pero cuántos brazos de obreros panameños hubieran trabajado? Si existe esta válvula de escape donde se sienta y se dice es posible que ustedes hagan esto y aún más, que tenemos un Código de Trabajo que señala y estipula que hay que seguir, señores, a buscar que se cumplan las cosas, por lo tanto yo pido un voto completamente afirmativo porque esta Comisión de Reformadores ha meditado esto a tal extremo, que es un extremo tan delicado, un punto de mucha diplomacia y de mucho futuro, por lo tanto quiero que ustedes den un voto afirmativo a la moción presentada porque también en ella se ve el sentir del Honorable Icaza, en otros términos diplomáticos. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante proponente, Néstor de Icaza.

H.R. NESTOR DE ICAZA, por el Corregimiento de Betania, Provincia de Panamá: Yo creo que el compañero Hoo, con su perdón, se me está ahogando en un vaso de agua. Yo he dicho aquí que los Gerentes sean panameños, no los dueños de la compañía, señor Hoo; el que haya invertido es lógico que cuide su inversión, pero hay posiciones que a mí no me interesa que se llame Presidente de compañía, señor Hoo, el que haya invertido puede ocupar la posición de Presidente de la compañía. El Gerente que sea panameño y el motivo por qué dejarse invertir si es el que domina todo siendo el Presidente de la compañía, señor Hoo, además el Gerente no tiene por qué saber todas las cosas de la vida. Richard Nixon es Presidente y no sabe nada de cohetes y él manda. El Presidente se asesora con el Pentágono o con los técnicos. El Gerente se asesora con los técnicos extranjeros que traiga la compañía y el técnico extranjero puede quedarse aquí, pero el Gerente, el que ocupa la posición de directriz tiene que ser panameño...

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las explicaciones por parte de uno de los miembros de la Comisión, del Viceministro y la intervención de siete Representantes

tantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de Betania, Néstor de Icaza, propone: La modificación del Artículo 68 así: "Los Gerentes, Directores Administrativos y Ejecutivos, Técnicos y Profesionales en las empresas públicas y privadas serán panameños, excepto en los casos en que no exista personal panameño capacitado.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 68. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA: Yo no me opongo a lo que diga la mayoría, señor Presidente, pero lo que sí me interesaría fuera que se diga cuántos están a favor y cuántos están en contra porque pareciera que ésto no es una cuestión delicada y es muy delicado lo que se va a aprobar.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, ha sido evidente la aprobación de la modificación presentada por el Honorable Representante Néstor de Icaza. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo con su modificación.

SECRETARIO: Se prohíbe la contratación de trabajadores extranjeros que puedan rebajar las condiciones de trabajo o la norma de vida del trabajador nacional. La Ley reglamentará la contratación, no, no, del trabajador nacional; los Gerentes, Directores Administrativos y Ejecutivos, Técnicos y profesionales en las empresas públicas y privadas, serán panameños, excepto en los casos que no exista personal panameño capacitado.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo 68, con la modificación aprobada por el...

SECRETARIO: No, no, la primera parte del Artículo...

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se les somete la primera parte del Artículo 68. Los

que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

SECRETARIO: La primera parte dice: "Se prohíbe la contratación de trabajadores extranjeros que puedan rebajar las condiciones de trabajo o las normas de vida del trabajador nacional".

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 69. Tiene modificación. El Representante de David, Eberto Anguizola, modifica: Capítulo 3º, El Trabajo, Artículo 69: la expresión "justa causa" debe ser sustituida por la palabra "justificación". Artículo 69: Ningún trabajador podrá ser despedido sin justificación y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las justificaciones necesarias para el despido, las excepciones por causas especiales y la indemnización correspondiente. El señor Gerardo Mojica, Representante del Corregimiento Mateo Iturralde, de San Miguelito, propone modificación al Artículo 69 del Proyecto de la Constitución Nacional, así: "Se garantiza la estabilidad del trabajador desde el inicio de su contrato de trabajo. Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las causas justas para el despido, las excepciones por causas especiales y las indemnizaciones correspondientes. Gerardo Mojica.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la última modificación, por orden de entrada.

SECRETARIO: El Representante Gerardo Mojica, propone modificación al Artículo 69, del Proyecto de la Constitución Nacional, así: Se garantiza la estabilidad del trabajador desde el inicio de su contrato de trabajo. Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las causas justas para el despido, las excepciones por causas especiales y la indemnización correspondiente. Gerardo Mojica, Representante del Corregimiento Mateo Iturralde, San Miguelito, Panamá.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Honorable Representante proponente.

H.R. GERARDO MOJICA: Señor Presidente, señores Comisionados, compañeros todos: He hecho esa modificación porque ese es el querer de todos los trabajadores, de las dos centrales de trabajadores de Panamá, de la República. Creo yo que nosotros venimos aquí a esta justa Asamblea con el voto de los obreros y tenemos que hacerle justicia a esos compañeros obreros. La patronal viene golpeando al obrero y ellos sí tienen defensa y el obrero no. Por esto esta modificación. Todos los que estamos aquí somos obreros y somos campesinos que sufrimos la injusticia de la patronal y yo, con todo el respeto que se merecen mis compañeros, les pido un voto afirmativo a esa modificación del Artículo 69, presentada por mí, porque ese es el querer de los trabajadores panameños y si estamos en un proceso revolucionario, tenemos que hacer justicia a nuestros compañeros trabajadores. Compañeros, ellos nos mandaron aquí para reformar la Constitución, lo que nosotros consideramos que se debe modificar. Por eso presenté esa modificación a nombre de todos mis compañeros trabajadores y espero que todos los que estamos aquí somos trabajadores y le hagamos justicia a los trabajadores para no ser víctimas de la patronal. Muchas gracias. Espero que en la otra intervención pueda explicar algo mejor.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 69. Tiene la palabra el Representante Escalona.

H.R. ROBERTO P. ESCALONA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, señor Viceministro de Trabajo, compañeros todos: Para mostrarme en desacuerdo con la modificación al Artículo 69. No es posible, señores, cuando aquí en Panamá se está viviendo un progreso muy avanzado, que este progreso muy avanzado que hay en Panamá lo constituye y forma parte de la empresa privada, porque, señores, sin la empresa privada no hubiese sido posible el progreso del Gobierno de la Revolución. He sabido muy bien que la empresa privada se siente satisfecha, orgullosa de tener un Gobierno Revolucionario y que marcha. Por qué razón? Ya se acabaron las épocas aquellas de hacer huelga, que los patronos tenían que cerrar sus establecimientos, porque no había respeto, ni había autoridad que hiciera cumplir la Ley como es debido, pero ya hoy día, gracias a este Gobierno Revolucionario tenemos eso, señores, ya los trabajadores tienen de todo: aquí tenemos al Viceminis-

tro de Trabajo que quisiera que nos diera una explicación y que nos dijera hasta cuándo tiene alcance la Ley para favorecer al trabajador y no para favorecer a los empleadores; yo he sido obrero, yo defendiendo al obrero, yo me siento a comer con el obrero, con el que trabaja con la empresa porque lo merece, porque, señores, ya estamos hartos de que todo sea obrero, obrero, y ya tenemos temor, los que tenemos industrias, de seguir fomentando más industrias porque ya ha llegado hasta el caso de que el obrero ya quiera participar de la ganancia y por qué no participa el obrero de las deudas que nosotros tenemos en los bancos para poder tener una empresa, señores? Así que yo me opongo y les pido a todos los compañeros aquí que meditemos que no es posible, señor, apretarles más el pescuezo a los patronos. Yo estoy de acuerdo con el Artículo 69 tal como está, allí lo explica, lo dice: "Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las causas justas para el despido, sus excepciones por causas especiales y la indemnización correspondiente". Miren, que se vaya a indemnizar al obrero cuando se le despide; yo quisiera que el señor Viceministro, por favor, explique aquí porque quiero aprovechar ya que está aquí, que diga cuándo el patrono tiene el respaldo también.

PRESIDENTE: Honorable Representante, si el señor Viceministro tiene a bien explicar, está en el uso de la palabra. Honorable Representante, la Presidencia le solicita que concrete la pregunta.

H.R. ROBERTO ESCALONA: Señor Viceministro, yo aquí estoy: El Artículo tal como está, está claro, de la Ley, el 69, yo a lo que me opongo es a la modificación. Pero aquí dice la Ley, la Ley esta señalará la causa justa para el despido, el despido, las excepciones por causas especial y las indemnizaciones correspondientes, allí estamos claros. Lo que quiero que usted explique, es el amparo que tiene el trabajador, que no hay por qué razón modificarlo acá como lo está modificando, que por favor, se piense que los patronos tienen derecho a que la Ley los respalde, los ampare, el empleador mejor dicho.

VICEMINISTRO, DR. ROLANDO MURGAS: Sí, mire, el Artículo 69 se ajusta a lo que establece el nuevo Código de Trabajo en sus Artículos 211 y 212. En primer lugar, se establece el principio

de que un trabajador sólo puede ser despedido cuando haya una justa causa de despido. En otras palabras, esa es la regla general: no se puede despedir como ocurría antes del nuevo Código, con preaviso. Se elimina el preaviso. Sin embargo, el Código vigente tiene excepciones a la estabilidad, o sea, que hay algunos casos en los cuales se puede despedir con preaviso aunque no haya justa causa para despedir; eso es lo que recoge el Artículo 69. En otra palabra, a mi juicio, el Artículo 69 repite exactamente el concepto que tiene el Código de Trabajo y que según algunos, ese concepto se fue un poquito más allá de lo que establecía la Constitución de 1946, y es un ajuste a lo que dice el Código aprobado en diciembre del año pasado. La modificación que se propone en el sentido que se establezca que ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa, desde el inicio de la relación, desde que comienza a trabajar, hace inconstitucional una de las excepciones que tiene el Código de Trabajo. Yo me limito a hacer la observación simplemente sin dar juicio, o sea, el Código dice en el Artículo 112 que el que tiene menos de dos años de servicios, puede ser removido sin justa causa, siempre que se le indemnice, o sea, hay que darle preaviso y pagarle una indemnización. La proposición, en ese sentido, de que sea desde que comience a trabajar hace inconstitucional esa excepción, o sea que ya no se puede despedir con preaviso y con indemnización al que tiene menos de dos años de servicio. Esa sería la consecuencia de esa modificación. La otra modificación, de que se sustituya la palabra "justa causa" por "sin justificación", me parece, a mi juicio, que entonces esa iría un poquito atrás de lo que establece el Código de Trabajo, que no es lo mismo justificación que justa causa. Justa causa son las causas que señala el Código de Trabajo y ya eso tiene un significado de lenguaje general, de lenguaje jurídico, que justa causa son los casos en los cuales se puede despedir. Yo no sé si con esto dejo absuelta su pregunta.

H.R. ROBERTO ESCALONA: Señor Viceministro, he escuchado bien y los demás compañeros, todos hemos escuchado bien lo que ha dicho el señor Viceministro, porque ha sido claro en esto: En el Artículo 69, porque eso de que se garantiza la actividad del trabajador desde el inicio de su contrato de trabajo, señores, eso no es posible que lo acepten los patronos, cómo es posible que un trabajador que entre a trabajar, en una semana se porte lo mejor posible, entonces va a sabotear a la em-

presa y entonces haya que mantenerlo allí, porque se garantiza? No, señor, eso no puede entrar, así que me opongo a esa modificación y que se apruebe el Artículo tal como está.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 69. Tiene la palabra el Representante Miranda, de la Provincia de Chiriquí.

H.R. NICOLAS MIRANDA: Para referirme al compañero que me antecedió en la palabra. Señor Presidente, Honorables Representantes, señores Comisionados de la Reforma Constitucional: Mi nombre es Nicolás Miranda R., Representante del Corregimiento Paja de Sombrero, de Chiriquí. Para mostrarme en completo acuerdo con el compañero que me antecedió la palabra, porque esta modificación que se le quiere hacer al Artículo resulta ser sumamente peligrosa en el sentido de que en el campo tenemos muchos campesinos que podemos dar trabajo por una semana a cualquier trabajador. Si este Artículo queda, que señala que no se puede despedir desde el inicio de su contratación, queda el campo abierto para que si una empresa pequeña de por lo menos que valga diez mil (10,000) balboas no puede haber trabajo permanente y se le puede pegar ese trabajador como una sanguijuela, y qué hace ese patrón si no tiene el dinero para continuar sosteniéndolo en esa pequeña empresa? Por eso yo estoy de acuerdo que el Artículo 69 quede tal como está porque aquí nosotros estamos defendiendo intereses personales de cada cual, mientras que la Comisión de Reforma a la Constitución lo ha hecho en una forma imparcial, en una forma bien intencionada y no debemos tergiversar algunas cosas. Por ese motivo fue que hablé, pero en vista que se nos quiere cortar la cabeza en ese sentido, pues, yo he hecho uso de la palabra. Yo estoy seguro que muchos campesinos, están en estos momentos temblando, si nosotros aprobamos esta modificación. Que se quede tal como está en la Constitución y tal como lo redactó la Comisión de Reforma de la Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el señor Viceministro de Trabajo.

VICEMINISTRO DE TRABAJO, DR. ROLANDO MURGAS: Yo, simplemente, quería aclarar algo que creo que no está muy claro. No quiero participar directamente en el debate, y simplemente quería aclararle que cuando la Constitución

y el Código de Trabajo dicen que un trabajador tiene estabilidad en el empleo, o sea, que no se le puede despedir a menos que exista justa causa, ello no significa que el trabajador tiene permanencia absoluta en la empresa, o sea, una inmovilidad para siempre; no se le podrá despedir, mientras el trabajador no cometa una falta o mientras no exista una justa causa de tipo económico, por ejemplo, por la cual se pueda despedir, de tal manera que estabilidad en el empleo, como lo avisa el Artículo 69, y como lo dice el Código de Trabajo, no significa que no puede haber despido. Lo que significa es que no puede haber despido injustificado y repito, como está el Artículo, reitera, pues, lo que se había señalado en el Código de Trabajo. No existe ninguna contradicción entre decir estabilidad y el hecho de que cuando haya motivos justificados se pueda despedir un trabajador, que son dos cosas completamente distintas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 69. Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, señores Ministros, distinguidos funcionarios públicos, Honorables Constituyentes: He leído con detenimiento la modificación que ha presentado nuestro colega, y he observado que en el segundo párrafo de la modificación se capta textualmente el primer párrafo del Artículo 69 que a la letra dice: Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Luego en la modificación del Representante entran consideraciones que lamentablemente no comparto, no comparto y pido un voto negativo a esta modificación porque nosotros bajo ninguna circunstancia podemos garantizar mediante precepto constitucional ni legal la estabilidad de ningún trabajador. Conste que no soy dueño de empresa, soy un asalariado, trabajo para el patrón Estado o trabajo para el patrón privado. Yo solamente digo esto: cómo podemos nosotros aprobar esta modificación dándole al obrero la estabilidad cuando trabaja para una empresa y esa empresa por X circunstancias, tiene que rebajar el número de empleados debido a que el producto que está llevando al mercado no tiene suficiente aceptación, o no se vende debido a la competencia. Esa empresa, necesariamente, muy a su pesar, tendrá que suspender temporal o definitivamente a sus

obreros. Por ello y otras consideraciones más, conceptúo que todos debemos darle, muy a mi pesar, un voto negativo a la modificación que ha presentado el colega Mojica. Y me manifiesto totalmente identificado con el Artículo 69 que estamos discutiendo y que dice: "Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las causas justas para el despido, las excepciones por causas especiales y la indemnización correspondiente, ahí el fuero obreril está amparado por este precepto constitucional. Yo pido un voto negativo a esta modificación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las dos explicaciones por parte del Viceministro de Trabajo y las cinco intervenciones de los Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada en la discusión de la modificación, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente... Tiene la palabra el proponente.

H.R. GERARDO MOJICA: Señor Presidente, miembros de la Comisión: Esta modificación vino con relación a que la patronal está creando un problema contra los trabajadores, contra nosotros los trabajadores, para un enfrentamiento con el Gobierno Nacional. Yo quiero que mi palabra quede en Acta, señor Secretario, porque mañana o pasado, estén provocando mucho al trabajador, y quieren que el trabajador se vaya en contra el Gobierno Revolucionario. Quiero que quede en claro esta palabra porque se está despidiendo a muchos trabajadores de muchas empresas en Panamá, ahora mismo, y eso quiero que conste en Acta.

PRESIDENTE: En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación presentada.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento Mateo Iturralde, de San Miguelito, señor Gerardo Mojica, propone la modificación al Artículo 69, así: "Se garantiza la estabilidad del trabajador desde el inicio de su contrato de trabajo. Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará la causa justa para el despido, las excepciones por causas especiales y las indemnizaciones correspondientes". Gerardo Mojica

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: Eberto Anguizola, Representante de David, propone modificaciones al Artículo 69: La expresión "justa causa" debe ser sustituida por la palabra "justificación". Ningún trabajador podrá ser despedido sin justificación y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las justificaciones necesarias para el despido, las excepciones por causas especiales y la indemnización correspondiente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable señor Presidente, colegas Representantes: Quiero pedir a la Presidencia, primero, tratar un asunto de orden porque como la Asamblea es tan grande, no me toca la palabra mientras no voy a modificar un Artículo y en ese sentido, pues, aprovecho esta oportunidad para referirme a un asunto de orden. Como tengo dos modificaciones todavía en el Capítulo relacionado con el Trabajo, quiero solicitar al Comisionado Julio César Acosta que, por favor, no me declare más en contra del movimiento sindical. Esa palabra contra ya ha hecho mucho daño en la Asamblea y la hemos rebatido acá. Surgidas de un Comisionado todavía es mucho más dañina. La intervención del Comisionado Ahumada...

PRESIDENTE: Honorable Representante, usted está en el uso de la palabra para que sustente la modificación.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Señor Presidente; Pero he pedido un asunto de orden para la Sala; en beneficio de la Sala. Yo quiero reconocer la intervención del Comisionado Ahumada, que fue muy inteligente y que me fue a satisfacción porque rebatió la idea, pero el Comisionado Acosta en su breve intervención donde no presentó argumentos fuertes, me trató de equivocado, me trató de lego en asuntos sindicales y como si fuera poco, me declaró en contra del fuero sindical. Eso es un irrespeto al Representante de Corregimiento que se encuentra aquí porque eso puede intimidar a otros Re-

presentantes, de manera que el Comisionado debe limitarse a su función de esclarecer y no a la de indicar al Representante, de manera que aclarado esto, yo le agradezco sobremanera, pues, a la Presidencia y Vicepresidencia en cuanto llame la atención a los Comisionados. En cuanto al Artículo que modificamos es una leve modificación y no estoy desesperado porque se apruebe. Sino que por asunto de redacción me parece que la Constitución que está ratificada por una Asamblea de Representantes de toda la República, debe ser lo más manejable posible por nosotros y la expresión "justa causa", no es una expresión manejable, yo la escuché en una intervención radial de un prominente abogado chiricano, referirse a esta "justa causa"; le pregunté a otros abogados y no es un término manejable por nosotros. Me remití al Diccionario porque es una palabra compuesta y las palabras compuestas tienden a confundir y a permitir diversas interpretaciones. Qué es lo justo? Hay que preguntarse ante una palabra compuesta de esta naturaleza. Lo justo es que obra con justicia. Y qué es causa? Causa, fundamento, origen de algo, razón para obrar, toda relación judicial entre partes, eso es todo. Aquí quien maneja ese vocablo, ese vocabulario. Sin embargo, justificación, es un término que se define en el Diccionario de la siguiente manera: Justificación: acción y efecto de justificar, conformidad con lo justo, prueba de inculpabilidad. Y qué es justificar? Justificar es demostrar alguna cosa de modo evidente, probar la inocencia de uno. Y qué es justificante? Justificante, cualquier documento que sirve de prueba. Y el Código de Trabajo hable de "Causa Justificada". Dice el Código de Trabajo: "Causa Justificada", por eso yo creo, que en la Constitución es más adecuado que utilicemos el término justificado.

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha vencido.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Le pido que de acuerdo con el Reglamento, me dé otra oportunidad, si es preciso.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 69. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CLODOMIRO PINILLA, Representante de Natá, Provincia de Coclé: Compañeros, el Artículo 69 creo que no necesita ninguna modificación. La

conquista más grande que hemos tenido los obreros fue la estabilidad en este Gobierno Revolucionario. Y es por ello, que yo siempre me emociono cuando veo sus líderes. Ayer, precisamente, el compañero Anguizola nos dio aquí una lección de oratoria, pero yo creo que ya con nuestra poca preparación no tiene por qué intervenir largamente en eso de venir aquí a hablar de Castellano. Somos aquí, compañeros, humildes todos. Yo no tengo ningún nivel catedrático, pero sí tengo el lenguaje del dirigente sindical, que sabe comprender a sus compañeros. Yo creo que este compañero está siguiendo consignas de algún jefecillo político, de ése que no se atrevió el 11 de octubre a empuñar las armas y venir aquí a Panamá. Mire, compañero, es la cosa justa, no hay por qué temer, no hay por qué temer en cuanto a la autoridad, cuando va a temer el compañero Escalona. Para eso hay un Código de Trabajo que lo reglamenta, que no es que se abuse, en que el obrero tiene tanta culpa, como la tiene toda la familia, el patrono. Hay obreros buenos, como hay malos. Hay patronos buenos, pero hay bribones también, compañeros, hay que aceptar eso, esta es la parte laboral, cuando dije yo ayer que he consultado con Asesores, me referí a nuestra abogada, y voy a mencionarla aquí, Rosario Oller de Sarasqueta, Perito en Asunto Laboral, y esto es una belleza, con los compañeros de allá arriba, que no tuvieron en un mes; nosotros tuvimos un seminario. Yo acepto que en el seminario se discutió todo, aquí considérense como que no hayan pasado por un seminario. Y así, como vemos, compañeros, oigan, el mes nada más tiene 30, 31 días, y son 227 Artículos, compañeros, vamos a agilizar esto, vamos a tener un seminario nuevamente aquí. Dejemos la política, aquí venimos a laborar, compañeros. Muchas gracias, compañero Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 69. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

VICEPRESIDENTE JULIO QUINTANA: Señor Presidente, compañeros miembros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión Reformadora a la Constitución, compañeros Representantes: Intervengo esta vez para manifestarme en contra de la proposición presentada por el compañero Anguizola, de Chiriquí, en virtud de que considero que el Artículo que está en discusión, como un Artículo que recoge, que sintetiza la protección al obrero, y creo de que la modificación presentada

por el compañero Anguizola, es una modificación muy superficial, es una modificación de forma que en nada, por así decirlo, modifica la sustancia en sí del Artículo. Por tal razón, pido a la Cámara que demos un voto de confianza y aprobemos el Artículo tal como lo ha redactado la Comisión ya que en él se deja ver que se está buscando la máxima protección al obrero. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Ahumada.

LIC. ADOLFO AHUMADA: Señor Presidente, miembros de la Directiva, compañeros Representantes: En este asunto viene envuelta una cuestión que más bien es de criterio. El Representante Anguizola, expresó que él había consultado con algunos abogados y le habían explicado que la expresión "Justa Causa", no era la más correcta; ese es un asunto de criterio por razón de que hay interpretaciones, hay concepciones, hay ideas, incluso en el campo del derecho, también. A nuestro juicio, a juicio de la Comisión, la expresión más correcta, es precisamente, "Justa Causa", por razón de que lo que se trata, es de establecer concreta, específica y precisamente, cuáles son las causas que dan lugar a un despido para un determinado trabajador. Diversas Constituciones, incluyendo la mejicana, la Ley Federal mejicana, diversas legislaciones laborales en el mundo, han aceptado el término "Justa Causa", como el término más correcto, porque es el más preciso, el que menos se presta a interpretaciones incorrectas. El Código Panameño de 1947 y el Código de 1972, también recogen la expresión "Justa Causa". Nosotros, en este Artículo, lo único que hemos hecho es poner la Constitución al día, porque se había quedado atrasada en relación con el Código de Trabajo. Decir justificación, pudiera envolver una interpretación incorrecta en perjuicio de lo que se quiere proteger con este Artículo, que en este caso son los trabajadores. Porque amplía demasiado el concepto y dentro de él pueden intervenir factores o elementos que no son los que se quieren expresar en forma específica, concreta y precisa, que son las establecidas en la Ley Laboral, que desarrolla esta Constitución y que señala cuáles son las Justas Causas para el despido, es decir, se trata de una causa que no sea injusta, y eso es lo que el Código de Trabajo contiene y a eso es a lo que se refiere este Artículo. Decir "Justificación", introduce un elemento de impresión en la re-

dación que no se corresponde con la forma como deben estar redactadas estas normas de carácter constitucional.

Nosotros no queremos decir con esto que a veces no haya que cambiar, claro que hay que cambiar una serie de cosas, cambiar conceptos, pero en este punto a nosotros nos parecería incorrecto que se cambiara la expresión "Justa Causa" por "Justificación", que es demasiado amplia y que puede introducir elementos que no son los específicos, señalados en la Ley Laboral y que son los que nosotros queremos recoger mediante este Artículo constitucional.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 69. Tiene la palabra la Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. LETICIA PEREZ DE LOPEZ, Representante del Corregimiento de Santiago de Veraguas: Señor Presidente, colegas Representantes: En primer lugar para manifestar aquí que estoy en desacuerdo con que cuando un colega nuestro haga uso de la palabra, y exponga un punto de vista con valentía y conciencia, otro compañero nuestro trate de desestimar su participación. Yo creo que aquí hay que admirar, aunque no estemos de acuerdo con el punto de vista de algún compañero, no tenemos que desestimar su intervención porque esto serviría para infundir timidez dentro del resto de los Representantes. También considero que cuando un Representante esté pidiendo la palabra, se debe dar prioridad al Representante.

PRESIDENTE: Honorable Representante, estamos en discusión de la modificación del Artículo 69.

H.R. LETICIA PEREZ DE LOPEZ: Exactamente, señor Presidente, pero es necesario hacer estas sugerencias, para que no se sigan suscitando. Aunque no estoy de acuerdo con la modificación del colega Anguizola, no quiere decir que voy a desestimar su intervención. No estoy de acuerdo porque considero que la palabra "Justa Causa" del Artículo está bien empleada, porque justificación puede tener validez o no puede ser meritoria. De manera que cuando se especifica aquí en el Artículo 69 "sin justa causa", se está haciendo énfasis allí que la justificación debe dar mérito para el despido del trabajador. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. REYNALDO RAMOS: Señor Presidente, señores Comisionados, Honorables compañeros: Es para manifestarme en desacuerdo con la proposición presentada por el colega Anguizola, por varios aspectos que no hemos mirado; a veces alegamos aquí el sistema de fondo, pero tenemos que ver que estamos aprobando uno de los Artículos que yo, desgraciadamente, el trabajador panameño no lo está oyendo, porque no se está transmitiendo, pero es necesario que el obrero panameño se dé cuenta de la labor que estamos encaminando en este recinto, para ellos. Y dice en el Artículo 69, ningún trabajador podrá ser despedido "sin justa causa", y sin las formalidades que establece la Ley. Yo he visto en eso, y digo gracias a Dios, que habemos Constituyentes aquí que estamos a la expectativa para cuidar una parte y otra. He visto el sentimiento, la preocupación, de nuestros legisladores que insertaron en el Anteproyecto los Artículos modificados con toda la buena fe. Una buena fe que está encerrando todo lo que dice la Ley, porque señala todas las causas, pero para qué negar, señores Constituyentes, que el Gobierno Nacional, después de una Revolución, ha tenido problemas internos, y parece indicar que con cualquier Artículo o modificaciones se aparta de la empresa privada, cuando el Gobierno Nacional debe compartir con la empresa privada todos los derechos, porque sin empresa privada, no habrá Gobierno.

Hay individuos aquí, que quieren con esa modificación, llevar al Gobierno al caos y aunque no lo crean, así es, porque una modificación de esas, está poniendo al Gobierno contra el patrón; y todas las empresas tienen igual derecho en este país porque ellos forman parte de este Gobierno. Y si nosotros aceptamos que una modificación de esas cuando estemos viendo con conciencia que el Artículo 69 llena todos los requisitos del trabajador, no podríamos aceptar ni hoy ni nunca que unos cuantos legisladores vengan a tirarle algo, una controversia al Gobierno, porque el Gobierno está aquí representado para el pueblo, para la empresa privada y para todos nosotros. Así es que pongan cuidado, señores legisladores y démosle un voto afirmativo al Artículo 69, sin ninguna modificación. Muchas gracias. Habla Reynaldo Ramos, Representante de Bejuco.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados, la Presidencia les solicita que se sirvan indicarlo. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, dele lectura a la modificación del Artículo 69.

SECRETARIO: El Representante de David, Chiriquí, Eberto Anguizola, propone: el Artículo 69 quede así
Esta señalará las justificaciones necesarias para el despido.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 69. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo 69 leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 70. No hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 71. El Representante de David, Eberto Anguizola, propone: Artículo 71: La modificación que propongo se refiere a una nueva organización de término, a saber: Se cambia de lugar las dos expresiones: El Estado y Organizaciones Sindicales Panameñas. El Artículo 71: "Se establece la capacitación sindical. Será impartida exclusivamente por las Organizaciones Sindicales Panameñas y por el Estado cuando se haga necesario.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente de la Asamblea de Representantes, Hono-

rables colegas Representantes: Esta modificación obedece al hecho de que cuando yo me encuentro ante grupos organizados, como Asentamientos Campesinos, Sindicatos o Cooperativas, noto que disfruto la fuerza individual convertida en fuerza real porque solo éstos pueden protegerse adecuadamente y el sistema en que vivimos nos pone a los de la clase media y al resto de los que no tenemos grandes recursos económicos, en un estado de debilidad. Pero yo considero que estas agrupaciones deben tender hacia una independencia, hacia una acción lo más propia posible. Cuando aquí, en el Artículo se nos dice que el Estado establece la capacitación sindical, será impartida exclusivamente por el Estado. Actualmente el sindicalismo se lleva muy bien con el Estado, pero nosotros no estamos legislando para la situación actual, sino estamos legislando para mucho tiempo, y yo creo que la redacción que yo propongo no quita al Estado su participación en la educación sindical sino que los Sindicatos cuando se fortalezcan lo suficiente en todo el país y estén en condiciones de atender toda su preparación, ellos acuden al Estado. En la redacción que yo doy al Sindicalismo actual puede decir consideramos que se hace necesario que el Estado nos dé la educación sindical. El Estado la da, pero si mañana, y hago la salvedad en este mañana, entre paréntesis, mañana me refiero a lustro o década, no a 24 horas. Si mañana las relaciones sindicales con cualquier Gobierno no son las adecuadas, de acuerdo a la redacción que yo pongo a este Artículo, puede decir, el Grupo Sindical, pues bueno, ya no necesitamos que el Estado sea el que provea, en primera instancia, la educación sindical, la vamos a proveer nosotros. Porque ya no se hace necesaria. Vean claramente mi proposición: se establece la capacitación sindical, será impartida exclusivamente por las organizaciones sindicales panameñas, ni siquiera las extranjeras y por el Estado cuando se haga necesario. No contraviene en nada el sentido de la otra redacción, sino que protege al sindicalismo en cuanto a su preparación sindical para un cambio de estructuras que ojalá no lo haya nunca, pero de todas maneras, nosotros legislamos con esa protección prevista. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 71. Tiene la palabra el Representante Darío González Pittí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI: Honorable señor Presidente, compañeros de la Directiva, Honorables compañeros Comisionados, compañeros Re-

presentantes: La idea de que el Estado impulse la capacitación sindical es, indudablemente, expresión del contenido político que tiene la actual etapa de la Revolución panameña. No tenemos ahora un Estado que limite o que oponga, o que perturbe la acción, la capacitación, y la organización de los obreros, sino todo lo contrario. Es la expresión política en que vivimos. En relación a la unidad de objetivos y de lucha entre el campesino, por ejemplo y el Estado, en una forma fina y nosotros hemos venido recibiendo desde el inicio de las organizaciones de Asentamientos, la fina táctica de tratar de apartar al Estado de los campesinos en la labor organizativa y educativa. Táctica sumamente fina para que el campesino y el obrero vea al Estado por allá, como lo teníamos que ver antes, porque las condiciones políticas eran otras. El Estado oligárquico el cual respondía a los intereses de la clase antipopular, la clase explotadora. Sinceramente yo considero que aunque en las conquistas muy generales y superficiales parecían no tener ninguna incidencia en el contenido de la sugerencia hecha por el compañero Anguizola, prefiero, como dirigente campesino, como dirigente popular, prefiero que se mantenga el criterio, la forma como está escrito el Artículo, porque me parece que asocio, en forma más íntima y más unida, la labor del Estado como propulsor de la capacitación y de la organización de los obreros. Compañeros, la unidad del pueblo organizado ayudado por el Estado, del nuevo Estado que tenemos, me parece que garantiza y consolida la Revolución. Sinceramente estoy de acuerdo con el Artículo tal como lo presentan los compañeros de la Comisión de Reformas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: No veo el motivo justificado para que se trate de enmendar el Artículo 71, en donde se intenta privar a los trabajadores del derecho de ser capacitados, para que ellos a través de su propia organización puedan participar en el proceso revolucionario, en el proceso de desarrollo que vive un país. Ha sido sabia la medida porque se le hace difícil al Estado panameño, o cualquier Estado de tipo democrático, atender

a todos los trabajadores, pero organizado en sindicatos, el trabajador puede ser oído, sus quejas solucionadas, de acuerdo con los Códigos existentes, pero si el trabajador no tiene la protección y la capacitación del Estado, especialmente en un país en donde la capacidad intelectual del trabajador, me mueve decirlo, es tan vaga y su educación tan mala porque está esquematizado a sistemas filosóficos liberales que no se adaptaron a la realidad. Entonces, si el Estado panameño es un Estado de tipo revolucionario, revolucionario centrista, podríamos decir nosotros, éste no es un Estado revolucionario izquierdista, como quieren decir otros, podríamos decir que es un Estado de inspiración eminentemente cristiana, que trata de balancear el sistema en donde el trabajador tenga los derechos necesarios que le permitan vivir: entonces esa proposición de cambiar, de quitar simplemente esa palabrita, da margen, da la idea que se quiere descuidar al trabajador, y frente a esa situación, compañeros, los obreros, campesinos, elementos de las clases medias que queremos preservar, mantener la democracia, necesitamos tener un sindicalismo organizado, de tipo democrático, en que se permita al trabajador en un momento dado, que quiera solicitar la solución de sus problemas, por intermedio del Estado, de sus propias organizaciones, se le solucionen pero cómo va a hacerlo si no tiene la capacitación necesaria? Entonces el Estado que tiene la obligación. La presentación por la intervención de las estructuras intermedias en el proceso de desarrollo se justifica, entonces, que el Estado se preocupe por la capacitación de todos los trabajadores para que ellos participen en una forma armónica en el proceso de desarrollo.

Eso lo necesitan todos los países en subdesarrollo como es el país nuestro. Yo les pido a los compañeros trabajadores, a los compañeros campesinos, a los elementos de las clases medias aquí presentes, que le den su apoyo irrestricto a este Artículo porque es parte de la estrategia nueva que se usa para el desarrollo, que no es una estrategia de tipo izquierdista sino más bien de tipo de inspiración cristiana.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión de Reformas, compañeros Representantes: Es para mos-

trarme en desacuerdo con el Representante Anguizola en el sentido de que quiere, digamos así, difrazar un poquito la facultad que el Estado en este caso tiene, exclusiva, para impartir la enseñanza sindical y le voy a remitir al Artículo 86, en el cual también el Estado se reserva el derecho de dirigir la educación. Yo no considero, compañeros, que este Artículo presenta mayor modificación porque aquí recoge una inspiración de los obreros, los campesinos, los estudiantes y los profesionales progresistas y conscientes para organizarse y tomar ellos mismos sus cursos y llevar adelante el movimiento sindical, el movimiento popular, de manera que el Estado en una forma coadyuve para la enseñanza, para la capacitación del obrero, esa es una de las fórmulas de poder llevar adelante el movimiento obrero. Yo les pido, señor Presidente y compañeros todos, que no permitamos que el Artículo que está en una forma clara y que beneficia a la clase trabajadora, a la clase obrera, a la clase popular, no permitamos que dentro de la Asamblea se pretenda diluir el contenido y el sentir para que los obreros no vamos a las conquistas, que todo el tiempo hemos estado en pos de ellas. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se encuentran lo suficientemente ilustrados, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de David, Eberto Anguizola, propone: El Artículo 71 quede así: "Se establece la capacitación sindical. Será impartida exclusivamente por las organizaciones sindicales panameñas y por el Estado cuando se haga necesario".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 71: Se establece la capacitación sindical. Será impartida exclusivamente por el Estado y las organizaciones sindicales panameñas. La Ley reglamentará la forma como debe prestarse este servicio. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 72: Todas las controversias que originen las relaciones entre el capital y el trabajo, quedan sometidas a la jurisdicción del trabajo, que se ejercerá de conformidad con lo dispuesto por la Ley. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 73: La Ley regulará las relaciones entre el capital y el trabajo, colocándolas sobre una base de justicia social y fijando una especial protección estatal en beneficio de los trabajadores. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 74 tiene una modificación del Representante del Corregimiento Vista Alegre, Distrito de Arraiján, José D. Rodríguez, quien propone: Que se elimine la palabra como mínimo del Artículo 74. El Artículo 74 quedará así: "Los derechos y garantías establecidos en este Capítulo deben ser considerados a favor de los trabajadores". José D. Rodríguez, Representante del Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Rodríguez.

H.R. JOSE D. RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores de la Comisión de las Reformas a la Constitución, Honorables colegas: He hecho esa proposición porque tratándose de que en este Capítulo nosotros estamos legislando a favor de los

trabajadores, no veo por qué razón reducirlos al mínimo, así que he visto, en el Artículo 74, me parece a mí, que la palabra como mínimo está un poco por demás en este Artículo. Yo creo, señor Presidente, que sería bueno que la Comisión de la Reforma, pues, nos explicara cuál es el espíritu de esa frase en este Artículo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable Representante, si a bien tienen los miembros de la Comisión, están en el uso de la palabra.

COMISIONADO, DR. ARISTIDES ROYO: Sí, para dar una explicación sobre la proposición del compañero. El Artículo 74, cuando dice que los derechos y garantías establecidos en este Capítulo deben ser considerados como mínimos a favor de los trabajadores, no es que esté llevando, como quizás ha pensado el compañero, los derechos al mínimo, a su mínima expresión, sino que lo único que está diciendo es que estos derechos y garantías que se están consagrando a partir del Artículo 59 son mínimos a favor de los trabajadores y que, por lo tanto, el trabajador puede aspirar a más y el hecho de que la Comisión de Reformas haya puesto una disposición semejante representa o va a representar una conquista de carácter fundamental para el trabajador a fin de que cuando el trabajador logre otras conquistas o una Ley le otorgue nuevas conquistas al trabajador, no se pueda decir, entonces, que eso es inconstitucional porque no está en la Constitución o que es inconstitucional porque en la Constitución lo decía en tal forma y la conquista le está dando más, así que para no, para cubrir, precisamente cualquier innovación, cualquiera nueva conquista a favor del trabajador que sobrepase las que se están dando en este Capítulo, por eso se hace la consignación de que estos derechos y garantías son mínimos, que puede haber muchos más derechos, muchas más garantías, para el trabajador y no solamente las que están consignadas aquí y no solamente en la forma en que están consagradas en este Capítulo. Que se puede llegar a más, a favor del trabajador. En ese sentido, compañeros Representantes, es que se ha incluido la palabra derechos y garantías consideradas como mínimos en favor de los trabajadores. En el sentido de que pueda dar más derechos y más garantías en favor de los trabajadores.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Ministros, Honorables Comisionados, Honorables colegas: Agradezco las explicaciones que le hiciera al compañero, colega Rodríguez, el Dr. Royo. En verdad, me ha hecho un gran favor toda vez que voy a usar menos tiempo del que pensaba porque el compañero Rodríguez, por Vista Alegre, de Arraiján, presentó una modificación con la cual no estoy de acuerdo por principios básicos. El Artículo 60, que ya aprobamos, Capítulo 3. El trabajo, dice así: "A todo trabajador al servicio del Estado o de empresas públicas o privadas o de individuos particulares, se le garantiza un salario o sueldo mínimo. Eso es lo que quiere significar, colega Rodríguez, el Artículo que estamos nosotros estableciendo, que el empleado estatal o de empresas privadas tenga un derecho mínimo de acuerdo con la expresión del Comisionado y de acuerdo con el concepto que yo tengo, motivo por el cual yo pido un voto negativo a la modificación que ha presentado el colega Rodríguez. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente, José D. Rodríguez.

H.R. JOSE D. RODRIGUEZ: Señor Presidente, Honorables colegas: Yo creo que mi colega Villalaz no ha entendido cuál fue el alcance, pues, de lo que ha explicado aquí el Comisionado; ha dado una explicación bastante satisfactoria y estoy de acuerdo en que estas interpretaciones a favor de los trabajadores se denominen como mínimas, es para darle cabida hacia adelante, a mejoras a favor de los trabajadores, pero si mi compañero Villalaz se refiere a sueldos, cosa que eso está fijado por la Ley, así que en vista de la explicación que ha dado el Comisionado, señor Presidente, yo levanto mi proposición. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En vista de que la modificación ha sido retirada, señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 74, en el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura a las proposiciones presentadas.

SECRETARIO: Hay dos Artículos nuevos que han propuesto para el Capítulo Tercero. El primero dice así: El Representante de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, Fernando Guillén: "Propongo la creación de un Artículo nuevo, 74A, en el Capítulo Tercero, El Trabajo. Toda empresa nacional o extranjera que logre una ganancia de más de un millón de balboas anualmente, deberá ofrecer a los trabajadores un 10% de esa ganancia". Segundo: Hay otro Artículo nuevo que es el 74B que dice: Propongo la creación de un Artículo nuevo del Capítulo Tercero, El Trabajo: "La Directiva de los sindicatos legalmente constituidos en el territorio nacional gozará de inmunidad mientras esté en el ejercicio de sus funciones sindicales". Fernando Guillén.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última modificación, por orden de entrada.

SECRETARIO: El Artículo 74B propongo: la creación de un Artículo, Capítulo Tercero: La Directiva de los sindicatos legalmente constituidos en el territorio nacional gozará de inmunidad mientras esté en el ejercicio de sus funciones sindicales. Fernando Guillén, Almirante, Bocas del Toro.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señor Presidente, señores Viceministros, Honorables colegas: Indudablemente el obrero ha tenido una serie de conquistas en este Gobierno, pero estamos legislando para el futuro. Una de las cosas que más estabilidad le da a un Gobierno es su Constitución. Yo no deseo que Panamá sea, pues, como otros países, un ejemplo: Francia, que ha tenido cinco Constituciones distintas y que a cada rato la enmienda. Estamos legislando para el futuro. En este Gobierno, repito, el General Torrijos y sus dignos oficiales, su equipo, han dado estabilidad y una serie de conquistas a los obreros, pero después de una revolución, desgraciadamente hay una contrarrevolución. Quién puede predecir que de aquí a 20 años, desgraciadamente, aquí en Panamá se levante un Gobierno completamente reaccionario, que de una vez empiece a perseguir nuevamente a los obreros? Es por ello, señores, que estoy pidiendo la inmunidad para los dirigentes sindicales, legalmente constituidos en el país. Voy a leer nuevamente mi propo-

sición: "Las Directivas de los sindicatos legalmente constituidos en el territorio nacional gozarán de inmunidad mientras estén en el ejercicio de sus funciones sindicales", es decir, mientras esos directivos estén en el ejercicio de sus funciones, tendrán cierta inmunidad. Los sindicatos siempre tienen que pisar callos, aquí mismo en esta Asamblea, señores, se ha puesto de manifiesto que hay grandes, una gran cantidad de Representantes que simpatizan con el sector patronal. A veces pienso que realmente aquí no hay 505 Representantes populares sino que hay, también, unos cuantos Representantes patronales, como aquellos dos Representantes de Los Santos que en dos oportunidades se manifestaron en contra de legislaciones esencialmente populares. Señores, agua caliente saca las hormigas, es la verdad. Ayer, cuando mi compañero Dolores Miranda presentó una proposición, de una vez lo atacaron con argumentos completamente ambiguos, diciendo que se iba a ir contra los intereses de los pequeños ganaderos y productores. Es por eso que ustedes verán que en la otra proposición yo pongo una cantidad fija, para que no puedan tener el pretexto de que se va a acabar con los pequeños agricultores. No, yo pongo ahí que la empresa que gane más de un millón y que las utilidades serán de un 10%. Volviendo a la proposición, señores, estoy legislando para el futuro y yo creo que sería una medida sana que se le dé la inmunidad a la Directiva de los sindicatos. Señores, les pido un voto afirmativo porque tengo fe en ustedes, y sé que aquí hay 505 panameños dignos, hinchados de sensibilidad social. Gracias, señores.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 74, la adición al Artículo 74. En discusión el Artículo nuevo. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera, Benjamín Quintero, de La Arena, Chitré.

H.R. BENJAMIN QUINTERO: Señor Presidente, Honorables compañeros: Sintiendo mucho tener que oponerme a la proposición del amigo de Bocas del Toro porque me parece que todas las Provincias, en general, se van a sindicalizar para tener esta opción, si nosotros aceptamos esta proposición. Me parece ya ver cuántos sindicatos en las distintas Provincias para lograr esta inmunidad y faltando si es posible, a diferentes sociedades, pues, por lo tanto, yo pido a mis compañeros un voto negativo porque ya nosotros hemos encontrado una inmunidad para nosotros los Representantes de la Asamblea

Nacinal, pero no es posible que continuemos pidiendo más inmunidades para los demás ciudadanos panameños. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Indudablemente, el compañero ha tergiversado mis palabras, Honorable colega. Yo no he dicho los sindicatos; estoy hablando de la Directiva de los sindicatos. Serían unos cuantos señores, por favor, no deseo que esa expresión tergiversada vaya en detrimento de la aprobación de este Proyecto. Por favor, no son todos los sindicatos, estoy refiriéndome a la Directiva de los sindicatos. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Pinilla, por la Provincia de Coclé.

H.R. CLODOMIRO PINILLA, por Natá, Cabecera: Compañero Presidente, compañeros todos: Yo me uno en principio al Artículo presentado por el compañero dirigente. Es verdad que anteriormente a nosotros se nos perseguía, la formación de un sindicato era cuestión de alarma, éramos yanquistas o comunistas, pero hoy día, compañeros, no hay el peligro. Nuestros sindicatos aquí en Panamá son inmensamente nacionalistas, pero si vemos, que somos muchos los directivos, los que vamos a beneficiarnos con esa inmunidad, hay que tener en cuenta, también, compañeros, como dice el compañero proponente que al dirigente se le persigue, se le apecha y, es más, se le niega toda cooperación. Cuántos sindicatos hay? Hay muchos. Unos que pelean de frente, otros cuyos directivos están al mejor postor. En la vida todo es así. Yo creo que el compañero se ha inspirado en aquellos días negros, cuando el dirigente era perseguido pero nuevamente digo, si miramos hacia el lado izquierdo, en la parte de arriba dice: "Los perseguidos de ayer son los elegidos de hoy". Muchos dirigentes jamás hubieran venido aquí, compañeros. Por qué? Era la oligarquía la que mandaba, la que se oponía, la que mandaba la Guardia a que se enfrentara con nosotros. Hoy día, gracias a Dios, a esta Revolución y al General Torrijos, nosotros, los dirigentes, caminamos con la frente en alto, como antaño, porque nunca hemos tenido miedo. El dirigente no tiene miedo; pero yo pido un voto afirmativo para este nuevo Artículo, compañeros. No pensemos

en aquello de que cuántos sindicatos, los dirigentes que son, y advierto más a los compañeros de Herrera y de Los Santos que para allá iremos pronto a organizar sindicatos, porque debemos reunir, a sacar valientes dirigentes, también, escúchenlo, compañeros santeños. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Medina, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROMAN MEDINA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de la Comisión de las Reformas a la Constitución, colegas: Siento mucho oponerme a la proposición del colega por considerar que esta proposición vendría a beneficiar a un gran número de personas, porque como se ha dicho aquí que no solamente existen sindicatos en una o dos Provincias, sino que en la mayoría de las Provincias se están tratando ya de formar sindicatos. Considero que al pedir esa inmunidad para la Directiva no solamente uno solo forma parte de la Directiva, son varios los que forman parte de la Directiva. Yo creo que han pasado los días de persecuciones, yo creo que ahora es cuando menos nosotros debemos pedir inmunidad para la Directiva de los sindicatos. Porque ahora es cuando verdaderamente está el obrero bien mirado, está el obrero respaldado y se le da la oportunidad a los sindicatos para que verdaderamente trabajen y luchen por sus propios beneficios. Yo considero, colegas, que de aprobar esa proposición en esta Asamblea, estamos asumiendo una gran responsabilidad y estoy seguro que en el mañana nosotros hemos de ser criticados porque pareciera que aquí solamente viniéramos a buscar inmunidad. Ya se aprobó la inmunidad para los 505 y yo le agrego los diferentes sindicatos que hay en el país y los que han de formarse. Se llegará el momento que nos estemos atropellando por la calle con los inmunes. Yo creo que eso deja mucho que decir de esta Asamblea, compañeros. Debemos ponernos en un plan de altura, como verdaderos Representantes del pueblo y manifestar desde esta tribuna que nosotros sí hemos venido verdaderamente inspirados en aprobar una Constitución, en aprobar una Reforma que verdaderamente vaya en beneficio del país y no vaya en beneficio de unos cuatro. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

Representante de la Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores Comisionados de la Reforma: A mí me parece que se están discutiendo Artículos nuevos; sería conveniente que los Comisionados nos dieran más luces. Gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO, LIC. RICARDO A. RODRIGUEZ: Quiero referirme en esta sola oportunidad, con el perdón de los colegas, a ambas proposiciones: la primera, por ser de una explicación más fácil; será a la que se refiere a la participación en las ganancias de las empresas que ganan más de un millón de dólares al año.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el proponente.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Con todo el respeto que se merece el Lic. Rodríguez, le voy a agradecer, por favor, que solamente se concrete a la proposición ésta, sola, que habla de inmunidad, porque al tocar el otro proyecto, puede, por lo menos, presentarse otra situación favorable o desfavorable en la aprobación de esa proposición. Por favor, Licenciado.

COMISIONADO, LIC. RICARDO A. RODRIGUEZ: Como no. Acepto la indicación, compañero Guillén. Indudablemente que es particularmente molesto para personas como somos todos los Comisionados, socialmente unidos al pueblo, conceptualmente unidos a los trabajadores y que hemos tratado de incorporar a estas Reformas constitucionales conceptos de avanzada en beneficio de los trabajadores, el manifestar opiniones que no coinciden con las aspiraciones de dirigentes sindicales, pero nuestra responsabilidad como Comisionados, nuestra responsabilidad ante ustedes, ante la suerte del país, nos obliga a veces a expresar ese tipo de juicios.

Los compañeros tienen que partir de un punto de vista. El primero, que se vive una etapa revolucionaria, una etapa revolucionaria que implica la participación en el Gobierno, de los campesinos, de los trabajadores, de los pequeños empresarios, de los profesionales honestos y precisamente esta composición de la Asamblea es el reflejo de lo que es-

toy diciendo. Aquí no están, por así decirlo, representados en forma determinante los sectores oligárquicos, los sectores que dominaron el país en el pasado sino que está representado el pueblo, o sea que el Gobierno es el pueblo, incluso, el Gobierno es la Guardia Nacional porque es el pueblo, es el pueblo en armas, de modo pues que hay una unidad de todos los sectores populares en el Gobierno; es un Gobierno del pueblo. Cuando entonces uno analiza el alcance de esta proposición del compañero, uno se pone, uno se coloca en el plan de avance crítico y se hace esta pregunta y por qué no le damos la inmunidad a los dirigentes de los Asentamientos Campesinos? Acaso ellos no están expuestos a las mismas persecuciones, a los mismos peligros, en el futuro, de haber un cambio en la situación política? Por qué no le damos la inmunidad a los profesionales honestos que respaldan a este Gobierno Revolucionario? Por qué no le damos la inmunidad a los Jefes de la Guardia Nacional que también respaldan al Gobierno Revolucionario? Es decir, cuando comenzamos a traer a cuento la lista de personas, la lista de dirigentes que están unidos a este proceso, responsabilizados por este proceso y quienes están expuestos a las mismas contingencias que todos los Representantes de Corregimientos y que todos los dirigentes sindicales, nos daremos cuenta de que la Resolución no cumple un propósito que esté conforme con los lineamientos del Gobierno Revolucionario, de un Gobierno realmente Revolucionario.

En todo caso estaría implicando una serie de privilegios para un sector que apoye la Revolución. Por otra parte, es importante tener en cuenta lo que expresaba el compañero Medina; son muchos sindicatos, son más de 400 sindicatos, me expresa aquí el compañero Lorenzo Guerrero, que es dirigente sindical. Cada sindicato tiene no menos de 7 Directivos o sea, serían 1,000, 2,800 persona con el fuero de inmunidad, más los 505 Representantes, prácticamente 3,000. Yo creo que sería exactamente cierto lo que expresaba gráficamente el compañero Medina, que estaremos en la calle tropezando con los inmunes. Y yo me pregunto: y por qué no le damos la inmunidad a todo el pueblo? Por qué tiene que ser un sector el inmune? Eso es lo que significa, que vamos a dejar un grupo de personas que están al margen de la Ley, que están al margen de la legislación común mientras el resto del pueblo está sujeto a esas leyes, es decir, dentro de un análisis revolucionario, dentro de un análisis

políticamente acertado, nosotros llegamos a la conclusión de que la Reforma no es aceptable porque lo que va es a crear problemas internos de orden sindical y de orden político. Porque incluso sería un problema dentro de los sindicatos, ya que todos los miembros sindicales estarían peleándose entre sí para ser directivos y para tener esa inmunidad. Causaría divisionismos, personalismos, dentro del movimiento sindical. Desde ese punto de vista, mis estimados compañeros, yo les pido a los Representantes de Corregimientos que no le den un voto favorable a esta proposición, con el perdón, con todo el respeto, con todo el cariño que me merece el compañero Guillén, que sé de sus luchas en favor de los trabajadores, en favor del sindicalismo nacional.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señores, hasta la fecha el único argumento sustancial que me han presentado es el siguiente argumento: Que en este Gobierno Revolucionario hay todos los ingredientes favorables hacia los obreros y que por eso no es necesario que nosotros tengamos inmunidad. Vuelvo y repito, señores, si la vida del General Torrijos y su Gobierno fuera tipo vitalicio, jamás me atrevería a pedir esta concesión para los obreros. Los poderes especiales, la idiosincrasia, la filosofía de este Gobierno se podrá aplicar en el curso de 6 años, pero yo estoy legislando para el futuro, señores, por favor. Además, Licenciado, con todo el respeto, le voy a pedir un favor encarecidamente, por favor, y también a los colegas Representantes: Solamente cuando hay un problema, cuando hay una laguna de tipo legal, pedir asesoramiento de los señores. Licenciado, sé que usted lo hace de buena fe, pero usted debe limitarse a aclarar conceptos y no darle la respuesta a los señores, porque eso es negativo. Usted inconscientemente los ha preparado para que ellos voten en contra. Le voy a agradecer, Licenciado Rodríguez, repito, dedíquese solamente a su parte jurídica, una explicación del tipo legal, pero usted le está pidiendo, usted les está insinuando que voten en contra de mi proposición. Esto es negativo, Licenciado, por favor, encarecidamente, con todo el respeto que se merece, como intelectual y profesional y como abogado, le voy a pedir eso, por favor, no prepare a esta gente para votar en contra de una proposición. Gracias, señores.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las intervenciones de 7 Representantes y uno de los miembros de la Comisión de Reformas, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo nuevo.

SECRETARIO: En Representante por Almirante, Fernando Guillén, propone: Artículo nuevo: La Directiva de los sindicatos legalmente constituidos en el territorio nacional, gozarán de inmunidad mientras estén en el ejercicio de sus funciones sindicales. Fernando Guillén, de Almirante, Bocas del Toro.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo nuevo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al siguiente Artículo.

SECRETARIO: El Representante de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, Fernando Guillén, propone: La creación de un Artículo nuevo así: Toda empresa nacional o extranjera que logre una ganancia de más de un millón de balboas anualmente, deberá ofrecer a los trabajadores un 10% de esa ganancia. Fernando Guillén.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo leído. Tiene la palabra el proponente.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señores, como les decía enantes, ayer cuando mi distinguido colega Dolores Miranda presentó una proposición que tenía el mismo espíritu, fue rebatido por dos colegas, y perdonen, de la Provincia de Coclé, perdón, Los Santos. Yo he sentido siempre una gran admiración por la gente de las Provincias Centrales porque indudablemente son hombres de trabajo, son buena gente. Sin embargo, las declaraciones que hicieron dos de sus Representantes, concretamente el compañero Matías Cedeño y el otro compañero... yo conceptúo, que fueron declaraciones completamente reaccionarias. Ahora, el argumento que presentó esta gente fue el siguiente: Decían que se iba a perjudicar a los pequeños ganaderos y los pequeños productores, se pretendía acabar con la clase media; es por eso, señores, que verán que en mi proposición pongo ya una cantidad fija. Dice lo siguiente mi proposición: Toda empresa nacional o extranjera que logre una ganancia

de un millón de balboas anualmente, deberá ofrecer a los trabajadores un 10% de esa ganancia. Enantes el compañero Escalona no podía concebir para él una cosa insólita, de cómo es posible que el obrero va a tener una participación de las utilidades del capital. Señores, estamos viviendo en una época completamente revolucionaria, ustedes lo son, señores. Indudablemente que por eso ganaron. Representan el sentir del pueblo que los ha elegido y yo, señores, somos parte de ese pueblo, les pido que aprueben esto porque, señores, todos los obreros, campesinos, y hasta intelectuales que se encuentran aquí, se van a beneficiar con este Proyecto, señores. Como decía enantes, se atacaba al Proyecto del compañero Miranda porque decían los contrarios que se pretendía acabar con la pequeña industria, con los pequeños ganaderos. Mi objetivo, señores, no es acabar con el pequeño productor sino acabar, no es acabar, sino por lo menos participar en la ganancia del productor grande. Por ejemplo, grandes compañías en este país como la Chiriquí Land Co.; señores, ese gran pulpo norteamericano, como el Cemento Panamá, etc. Ustedes lo saben mejor que yo, señores. Así que por lo menos no podrán presentar el argumento de que yo pretendo acabar con las pequeñas industrias y con los pequeños ganaderos. Yo pretendo participar en las ganancias de las grandes compañías nacionales y extranjeras. En resumen, señores, yo les pido un voto afirmativo para que aprueben esta proposición. Gracias, señores.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. WALTER LAWSON, por el Barrio Norte, Provincia de Colón: Lamentablemente voy a oponerme a la introducción del Artículo nuevo que propone mi muy distinguido amigo y colega. Compañeros todos: Cuando nosotros legislamos o plasmamos en la Constitución ciertos aspectos que inciden en la vida nacional, lo hacemos siempre prevaleciendo el criterio de la mayoría y lo que generalmente pudiera beneficiar a una mayoría. Pero debemos tener mucho cuidado como en el caso especial que nos ocupa, en que muchas veces la aprobación de un precepto por una mayoría, en el futuro puede redundar en forma perjudicial para no solo esa mayoría sino para el pueblo en general. A través del Código de Trabajo se consagra el mes de vacaciones remuneradas con el cual yo estoy completamente de acuerdo. El Gobierno Revolucionario

a través de una actitud con la cual yo estoy completamente de acuerdo también, ha plasmado el treceavo mes. En esta Constitución hay disposiciones que protegen a esa maternidad que nosotros discutimos esta mañana, con la cual yo también estoy completamente de acuerdo, pero tenemos que considerar que la mayor parte de los empresarios nacionales y extranjeros, en su mayoría, invierten ingentes sumas de dinero en diversas empresas y a nadie se le escapa que con ese principio altruista y positivo del Gobierno Revolucionario al establecer el treceavo mes, muchos de los empresarios, como es lógico cuando se toman medidas de tipo general, resultaron en una u otra forma perjudicados o con un pequeño desbalance en algunas de las empresas en las cuales ellos tenían destinadas grandes sumas de dinero. Sin embargo, no fue tan notorio porque las ganancias exorbitantes, diría, en algunas de sus empresas, les permitió compensar en alguna forma alguna de las pérdidas o trastornos de tipo económico a que se vieron abocadas algunas de sus empresas. Pero, señores, compañeros...

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha terminado.

H.R. WALTER LAWSON: Voy a terminar pidiendo una negación a esta proposición porque no hace más, esta proposición, que permitir la fuga de capitales nacionales y extranjeros y no es ningún incentivo para que...

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha terminado. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión de Legislación, compañeros todos: Me ha causado extrañeza ver que el compañero Miranda quiso atacar a ciertos grupos de aquí, de la Provincia de Los Santos. Yo considero que él al exponer su punto de vista lo hizo conscientemente de lo que estaban haciendo. Porque una cosa es decir la cosa y otra cosa es ver la realidad de los hechos acá...

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que estamos en la discusión del Artículo nuevo.

H.R. DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS: Bueno, lo que quiero decir, pues, si no me dejan exten-

derme, es que estoy en perfecto desacuerdo con la proposición del compañero Miranda, porque esto lo que solamente va a traer es la fuga de capitales, hacia afuera. Aquí la Patria es de todos, y no es verdad que le vamos a dar a los trabajadores todo, nada más y nosotros vamos a quedar sin nada. Eso es imposible porque este país iría para atrás, completamente, y esto en nada nos va a beneficiar y no vamos a estar contribuyendo con el Gobierno. Perdón.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Matías Cedeño, por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, compañeros todos: Yo estoy en contra de ese Artículo, porque yo soy uno de los hombres, de los que siempre he dicho que el progreso de Panamá no está en el capital ni en el turismo, sino en la empresa privada. Posiblemente el compañero Miranda señalaba, o el Representante Guillén, no recuerdo quién era, el que... Posiblemente tuvieron razón porque en ocasiones uno no expresa bien lo que piensa.

PRESIDENTE: Honorable Representante, a manera de información, el proponente es el Representante Guillén.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Pero el señor Guillén me tildaba... que se gana un millón de balboas después de declarar, tiene un 56% de Impuesto sobre la Renta. Señores, si hubieran empresas y dinero en esas empresas a sabiendas que el 56% después de declarar el Impuesto sobre la Renta de un millón de balboas... yo creo que lo que necesitamos es que veñgan más empresas. El progreso de Panamá está en la empresa privada y eso lo encuentran ustedes en las Provincias Centrales. Yo, a su debido tiempo, señores, cuando vamos a tratar el Artículo 119, que habla sobre los presupuestos allá, a su debido tiempo, yo haré una explicación aquí porque en las Provincias Centrales, especialmente la Provincia de Herrera y la de Los Santos ha habido un descuido y están ayudando a ingresar a los presupuestos de la República, de las demás Provincias sin que eso se haya tenido en cuenta. Señores, les habla Matías Cedeño, del Corregimiento de Las Palmitas, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos. Les voy a agradecer que hagan ahora el 56%. No estoy bien seguro, o el 52%, pero aquí hay quien

diga, si yo estoy equivocado. Yo siempre sostengo y digo que a Panamá tenemos que buscar la manera de ayudarla. Cómo? Buscando la manera de ayudar al Gobierno a resolver los problemas, a producir eso de que estamos pensando en grupo determinado. No, señores, aquí venimos a defender los intereses nacionales, según mi manera de ver. La Comisión... según el punto de vista mío, si yo estoy equivocado me perdonan, pero lo hago de muy buena fe. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión al Artículo nuevo. Tiene la palabra el Representante por el Corregimiento de Río Hato.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA, por el Corregimiento de Río Hato, Provincia de Coclé: Señor Presidente, señor Vicepresidente, distinguidos Comisionados, compañeros todos: Yo creo, señores Representantes, que este sí es un Artículo revolucionario. Si hacemos un análisis de las diferentes empresas de la República que se ganan un millón neto, creo que son muy pocas. Estos son los señores, los dueños de esta República. Señores, hasta cuándo vamos a dejar que estos señores hagan de nosotros lo que quieran? Señores, el 10% es una cosa insignificante, pero sí quiero agregarle una modificación al Artículo que diga que la Ley reglamentará las empresas que deban de pagar eso. Por qué lo digo? Porque no podemos comparar una empresa que presta servicio igual a otra empresa que confecciona camisas, que eso cuesta tanto y al final de venta eso tiene que dar un cómputo, pero no la empresa de servicios, porque hay bastante diferencia; por eso yo quisiera hacerle una adición al Artículo nuevo que diga: "Que la Ley reglamentará las empresas que pueden pagar este 10%. Señores, aquí se está hablando de ganancias netas y no de ganancias brutas, vuelvo y repito, las empresas que se gane un millón de balboas neto, son pocas las que hoy en la República y debemos darle más. Eso que dice, a que ha hecho referencia aquí el Dr. Lawson, de que se van a fugar los capitales, no, señores, no se van. En qué se está atropellando? Cuando una empresa se gana un millón de dólares, en nada, señores, un millón de dólares o de balboas, mejor dicho, perdón, corrijo, de balboas, eso no significa nada para una persona grande porque son pocas las que se ganan. Y el pueblo panameño? Las empresas grandes deben de revertir al pueblo panameño esos capitales porque, desgraciadamente, no los siguen invirtiendo aquí sino que

los depositan en bancos extranjeros. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. DE LA PROVINCIA DE COLON: Señor Presidente, Honorables miembros de la Comisión de las Reformas a la Constitución, compañeros todos: Yo vengo de la Provincia donde funciona la mayoría de las compañías de mayor capital en la República de Panamá, como es la Provincia de Colón. Y cuando me atrevo a aseverar esto es porque le puedo mencionar a vuelo de pájaro, Cemento Panamá, Cemento Atlántico, Refinería Panamá, Zona Libre, y cuando digo Zona Libre, en el interior de eso abarcan cientos de empresas. Cuando hago manifiesto de esta cuestión es para mostrarme de acuerdo con lo expuesto por mi colega, Dr. Lawson, en contra del Honorable Guillén, es porque esto estimula a que el capital se vaya del país y cuando digo esto es porque hasta cuándo vamos a estar gravando a las empresas? Ya tenemos el mes de vacaciones remuneradas, tenemos el décimotercer mes, que es una conquista del Gobierno Revolucionario. Además de otras cosas que se han conseguido a través de esas reuniones... Entonces, compañeros, si hay ciertas empresas del extranjero que quieren invertir en nuestro país, de hecho se dan cuenta de que si ellos invierten, hay que darle un 10% si se ganan un millón de balboas, para los empleados. Ustedes creen posible que esas empresas vendrían a nuestro país? Yo creo que no, compañeros. Y lo que estamos buscando es de que venga capital extranjero, que vengan empresas extranjeras a poner su capital a disposición de nuestro Gobierno para así acabar con el desempleo, que es lo que nosotros estamos buscando. Yo diría que es preferible que en vez de aprobar lo que quiere el compañero Guillén, se buscaran mejores salarios para los empleados. Esto sí es preferible porque así todos estaríamos de acuerdo. Pero no que las empresas que ganan un millón de balboas distribuyan el 10% de sus ganancias. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señores: A veces pienso que esto es una Asamblea de la CONEP y no una Asamblea de Representantes, señores. Lo que yo propongo, señores, no es nada nuevo. Yo

pretendo que mi país, mi pequeño país, Panamá, se ponga a la vanguardia de muchos de los países latinoamericanos. Lo que yo pretendo no es nada nuevo. Ya grandes países como México, Venezuela y muchos otros países tienen esa concesión para el obrero. Si esto fuera una cosa nueva, si esto fuera una disposición que en alguna forma lesionara los intereses de los obreros o del capital, yo sería el último en presentar esto aquí, señores; pero como sé que es una gran conquista y como sé que es la aspiración de los obreros por muchos años, es por eso que lo traigo aquí, señores, pensando que aquí hay la atmósfera adecuada para que germine este proyecto, pero veo que aquí hay Representantes que en una forma muy, muy sutil lo han disfrazado, seguramente representando intereses creados de diferentes compañías. Pero, afortunadamente, las grandes mayorías de esta Asamblea son obreros, y son campesinos y saben que lo que pido es justo y confío en que me darán un voto afirmativo, señores. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las intervenciones de la discusión del Artículo nuevo, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo nuevo.

SECRETARIO: El Representante Fernando Guillén, de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, propone: "Todas las empresas nacionales o extranjeras que logren una ganancia de más de un millón de balboas anualmente deberán ofrecer a los trabajadores un 10% de esa ganancia". Fernando Guillén.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Honorables Representantes, se decreta un receso hasta las 2 de la tarde.

PRESIDENTE: En vista que hay el quórum reglamentario, se inicia la sesión. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 75.

SECRETARIO: Capítulo 4º, Cultura Nacional: Artículo 75. Se reconoce el derecho de todo hombre a participar en la Cultura. El Estado fomentará la participación de todos los habitantes de

la República en la cultura nacional. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 76: La cultura nacional está constituida por las manifestaciones de índole artística, filosófica y científica, producidas por el hombre en Panamá, a través de las épocas. El Estado promoverá, desarrollará y custodiará este patrimonio cultural. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación; los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 77. Hay una modificación. El Representante de Santa Ana, Distrito de Panamá, Belisario A. Rodríguez, propone: Suprimase la palabra defensa y sustitúyase por la palabra "corrección", de manera que el Artículo 77 queda así: "El Estado velará por la corrección, difusión y cultivo del idioma español".

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el proponente Belisario Rodríguez.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presidente, compañeros: La cuestión es de relación nada más, porque el Artículo original dice: El Estado velará por la defensa del idioma. Como usted sabe, no es susceptible de defensa, porque no es susceptible de ataques con ninguna clase de armas, lo que puede haber es un uso incorrecto del idioma por lo que sería preferible que dijera, pues, mejor: "El Estado velará por la corrección, difusión y cultivo del idioma español". Esto... siempre se escucha por ahí eso de la Defensa al Idioma y eso en realidad está mal empleado. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 77. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, estimados colegas de la Di-

rectiva, señores de la Comisión, señores Representantes: Hoy me había limitado a no participar porque estoy bastante afónico, pero si algo me preocupa a mí es este Artículo 77 sobre la conservación del idioma. Nosotros a cada paso que damos aquí en la ciudad de Panamá, y se ha ido extendiendo hasta las ciudades del interior, estamos viendo una serie de palabras de anglicismos, de palabras inglesas, que en realidad no se ajustan a nuestra nacionalidad. Puedo ratificarlo cuando la Dra. Lescure de Russo, nos dictaba una conferencia en el ICASE, en el verano, me sorprendió que en nuestra primera Casa de Estudio, la Universidad de Panamá, en el Auditorio de la Facultad de Odontología, yo leyera una palabra a la que realmente no le sé el significado. Y si eso lo vemos nosotros en nuestra primera Casa de Estudio que es el Alma Mater, o es donde se están formando los profesionales más capacitados del país. Lo estamos viendo a cada instante en la televisión, propagandas en inglés, compañeros, nosotros estamos destruyendo nuestro idioma, por lo que yo quisiera pedirles, aunque sé que no es materia constitucional, que quede constancia en Acta que tenemos esa preocupación. Nosotros aceptamos que Panamá es un país cosmopolita, y que bendigo el que ha aprendido los dos idiomas, el castellano y el inglés, pero ese es un idioma para nosotros los panameños, netamente comercial. Por otra parte, compañeros, da un poquito de tristeza la mofa, la burla y otros calificativos más que no merece la pena decir, cuando oímos ciertas emisoras en esos programas de campesinos, cuando en expresiones que se tiran al aire por todo el país se está sembrando la mofa, la burla a los campesinos. Ojalá lo estuvieran transmitiendo en estas reuniones, se darían cuenta que ya no es el campesino auténtico, que se habla desvirtuando la forma de expresión del campesino como ciertos locutores lo hacen en las emisoras.

PRESIDENTE: Honorable Representante, no olvide que estamos en discusión de la modificación del Artículo 77.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Bueno, como no, gracias y permóneme.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA: Buenas tardes, señor Presidente de la Asamblea Constitu-

yente, señores Comisionados, señores Vicepresidentes, compañeros todos: Esta vez para referirme a la modificación del compañero Rodríguez, cuando modifica a la palabra "defensa" interpone la de "corrección", yo creo que la palabra defensa está correcta y para eso me he valido de un diccionario que está aquí. La palabra defensa no es única y exclusivamente utilizada cuando se trata de ataques de defensas con armas ni cosas parecidas, también significa... acto de defender, armas defensivas, amparo y protección, que es la que aquí se le está dando. La palabra defensa la están usando en la forma de amparar, defender, proteger, y para eso he pedido la palabra, porque estoy en contra de la modificación del compañero Rodríguez. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Artículo 77. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas, compañeros Representantes: Intervengo para manifestarme en contra de la proposición modificada, hecha por el compañero Belisario Rodríguez, en vista de que considero de que el Artículo 77, tal como está redactado, lo está de la mejor manera y creo que no cabe la palabra corrección por defensa. Defensa me parece que es un término muy amplio y no creo que el argumento que él ha expuesto es lo suficientemente fundamentado como para hacernos cambiar de opinión y le demos un voto afirmativo a su modificación. Recuerde el compañero que defensa no solamente implica ataques o cuestiones de armas, porque nosotros vemos que los abogados defienden sin más armas que el verbo, por tal motivo, pues, me manifiesto muy en contra de la proposición modificadora del compañero Belisario Rodríguez y le pido a la Sala un voto de confianza, un voto afirmativo a que el Artículo de discusión se quede tal como está.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados en la discusión, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, dele lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de Santa Ana, Distrito de Panamá, Belisario A. Rodríguez,

propone: Suprimase la palabra "defensa" y sustitúyasele por la palabra "corrección", de manera que el Artículo 77 quede así: "El Estado velará por la corrección, difusión y cultivo del idioma español". Belisario A. Rodríguez.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 77: El Estado velará por la defensa, difusión y cultivo del idioma español. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 78: "El Estado formulará la política científica nacional destinada a promover el desarrollo de la ciencia y la tecnología". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 79.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. ALFONSO RODRIGUEZ, Corregimiento de Nuevo San Juan: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de las Reformas a la Constitución, Honorables Representantes, compañeros míos: Con la venia de la Presidencia, vengo a solicitarles a los compañeros que me cedan la palabra por unos breves minutos para comunicarles a los compañeros y a la Presidencia y a los aquí presentes de una de las desgracias que le está sucediendo a mi pueblo y que, sin embargo, mi pueblo no ha sido asistido de la manera debida. Yo estoy aquí discutiendo los Artículos pero el problema concreto de mi pueblo me tiene muy preocupado. Es por esto que quiero conjuntamente con todos ustedes,

se le busque la solución más rápida a mi pueblo. Y es lo siguientes, compañeros: Hace exactamente nueve días, un fuerte viento destruyó trece casas, dejó sin techo a treinta y seis personas, una víctima y varios heridos. Al acueducto le cayó un árbol y no funciona, quedando Nuevo San Juan sin agua, sin techo y sin qué ponerse y sin qué comer, expuestos a que se desarrolle una epidemia por falta de agua y por falta de la asistencia de las autoridades que se avencinan al lugar de los acontecimientos. Se declaró el Corregimiento de San Juan como zona de emergencia y solamente se informó en los periódicos y se consideró a nivel del Municipio de Colón y el Municipio de Colón es muy pobre y lo que ha podido aportar a mi pueblo es poca cosa. Yo, personalmente, en compañía de varios compañeros Representantes que aquí se encuentran, que son fieles testigos de estas palabras que estoy aquí expresando, fui con la Honorable Representante, la compañera Albertina Gill, el compañero Marcos Hoo y varios compañeros más que presenciamos en compañía del Gobernador de que mi pueblo se encuentra en una lamentable situación. Así que, compañeros, yo de una manera muy humana, creo que aquí cada uno de ustedes representan un pueblo y mi pueblo se encuentra sufriendo en estos momentos los embates de la naturaleza, les pido a ustedes que me den una muestra de cooperación; que las autoridades, ya sea el General, el Presidente Lakas, vengán aquí mañana a las 10:00 de la mañana para que vayamos al lugar de los hechos; espero que ustedes me respalden con un aplauso. Muchas gracias, compañeros.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia acogiendo su inquietud, teniendo en cuenta el difícil momento que está viviendo ese sector de nuestro país, tiene a bien nombrar una Comisión para que se entreviste con las autoridades competentes en el día de mañana. La Comisión va a estar integrada por Albertina Gill, su persona y la Vicepresidente por la Provincia de Colón. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EDGAR ARIAS: Señor Presidente, Honorables colegas: A mí me parece que la Presidencia debió tomar cartas en el asunto y no nombrar comisiones; usted debe cruzar una nota a los Ministerios y que a usted le den respuesta. Eso me parece a mí que es lo más lógico y no nombrar comisión y así haríamos las cosas mucho más rápido.

PRESIDENTE: Honorable Representante, no olvide usted que la persona que acaba de exponer los problemas es quien mejor los conoce y es uno de los que debe intervenir en el asunto, lo que no indica de que la persona del Presidente no intervenga en la problemática. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA, Representante por la Provincia de Coclé: Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, público en general, Honorables colegas: Sinceramente en estos casos de tragedia, donde una comunidad está sufriendo como lo ha dicho el Honorable colega, al escuchar esas frases de lamento y dolor, lo primero que uno siente humanamente, es tratar en esos corazones sensibles, desprendimientos altos y nobles, que yo creo que es el deseo de cada uno de ustedes. Yo sugiero con la benevolencia de ustedes, que en una forma espontánea recojamos algo aquí y se lo demos inmediatamente a este señor, y que lo envíe a ese lugar, porque yo creo que de mucho sirven algunas cosas que pudiéramos recoger en el momento. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. RODRIGO SARASQUETA: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, señores miembros de la Junta Directiva, señores Comisionados, estimados colegas: Señor Presidente, le he pedido el uso de la palabra para solicitarle que lea una proposición que tiene tres horas y pico de estar en poder del señor Secretario.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia no le había dado lectura a tal proposición por considerarla improcedente, porque no se trata de materia constitucional, y toda materia reglamentaria, es exclusiva de la Ley. Ese es el motivo por el cual la Presidencia no le ha dado lectura a tal proposición. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo respectivo.

SECRETARIO: Artículo 79: El Estado reconoce la individualidad y el valor universal de la obra artística. Auspiciará y estimulará a los artistas nacionales divulgando su obra a través de sistemas de orientación cultural. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 80. El Representante de Chiriquí, Eduardo Cuevas, propone: Que el Artículo 80, Capítulo 4º, Cultura Nacional, los monumentos históricos, objetos y sitios arqueológicos, documentos y otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado de la Nación. El Estado es el dueño absoluto de lo que se encuentre en manos de particulares. La Ley desarrollará lo concerniente a su recuperación y custodia. Fundada en la primacía histórica de los mismos y tomando las providencias necesarias para conciliarla con la factibilidad de programas de índole comercial, turísticos, industrial o de desarrollo tecnológico. Eduardo Cuevas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EDUARDO CUEVAS: Gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes, Comisionados, compañeros Representantes: Solamente para comunicarle a la Secretaría que después de analizar detenidamente el Artículo, he llegado a la conclusión que reúne la materia suficiente y por lo tanto retiro la modificación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Ha sido retirada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Artículo 80. Lee el original.

PRESIDENTE: No hay modificación al Artículo 80. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ, Representante del Corregimiento Cabecera del Distrito de Portobelo: Señor Presidente, miembros de la Reforma Constitucional, miembros Representantes: Intervine en este Artículo, sencillamente porque me emociona tanto, porque la histórica ciudad de Portobelo está cubierta en todos sus aspectos por ruinas, o monumentos históricos. Esta mañana pensando hacer una modificación al Artículo presente, consulté a varios miembros de la Reforma a la Constitución Nacional, por eso vengo a presentarme ante

ustedes para pedir el voto definitivo, que considero que no hay ninguna modificación, y aunque lo hubiera, de antemano quiero decirles que pedía el voto afirmativo, tal cual el Artículo está.

PRESIDENTE: Honorable Representante, no habiendo modificaciones al Artículo 80, se somete a votación. Si es que usted desea una explicación, para ello están los miembros de la Reforma a la Constitución.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo creo en un gesto de democracia que atañe a estos principios, la Presidencia debe respetar el criterio de los Honorables Representantes.

PRESIDENTE: Honorable Representante, no olvide que aquí nos rige un Reglamento Interno. Señor Secretario, dele lectura al Artículo 80.

SECRETARIO: Artículo 80. Lee original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 81. Lee el original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay un Artículo nuevo que dice: "La Representante del Sector Pacífico, Hermelinda Fuentes, propone: 81 a) Artículo nuevo: "El Estado promoverá a nivel nacional el desarrollo de la cultura artística en todas sus manifestaciones mediante instituciones académicas de divulgación y recreación". Hermelinda Fuentes.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo nuevo leído. Tiene la palabra la proponente.

H.R. HERMELINDA FUENTES: Buenos días, estimados colegas, señor Presidente de la Asamblea Nacional de Constituyentes, señores miembros de

la Directiva, señores Comisionados, compañeros y colegas todos: Al incluir este Artículo nuevo dentro de la Carta Magna llamada Constitución, yo les quiero pedir que tengan un momento de reflexión y algo de sensibilidad. Esta inquietud mía no viene desde ahora, esa inquietud mía viene desde hace años; yo siempre he deseado que en toda la República de Panamá, sin excepción, haya una escuela, un Instituto de Bellas Artes para que nuestros campesinos puedan ingresar a ese Instituto a aprender poesías, aprender bailes, aprender las danzas tradicionales de aquellas Provincias, aprender ballet, o sea, todo lo relacionado con el arte. Compañeros, esa es una inquietud que yo he traído desde hace 14 años, puesto que soy profesora de danzas. Deseo que ustedes me respalden en eso para poder proyectar la cultura, a través de todo el interior.

Sé que muchas personas de las que están aquí tienen hijos, los cuales practican cultura y niñas que actualmente se dedican a la declamación, pero por no tener dinero, por no poder llegar a la Capital no pueden cultivar y desarrollar ese talento que Dios les ha dado. Así es que en ustedes confío. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo nuevo. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de las Reformas a la Constitución, Honorables colegas: En relación con lo que habla la colega, es algo muy, muy interesante, porque tengo una hija en el colegio que ya por declamación ganó el primer puesto y por estar en vigor las componendas, no le dieron el primer puesto. Esa es una relación, una conversación que sostuve con ella y yo veo que la inquietud de ella es efectiva, que debemos llegar a un acuerdo porque la verdad que, como padre, estoy interesado en que en todas las Provincias haya una escuela de Bellas Artes que es algo interesante para nuestro país. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. PEDRO NOLASCO SEGURA, por el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá: Señor Presidente, señores Comisionados, Representantes

tantes todos: Esta vez para darle un voto de apoyo al Artículo nuevo de la compañera Hermelinda Fuentes, porque considero que su inquietud es justa y que debe de resolverse a la brevedad posible. Aquí habla el Artículo 81, es más, el mismo Artículo 82 está hablando también de que el Gobierno promoverá su estudio, conservación y divulgación. Pero en la forma como hasta la fecha se ha estado llevando a cabo sólo en la Provincia de Panamá y en algunos otros sectores, pero quiero explicar, en algunos otros sectores se está haciendo por escuelas privadas, que son totalmente prohibidas para la clase pobre, la clase que verdaderamente se inquieta por lo que son estos bailes y estas necesidades de nosotros; no pueden llegar a ellas, como la compañera Fuentes desea que se lleve a cabo en cada Provincia, por lo menos en cada Provincia, establecer una escuela para que el pobre, con un pequeño, con un pequeño pecunio pueda conservar estas tradiciones, conocer de ellas y a la vez darle más divulgación de lo que son nuestros bailes y nuestras fiestas folklóricas, de todas maneras yo quiero que los compañeros aquí presentes reconozcan que es una necesidad urgente y que debemos llevarlo a cabo, plasmarlo en esta Constitución para que se lleve a cabo y el Gobierno pueda respaldarlo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión... para una explicación, tiene la palabra la Doctora Torres de Araúz.

COMISIONADA, DRA. TORRES DE ARAUZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes: Únicamente para decir que la Comisión de Reformas acoge con gran beneplácito la iniciativa de la Honorable Representante Hermelinda Fuentes, ya que se considera que el Artículo propuesto por ella complementa, perfecciona el sentido que queremos darle justamente a este Capítulo de Cultura Nacional, llevando las aspiraciones de las manifestaciones artísticas por bien de la educación académica, la divulgación y la recreación a todos los niveles de la población en todas las Provincias del país. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Néstor de Icaza.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Señor Presidente, distinguidos Vicepresidentes, señores de la Comisión, colegas todos, público presente: No he podi-

do yo quedarme sin hablar en este caso porque también la inquietud artística ha vibrado en mí desde que nací. Sin duda alguna el Artículo 81 menciona que el Estado fomentará el desarrollo de la cultura física en toda la población, mediante instituciones deportivas, menciona la palabra Institución, que es la que pide la colega aquí, Institución de Bellas Artes. Soy también deportista, pero desgraciadamente he visto que el INCUDE siempre, como todos sabemos, como se dice en panameño, tira más para el deporte que para la cultura. Las cifras pueden demostrarlo. Es lamentable que no exista en Panamá un Instituto de Bellas Artes. Yo, como panameño, pasé una vez una vergüenza tremenda cuando un artista mexicano vino aquí, amigo mío, y me dijo que lo condujera al Instituto de Bellas Artes de Panamá. Se encontraba ese Instituto, entonces, a un costado de la Secreta y más que parecerse un Instituto, parecía una casa para filmar la vida de Drácula, por decirlo en esas palabras. Es toda la realidad y él que lo conoció puede afirmarlo. Allí hemos mejorado un poquito porque se ha trasladado al lado de un Taste-Freez, un bodegón cualquiera que existe allí. Y pasé una pena tremenda, digo, porque hay que ver el Instituto de Bellas Artes que tienen México y otros países. Por qué nosotros vamos a quedarnos atrás? Así que yo creo que perfectamente se puede lograr un Instituto de Bellas Artes en Panamá, que aleje a la niñez de lo malo y que la conduzca por el camino de la cultura, para proyectarnos más en el ámbito internacional de esa forma. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante García.

H.R. CARLOS GARCIA, por la Provincia de Panamá: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión, queridos colegas: Yo creo que no hay necesidad de ahondar en más detalles para que ustedes le den su aprobación a este Artículo. La misma pena que han pasado los compañeros, yo la he vivido en visita que he hecho a otros países. Creo que en la América es el único país que no tiene un Instituto de Cultura organizado y debidamente respaldado por el Estado. Si nosotros nos estamos dando aquí, en una Constitución, destino propio, si nosotros tenemos el deseo de mejorar nuestra cultura en todos sus aspectos y que ya la Comisión muestra esas inquietudes al incorporar una serie de Artículos nuevos que impulsan el desa-

rollo físico en todos los habitantes, por qué no impulsar también, es decir, institucionalizar el desarrollo de la cultura artística? Yo les ruego, compañeros, no sólo como artista sino como compañero, que todos ustedes le den su aprobación a este nuevo Artículo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo nuevo.

SECRETARIO: El Artículo nuevo dice: "El Estado promoverá a nivel nacional el desarrollo de la cultura artística en todas sus manifestaciones mediante Instituciones Académicas de divulgación y recreación". Hermelinda Fuentes.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 82. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado, señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee Artículo 83. No hay modificación, señor Presidente. Perdón, perdón. Artículo 83, el señor Secretario vuelve a leer el Artículo 83 porque le faltaba un párrafo que no leyó anteriormente. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 84, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que es-

tén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 85. Tiene varias modificaciones. No, una, perdón, con varias firmas. El Representante Gilberto Amador Guerra y otros proponen: Artículo 85: "El Estado creará una Institución dedicada al estudio, conservación y divulgación de las culturas y lenguas aborígenes y a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas". Gilberto Amador Guerra y siguen muchas firmas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

SECRETARIO: Un momento, pues, no había leído que el Artículo nuevo, después de 85, es 85A. Entonces tengo que leer el 85.

SECRETARIO: Lee el Artículo 85. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo nuevo.

SECRETARIO: Ahora sí. Gilberto Amador Guerra y otros firmantes más presentan la siguiente adición a ese Artículo 85A: "El Estado creará una institución dedicada al estudio, conservación y divulgación de las culturas y lenguas aborígenes y a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas.

PRESIDENTE: Se somete a discusión. Tiene la palabra el Representante Guerra.

H.R. GILBERTO AMADOR GUERRA: Muy buenas tardes, Honorables Representantes de la Asamblea, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados de la Reforma a la Constitución Nacional: Como indígena consciente de conservar las tradiciones y cultura, es decir, la cultura nuestra, he creído conveniente incluir este párrafo a continuación dedicado al estudio, conservación y divulgación de las culturas y lenguas aborígenes y a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas. He incluido este párrafo porque como

ustedes saben ya, hemos aprobado el Artículo 83 donde dice: "Las lenguas aborígenes serán objeto de estudio, conservación y divulgación. El Estado promoverá los programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas. Bien, quizás muchos de ustedes no están empapados en los asuntos en relación con lo que voy a referirme. En una: El país se comprometió en un Congreso Interamericano, en Pázcuaró, y ante la OEA, a crear un Instituto o una organización encargada de llevar a cabo los estudios, o la creación de un Instituto para llevar a cabo, es decir, para estudiar los problemas indígenas, pero hasta la fecha no hemos visto nada. Sin embargo, el Gobierno siempre pues ha nombrado Comisiones y Comisiones para el estudio de estos problemas, o sea los problemas indígenas, pero en realidad no vemos la solución definitiva de los problemas indígenas. Por tal motivo, yo considero que para que se lleve a efecto lo que se inspira en el Artículo 85 es necesario que el Estado crea, cree, una Institución dedicada exclusivamente al estudio, a la conservación y divulgación de las culturas y las lenguas aborígenes y a promover también el desarrollo integral de las comunidades indígenas. Muchas gracias. Gilberto Amador Guerra, Representante del Corregimiento Cerro Puerco, Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo nuevo. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Intendencia de San Blas.

H.R. PLACIDO TEJADA, Vicepresidente por la Intendencia de San Blas: Señor Presidente, señores compañeros de la Directiva, señores Comisionados a la Reforma, señores Representantes: La inquietud del compañero Guerra es una inquietud muy acertada y quiero ratificar que estoy de acuerdo con la modificación que acaba de hacer o con el nuevo Artículo que acaba de presentar el compañero Guerra. Me baso en estos términos: Si no hace mucho hemos aprobado de que en Panamá se debe crear una Institución de Arte, de Danzas y si estamos identificados con el proceso revolucionario, creo que es justo crear una Institución que trate, pues, una Institución que estudie todos los problemas que conciernen al indígena. Esa idea es tan acertada porque como maestro quiero presentarle un caso patético en cuanto a la enseñanza del idioma español. El niño indígena cuando viene a primer grado desconoce completamente el vocabulario español. Del hogar trae su dialecto, para el

maestro es un problema tan grave, porque el maestro si es maestro español, o maestro de acá de Panamá, tendría que dominar el dialecto y como no lo domina, no comprende las actitudes, las inquietudes, las necesidades, los intereses de los niños, mientras si se dominaba el idioma Kuna, Chocoe o Guaimié, ya el maestro conoce las necesidades, los intereses, las actitudes o la vocación que tiene el niño y el aprendizaje tendría más significado también. Porque debemos tener en cuenta de que el aprendizaje se hace más efectivo cuando hay significado para el niño y si no hay significado, no hay aprendizaje. Entonces si el niño no entiende el español, no comprende el español, para él no hay significado respecto a lo que le está diciendo el maestro. Por esa razón, yo comparto el estudio bilingüe en las comunidades indígenas. Y esto viene a ratificar más esto: el niño indígena, cuando sale de sexto grado, o de segundo ciclo, sale más preparado y eso viene a repercutir, pues, que serían más útiles al país. La educación busca que el niño cuando salga de 6º grado pueda defenderse en las complejidades de la vida actual, en el mundo de desasosiego, de servidumbre en que vivimos. Esa es la filosofía de la educación panameña, y si el niño indígena no ha comprendido muy bien la enseñanza en todos los niveles que ha pasado, ese niño va a ser ineficaz, no va a ser efectivo, no va a ser positivo en su vida. Por esta razón yo considero que debe haber una Institución, una Institución que verdaderamente se encargue de recoger todos los problemas del indio panameño. Señores Representantes, en Panamá algo nos queda. Todo pueblo ha tenido su cultura, como así ayer lo dijo el señor Juan Smith, del pueblo de Ustupo. Cuando los españoles llegaron aquí, aunque había una cultura en un nivel inferior, pero sí había cultura, pero esa cultura, quién la dio? Los indígenas, por esa razón...

PRESIDENTE: Señor Representante, su tiempo se ha cumplido.

H.R. PLACIDO TEJADA: Señor Presidente, yo creo que la adición al nuevo Artículo que ha presentado el señor Guerra, va a tener, pues, el clamor de todos los Representantes presentes. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo nuevo. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, Representante por la Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce: Estimado compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros preparadores del Anteproyecto de la Constitución Política, compañeros todos: Hemos escuchado con detenimiento las palabras de nuestros compañeros indígenas y creo que con justicia ellos piden algo que es con razón. Nosotros tenemos una cultura, podríamos decir, de tipo capitalista que hemos tratado de meter, de empujar a la fuerza dentro de la concepción de comunismo que tiene el indio panameño. Las consecuencias han sido desastrosas, y como esta Revolución trata de reubicar a todos nuestros grupos dentro del marco del proceso nacional y el indio panameño tiene su propia zona de referencia, se hace necesario que exista el organismo que los compañeros solicitan para que ubique al indio panameño en la misma situación de preponderancia en que viven los demás, tomando en consideración sus haberes culturales. El maestro, cuando llega a las comunidades indígenas, el maestro solamente le da una serie de vocabularios elementales y muchas veces desconoce lo que el niño indio quiere decir, y a él mismo, al niño indio, se le hace difícil comprender lo que el maestro quiere decir porque tiene, podríamos decir, un dialecto, un idioma en donde las cosas podrían significar algo distinto. Al que le habla le correspondió vivir, cuando niño, entre los grupos de los indios del Darién, y conoce bien la tragedia de esos hombres, la tragedia de estas familias que muchas veces son despreciadas, o lo que ellos llaman el hombre libre. En nombre de la justicia, yo les solicito a todos los compañeros que no conocen la tragedia del indio, que más bien se les desprecia y cuando llegan a los lugares de trabajo se les ve consumiendo licor en las situaciones más deprimentes en que puede vivir; pero si nosotros creamos el organismo que nuestros compañeros solicitan, que tratará de rescatar y de elevar a la categoría de nacionales dentro del proceso Revolucionario, hemos cumplido una labor de justicia hoy, cuando nosotros, cuando los indígenas que conocemos su problema, venimos a solicitarle en nombre de la justicia que se le dé un voto a favor de los compañeros que solicitan un voto para la creación de este Instituto que elevará al indio panameño a la categoría, dentro del proceso Revolucionario, en que nosotros vivimos, que los necesitamos y ellos necesitan incorporarse al proceso de desarrollo económico y social de nuestro país.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. JUAN ACOSTA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, respetado público: De haber oído los compañeros de diferentes lugares que integran esta Asamblea la emoción, lo que tenemos nosotros los indígenas, según el Artículo señala, creo yo que eso será una de las bases fundamentales para nuestro progreso, pero no sería lo suficiente que sea solamente esto, como solicitó el compañero Vicepresidente de San Blas. Es realmente como panameños que tenemos la cultura según nuestros dialectos, según nuestro ambiente, según el área donde nosotros vivimos. Es preciso que una vez los compañeros y nosotros, solicitamos a través del Artículo ya mencionado que todos demos un voto afirmativo, de confianza. Creo que no habrá alguno que se oponga en cuanto a lo que se solicita en esta Asamblea, pues. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo nuevo. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. BENJAMIN QUINTERO: Señor Presidente: Benjamín Quintero, Corregimiento de La Arena, Chitré. Honorables compañeros: Así como han acabado de aprobar el Artículo que nos ha presentado la señorita Honorable Fuentes, también conceptúo que debemos darle un voto afirmativo a esta proposición del compañero Guerra, pero si quisiera preguntarle al amigo Guerra, para que la Sala se entere muy bien, de esa cultura que ellos tienen y sobre todo de lo de la balsería, para así la impresión de la balsería nos dé a todos nosotros una apreciación exacta para aprobarle este Artículo que él solicita, porque me pongo a pensar en el caso de la balsería cuando hacen ellos algunas apuestas y esas apuestas, indudablemente, nosotros tenemos, tendríamos que apartarnos en cuanto a cuando dicen apostado a mis hijas, apostado a mi señora y esto realmente ya va contra la moral, y en este caso yo quisiera que el amigo Guerra nos diera una explicación porque cuando yo estuve de maestro en San Félix, allá en el año 37-38, salían huyendo muchas madres con sus hijas porque sus esposos habían puesto en apuesta a sus hijos y eso es doloroso, quisiera, pues, que el amigo Guerra nos pudiera dar una explicación al respecto porque tenemos la seguridad que lo que se intenta, indudablemente, es

buscar más cultura, que haya más moral y el amigo Guerra está buscando, supongo, este interés. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Guerra.

H.R. GILBERTO AMADOR GUERRA: A petición del compañero Quintero, permítome darle una breve explicación sobre su pregunta. Realmente no sé cuándo recibió esa información. Como educador, tenemos que perseguir el bien y tratar de que las culturas mejoren, es decir, que no vaya hacia atrás, sino que conservarla y superarla dentro... para que así no haya una concepción errónea, como creo que es errónea la que usted acaba de manifestar. Ciertamente, yo le digo que si eso se hizo, pues, el que le dio esa información o pudo ser por cuestión que no podría explicarle, es decir, le voy a explicar que la fuente de información no fue verídica, no, porque eso no es cierto. Si bien es cierto que los indígenas tienen una cultura que muchos consideran a veces muy baja, en realidad, como indígena, yo le puedo decir a usted que nosotros, cuando podamos, estamos tratando de superar todas las costumbres y las tradiciones. Realmente en la antigüedad existieron muchas tribus que practicaban muchas costumbres: hasta vamos a decir que muy fuera de lo común, pero en la época moderna que vivimos actualmente, ya no se permiten esas cuestiones de que usted, en realidad, no tiene un concepto muy profundo en esos asuntos. Pero la cuestión que solicito para la creación del Instituto es casualmente para promover y desarrollar las culturas, no negativas sino positivas que redunden en beneficio de las masas campesinas existentes...

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo nuevo.

SECRETARIO: Artículo 85A: "El Estado creará una Institución dedicada al estudio, conservación y divulgación de las culturas y lenguas aborígenes, a promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas". Gilberto Amador Guerra. Hay como cuarenta o cincuenta firmas.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sír-

vanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo V, Educación. Artículo 86. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído... Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS EMILIO VECES: Solamente para solicitarle a la Comisión una explicación del Artículo que va a ser sometido a votación, Artículo 86. Para solicitarle a la Comisión que explique por qué sustituye el concepto de libertad de enseñanza que contempla el Artículo 79 de la Constitución del año 46.

PRESIDENTE: Si los miembros de la Comisión tienen a bien explicarle, están en el uso de la palabra.

COMISIONADO HUGO GUIRAUD: Con mucho gusto. El concepto de libertad de enseñanza que ha venido imperando en Panamá, es aquel de que cada quién o cada grupo puede constituir su escuela y enseñar del modo que quiera, como quiera y con los objetivos que así desee. En realidad, la responsabilidad de la educación del panameño corresponde al Estado. El Estado es quien tiene que velar porque toda la educación que se imparta en el país, debe ser de la calidad suficiente para que el tiempo que el panameño invierte en un establecimiento de educación, sea un tiempo productivo y la educación que se imparta al panameño cumpla los objetivos que el Estado preve para esa educación. Entonces, en consecuencia, qué ha venido ocurriendo? Para citar ejemplos, en algunos establecimientos particulares en Panamá, que no hay programas, no hay objetivos y se enseña de acuerdo con textos sin programa, directamente de textos que no son ni siquiera hechos en Panamá y que no están de acuerdo con la filosofía de la educación panameña ni con los objetivos de la educación panameña. Y como es responsabilidad del Estado asegurar la calidad de la educación, entonces, por eso, lo estatuímos en este primer Artículo. Es responsabilidad del Estado, corresponde exclusivamente al Estado, organizar y dirigir la educación en todo el territorio de la República y garantizar el derecho y el deber de la educación. El Estado asume la

responsabilidad de llevar la educación a todos los panameños donde quiera que estén, una educación de calidad que esté de acuerdo con las necesidades de la educación del país y que cumpla los objetivos de la educación nacional y cuando digo en todo el territorio nacional, quiero decir, incluye el territorio de la Zona del Canal. Yo no sé si la explicación es suficiente.

PRESIDENTE: Después de escuchar las palabras del señor Comisionado, queremos preguntarle a la Sala si los Representantes se encuentran del todo informados? Levanten la mano todos los que estén del todo informados. Señor Secretario, dele lectura al Artículo 86.

SECRETARIO: Artículo 86: Corresponde exclusivamente al Estado organizar y dirigir la educación en todo el territorio de la República y garantizar el derecho y el deber de la educación.

PRESIDENTE: Después de leído el Artículo, lo someteremos a votación. Si están de acuerdo con el Artículo 86, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase leer el Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 87, tiene una modificación. El Representante de Chicá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, Andrés Gómez, propone: Al Artículo 87 se le agregue una parte que diga: "A fin de hacer efectivos estos derechos, el Estado asume el compromiso de la educación en todos los niveles existentes y los que puedan crearse. Esta obligación incluye salud, alimentación, alojamiento, vestuarios, útiles y textos y, en general, cualesquiera otros gastos que surjan como consecuencia de la actividad educativa y no implican compromiso económico para los educandos, sus padres o tutores, sin solvencia económica comprobada. La Ley reglamentará el procedimiento a seguir en el desarrollo de este precepto". Andrés Gómez, de Chicá.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra, para sustentar, el Representante Gómez.

H.R. ANDRES GOMEZ: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión Reformadora, Honorables colegas, público en general: Me siento, digamos, me siento obligado y con el deseo de su-

gerir la adición en el Artículo 87 de la parte que acaba de leer el señor Secretario porque revisando el Capítulo V que trata sobre la educación, he podido notar que aunque se estatuyen conquistas fundamentales en el campo educativo, no resuelven el problema de la educación, sobre todo de las comunidades campesinas o alejadas de los centros de educación, especialmente la secundaria y la universitaria. El Artículo 86 garantiza este derecho, éste deber; en el Artículo 87 se especifica la clase de educación que garantiza el Artículo 86. El Artículo 89 estatuye la obligatoriedad de todos los niveles pre-universitarios y especifica en qué consiste la gratuidad. El 96 establece sistema de becas y suministra ayudas en base a méritos o necesidades económicas urgentes.

Todas son medidas concurrentes a un todo orgánico. Reconozco, ayudar a solucionar el problema educativo en nuestro país, pero lo que a mí me preocupa es que el problema en sí comienza para nosotros los campesinos, principalmente alejados de los centros urbanos, desde el momento que tenemos que desligarnos de la casa paterna. Enseguida nos da el problema de que no tenemos a dónde alojarnos; una de las situaciones fundamentales que nos impiden concurrir a los centros de enseñanza superior. Por otra parte, el mismo alejamiento de nuestra comunidad con los centros de enseñanza, aquí en la ciudad capital, por ejemplo, es la dificultad con que nuestros padres nos pueden suministrar lo poco que ellos puedan conseguir a tiempo. Habla la voz de la experiencia: yo fui una víctima de esta situación, bajo el rigor de grandes limitaciones alimenticias, ultrajes, porque cuando yo vine a la escuela ayudado por un buen amigo, se me consiguió residir en un alojamiento que estaba pagado por un sindicato. Como yo no podía pagar y mi papá tampoco podía pagar, lo que posiblemente esperaba ese sindicato que se le reconociera, cuando yo menos pensaba, en un segundo año, después de salir de la escuela, a las 4 de la tarde, me habían condenado la puerta. Me dijeron que les entregara las llaves, que yo no tenía derecho a seguir viviendo allí. Gracias a Dios, a base de ingentes sacrificios yo pude terminar mi escuela secundaria. Pasé a la Universidad, hice 4 años y con el golpe de estado del 68, cuando se cerró la Universidad, yo residía en un salón de un colegio ubicado en el Barrio de Bella Vista. El Director me obligó a abandonar el cuarto porque él lo necesitaba y tuve que abandonar la escuela y así he quedado varado. Me

duele porque yo sé que este es un problema que afecta no solo a mi comunidad... En general, aquí mismo, en la misma ciudad ocurren casos patéticos de estudiantes que en la puerta del colegio no pueden estudiar por falta de recursos económicos, porque tienen que trabajar, tienen que ganar el sustento... Antes de comenzar esta sesión...

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha terminado.

H.R. ANDRES GOMEZ: Señor Presidente, entonces espero que me ofrezca una nueva oportunidad para yo terminar.

PRESIDENTE: Usted la tendrá, Honorable Representante. Continúa la discusión a la modificación al Artículo 87. Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, por la Provincia de Coclé, Corregimiento de Aguadulce: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros miembros de la Comisión que redactó el Anteproyecto: Consideramos muy justa, muy atinada la solicitud que ha hecho el compañero, pero no se hace viable por la siguiente razón: Tenemos que partir del hecho de que el Estado panameño carece de los recursos necesarios para hacer todo lo que debía hacer en beneficio de las clases desposeídas de nuestro país, debido casualmente, al subdesarrollo. Cuando nosotros estamos aquí en esta reunión planteando los problemas, tenemos que ir pensando primero que tenemos una balanza de pagos en contra de nosotros, en la forma sencilla de que estamos comprando más en el exterior que lo que estamos mandando. Quiere decir que tenemos los bolsillos rotos. Frente a esa situación, compañeros, considero de que el Artículo como está concebido por la Comisión, se ajusta a la realidad nacional. Y por eso creo que la Sala debe imponer el Artículo, la modificación hecha, por la sencilla razón de una realidad social, la falta de recursos necesarios para que el Gobierno panameño pueda asumir esa responsabilidad. El Estado panameño, el estado revolucionario, en un esfuerzo grande ha establecido el seguro educativo que trata de buscar, de darle solución al problema que el compañero plantea. Ahora mismo dentro del seguro educativo se establecen, se dan casi como tres mil becas. Eso, poco más o menos, va a aliviar la situación de los elementos humildes que he-

H.R. LUIS A. CASTILLO: Señor Presidente, Honorables miembros de la Comisión de Reformas, estimados Representantes: Habla Luis A. Castillo, Representante por el Corregimiento de El Cristo, Provincia de Coclé. En realidad, como educador me siento sumamente orgulloso de ver cómo el presente Gobierno Revolucionario ha sabido interpretar las aspiraciones, el pensar y el sentir del pueblo panameño en cuanto a educación se refiere. Yo creo que nos hemos actualizado ya en cuanto a las metas y a los objetivos que debemos alcanzar a través de la educación y precisamente en este Capítulo de Educación vemos plasmados estos ideales, esas aspiraciones y esos deseos que ahora mismo se están haciendo patentes aquí. El establecimiento de un sinnúmero de escuelas a lo largo y ancho del país es indicativo de la facilidad y la amplitud que el Gobierno da para la educación. Las Escuelas Granjas que se están realizando, se están construyendo en diferentes zonas del país, otro tanto igual. El establecimiento del IFARHU, una organización que está interpretando a cabalidad los postulados de la Revolución está dando todas las facilidades a la niñez panameña para que adquiera en una forma sólida, amplia y eficaz, la educación que se merece, por intermedio de préstamos, por intermedio de becas, etc.

Yo creo, entonces, que hemos dado un paso avanzado y que aprobando el Artículo 87 tal como aparece y rubricándolo en el Artículo 89 hemos plasmado así las aspiraciones que el colega hace poco presentó en su modificación. Aquí, en estos dos Artículos, están plasmadas esas realidades. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Julio C. Rodríguez.

H.R. JULIO C. RODRIGUEZ: Señor Presidente, Honorables Comisionados, compañeros todos: He pedido la palabra para solicitar a la Cámara, por conducto del señor Presidente, que se altere el Orden del Día para considerar una Resolución sobre el Dr. Galileo Solís quien dejó de existir el 19 de los corrientes, en esta ciudad de Panamá. Le solicito así al señor Presidente, que le pida al Secretario que nos lea la Resolución.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, será alterado el Orden del Día inmediatamente se someta a votación la modificación presentada al Artículo 87, que está en discusión.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 87. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANDRES GOMEZ: Señor Presidente, Honorables Colegas: Ya yo sabía de la oposición que tenía de parte de los miembros de la Comisión Reformadora. Enantes, cuando antes de iniciarse la sesión de la tarde, me llamó el Presidente de la Comisión, Lic. Marcelino Jaén, y me dijo que era mejor que yo retirara esa proposición porque eso le causaba trastornos a ellos. También me habló de la falta de recursos económicos del Estado para asumir esta responsabilidad. Yo había previsto ya y al poner aquí que no implica compromiso económico... (interrupción)... padres o tutores de capacidad, de solvencia económica, estaba dejando abierto el margen para que se establezca mediante una Ley que desarrolle este precepto de quién o quiénes son esos padres que estarían exentos de contribuir con la educación de sus hijos. A mí, según yo pienso, a mí no me interesaría tener que trabajar y contribuir con la educación, ayudar a contribuir con eso al Estado, pero sabiendo que mis hijos, mis familiares tienen asegurado ese derecho y que no se van a quedar sin recibir esa educación por falta de recursos. Lo que a mí me preocupa también es que según lo pudo interpretar el Lic. Marcelino Jaén, ya que él me dio a mí a entender que la Comisión no quiere que lo que está estampado aquí reciba modificaciones, sino que se apruebe tal como está. Si ese es el caso, señores Comisionados, yo les hago la venia y les pido disculpas por mi atrevimiento de querer introducir reformas en el Artículo, como dijo un compañero, sino adición. No estoy reformando el Artículo 87, le estoy agregando...

PRESIDENTE: Honorable Representante Gómez, la Presidencia le solicita que informe si está retirando su modificación.

H.R. ANDRES GOMEZ: Señor Presidente, yo prefiero que sea la Sala quien la retire.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se va a someter a votación la modificación presentada por el Representante Gómez. Señor Secretario, dele lectura.

SECRETARIO: Andrés Gómez, del Corregimiento de Chicá, Distrito de Chame, propone: Al

Artículo 87 que se le agregue lo siguiente: "A fin de hacer efectivo este derecho, el Estado asume el compromiso de la educación en todos los niveles existentes y los que puedan crearse. Esta obligación incluye salud, alimentación, alojamiento, vestuario, útiles, textos y, en general, cualquiera otro gasto que surja como consecuencia de la actividad educativa y no implican compromiso económico alguno para los educandos, sus padres o tutores de solvencia económica comprobada. La Ley reglamentará el procedimiento a seguir en el desarrollo de este precepto". Andrés Gómez.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Una alteración del Orden del Día por parte de Julio César Rodríguez, de Volcán, Provincia de Chiriquí, que dice: "Altérese el Orden del Día para considerar una Resolución sobre el fallecimiento del Dr. Galileo Solís, quien dejó de existir el 19 de septiembre de 1972. Julio César Rodríguez. "La Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, considerando: 1º) Que el día 19 de los corrientes dejó de existir en esta ciudad el juriconsulto panameño Dr. Galileo Solís, Q.E.P.D.

2º—Que el extinto fue en varias ocasiones Ministro de Estado, en los cuales se distinguió por su honradez y dignidad.

RESUELVE:

1º—Rogar al Todopoderoso por su eterno descanso y que Dios lo acoja en su santo seno.

2º—Expresar a todos sus deudos nuestro profundo pesar de tan irreparable pérdida para la Patria, quien con digna razón puede ser imitado por nuestras venideras generaciones.

3º—Guardar un minuto de silencio en esta Magna Asamblea Nacional, por quien en vida se llamó Dr. Galileo Solís, que en paz descanse.

4º—Enviar copia de esta Resolución a su viuda, Doña Eloisa Pareja de Solís y familiares.

5º—Comuníquese y publíquese y cúmplase, dada en la Asamblea Nacional de Constituyentes de Representantes de Corregimientos de la República de Panamá, a los 21 días del mes de septiembre de 1972. Julio César Rodríguez, Representante del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: Se somete a consideración la proposición de alteración del Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Cumpliendo lo establecido en la Resolución, procederemos a declarar un minuto de silencio. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 87: Todo panameño tiene derecho a recibir una educación democrática y científica cuya finalidad será fomentar en el estudiante una conciencia nacional, basada en el conocimiento de la historia, y los problemas de la Patria, en el dominio de la ciencia, la técnica y la cultura, en el hábito del trabajo, en su participación en el proceso del desarrollo económico y en la justicia social y en la solidaridad humana. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 88, tiene una adición. El Representante de Santa Ana, Distrito de Panamá, Belisario A. Rodríguez, propone: "Adicionar un inciso nuevo al final del Artículo 88, así: "El Estado intervendrá en los establecimientos privados o particulares de educación para que se cumplan en ellos los fines nacionales y sociales de la cultura y la mejor formación científica, moral, cívica y física de los educandos". Belisario A. Rodríguez.

PRESIDENTE: En discusión la adición al Artículo 88. Tiene la palabra el proponente.

H.R. BELISARIO A. RODRIGUEZ: Compañero Presidente, compañeros todos: En todo el Capítulo de Educación no hay ninguna prohibición para que se siga impartiendo en Panamá la enseñanza en los colegios privados, a pesar de que el Artículo

86, aprobado, dice que corresponde exclusivamente al Estado organizar y dirigir la Educación, en todo el territorio de la República. El Artículo 88, en la primera parte, en el primer inciso, garantiza que la enseñanza puede ser oficial y también particular. Entonces nos encontramos que en Panamá se seguirá impartiendo enseñanza en institutos particulares, siendo eso así, pues, que va a continuarse dando ese tipo de educación, me parece que el Estado va a tener alguna forma de fiscalizar, de ver que allí en esos colegios se imparta una educación, tal como es el deseo de este Capítulo. El Artículo 87 dice que todo panameño tiene derecho a recibir una educación democrática y científica, cuya finalidad será fomentar en el estudiante una conciencia nacional. De todas maneras, señores, lo que intento con el inciso que trato de introducir en el Artículo 88 que corresponde, porque el inmediatamente anterior, el inciso anterior, habla del funcionamiento de todos los establecimientos de educación que surja por iniciativa de personas naturales o jurídicas, sólo podrán ser autorizados de acuerdo con la Ley. Inmediatamente, ahí cabe el Artículo ese para permitir al Estado que fiscalice, que inspeccione, que vigile, que esa educación que se imparta en estos colegios particulares sea efectivamente una educación democrática, científica, cuya finalidad sería la de fomentar en los estudiantes una conciencia nacional. Les pido, respetuosamente, un voto afirmativo para ese inciso, en vista de que parece un poco extraño que en esta Constitución del 72, que debería ser más positiva que la del 46, en la que sí se garantizaba esta cosa en el Artículo 79, donde se decía que el Estado podría intervenir en los establecimientos docentes, y no sé por qué, inexplicablemente, no aparece esa garantía constitucional en la Constitución que estamos aprobando en estos momentos. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la adición al Artículo 88. Tiene la palabra el Representante Medina, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROMAN MEDINA: Honorable señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de la Comisión de la Reforma a la Constitución Nacional. Señor Presidente, le agradeceré se le dé lectura a la modificación porque la verdad es que no logré escuchar bien.

SECRETARIO: La modificación dice así: Belisario A. Rodríguez, del Corregimiento de Santa

Ana, Distrito de Panamá, propone: Adicionar un inciso nuevo al final del Artículo 88, que diga: "El Estado intervendrá en los establecimientos privados o particulares de educación, para que se cumplan en ellos los fines nacionales y sociales de la cultura y la mejor formación científica, moral, cívica y física de los educandos". Belisario A. Rodríguez

H.R. ROMAN MEDINA: Compañero Representante, siento mucho manifestar no estar de acuerdo con que se agregue ésto en el Artículo 88 porque considero que ésto está incluido en el Artículo 86, y en el Artículo 88. El Artículo 86 nos dice muy claro: "Corresponde exclusivamente al Estado organizar y dirigir la educación en todo el territorio de la República y garantizar el derecho y el deber de la educación. Desde el momento en que nos está diciendo que el Estado está encargado de organizar, dirigir y vigilar, de hecho está contemplando lo que el compañero desea que se agregue allí. Además, el Artículo 90, dice: "La Ley reglamentará los planes de estudio, determinará los programas de enseñanza y organizará los niveles de la educación, de conformidad con las necesidades específicas de la Nación. Aquí se le está dando autorización directamente al Estado para que organice y a la vez para que vigile. Así es que yo considero que está de más agregar eso, porque aparece en el Artículo 86 y en el Artículo 90. Respecto a la preocupación del Honorable Representante, compañero Belisario Rodríguez, yo comparto el que el Estado debe vigilar si en verdad estos colegios particulares están siguiendo los objetivos, la filosofía de la educación. Si están verdaderamente siguiendo los planes de estudio del Ministerio de Educación, pero eso lo contempla aquí cuando dice que reglamentará los planes y se encargará de dirigir la educación. Así es que yo creo, compañeros, que eso aparece allí muy claro y no hay que temer, pues, que el Estado no esté vigilante a que estos colegios particulares sigan lo que él ha reglamentado en cuanto a educación. Por ello, yo les pido, con todo el respeto que ustedes se merecen, un voto negativo para lo que acaba el compañero de expresar, que quiere que se agregue el Artículo 88. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la adición presentada por el Honorable Representante Belisario Rodríguez. Tiene la palabra el proponente.

H.R. BELISARIO A. RODRIGUEZ: Compañeros: El compañero aquí nos acaba de leer dos Ar-

títulos en los que en el concepto de él, se está definiendo lo que yo solicito. Dice él que en el Artículo 90, el Estado organizará o determinará los programas de enseñanza y organizará los niveles de la educación. Es decir, el Estado, como las Naciones Unidas, manda planes a Panamá y si no viene a dirigir y nadie los vigila aquí, Panamá puede hacer lo que le da la gana. Hay que vigilar eso, si eso se hace. Hasta ahora el Ministerio de Educación ha tenido un cuerpo de Supervisores que conducen a los colegios privados y se sienta al frente del profesor, vigila la clase y la califica, y determina si los programas en realidad se están cumpliendo. Es más, certifica los títulos y revalida los títulos que esos colegios otorgan. De tal manera que yo sí quisiera que eso quedara claramente especificado sobre todo porque la Constitución del 46 en su Artículo 79 nos decía textualmente: "El Estado podrá, sin embargo, intervenir en los establecimientos docentes privados", y si estamos avanzando en materia de educación, en materia en que el Estado debe realmente intervenir en estos colegios que en otros tiempos hacían lo que les daba la gana, no veo por qué en 1972, tengamos nosotros que retroceder en una conquista de educación ya que deberíamos mostrar aquí que queremos avanzar. Yo quisiera, por favor, que algún miembro de la Comisión de Reformas nos aclarara, porque no deseo que esto se pase así tan alegremente, ya que en realidad si queremos que la educación persiga un nivel científico y de integración de la moral nacional y de filosofía nacional o de educación, no podemos dejar eso en ningún momento así al garete, de los colegios particulares sobre todo los colegios confesionales, que no muchas veces van dirigidos a un nivel científico. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si un miembro de la Comisión tiene a bien, le concedemos la palabra para hacer la explicación.

COMISIONADO AHUMADA: Muchas gracias, Sr. Presidente, compañeros Representantes: Precisamente en la Constitución de 1946, en el Artículo 79, se decía que el Estado podrá intervenir en los establecimientos docentes privados para que se cumplan en ellos los fines nacionales y sociales de la cultura, etc. También en el Artículo 81 se decía que es obligatorio para las escuelas privadas incluir en sus programas secundarios la enseñanza de la Historia, de la Geografía Patria y la Educación Cívica. Esto lo decía porque como hasta este momento han

venido existiendo en Panamá el sistema de educación oficial y varios sistemas de educación particular, entonces qué ocurre? Que lo que la Ley obligaba a esos establecimientos que no están incorporados al sistema oficial, a que por lo menos contemplen la Geografía Patria, la Cívica y que en cualquier momento el Estado los pueda intervenir, cuando lo considere necesario. Mientras el Estado no lo considera necesario, los establecimientos vienen funcionando como ellos creen que deben funcionar. Pero qué ocurre ahora en el nuevo Proyecto de Constitución? Que el Estado se convierte en Estado Docente; el Estado asume la responsabilidad de organizar y dirigir el sistema de educación, lo dice el Artículo 86, y el Artículo 88 precisamente reafirma cuando dice: "La Educación es un servicio público, se impartirá por un sistema único en todo el territorio nacional", lo que significa es que todas las escuelas sean particulares u oficiales, estarán sujetas a un solo sistema de educación y dentro de ese sistema de educación estarán los métodos de enseñanza, el sistema de supervisión, todos, todos los aspectos que comprenden el sistema de educación.

Entonces define aquí y, fíjense, que ya no habla de la educación particular, sino que dice en el Artículo 88: "La enseñanza es oficial o particular", la enseñanza, no habla ya de la educación, porque el sistema de educación es único y es nacional. Como ahora el Estado se convierte en Estado docente, el Estado asume la responsabilidad de dirigir la educación en el país, de orientar, de organizar la educación en el país, aún permitiendo que haya establecimientos de enseñanza privado sometidos o dentro del sistema nacional de enseñanza, entonces el Estado no tiene necesidad de intervenir porque el propio sistema, precisamente como están dentro del propio sistema que dirige y organiza el Estado, entonces no tiene necesidad de decirle qué programas tienen que hacer, o sea en la Constitución decirle que tienen que poner Cívica, Historia, etc., ni tiene tampoco que decir que los tiene que intervenir porque precisamente es el Estado quien los va a orientar y los va a ayudar. Por esa razón, compañero Belisario Rodríguez, no hay necesidad de decir a renglón siguiente que el Estado lo puede intervenir, porque están sujetos a un solo sistema. Ya no habrá en Panamá educación que no esté incorporada o sea educación no incorporada; eso es lo que se quiere decir, toda la educación estará incorporada al sistema único, al sistema nacional de

educación, al sistema nacional de enseñanza. Por eso no hay necesidad de incluir esos dos aspectos que estaban en la Constitución de 1946. Gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. POR LA PROVINCIA DE COLON: Señor Presidente, Honorables Representantes: Para cuestión de orden. Considerando que aquí tenemos un Reglamento Interno, señor Presidente, debemos ajustarnos al Reglamento Interno cuando conviene y de acuerdo con los casos legales, como dice el Reglamento Interno. El 65% de aquí, de los Representantes, está afectado por una fuerte gripe; usted lo sabe perfectamente bien, señor Presidente, que eso se debe a la aglomeración y la falta de ventilación. Yo considero que cuando llegue el tiempo justificado de que se dé cumplimiento al Reglamento Interno, se le dé cumplimiento a la disposición. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le solicita que se lea el Artículo 29 del Reglamento Interno. Continúa la discusión. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros de la Directiva, señores de la Comisión, señores Representantes: Después de escuchar la modificación del compañero Belisario Rodríguez y pensando yo que me gradué en un colegio privado aquí en Panamá, en la carrera de magisterio. Hace muchos años, en aquel entonces se supervisaba y los señores Supervisores Nacionales iban a visitar ese colegio. Ellos se percataban de que allí se estaba impartiendo la educación tal como se hacía la educación en los colegios del Estado. Por lo que yo no veo la razón de que este Artículo se modifique. En mi concepto, ratifico lo que dice mi compañero Medina en el sentido de que el Artículo 88 debe quedar tal como está, según lo planteado por las Reformas de la Constitución.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados en la discusión de la proposición presentada por el Representante Belisario Rodríguez, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo sufi-

cientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: El Representante Belisario Rodríguez, del Corregimiento de Santa Ana, propone adicionar al Artículo 88 lo siguiente: "El Estado intervendrá en los establecimientos privados, particulares, de educación para que se cumplan en ellos los fines nacionales y sociales de la cultura y la mejor formación científica, moral, cívica y física de los educandos". Belisario Rodríguez.

PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición presentada por el Representante Belisario Rodríguez. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: El Artículo original: La educación es un servicio público; se impartirá por un sistema único en todo el territorio nacional. La enseñanza es oficial o particular. Es oficial cuando es costada en todo o en parte por el Estado. Es particular la que se imparte sin costo alguno por el Estado, pero toda educación es pública en el sentido de que todos los establecimientos de enseñanza sean oficiales o particulares están abiertos a todos los alumnos sin distinción de raza, posición social, ideas políticas, religión o naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores.

El funcionamiento de todo establecimiento de educación que surja por iniciativa de personas naturales o jurídicas sólo podrá ser autorizado de acuerdo con la Ley. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

Honorables Representantes: En vista de la gran cantidad de Representantes que han sido afectados por la gripe y acogiéndonos a recomendación médica, se da por terminada la sesión y no habrá sesiones en el día de mañana. Honorables Representantes, por favor, los médicos han recomendado que los Representantes regresen a casa y traten de reposar el máximo posible y el lunes a las 9:00 a.m. se iniciará la sesión. El Presidente dio por terminada la sesión a las 5:20 p.m.

SESION DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1972

PRESIDENTE: En vista de que hay el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Orden del Día de la sesión ordinaria que celebra la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, el día 25 de septiembre de mil novecientos setenta y dos:

1º—Consideración del Acta de la sesión del día 19 de septiembre de 1972.

2º—Continuación de la discusión del Título III.

3º—Consideración del Título IV y Título VII.

PRESIDENTE: Queda abierta la discusión en cuanto al Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Aprueban ustedes el Orden del Día? Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Consideración del Acta de la sesión del día 19 de septiembre de 1972.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se continuará el mismo sistema que hasta ahora se ha venido aplicando. Cualquiera objeción que ustedes necesiten hacer, preséntelas a sus respectivos Vicepresidentes. Señor Secretario, sírvase darle lectura al segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Continuación de la discusión del Título III. Quedamos en el Artículo, para discutir el Artículo 89. Aprobamos hasta el 88. Artículo 89.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 89.

SECRETARIO: El Artículo 89 dice: "La educación oficial es gratuita en todos los niveles preuniversitarios. Es obligatorio el primer nivel de enseñanza o educación básica general. La gratuidad implica para el Estado proporcionar al educando todos los útiles necesarios para su aprendi-

zaje mientras completa su educación básica general. La gratuidad de la educación no impide el establecimiento de un derecho de matrícula pagada en los niveles no obligatorios". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la lista de Suplentes que van a hacerse cargo de sus respectivas curules.

SECRETARIO: Los Principales, Facundo López, autoriza a Vitelio García; Félix Chérigo Rodríguez, faculta a José Isabel Hidalgo para que lo represente; Ramón García A., faculta a Raúl Antonio Vanela R.; Benigno Trejos, llama a José Sacramento Monterrey; Orlando Del Cid, llama a Manuel Almanza; Bruno Cedeño, a Gilberto Herrera; Misael Soberón, a Liborio Valdés Hurtado; Narciso Escalante, a Angel Cedeño; Cipriano De León, a Adriano Navarro; Samuel Vernaza, a Olivain Palacios; Silverio Denis, a Genarino Gutiérrez; Gonzalo F. Pérez, a Carmen María Pinzón; José O. Huertas Jr., a Jaime Varela; Tomás Castro, a Antonio David Tarté; Marcelino García, a Rogelio Octavio Cedeño; Eustorgio Camaño A., a Rafael Ruiz; Romelia Esquivel de Pardo, a Alberto Kelly Tejada.

PRESIDENTE: Los Suplentes citados, sírvanse presentarse para su juramentación. Señores Representantes, juran ustedes, a Dios y a la Patria, cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República, y los deberes inherentes a su cargo? Sí, juramos. Si así fuere que Dios y la Patria os los premien y si no que os lo demanden. Sírvanse ocupar sus curules.

SECRETARIO: Artículo 90, tiene una modificación. El Representante del Corregimiento de Las Lomas, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Edgar O. Arias, propone la adición al Artículo 90, Capítulo 5º: "y organizará en un sistema nacional de orientación educativa".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Edgar O. Arias.

H.R. EDGAR O. ARIAS: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Reforma, Honorables compañeros: Me propongo presentar a la Honorable Cámara una adición exclusivamente al Artículo 90, donde diga que se organizará un sistema nacional de orientación educativa, ya que después de conversar con los señores Reformistas, hemos llegado a la conclusión de que la adición, si está de acuerdo con lo que ellos piensan y lo que yo quiero. Ya que en el Artículo 100 solamente se habla de la excepcionalidad de los estudiantes en todas sus manifestaciones. Es decir, a los muy inteligentes y para los que tengan un cociente bajo de inteligencia y la gran mayoría que es de la que somos todos, no hay ningún sistema que los oriente hacia ninguna rama educativa. Entonces, basándonos en esas premisas, es que les pido a ustedes afirmativamente, que se incluya en el Artículo 90 la adición que dice: "Se organizará un sistema nacional de orientación educativa, que abarque en gran parte a la gran mayoría que somos todos, o sea, la gente del medio con un cociente medio de inteligencia". Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 90. Tiene la palabra, para una explicación, el miembro de la Comisión.

COMISIONADO HUGO GIRAUD: Sr. Presidente, señores miembros de la Mesa y distinguidos Representantes: Efectivamente, como lo ha manifestado el Representante Arias, conversamos sobre la adición que él hace y estimamos que es muy importante que esta adición al Artículo sea aprobada. La adición se refiere a la creación de un sistema nacional de orientación educativa. Esto permitiría, precisamente, ayudar a los estudiantes a que escojan o seleccionen sus carreras, de acuerdo con sus intereses y sus capacidades. Esto permitiría a muchos panameños evitar el tomar carreras equivocadas, y permitiría al país, hacer el mejor uso de sus recursos humanos, de la formación del hombre panameño, del estudiante. Esto significaría, además, bajar los costos de la educación y significaría también bajar el porcentaje, los altos porcentajes de fracasos que el sistema educativo tiene precisamente por la falta de la orientación vocacional y de la orientación educativa que requieren algunos estudiantes para superar problemas durante el proceso de educación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación del Artículo 90. Anuncio que va a cerrarse. Que-

da cerrada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Voy a leer el Artículo tal como queda, con la adición: "La Ley reglamentará los planes de estudios, determinará los programas de enseñanza y organizará los niveles de educación, de conformidad con las necesidades específicas de la Nación. Y organizará un sistema nacional de orientación educativa".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: El señor Jaime Varela, para que sea juramentado.

PRESIDENTE: Señor Jaime Varela, Representante de Corregimiento, jura usted a Dios y a la Patria...

SECRETARIO: Artículo 91. Se establece la educación laboral, como una modalidad no regular del sistema de educación, con programas de educación básica y capacitación especial. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 92: Las empresas particulares cuyas operaciones alteren significativamente... Perdón, aquí hay modificación.

PRESIDENTE: El Representante del Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá, Belisario A. Rodríguez, propone: Corrija la primera parte del Artículo 92, así: "Las empresas particulares cuyas operaciones originen grandes concentraciones de población en un área determinada deberán contribuir económicamente con el Estado en la satisfacción de la necesidad educativa de los hijos de sus trabajadores en la forma y proporción que establezca la Ley". La parte final seguirá igual.

Otra modificación. Corregimiento de Peña Blanca, Distrito de Las Tablas. Avelino Domínguez, propone: Que en el Artículo 92, se cambie la palabra "deberán" por "deben".

PRESIDENTE: Señor Secretario, para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Rodríguez, por la Provincia de Panamá.

H.R. BELISARIO A. RODRIGUEZ: Señor Presidente, era que no tuve oportunidad, por estar enfermo, de retirar la modificación esa a tiempo. Realmente, como no estoy interesado en la modificación, la retiro.

SECRETARIO: Belisario Rodríguez: Está retirada. Queda nada más que la de Avelino Domínguez, que dice que se cambie en el Artículo 92, la palabra "deberán" por "deben".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Domínguez.

H.R. AVELINO DOMINGUEZ: Yo considero que debe cambiarse la palabra "deberán" por "deben" porque en ese caso "deberán" sería dejarlo a criterio de la empresa que está urbanizando y "deben" es contribuir a atender las necesidades educativas de acuerdo con las normas oficiales. Me parece que es una orden, un deber. Eso es todo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación al Artículo 92. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación leída.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Peña Blanca, del Distrito de Las Tablas, Avelino Domínguez, propone que en el Artículo 92 se cambie la palabra "deberán" por "deben".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 92: "Las empresas particulares cuyas operaciones alteren significativamente la población escolar en un área determinada, deberán contribuir a atender las necesidades educativas de acuerdo a las normas oficiales. Las empresas urbanizadoras deberán contribuir a resolver las necesidades educativas en cuanto a áreas e instalaciones en el sector que desarrollan". No tiene modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 93: "Sólo se reconocen los títulos académicos y profesionales expedidos por el Estado o autorizado por éste de acuerdo con las disposiciones legales". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Señor Secretario, el Artículo continúa.

SECRETARIO: Ah, sí, tiene razón. "Las universidades particulares aprobadas oficialmente serán fiscalizadas por la Universidad Oficial del Estado, a fin de garantizar los títulos que expidan. La Universidad Oficial del Estado revalidará los títulos de las universidades extranjeras en los casos que la Ley establezca". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: En el Artículo 94 hay una modificación. Dice: Modifíquese el Artículo 94 en su 2º párrafo en donde dice: "Educadores Nacionales", debe decir: "Educadores panameños por nacimiento", el párrafo en mención quedaría así: "La enseñanza de la historia patria y educación cívica estarán siempre a cargo de educadores panameños por nacimiento". Eliecer Patiño Marquínez.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Patiño.

H.R. ELIECER PATIÑO MARQUINEZ: Honorable señor Presidente, distinguidos miembros de la Comisión de Reformas, Eliécer Patiño Marquínez, de Remedios, Cabecera, Provincia de Chiriquí: Como educador me preocupa profundamente que el Artículo en mención de la posibilidad de que, perdón, el Artículo es el 94, señor Secretario?

SECRETARIO: Sí, el 94, señor Marquínez.

H.R. ELIECER PATIÑO MARQUINEZ: Que dice, que habla sobre la enseñanza de la historia patria y la cívica?

SECRETARIO: Exactamente.

H.R. ELIECER PATIÑO MARQUINEZ: Bien. A mí me preocupa como educador, que se deje la posibilidad abierta de que extranjeros naturalizados, en fin, extranjeros, tengan la facultad de enseñarnos la historia patria y la cívica. Es decir, si nosotros comprendemos como historia los hechos del pasado que nos explican el presente y nos permiten vislumbrar el futuro y la cívica como los derechos y deberes del panameño, yo creo que si nosotros, que estamos aprobando una Constitución esencialmente nacionalista que garantice en todos los casos la soberanía nacional, yo creo que debemos cerrar esa posibilidad a cualquier extranjero que venga a enseñarnos. Es, me parece a mí, que en educación debemos ser muy celosos de ésto. El Artículo tal como está, deja la puerta abierta para que los extranjeros nos enseñen la historia. Y eso es un absurdo muy grande en educación, que enseñen la historia y la cívica los extranjeros. Yo pido a todos mis compañeros aquí, especialmente a los educadores, que se pronuncien para que cerremos las puertas a los extranjeros, porque la historia y la cívica deben enseñarse con emoción patriótica. Y el amor a la Patria no se aprende, se nace con él, y se desarrolla a través de la educación de la vida. Y un extranjero nunca, nunca podrá querer más a Panamá como cualquiera de nosotros los panameños por nacimiento. Yo pido a todos mis compañeros un voto afirmativo a la modificación que hice. Que la historia patria y la cívica solamente deben ser enseñadas por panameños de nacimiento. Por otro lado, señor Presidente y compañeros, a nadie escapa que nuestro país, por su posición geográfica y por ser puente del mundo, aquí, por tanto, convergen todas las influencias extranjeras. Nosotros, los panameños, debemos tener esto presente. Y en cuanto a la educación, a la formación del ciudadano, del adolescente, del panameño, debemos cubrirlo. Cubrir todas las posibilidades y cerrarles las puertas a los educadores extranjeros. Que pueden estar muy bien intencionados, yo no lo niego, pero que jamás podrá un extranjero enseñarle la historia y la cívica patria con la emoción patriótica que debe ser enseñada en beneficio del país, y en defensa de los intereses nacionales. Eso es todo, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. GUILLEN, por la Provincia de Bocas del Toro: Señor Presidente de la Asamblea, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión, Honorables colegas: Indudablemente el compañero que hace la proposición la hace de buena fe. Está demostrando un marcado chauvinismo, de marcado patriotismo y eso está muy bien. Sin embargo, señores, yo estoy de acuerdo y pese al desacuerdo con él, el extranjero naturalizado por el mero hecho de naturalizarse implica que él siente un gran respeto por este país. No debemos sentar un precedente de esta clase. En otros países del mundo el extranjero, y por qué no decirlo, el panameño, tiene facilidades para trabajar, de aprender nuestra lengua o la lengua de ese país. Repito, sé que él lo hace de buena fe, pero en mi opinión, yo creo que debemos darle una oportunidad al extranjero que se haya naturalizado y que enseñe historia y cívica en cualquier colegio de este país. Estoy en desacuerdo con él, señores, les pido que voten en una forma afirmativa a la proposición como se encuentra. Gracias, señores.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO C. QUINTANA, Vicepresidente por la Provincia del Darién: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión Reformadora a la Constitución, compañeros todos: No tengo gran cosa que argumentar a favor de la proposición hecha por el compañero del Corregimiento de Remedios en vista de que considero de que las argumentaciones que ha hecho para sustentar su proposición son suficientes. Intervengo solamente para manifestarme de acuerdo con él y dejar en esta Magna Asamblea, sentada mi posición y también como educador al respecto. Es una gran verdad que a cualquier extranjero se le brinde oportunidad de trabajo en nuestro país. Pero tampoco deja de ser verdad que en lo que a la historia se refiere, en lo que a nuestro pasado histórico, labrador del presente y futuro se refiere, debe ser exclusiva competencia de nosotros los panameños. Porque no es lo mismo que nosotros enseñemos la historia y la cívica a que venga un extranjero a impartir esos conocimientos. Nunca le podrá infundir el fervor, ni el suficiente convencimiento

como para que los alumnos se percaten a conciencia de lo que sucedió en el pasado y como ejemplo, para laborar en el presente con miras a labrar un futuro muy promisorio. Es por eso que pido un voto afirmativo a la proposición presentada por el compañero de Remedios, a fin, pues, de que dejemos sentada nuestra posición nacionalista desde los distintos ángulos y más este aspecto que trata sobre la enseñanza de la historia patria y de la cívica. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. CLELIO SALDAÑA: Señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Es para manifestarme totalmente de acuerdo con los planteamientos hechos aquí por el compañero proponente de que la historia y la cívica en nuestros centros de enseñanza sean impartidas por panameños, porque el sentir que un panameño le impone a la educación, ese sabor de patria y ese sabor de tierra que es tan necesario en la formación de los niños cuando están recibiendo la historia patria y están recibiendo los derechos y deberes en la cívica para ser mejores ciudadanos. Nosotros, como panameños, siempre hemos sido muy liberales en aceptar, por nuestra condición geográfica, la influencia de otros países, pero ya aquí en nuestro país hay suficientes profesionales en esos dos campos, que no se pueden marginar porque ellos se han quemado sus pestañas para conseguir una cátedra de esa naturaleza y es justo que los panameños seamos los que impartamos esa enseñanza que va consolidando paso a paso la soberanía de nuestro país, y le vamos dando, como dije, ese sabor de tierra a los niños para que sean mejores ciudadanos. Por eso, compañeros, les pido un voto de confianza y un respaldo a la modificación del Artículo, porque así estamos haciendo patria. Gracias. Clelio Saldaña, Corregimiento Amelia Denis de Icaza, San Miguelito.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Honorable Representante Espino, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ESPINO, Los Santos: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, Honorables Reformadores, colegas Representantes: Hago uso de

la palabra para manifestarme en contra de esa modificación, precisamente porque yo me siento nacionalista, tan nacionalista quizás como los que me han antecedido en el uso de la palabra, pero no comparto ese criterio tan estrecho en cuanto a que nosotros no debemos ser ubicados en los extremos, porque precisamente los patrimonios de la cultura y la educación no deben de cerrar, escúchese bien, fronteras estrictas, principalmente a los hombres de Latinoamérica que hablamos el mismo idioma, que tenemos los mismos problemas si se quiere, la misma idiosincrasia del hombre americano. Y yo quiero expresar aquí, contrario a lo que muchos opinan, que hay muchos extranjeros nacionalizados panameños que quizás han demostrado altura, mucha altura, más que muchos que hemos nacido aquí. Hay muchos hombres que sienten en carne viva los problemas nuestros y han volcado todo su esfuerzo, han acabado su vida aportando a la educación panameña mucho de su recurso al bien del pueblo y de la mayoría de todos.

Permítaseme aquí hacer alusión a un hombre de raza indioamericana que cuando a él se le pregunta de adónde es usted? Dice: Yo soy americano. Y convive entre nosotros, se trata de un gran educador, de un hombre casi de la talla de Domingo Faustino Sarmiento; es un indio salvadoreño que nunca dice soy salvadoreño, dice soy americano. Se trata, señores, aquí, del gran maestro Francisco Luarca, a ese hombre como americano hay que hacerle la venia cuando se trata de educación. Ese hombre sabe la historia misma, la genealogía del pueblo de América. Ese hombre tiene una cultura bastísima, más quizás que muchos de nosotros los panameños. Y ese hombre está empapado de la historia panameña, está empapado de la cívica, de la política y de todo y tiene un gran sentimiento y un gran amor por Panamá, quizás mucho más que nosotros. Y por qué, les digo yo a ustedes, por qué no recibir a los hermanos de Costa Rica, digamos, que se hayan nacionalizado panameños y que sean profesionales especializados en la cívica y en la geografía? Por que no hay que escatimar que aquel hombre que se ha empapado en la disciplina del saber tiene conciencia formada, tiene criterios definidos para ir a un país a servir a ese país, y cuando acepta una cuestión de éstas sin murallas, sin cortapisas, encajado en el sentimiento de nosotros, yo creo que puede servir ese puesto con mucha lucidez también, al igual que nosotros. Imagínense que nosotros fuéramos especializados en geogra-

fía, en historia y que nos tocara la suerte de ir a un país de Centroamérica o de América del Sur, y que se nos negara el derecho de enseñar la cívica o la historia y se nos pusiera una barrera. Señores, yo creo que no debemos ser extremados en los patrimonios de la educación y la cultura. Nosotros podríamos perfectamente recibir un haz de educadores de Chile, vamos a suponer, también, que tienen una cultura muy lucidísima, y por qué no decirlo, que pueden venir a ayudarnos? Y por qué no decir que pueden venir a orientar a la juventud nuestra? Yo creo que seamos nacionalistas, pero no seamos extremados en estos aspectos. La cultura no debe tener tantas murallas, a mi juicio. Muchas gracias. Yo les pido que esa aprobación puede ser perjudicial para la cultura nuestra.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO, DR. ARISTIDES ROYO: Señor Presidente, miembros de la Vicepresidencia, compañeros Representantes: Indudablemente que es un poquito difícil para la Comisión de Reformas hacer una explicación cuando hay una proposición de esa naturaleza, de que la enseñanza de la historia patria y la educación cívica estén siempre a cargo de panameños por nacimiento. Y es difícil para la Comisión, porque como ustedes lo han advertido allí a lo largo de todo el proyecto de Constitución, el proyecto es bastante nacionalista y ustedes todavía lo han hecho más nacionalista, sobre todo cuando trajeron aquello de las gerencias y la nacionalización de los altos mandos del clero. Sin embargo, nosotros consideramos, en la Comisión de Reformas, que el principio tal como está presentado es ya de por sí bastante nacionalista. Yo creo que la explicación del compañero de Los Santos, Espino, ha sido bastante clara en un punto: que la educación es algo que en realidad no tiene fronteras. Que si a Panamá llega un buen economista inglés, o un buen matemático francés, es deber del Estado panameño tratar de asumir a esa persona, y hay matemáticos franceses enseñando en la Universidad de Panamá. Y en Panamá, nosotros tuvimos a un Richard Newman que enseñó; tuvimos un Fermín Naudeau y hemos tenido muy buenos catedráticos extranjeros en una época naturalmente en que Panamá necesitaba toda clase de educadores.

Ya en la parte ésta, se está exigiendo que sean panameños los enseñadores, los maestros, los profe-

sores de historia y de educación cívica por considerar que son materias muy relacionadas con la formación de la conciencia de la nacionalidad. Pero se exige, sí que sean panameños, pero no se les exige, encima, que sean panameños por nacimiento. Basta con que ellos hayan sufrido la vivencia, el hecho de haberse convertido en ciudadanos panameños para que ellos estén suficientemente acreditados para enseñar geografía, perdón, para enseñar historia patria y para enseñar educación cívica. Y yo aprovecho para indicarles lo siguiente, compañeros Representantes. Uno de los más grandes autores que nosotros los panameños tuvimos en derecho constitucional fue precisamente José Dolores Moscote, y créanme, gran parte de los conocimientos que están reflejados en las constituciones del 46 y en el Proyecto de Constitución del 72, gran parte de lo que allí está, obedece a las enseñanzas que dio en nuestro país José D. Moscote, quien nació en Cartagena, Colombia, pero fue panameño de vocación, fue panameño por amor, y fue nuestro más grande maestro en derecho constitucional y también enseñó educación cívica, porque en el viejo Instituto Nacional y en la vieja Escuela Normal de Institutores, José D. Moscote enseñó educación cívica también. Así que el principio que ya está en la Constitución es bastante nacionalista. Porque pocas constituciones, pocas constituciones impiden a los extranjeros enseñar historia y educación cívica; Panamá es una de esas pocas que se lo impide a los extranjeros y nacionaliza la enseñanza de la historia y de la educación cívica sin llegar al extremo de exigir ya que esa sea una calidad nacional por nacimiento; y basta con que sea panameño. Si bien es cierto que los panameños por nacionalización, que no son ya extranjeros como se ha dejado caer aquí, no son ya extranjeros, son panameños, no pueden llegar a ciertos cargos como es a Presidente de la República, como es un Ministro de Estado y ustedes lo aprobaron así, por lo menos para ciertas otras actividades no pueden ejercer el comercio, ustedes lo van a ver en el Proyecto, sino después de 3 años de adquirir la carta de naturaleza, entonces pueden ejercer el comercio; pero ya el hecho de convertirse ellos en panameños no excluye que ellos no se puedan dedicar a enseñar la historia patria y a la educación cívica, si ustedes bien saben, Representantes, que eso no es objeto de lucro, eso no es como dedicarse al comercio, así que nadie, ningún extranjero va a buscar ser panameño para poder enseñar historia, cívica, porque bien poco ganan las personas, simplemente la nacionalidad

por el hecho de que no ocurra nunca que un extranjero pudiese deformar la formación de la nacionalidad de un panameño. Por eso es que la historia patria, por el conocimiento que implican, por la simiente que se le da a un joven, por eso se le exige la calidad de panameño, pero ya sin llegar al extremo de exigir la calidad de panameño por nacimiento. Ese es el sentido en que quiso ubicar la norma la Comisión de Reformas al poner a cargo de educadores nacionales ésto es, de educadores panameños. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la explicación del Dr. Royo y la intervención de 5 Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada en la discusión de la modificación, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de Remedios, Cabecera de la Provincia de Chiriquí, Eliécer Patiño Marquínez, propone: Modifíquese el Artículo 94 en su segundo párrafo en donde dice: "educadores nacionales" debe decir "educadores panameños por nacimiento". El párrafo en mención quedaría así: "La enseñanza de la historia patria y la educación cívica, estarán siempre a cargo de educadores panameños por nacimiento". Eliécer Patiño Marquínez.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 94 en su original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: El señor Héctor Sáenz, si está presente, que venga a la Presidencia a juramentarse. El Representante Albino Pérez ha pedido licencia. No se encuentra Héctor Sáenz presente?

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 95. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 96. Lectura del mismo. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 96. Lectura del mismo. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Eberto Anguizola propone: Agréguese al Artículo 97 la siguiente adición: "La educación universitaria impartida por la Universidad Oficial fuera de la ciudad Capital debe ser atendida con el mismo grado de importancia y con el mismo rango de prioridad en sus problemas que la educación universitaria impartida en el campus universitario de Panamá".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, Provincia de Chiriquí: Honorable Presidente de la Asamblea, miembros de la Comisión, compañeros: Yo creo que esta vez sí atendemos un aspecto en el que todos estaremos de acuerdo, es decir, proporcionar el mismo grado de importancia a la enseñanza universitaria que se imparta en cualquier parte del país. La Comisión no cambió en forma significativa los 3 Artículos relacionados con la Universidad porque son abarcadores y bastante completos para nuestra realidad universitaria. La visión presentada no obedece a interés personal mío sino a una solicitud de los universitarios chiricanos. Yo fuí estudiante del

campus universitario de la ciudad Capital y del Centro Regional de David. En aquella ocasión, el 18 de agosto de 1966, yo me ví obligado a enviar un artículo a la "Estrella de Panamá", el cual titulé "Menosprecio a los Estudiantes Universitarios Chiricanos". Aquí tengo la copia de la hoja, de las 2 páginas escritas a máquina que fueron enviadas. La prensa lo publicó bajo el título de "El Profesor Anguizola se refiere a Problemas de la Extensión Universitaria en Chiriquí". Solo oigan el primer párrafo: "Es lamentable la poca atención y el desinterés que han demostrado las autoridades universitarias y la Universidad de Panamá ante los problemas que sufren los universitarios de la Extensión de David". Naturalmente me sentí muy feliz cuando los universitarios me citaron a una reunión y me expusieron que presentara ante ustedes esta modificación, porque yo viví en carne viva y es necesario incluirla en nuestra Constitución. Siempre consideramos que el hecho de ser interioranos, campesinos, o hijos de campesinos, no es motivo para tenernos en un plano de inferior categoría aún en la enseñanza universitaria. El Gobierno Revolucionario y el nuevo Rector de la Universidad no pueden estar en contra de esta medida niveladora. Con la modificación no estamos restándole nada a los universitarios panameños y, sin embargo, sumamos bastante a los universitarios del interior. Los universitarios chitreanos, veragüenses y chiricanos se sentirán muy complacidos de que sus elegidos introduzcan el germen revolucionario en todos sus campos. La modificación que hoy introducimos permitirá que los universitarios interioranos y los universitarios de Colón, con el perdón de los Representantes aquí de Colón, tengan representación en las decisiones fundamentales de la Universidad. Yo creo que el actual Rector que es un revolucionario, verá con simpatía esta preocupación nuestra. Miren que es muy revolucionario cuando decimos: La educación universitaria impartida por la Universidad oficial fuera de la ciudad Capital debe ser atendida en el mismo grado de importancia, con el mismo rango de prioridad en sus problemas, que la educación universitaria impartida en el campus universitario de Panamá. Así que esperando que el señor Presidente me dé una nueva oportunidad, como última opción en este Artículo, le doy las gracias y les solicito una aprobación unánime a esta modificación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 97. Tiene la palabra la Dra. de Russo, para dar una explicación.

COMISIONADA, DRA. RUSSO: Voy a referirme a la modificación al Artículo nuevo del compañero Representante por Chiriquí. Voy a hablar no sólo como miembro de la Comisión sino como miembro del Consejo Directivo de la Universidad de Panamá. La preocupación del compañero Anguizola es justa y ha sido un problema muy debatido a nivel de la Universidad. Nosotros consideramos, por lo tanto, que ésto no es Artículo constitucional sino que ésto es parte del Estatuto Universitario. Tanto la Ley 144 que dio como resultado la apertura de la Universidad después del cierre del '68, como el Estatuto Universitario, establecen lo que el compañero Anguizola solicita; que la enseñanza que se imparta en las Extensiones tenga la misma calidad de la enseñanza que se imparte en el campus universitario. Si el compañero Anguizola recuerda, cuando se reabrió la Universidad en el '69, que ocupábamos nosotros el puesto de Decana de la Facultad de Humanidades, insistimos mucho en los mecanismos que debían crearse como al efecto existen, para que ese propósito se cumpla. Si hasta el momento no se ha llegado a satisfacer esta justa aspiración de todos los estudiantes, se debe a múltiples circunstancias que el mismo compañero Anguizola reconoce, como lo es, por ejemplo, la falta de profesores calificados a nivel universitario para impartirla. En tal forma que mi intervención es para indicarles a los señores Representantes que el Artículo, para mi opinión, no es materia constitucional, y que a pesar del buen deseo del compañero Anguizola, que es el deseo de las autoridades universitarias, de todo el Consejo Directivo del cual nosotros formamos parte, del Rector, de todos los decanos, es materia de organización interna de la Universidad y yo tengo la certeza que se están buscando los mecanismos para hacer de las Extensiones Universitarias totalmente centros donde se imparta una enseñanza de calidad óptima, porque ese es el deseo de todas las autoridades de la Universidad, que recoge la aspiración de los alumnos de las Extensiones.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 97. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, Chiriquí: Señor Presidente, colegas, miembros de la Comisión: Yo

aprecio muchísimo la explicación de la Doctora, pero desafortunadamente no la compartimos. Ya hemos esperado demasiado de la buena fe del Estatuto Universitario. Si el General Torrijos y el Gobierno Revolucionario se han enfrentado a este mosaico geográfico de representación, por qué será que la casa matriz universitaria le teme a la representación de todos los centros regionales? Si cuando se van a discutir problemas, al incluir nosotros esto en la Constitución, si la Universidad no lo obedece, pues, entonces los centros regionales lo harán, que se sometan a la representación de los centros regionales la discusión de todos los problemas universitarios. Y eso es lo que buscamos, y eso es la Revolución. Hay que revolucionar en todas partes. Aquí no se han atrevido a tocar la Universidad. Por qué? Nosotros somos electos por universitarios también y pese de que se ha hablado del título de asamblea nuestra como de una categoría no muy buena, pues reconocerán aquí que estamos ahondando en todos los campos y metiéndonos en la Revolución. Yo creo, señores, que esto no tiene más discusión. Sólo son dos renglones y aquí se han hecho varios renglones de relleno, de aquí para atrás, en varios Artículos. Así que esto es muy importante y los universitarios estarán muy agradecidos con esta modificación. Porque al negarla no se la estamos negando a cualquier universitario. Se la estamos negando a nuestros hermanos, a nuestros hijos y tal vez a nuestros nietos. Porque esa rosca universitaria no se ha podido romper nunca. Y ni esta Revolución la va a romper? Cómo va a ser eso? Si lo que estamos pidiendo precisamente es apenas que todos sean iguales, que sea bien nivelado, y lo ponemos en la Constitución porque la Universidad tiene autonomía, y como tiene autonomía nadie más le puede exigir que eso lo pongan en práctica, nada más que los mismos universitarios basados en la Ley Fundamental que es la Constitución, que ha sido aprobada por 505 Representantes genuinos del pueblo. Con esa base nosotros podemos conseguir uniformidad. Todavía hay muchos universitarios que se están mandando a la Capital porque no se ha desarrollado lo suficiente en las Extensiones de los Centros Regionales, precisamente por ese descuido y no podemos venirlos a defender a Panamá porque no hay un recurso. Cuando venimos, el Rector está ocupado, toda la gente está ocupada, no hay más manera. Acójense a ese Estatuto y verán. Ese bienestar estudiantil jamás lo he visto en Chiriquí operar. Y cómo lo reclama uno? Pues no voy a sacar trapos

feos aquí porque no es necesario, y ella es nuestra primera Institución del Estado y tenemos que protegerla hasta donde sea posible. Pero sí quiero que sean conscientes y que los universitarios nuestros sepan que nuestra voz ha sido la de igualdad para todos; eso no es nada malo que nosotros pidamos aquí que sean tratados en igual categoría, que sus problemas sean ventilados con el mismo orden de prioridad, que se da a cualquier problema de un edificio distinto a la Universidad. Ahora con las facilidades de transporte que da la FAP, las autoridades universitarias pueden trasladarse a Santiago, a Chitré, a Colón, a Chiriquí rápidamente y atendernos como un edificio distinto nada más, dentro del campus, no con esa separación que actualmente existe. Y eso es lo que queremos que todos seamos tratados en igual forma. Así, que muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. JULIO CESAR RODRIGUEZ, Corregimiento de Volcán, Provincia de Chiriquí: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables compañeros todos: Esta mañana he tomado la palabra para opinar acerca del Artículo y de la moción que presentó el compañero Anguizola. Quiero agradecerle a la Honorable Comisionada la aclaración que nos dio pero, quiero decirles que esa es una aspiración como él dijo, pero no es una realidad. Y lo que pude entender y captar del compañero Anguizola que él desea que sea una realidad. Yo deseo también que sea una realidad, por lo tanto, yo le solicito muy solemnemente a los compañeros un voto afirmativo para la moción que presentó el compañero Anguizola. Quiero ahondar diciéndoles que respalden la moción, no dejen que la aplacen porque es digna de que nosotros le demos una aprobación en una forma afirmativa. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante Clodomiro Pinilla, por la Provincia de Coclé.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente, compañeros Representantes: Yo me uno, esta vez, al compañero Anguizola. Es verdad que el interior está prácticamente alejado, a veces, de nuestras principales autoridades. En cuanto a Universidad, ya sabemos que en el interior todavía

hay profesores que han llegado a ocupar sus puestos, no sabemos cuáles han sido los motivos, pero si es igual... La escuela debe ser para interior y Panamá. Hay el complejo de que sólo en Panamá hay mejores profesores. Yo recuerdo bien y fue en Penonomé, precisamente, donde hubo profesores que llegaron sin los títulos. No, señores, ésto no es correcto. Seamos panameños, que la escuela llegue igual para todos, ya se acabó aquello y precisamente en esta Revolución cuando todos somos iguales. Pido un voto afirmativo a la modificación del compañero Anguizola. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO RODRIGUEZ, por la Provincia de Colón: Señor Presidente, Honorables Representantes: En calidad de Representante de la Provincia de Colón voy a hacer uso de la palabra para sustentar una vez más la proposición del Representante Anguizola porque considero que la Revolución ha llegado a todas partes, menos, con el perdón de la explicación del miembro de la Comisión de la Reforma, no ha llegado al ámbito de la Universidad Nacional.

Si la educación nacional de acuerdo con nuestros Estatutos Internos, es para todos los panameños, yo considero que los pueblos del Interior de la República, desde la Provincia de Colón, también tendremos derecho a esa pensión universitaria con los Reglamentos Internos, porque si no se cumple esa misión es tanto como manifestar que hay discriminación dentro de los Reglamentos Internos de la Universidad Nacional. Y como lo manifiesta el General Torrijos, aquí en Panamá, la Revolución ha llegado a Salud, a Obras Públicas, a Ingeniería, a Ganadería en todos los aspectos, también debe considerar y debe permanecer ese principio del General Torrijos de que no haya discriminación, eliminar todas las discriminaciones. Es que aquí cada uno está representando su comunidad, esto justifica que no haya discriminación donde antes se amarraban las credenciales para los Diputados en los recintos, en los hoteles más encopetados de las cabeceras de la República. Por eso le pido al resto de los Representantes que nos encontramos aquí presentes un voto afirmativo a favor de la proposición del Honorable Anguizola. Muchas gracias. Pedro A. Rodríguez, Representante del Corregimiento de la Cabecera de Portobelo.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra la Doctora Russo.

DOCTORA RUSSO: Mire, compañero, vuelvo a hacer uso de la palabra porque aquí se está hablando de la Universidad de Panamá. Yo comparto la justa preocupación y aspiración de los que aquí se han manifestado a favor del fortalecimiento de la Extensión; y puedo decirles, y no va a ser una novedad para muchos, que esta preocupación la he manifestado siempre a través de toda una trayectoria estudiantil y de una trayectoria muy revolucionaria en toda mi vida profesional, pero yo deseo que ustedes mediten bien al respecto. Yo hago uso de la palabra, porque si se va a hablar de la Universidad de Panamá en la forma que se ha hecho, es lógico que se conozca la otra parte de la medalla. Qué son las Extensiones Universitarias? Las Extensiones Universitarias están concebidas como una prolongación de la Universidad al Interior del país. Eso es cierto, en eso estamos todos de acuerdo; se establecieron hace muchos años, se reabrieron en el 69 y se les ha dado todo el apoyo, tanto apoyo se le ha dado a las Extensiones Universitarias que se acaba de poner la primera piedra en David, para lo que será no una extensión universitaria: lo que aspiran todos los chiricanos, una Universidad, y la cual ha encontrado un eco dentro de las más altas autoridades educativas y revolucionarias. Como chiricana, aspiro también a que eso sea una Universidad, y los chiricanos saben muy bien que compartimos esa idea con ellos: los veragüenses también saben que ya se consiguieron los terrenos que están... el dinero y muy pronto se pondrá la primera piedra para llevar la Universidad.

Pero la Extensión Universitaria ha tenido sus traumas, así como aquí se dice que hay instituciones de la colina que no han llegado, y yo acepto que eso es cierto, pero los extensionistas que estén aquí o los que me estén oyendo saben que también se han cometido muchas irregularidades en las Extensiones Universitarias; irregularidades como las siguientes: que un estudiante que se graduaba en 3 años, mientras otros demoraron 5, porque daban aquí materias y las daban en Colón, y daban cuando se permite dar 6, daban 12; hubo estudiantes de las Extensiones Universitarias y eso estadísticamente lo podemos comprobar, que tienen los índices más altos, la prueba está que los primeros puestos en la Universidad últimamente han quedado en el interior del país. El Consejo Directivo antes de proceder, hizo una investigación minuciosa en lo que sucedía

en la Universidad, en las Extensiones. Hubo Extensiones, digo estudiantes porque después me refiero, me voy a referir a los profesores para que se conozca la realidad, y no se ataque a una Institución como la Universidad, que está haciendo el mayor esfuerzo de dar educación popular con 17,000 alumnos, como nunca ningún país ha tenido un crecimiento en tres años de revolución, como está haciendo en este momento, por eso hablo. Porque conozco la vida universitaria, porque estoy vinculada ya hace 20 años desde el aula, ahora en un puesto en el Consejo Directivo. Hubo estudiantes de las Extensiones Universitarias, que permitían que los profesores no fueran durante el mes a dar clases después que les pusiera "A", al finalizar el semestre.

Esas irregularidades las conocemos, los que están aquí conocen las Extensiones Universitarias, saben muy bien que la carencia de profesores calificados llevó también a que las clases en las Extensiones Universitarias las dictarán profesores de las escuelas secundarias y actualmente las está dando en un gran porcentaje en todas las Extensiones profesores de los ciclos de las escuelas secundarias. Y la Universidad es muy cuidadosa. La Universidad tiene que cuidar el prestigio académico, porque allí se están formando los líderes del cambio en este pueblo, entonces la Universidad no quiere estar abriendo Extensiones como se pueden abrir Primeros Ciclos, que los profesores sean de los Primeros Ciclos, que son los maestros de las escuelas primarias. Entonces la Universidad está abocada actualmente a un programa de formación de profesores universitarios, y estamos en capacidad de informar que con el préstamo del BID, más Recursos del IFARHU, la Universidad tendrá dentro de un lapso muy corto, los profesores a nivel universitarios para que impartan la enseñanza en todas las Extensiones que hay y que se pueden abrir, porque yo digo y si Penonomé tiene una y si Colón tiene una, por qué Chitré no tiene y por qué Aguadulce no tiene y por qué todas las cabeceras de Provincia, por qué Colón, por qué Bocas del Toro también no tiene una Extensión Universitaria. Ahí entonces es un privilegio si nosotros los imitamos porque de Penonomé pueden venir a Panamá, de Colón pueden venir a Panamá, entonces pensemos en Bocas del Toro. Pensemos en una Extensión allá en donde no se puede venir sino en avión, sino en barco. Es decir, el problema es complejo, el problema es global. Yo considero que los problemas a nivel universitario existen, como existen en todos los sectores educati-

vos. Por qué? Por qué existen? Porque hay algo que es positivo y que está estimulando por la revolución que es el deseo del hombre panameño de prepararse, porque hay explosión no demográfica, explosión de saber, de conocimiento, porque hay una Universidad eminentemente democrática donde se eliminaron los exámenes de admisión para darle acceso a 17,000 panameños. Antes de que el Rector Rómulo Escobar llegara, la Universidad tenía 6,000 estudiantes. En un año de rectoría del Prof. Rómulo Escobar, la matrícula se ha casi triplicado porque se bajó la matrícula, se quitaron los exámenes de admisión, entonces comprendemos de que el problema no es atacar la Universidad, el problema es ayudar a la Universidad, el problema es ayudar a la Universidad a resolver los problemas de una población que no quiere quedarse atrás, y hablo como Directora del IFARHU. El IFARHU está haciendo esfuerzos extraordinarios para que ningún panameño se quede sin esa oportunidad, es un hecho a todos los niveles, y si hay irregularidades, no son responsables las autoridades actuales de la Universidad. Como no son responsables los estudiantes, son irregularidades dentro de una población que crece con un gran deseo de superarse. Nosotros lo que tenemos que dar aquí son instrumentos para que esa Institución se fortalezca, pero yo no comparto los argumentos que puedan menoscabar el prestigio de la Institución rectora de los destinos de este país, como es la Universidad de Panamá, que vengan todas las Extensiones, que vengan con toda la calidad que deben tener las Extensiones pero que los estudiantes también se integren a esa necesidad urgente de aunar esfuerzos en beneficio de la Universidad, para fortalecerla, pero no para destruirla, ni menoscabar su prestigio.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante Caballero, por la Provincia de Panamá.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión, estimados compañeros: El hablar de la Universidad Nacional, la Universidad de Panamá, es complejo como indica la Profesora. Yo sé la inquietud del compañero Anguizola y a mí me parece que esa adición que él quiere hacerle al Artículo se constituiría en letra muerta y además que es materia del Consejo Directivo de la Universidad, como indica la Profesora. Si bien es cierto que la Universidad de

Panamá ha extendido su radio de trabajo, su radio de acción y ya la Universidad de Panamá no es el prototipo de antes, sino que ya va al campo, que va a compartir con el obrero como el campesino todo su trabajo, toda la enseñanza que imparte, pero yo sí considero que las organizaciones internas en cada centro regional son las que van a determinar, son las que siempre en el interior han adolecido de esas fuerzas vigorosas, de esa unificación, con las organizaciones de la ciudad Capital, y por esa razón es que muchas veces la Universidad en los centros regionales no se ha podido llevar a cabo como es del querer de todos los estudiantes. Pero la ausencia, como indica la Profesora, de profesores calificados en determinadas materias, en determinadas asignaturas es donde no se ha podido llegar a una enseñanza igualitaria, es decir, donde se impartan las diferentes asignaturas. En ese sentido, a mí me parece, compañero Anguizola, compañeros estudiantes, compañeros Representantes, que en la medida en que las organizaciones estudiantiles en los centros regionales se fortalezcan, en las medidas en que cada uno participe en una forma activa para que esa misma Universidad de Panamá sea igual y vaya, tanto en una educación científica y en una forma a la de la ciudad Capital, nosotros, los compañeros que estudian en cada una de las Provincias, en los Centros Regionales, en la medida de su organización, de su capacidad de trabajo y acercamiento sin ese divisionismo, sin ese regionalismo, sino que la Universidad sea un Centro de estudio, un laboratorio de ideas políticas y científicas que permita que cada uno reciba una enseñanza sumamente adecuada, como es del querer de cada uno de los estudiantes. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las dos explicaciones de parte de la Doctora de Russo y la intervención de 6 Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: La Educación Universitaria impartida, para el Artículo 97: Adicionar la educación universitaria impartida por la Universidad oficial, fuera de la ciudad Capital, debe ser atendida en el mismo grado de importancia y con el mismo rango de prioridad en sus problemas, que la edu-

cación universitaria impartida en el campo universitario de Panamá”.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Honorables Representantes, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Belisario Rodríguez, Representante de la Provincia de Panamá.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presidente: Yo solicito que se verifique esta votación.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, a solicitud del Representante Belisario Rodríguez, los que estén de acuerdo que se verifique la votación, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada.

SECRETARIO: El Artículo 97 quedaría así: “La Universidad oficial de la República es autónoma. Se le reconoce Personería Jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo. Tiene facultad para organizar sus estudios y designar y separar su personal en la forma en que determine la Ley. Incluirá en sus actividades el estudio de los problemas nacionales y la difusión de la cultura nacional. La educación universitaria impartida por la Universidad Oficial fuera de la ciudad Capital, debe ser atendida con el mismo grado de importancia y con el mismo rango de prioridad y sus problemas que la educación universitaria impartida en el campo universitario de Panamá”.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se somete a votación el Artículo 97 con la modificación del Representante Anguizola. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: Lee el Artículo 98: “Para hacer efectiva la autonomía económica de la Universidad”. La Presidencia solicita llamar a los Suplentes: Al Suplente Genaro Ariza, Rojas y a Héctor Sáenz, que se presenten al estrado presidencial. Señores Representantes de Corregimientos: “Juran ustedes a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo?”. Si así fuere, que Dios y la Patria os lo premie y si no que os lo demanden”...

mos salido de los estratos populares y que no tuvimos los recursos necesarios para ir a la escuela, pero pensar en que el Estado panameño adelante el seguro educativo, que en donde tiene que contribuir, ponerse sobre la espalda todas las necesidades de nosotros los necesitados, sería difícil. Ya esta Asamblea tiene que ir pensando y cada Representante de Corregimiento, que el país tendrá que ponerse planes encaminados a superar el proceso de desarrollo encaminado a que el Estado tenga un presupuesto duplicado al que tiene actualmente para que pueda cumplir y solucionar tantas y todas las necesidades que nosotros tenemos. Compañeros, con todo el dolor del alma, porque yo quisiera que se hubiese aprobado, le solicitamos a la Sala que se hace físicamente imposible que el Gobierno éste pueda cumplir con esos deseos justos del compañero y yo solicito que se deje el Artículo tal como está.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO JULIO CESAR ACOSTA: Señor Presidente, miembros de la Mesa Directiva, compañeros Representantes: El Artículo que propone el compañero Representante tiene en realidad una intención totalmente distinta a la que desea expresar el Artículo 87. Fijense en que el Artículo 87 lo que trata es de definir cuál es el tipo de panameño que la educación nacional debe formar. Visualiza un panameño, verdad? Dice: Todo panameño tiene derecho a recibir una educación democrática y científica como principios fundamentales cuya finalidad será fomentar en el estudiante una conciencia nacional. Conciencia de patria. Conciencia de su país, basada en el conocimiento de la historia y los problemas de la patria, en el dominio de las ciencias, la técnica y la cultura, en el hábito al trabajo, en su participación en el proceso de desarrollo económico y en la justicia social y solidaridad humana. Ese es el tipo de panameño que la educación panameña desea formar. Entonces, lo que el compañero está proponiendo es algo relativo a la gratuidad de la educación.

La gratuidad de la educación está concebida en este Proyecto de Constitución en el Artículo 89, y está concebida en términos muy generales porque como ya lo expresara un miembro de la Sala, a veces nosotros consignamos cosas aquí que se van

a quedar en letra muerta. Debemos pensar que el Estado, para llevar adelante cada una de las instituciones, cada uno de los principios, cada una de las normas que esta Asamblea está aprobando en este nuevo Proyecto de Constitución que precisamente tiene como puntos sobresalientes las instituciones de apoyo a la familia, de apoyo a la educación, de apoyo a la sociedad, al mejoramiento económico de la sociedad, a la salud de la sociedad, todo ello requiere grandes desembolsos de recursos. Panamá es un país que hasta este momento ha venido generalmente cumpliendo muchas de las funciones vitales a que el Estado está obligado, a base de préstamos que le comprometen en el exterior, porque somos un país en estado de bajo desarrollo. Entonces, en realidad, no podemos pensar en que va a ser real, en que vamos a poder darles vestidos, alimentación, alojamiento y todas aquellas cosas que el compañero está planteando aquí. Sin embargo, sí es preocupación del Estado ésta y una de las cosas fundamentales que ustedes encontrarán en el desarrollo de todo el Capítulo de Educación, es que precisamente crea una educación flexible, que trata de ponerse, de servir al desarrollo del país, estar a tono con el desarrollo económico de Panamá; de sacar al país precisamente del atraso y de incorporar a la educación a todos los sectores marginados, que siempre han estado marginados de ella. Porque hasta el momento lo que ha habido es una concentración no solo política y económica sino educativa, en los grandes centros urbanos, y en todo el articulado del Proyecto que hay en la Constitución, se crea precisamente la descentralización del proceso educativo y la educación sale al encuentro del hombre panameño donde quiera que esté, pero también a cambiar objetivos mismos, ya no solo a darle el bachillerato a la gente para que se quede en los bancos de los desocupados, sino a darle una educación que le permita trabajar, que le permita mejorar sus ingresos, que le permita mejorar socialmente, que le permita a la familia mejorar económicamente; que le permita a este país producir más y salir precisamente de ese estado en que nos hemos venido encontrando. Por eso las dos intenciones están, se encuentran en el Artículo 87 y la que propone el compañero en el Artículo 89. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 87. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. SERGIO PEREZ SAAVEDRA, por la Provincia de Herrera: Compañero Presidente, compañeros Representantes: Es para solicitarle a la Presidencia que se ponga de acuerdo con el proponente de la modificación aprobada por la mayoría, para la redacción de la modificación, ya que se nota, pues, cierta deficiencia en una cuestión que debe, pues, hacerse debidamente.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia tendrá a bien nombrar una Comisión de Estilo.

SECRETARIO: Lee el Artículo 98: "para hacer efectiva la autonomía económica de la Universidad, el Estado la dotará de lo indispensable para su instalación, funcionamiento y desarrollo futuros así como del patrimonio de que se habla en el Artículo anterior y de los medios necesarios para acrecentarlos". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Lee el Artículo.

PRESIDENTE: La Presidencia le recuerda a la Comisión de la Provincia de Colón, que no olviden la cita que tiene que cumplir hoy. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 99: "Se reconoce la libertad de cátedra sin otras limitaciones que las que por razones de orden público establezca el Estatuto Universitario. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 100: "La excepcionalidad en el estudiante en todas sus ma-

nifestaciones, será atendida mediante educación especial, basada en investigación científica y orientación educativa". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 101 tiene muchas modificaciones. Sin embargo, algunos en la mañana de hoy y en el día sábado, el día viernes, jueves, cuando nos íbamos, me solicitaron que iban a retirar algunas mociones de éstas. Yo no sé si entran en discusión o no, para darle lectura a todas. Es decir, que yo hablo con la venia de la Presidencia y la cortesía de la Sala, un período de dos minutos para ver si alguien va a retirar, con el objeto de que se retiren.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura de los nombres de los proponentes y que éstos se sirvan indicar si retiran su modificación o no.

SECRETARIO: Eberto Anguizola, Benjamín Quintero, Andrés Gómez, Héctor Gadpaille, Leticia P. de López, Héctor de León, Manuel Ortíz, Cristóbal Bellido, Edgar O. Arias S. Si no hay retiro, pues, procedo a leerlas todas.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS EMILIO VECES: Señor Presidente: Para solicitar a la Presidencia que se reúnan los proponentes para que puedan armonizar las proposiciones y el debate sea más concreto, en otras palabras, que se reúnan los proponentes para que ellos armonicen las proposiciones en mesa.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera, Benjamín Quintero.

H.R. BENJAMIN QUINTERO, Corregimiento de La Arena: Muy buenos días para todos, señor Presidente, Honorables compañeros: He solicitado el uso de la palabra para informarle que ya esto fue un acuerdo y que los 15 que propusimos esa

modificación, nos adicionábamos a la moción presentada por el señor Honorable Arias, de tal manera que para evitar justamente lo que nos solicita el compañero, nosotros ya adelantamos ese trabajo. Muchas gracias, señor Presidente, creo que con la del señor Arias quedamos todos con el mismo deseo. Muchas gracias.

SECRETARIO: Exactamente, la última que se presentó es la que se refiere a él, pero como habían otras que se repiten aquí, yo por eso tomaba a la que dice así: El Representante del Corregimiento de Las Lomas, David, Chiriquí, propone que el Artículo quede así: "Se enseñará religión católica en las escuelas públicas, pero su aprendizaje y la asistencia a los actos de cultos religiosos no serán obligatorios para los alumnos cuando así lo soliciten sus tutores o padres". Eberto Anguizola, Santiago Santamaría, Benjamín Quintero, Héctor Gadpaille, Marta I. De Gracia, Antonio Díaz Jaramillo, Héctor De León y Edgardo O. Arias S., de manera que ésta sería la última presentada.

H.R. BENJAMIN QUINTERO, por la Provincia de Herrera: Señor Presidente, miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, estimados compañeros: Yo tenía ahí una proposición, pero, esa proposición fue presentada antes de aprobar el Artículo 34 del Título III. Por tal razón me uno a la proposición presentada por el compañero Arias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición del Representante Arias y que está firmada por los demás proponentes.

SECRETARIO: Dice así: El Representante de Las Lomas, David, Chiriquí, Edgar O. Arias S., propone que el Artículo 101 quede así: "Se enseñará religión católica en las escuelas públicas, pero su aprendizaje y la asistencia a actos de cultos religiosos no serán obligatorios para los alumnos, cuando así lo soliciten sus padres o tutores". Honorables Representantes Anguizola, Santamaría, Quintero, Gadpaille, Arias, De Gracia, Jaramillo, De León.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Arias.

H.R. EDGAR O. ARIAS: Muchas gracias, Honorable Presidente, Honorables Representantes: Para una cuestión de orden, tiene la palabra la Representante Leticia Pérez de López.

H.R. LETICIA PEREZ DE LOPEZ: Para que se dé lectura a las otras proposiciones, de manera que la Sala pueda apreciar las diferentes proposiciones, para ver cuáles quedan.

SECRETARIO: Honorable Presidente, Eberto Anguizola: desea que se lea la proposición?

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, respetables Comisionados a la Reforma, Honorables compañeros: En realidad ya hemos escuchado la lectura de la proposición por el Honorable compañero Arias, donde especifica claramente que habían varias proposiciones y todos ellos se han unido y han sacado una, todos están de acuerdo que sea esa la que predomine en esta Sala. Por lo tanto, yo no veo la necesidad de gastar más tiempo en este asunto: en leer tantas proposiciones que hay allí cuando ya la han resumido en una sola proposición. Así, entonces, agradecemos, pues, a la Presidencia que en estos casos se encargue de dar una explicación y sigamos adelante. Muchas gracias. Habló Carlos Isael Hoo Mojica, Representante de Antón.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en vista de que la Honorable Representante Leticia Pérez de López no firmó la proposición presentada por el Representante Arias, se le dará lectura a su proposición. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Voy a leer en orden de entrada. Dice así: Los suscritos Representantes de los Corregimientos abajo mencionados, proponemos lo siguiente: El Artículo 101 de la Constitución Nacional quedará así: "El Estado garantiza el respeto a la libertad de conciencia y a las expresiones de fe religiosa que adopten los habitantes del país. Se enseñará la religión de mayoría de los habitantes en las escuelas públicas, pero su aprendizaje no será obligatorio para los alumnos, cuando sus padres o tutores así lo soliciten. Se podrá enseñar otras religiones a solicitud de los padres o tutores, cuando así lo amerite el número de alumnos que la profesen. La Ley reglamentará el procedimiento". Leticia P. de López, Representante del Corregimiento de Santiago, Veraguas; Silvio de Gracia, Montijo;

David Jiménez, La Mesa; Luis de Gracia, Rodolfo Cruz, José Machuca, Rodríguez, Ucrós, Anatolio Sánchez, Rufino Rodríguez, Brea, Camaño, Apon-te, Castillo, Valencia, Sanjur, Vásquez, Cano.

La siguiente: El Representante del Corregimiento de Las Lomas, Edgar O. Arias S., propone que el Artículo 101 quede así: "Se enseñará religión católica en las escuelas públicas pero su aprendizaje y asistencia a actos de culto religioso no serán obligatorios para los alumnos cuando así lo soliciten sus padres o tutores". Anguizola, Santamaría, Quintero, Gadpaille, Arias, Degracia, Jaramillo, De León.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última proposición por orden de entrada.

SECRETARIO: El Artículo 101 queda así: "Se enseñará religión católica en las escuelas públicas, pero su aprendizaje y asistencia a actos de culto religioso no serán obligatorios para los alumnos cuando así lo soliciten sus padres o tutores". Anguizola, Santamaría, Quintero, Gadpaille, Arias, Degracia, Jaramillo, De León.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Arias.

H.R. EDGAR O. ARIAS: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Reformadores, compañeros todos: Solamente voy a hacer de vocero, ya que esta proposición representa una gran cantidad de Representantes de las diferentes Provincias. Solamente voy a tratar de expresar aquí el sentimiento de los compañeros que tuvimos a bien presentarla. Esta proposición la hacemos en primera instancia, después de muchas consultas en los diferentes pueblos donde nos han manifestado que la religión católica debe seguir enseñándose en las escuelas públicas y también en base al Artículo 34 de esta misma Constitución que reconoce que la mayoría del pueblo panameño es católico. También quiero agregar, que nosotros somos los responsables en primera instancia de la educación de nuestros hijos, pero por muchos factores, esa educación la ponemos a veces en manos de los maestros o si nosotros somos católicos, esperamos que nuestros hijos sigan siendo católicos. Por lo tanto, estamos solicitando a la Honorable Asamblea que reconozca ese derecho mediante la Carta Magna: que se enseñe la religión católica en las escuelas públicas con

la siguiente salvedad: que los tutores o padres que no quieran que sus hijos asistan, tengan la venia para hacerlo. Honorables compañeros, solamente me resta pedirles que le den un voto afirmativo a esta proposición ya que ésto involucra la voluntad del pueblo panameño que en estos momentos es genuinamente católica. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante Castillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. LUIS A. CASTILLO: Señor Presidente, Honorables Comisionados, Honorables Representantes: Les habla Luis A. Castillo, Corregimiento de El Cristo, Provincia de Coclé. Sólo para ratificar aquí mi asentimiento a favor, también, de esta proposición en el sentido de que la religión católica se imparta en las escuelas de la República. En realidad, si ya hemos aprobado aquí que la religión católica es la de la mayoría de los panameños, justo es que esa mayoría de los panameños reciba en buena forma, amplia y positiva la enseñanza de esa religión. Por otro lado, hemos aprobado una adición en el Artículo 41, donde se habla "que los dignatarios de la iglesia católica en Panamá, los Obispos, Vicarios, etc., deben ser panameños". Si ésto es así, la religión católica que se imparta, tendrá principios también, netamente panameñas e indiscutiblemente que la Iglesia como agencia social y educativa, ocupará, pues, en esa forma, un puesto preponderante en la sociedad panameña. Por otro lado, somos un legado de nuestros antepasados que nos dejaron la religión católica en nuestro Panamá y es natural que la mayoría de los panameños la conservemos. Por eso, pues, es necesario que quede aquí plasmado en una forma definitiva, la enseñanza de la religión católica a través de las escuelas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS E. VECES: Señor Presidente: He pedido la palabra como cuestión de orden, para solicitarle que por Secretaría se dé lectura a una carta enviada a los Honorables Representantes a través de la Presidencia, por el Pastor Bautista de la Iglesia Bautista de La Chorrera, quien en nombre de los Bautistas quiere dejar oír su opinión sobre la libertad de la religión en las escuelas. Esta solicitud la hago para que quede constancia de que la

voz de los que no comparten nuestras ideas, ha sido escuchada en esta Sala.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, a solicitud del Representante Luis E. Veces, se le va a dar lectura a la carta enviada al seno de esta Asamblea.

SECRETARIO: (Lee carta) copia adjunta.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO: Para solicitar de la manera más ceremoniosa posible, a los presentes aquí, que le pidamos al señor Secretario, a la Presidencia, que se suspenda la lectura de esa ignominiosa carta, que es lesiva a la voluntad del pueblo panameño. Ese es un atrevimiento a nuestra Cámara y un atrevimiento a la voluntad popular; señores, yo les pido que le solicitemos a la Presidencia, que se suspenda inmediatamente la lectura y que lancemos nuestra voz de protesta a ese señor, que a última hora no es ni panameño. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión, estimados compañeros: Es un irrespeto y lamento decirlo aquí, que el compañero Vicepresidente de la Provincia de Coclé, no escuche, ni siquiera, la opinión de un Representante de uno de los cultos de la Iglesia de La Chorrera. A mí me parece que es más irrespetuoso él, porque aquí si hay libertad y si la libertad de cultos se va a respetar y no hay fueros ni privilegios, debe permitirse aquí, no solamente que se lea una vez esta carta, sino dos veces, para que la mayoría de los Representantes puedan asimilar el contenido profundo y revolucionario como ellos la han concebido. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia, siendo tolerante hacia los diferentes cultos, le ordena al señor Secretario que termine de darle lectura a la carta.

SECRETARIO: Continúa lectura interrumpida de la carta, del Prof. Alcides Lozano R., Presidente de la Convención Bautista de Panamá.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

H.R. NORBERTO DOMINGUEZ: Honorable señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, Honorables Comisionados, Honorables compañeros Representantes: Siempre he tenido por principio y siempre he dicho que para mí, la opinión de las demás personas es algo sagrado. Pero yo no puedo en estos momentos, Honorables compañeros, quedarme callado, después de haber escuchado esta carta. Considero, y en esto comparto la opinión de mi colega de la Provincia de Coclé, que es una carta completamente atrevida, y es completamente atrevida, cuando deja claro que para la aprobación de este Artículo, ha habido la intervención del Estado. Yo quisiera, compañeros, que si de los que estamos aquí presentes, hubiese uno que aceptara esa situación: Si aquí se le impuso a alguno de ustedes la idea de aprobar este Artículo. Como dije al inicio, soy respetuoso de la opinión de las demás personas, siempre y cuando encaje dentro de un lenguaje de respeto hacia las demás personas. Basado en esta situación, compañeros, quiero que mis palabras consten en Acta, mi más enérgica protesta por esta carta.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, continúa la discusión de la modificación al Artículo 101. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. GREGORIO CASTILLO: Señor Presidente, Honorables Representantes: Para agradecer a ese Pastor Bautista por esta carta.

PRESIDENTE: Honorable Representante, estamos en la discusión de la modificación al Artículo 101.

H.R. GREGORIO CASTILLO: A eso voy. A eso voy. Es que esta carta tiene un profundo significado: respeto a la moral cristiana, que no debía decir la palabra católica sino basada en las Sagradas Escrituras, que es la norma de todo hombre y de todo ser. Porque aquí cada uno de nosotros tiene una misión que cumplir en esta vida. Y yo había presentado una modificación, pero la retiré.

Ahora me ha pesado haberla retirado. Y también para contestarle al colega, que no tenía razón para hablar en esa forma. En cuanto a que hubo un Representante que dijo que la Católica era la mayoría, yo creo que ese Representante nunca ha estudiado las Escrituras.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden. Estamos en la discusión de la modificación del Artículo 101. Continúa la discusión del Artículo 101. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. POR LA PROVINCIA DE HERRERA: Honorables Representantes: Para orientar a la Sala. Señor Secretario, sírvase dar lectura nuevamente a la modificación en discusión.

SECRETARIO: Los Representantes Eberto Anguizola, Santiago Santamaría, Benjamín Quintero, Héctor Gadpaille, Edgar Arias, Cristóbal Bellido, Marta I. De Gracia, Antonio Jaramillo, Héctor De León, proponen que el Artículo 101 quede así: "Se enseñará religión católica en las escuelas públicas, pero su aprendizaje y asistencia a actos de cultos religiosos no serán obligatorios para los alumnos, cuando así lo soliciten sus padres o tutores".

H.R. BENJAMIN QUINTERO: Señor Presidente, Honorables Compañeros: Benjamín Quintero, de La Arena de Chitré. A mi casa se acercaron diferentes Comisiones, tanto del Corregimiento de Monagrillo, como de toda la ciudad de Chitré, con una representación muy especial. Mi población que es católica, y se apersonaron a pedirme que se modificara el Artículo 101, que estaba truncado y que daba lugar a que se enseñaran religiones diferentes, que se encuentran en la República de Panamá. Y yo, pensando que en una ocasión como Supervisor Sanitario en Santiago enviara un Inspector Sanitario a dar tratamiento a Las Matas, y una secta de esas cuadradas, se pronunciara en contra de los tratamientos: porque según ellos, Dios los enfermaba, Dios los curaba. En estas condiciones tuve que acercarme a ese lugar y prácticamente en forma oficial, con un Guardia, tuve que lograr vencer estas dificultades para que esa comunidad fuera dotada del tratamiento que el Gobierno estaba dándole a todas estas poblaciones. Considero yo que la religión católica tiene sus fallas, tiene sus dificultades y es por culpabilidades de algu-

nos sacerdotes, como manifestaran aquí nuestros compañeros. Pude observar que un sacerdote de allá, de la población de Pesé, le enviara a sus feligreses una solicitud, una cooperación, porque seguía hacia España y quería llevarle un regalo a su madre. Pero esto no es culpa de nosotros los católicos; esto es culpa de aquellos padres que vienen a explotar a nuestra población. Y que él quería llevar, si era posible, el regalo de toda la comunidad del Distrito de Pesé a su madre en España. Pero eso no es culpa de nosotros los católicos, vuelvo y repito. Nosotros estamos en el deber de defender los intereses de las mayorías y casi seguro estoy que la mayoría de la República, fuera de algunos que tienen algunas sectas muy distintas, son católicos. Quiero felicitar al amigo, compañero Veces, porque siempre se desenmascara, siempre está con la cara muy clara, pero esto no significa que no puedo criticar esa carta tan larga que nos han citado, que nos ha adormecido en esta Sala, y por la que hemos perdido el poder seguir el curso de la legislación, que a eso fue que nos llamaron. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del Artículo 101. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. FERNANDO GUILLEN, por la Provincia de Bocas del Toro: Señor Presidente de la Asamblea, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables colegas: A manera de preámbulo deseo saludar, agradecer y felicitar al compañero Veces. Nuevamente ha demostrado que es valiente y es un hombre de principios. Está demás, señores, que yo hable del aporte de la religión católica en la civilización iberoamericana. Cuando los españoles, haciendo un poquito de recuento, señores... (fue interrumpido).

PRESIDENTE: Honorable Representante, estamos en la discusión de la modificación al Artículo 101.

H.R. FERNANDO GUILLEN: Lo sé, a eso voy, señor Presidente, permítame, por favor. Está demás que yo hable del aporte de la religión católica. Cuando los españoles atropellaban al pobre indio, un católico se levantó, Fray Bartolomé de las Casas. Está bien todo eso, señores, pero vamos a la realidad. Señores, no deben ser fanáticos, no deben pensar solamente con el corazón, hay que pensar con el cerebro, señores, y no con el corazón. Esto

es una condición política, señores, aquí no hay cabida para romanticismos religiosos, ni para sentimentalismos, señores. A mí me parece, que como está elaborado el Artículo 101, está perfectamente bien. Somos panameños y somos revolucionarios, pero no debemos presentar cortapisas, no podemos ser intolerantes. Además, señores, en el Artículo 84, el último párrafo dice claramente: "se reconoce que la religión católica es la religión de las grandes mayorías". Me parece que con solamente aceptar esta situación hemos sido bastante consecuentes con la religión católica. Para terminar, señores, pido nuevamente la aprobación de este Artículo tal como está. Gracias, señores.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA, por la Provincia del Darién: Señor Presidente, compañeros Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión Reformadora, compañeros todos: Julio César Quintana, Representante por el Corregimiento de La Palma, Provincia de Darién. Indudablemente que el Artículo que se está discutiendo es amplio, pero esa amplitud en el aspecto religioso la considero peligrosa por la siguiente razón: nosotros sabemos de la existencia de ciertos cultos religiosos que irrespetan nuestros símbolos patrios, que si nosotros damos margen a que una secta religiosa, de esta naturaleza, se enseñe, se imparta en nuestras aulas de clases, podremos nosotros fortalecer nuestra nacionalidad y podemos profundizar aún más el proceso revolucionario que vive nuestro país? Por esa razón doy un voto, desde ya, afirmativo y lo hago extensivo a toda la Cámara, por la modificación que han tenido a bien presentar los compañeros Representantes, a fin de que sea la religión católica la que se enseñe en nuestras escuelas primarias y secundarias. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 101. Tiene la palabra la Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. MARIA B. DE GONZALEZ, por la Provincia de Veraguas: Muy buenos días, compañeros. Para hacerles una pequeña observación a los compañeros Representantes. Quiero preguntarles, si con esa redacción, con esa modificación, se va a resolver el problema del hambre y la miseria en nues-

tro país. Señores, en nuestra religión católica, en lo que la mano patrocina, conozco tres mandamientos, que dicen: dad de comer al hambriento, dad de beber al sediento y dadle posada al peregrino. Somos tan católicos, yo quisiera preguntar si esos mandamientos se cumplen, si somos tan católicos? Cuando Dios comenzó el mundo, con un sólo pedacito de pan, le dio de comer a unos pocos de peregrinos que lo rodeaban.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que usted está fuera de orden. Estamos en la discusión de la modificación al Artículo 101.

H.R. MARIA B. DE GONZALEZ: Perdone, pero es la primera vez que me cede la palabra. Quiero pedirle a todos mis compañeros que no perdamos más tiempo, aquí estamos perdiendo mucho tiempo. Hay cosas más importantes que discutir. Vamos a aprobar el Artículo 101 tal como está y no perdamos más tiempo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las intervenciones de 7 Representantes, en discusión de la modificación al Artículo 101. Si la Sala se siente debidamente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está debidamente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Representante del Corregimiento de Las Lomas, Edgar O. Arias; Eberto Anguizola, de David; Santiago Santamaría, Benjamín Quintero, Héctor Gadpaille, Marta I. de Degracia, Cristóbal Bellido, Antonio Jaramillo y Héctor De León proponen que el Artículo 101 quede así: "Se enseñará la religión católica en las escuelas públicas, pero su aprendizaje y asistencia a actos de cultos religiosos no serán obligatorios para los alumnos cuando así lo soliciten sus padres o tutores".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: Artículo 102: "El Estado desarrollará", el Artículo 102, hay modificación. Adicionar al Artículo 102 lo siguiente: por Natividad Bejarano.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, yo considero que para la votación del Artículo 101, usted ni siquiera rectificó el quórum. Yo creo que debe haber una rectificación del quórum, compañero.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, es evidente el quórum en esta Sala. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de la Provincia de Chiriquí, Natividad Bejarano, propone adicionar el Artículo 102: "El Estado desarrollará programas específicos de educación y promoción para los grupos indígenas, considerando que poseen patrones culturales propios. Tales programas se promoverán con el fin de lograr la participación activa de los mismos en la función ciudadana. La Ley señalará una remuneración especial a aquellos educadores que presten servicios en lugares muy retirados en poblaciones indígenas". Natividad Bejarano.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente, Natividad Bejarano.

SECRETARIO: "El Estado desarrollará". El Artículo 102, dice: adicionar el Artículo 102. Voy a leer despacio para que cojan el sentido de la proposición: (Lee nuevamente la adición al Artículo 102). Natividad Alberto Bejarano.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Para una cuestión de orden, tiene la palabra la Representante Leticia Pérez de López.

H.R. LETICIA PEREZ DE LOPEZ: Señor Presidente: Para solicitar que no se permita la inercia en esta Sala de personas ajenas a la Representación, porque hemos visto aquí desfilar autoridades provinciales que consideran que todavía aquí hay Representantes que tienen que estar sometidos a sus instrucciones. Aquí no somos instrumentos de nadie, y aquí ha pasado algo similar.

PRESIDENTE: Señor Secretario, en discusión la modificación al Artículo 102. Si el Representante Bejarano se encuentra en la Sala, está a su disposición el uso de la palabra. En vista de que el proponente no se encuentra, continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Pa-

ra una explicación tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

PROFESOR GUIRAUD: Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, distinguidos Representantes: El sentido de este Artículo en la Constitución es precisamente el de llamar la atención en forma especial para que los sectores indígenas del país, para esos grupos. Esto se ha hecho en un sentido muy amplio, porque ya hemos establecido en Artículo anterior, de que será deber esencial del Estado promover la participación del sector indígena en la vida nacional, en la vida económica, en la vida cultural, en la vida política del país; o sea, la incorporación de ese sector de población a toda la vida nacional, porque hasta el momento se les ha mantenido realmente, del otro lado de las fronteras.

Al dejar aquí establecido, precisamente, que se desarrollarán programas específicos de educación y promoción, lo hace en un sentido muy amplio. Si nosotros le agregamos de que el Estado dará sueldos especiales a los educadores que trabajan en estos sectores, lo que hacemos es establecer una limitación que le hace perder el sentido al Artículo. Por qué? Porque el único incentivo que se puede establecer para desarrollar programas de educación, no es el de sueldos especiales. Hay muchos otros incentivos, que será necesario tomar en cuenta y establecer, para poder incorporar a ese gran sector a la vida nacional. Y al establecer sueldos diferenciales, inclusive que ya están en la legislación, ya se han establecido esos sueldos, pero ese ha sido apenas uno de los incentivos que se han tomado en cuenta. Pienso que esto va mucho más allá. Actualmente el programa de educación en el país es uno solo. El programa de educación sirve a las escuelas de la Capital, a las escuelas de Bocas del Toro, a las escuelas del sector indígena, a las escuelas de Veraguas, a las escuelas de todo el país; es el mismo programa que se distribuye para la enseñanza en todo el país. Según este Artículo, eso debe ser tomado en cuenta, el que los sectores indígenas poseen patrones culturales propios, y en consecuencia, entonces, los programas que se desarrollen en aquel sector deben ser revisados para que realmente cumplan el propósito de integración de ese sector de población, y todas las actividades que se desarrollen, que no sólo pueden ser becas y que no sólo pueden ser el pago diferenciado de sueldo, que pueden ser becas para la formación de

educadores indígenas, que pueden ser mejores condiciones de vida a los educadores que van a esos sectores, que puede ser concentración de población, que puede ser el establecimiento de escuelas especiales, que pueden ser el establecimiento de vías o medios de comunicación, o de acceso a esos sectores; hay muchos otros. Al poner sólo el sueldo, estamos limitando, pues, el gran alcance que desea tener ese Artículo. Esa es la explicación que quería hacerles. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 102. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación al Artículo 102.

SECRETARIO: Es añadir al Artículo 102 la parte que dice: "La Ley señalará una remuneración especial a aquellos educadores que presten servicios en lugares muy retirados, en poblaciones indígenas". Natividad Bejarano.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación al Artículo 102. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente. Perdone, Honorable Representante.

SECRETARIO: "El Estado desarrollará programas específicos de educación y promoción para los grupos indígenas, considerando que poseen patrones culturales propios. Tales programas se promoverán con el fin de lograr la participación activa de los mismos, en la función ciudadana".

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo nuevo. El Representante del Corregimiento de Las Lomas, Edgar O. Arias B.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el proponente.

PROPONENTE: Presidente, ese Artículo voy a retirarlo.

SECRETARIO: Capítulo VI. Salud, Seguridad Social y Asistencia Social.

PRESIDENTE: En discusión el Título. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrado. Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 103. El Representante de La Concepción, Cabecera del Distrito de Bugaba, Misael Saberón, propone: Modificar el Artículo 103, agregándole "e indemnización", después de "rehabilitación". Me informan que él dijo que lo retirará porque él no podía estar aquí presente y mejor retiraba la proposición; eso me informa la secretaria. Entonces, en el Artículo 103, el señor Representante del Barrio Norte, Provincia de Colón, Doctor Walter Lawson y Raúl Chan Pineda, Corregimiento Cabecera, Distrito de Ocú, modifican los Artículos 103, 104, 105 y 106 del Capítulo VI, así: Artículo 103: "Es función esencial del Estado velar por la salud de toda la población de la República y la Ley establecerá la forma en que se asegura este principio. El individuo como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución, rehabilitación de la salud, y la obligación de conservarla; entendida la salud como el completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad".

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 103. Tiene la palabra el Doctor Lawson.

H.R. WALTER LAWSON, por la Provincia de Colón: Señor Presidente, distinguidos miembros de la Reforma, distinguidos compañeros, señor Secretario: Simplemente para, quizás, no sé si se escribió bien, no es establecerá, sino establece.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la proposición está en la forma indicada por usted.

H.R. WALTER LAWSON: "La Ley establece" y no "establecerá". Honorables compañeros, mi colega, el Doctor Raúl Chan Pineda, el Doctor Calderón y otros colegas, estamos totalmente de acuerdo en el fondo de lo que nos trae la Comisión Reformadora y de antemano quiero felicitar a di-

cha Comisión, y en especial, a mi colega el Doctor Espino, que realmente tuvo mucho que hacer en esta Reforma. Sin embargo, para darle un carácter un poco más técnico, a lo que se plasma en las disposiciones constitucionales a ese respecto, es por lo que he introducido dos frases que tienden, como vuelvo y repito, a darle un carácter más técnico. La primera es la inclusión a la frase: "y la Ley establece la forma en que se asegura este principio". Lo he hecho así, porque es palpable la forma positiva y progresista como la legislación revolucionaria a nivel de salud está brindándole grandes beneficios a nuestro pueblo. Y no podríamos dejar por fuera esta parte, porque consideramos fundamental que al momento de aprobarse esta Constitución, el 11 de octubre, siga y no se desvirtúe ese ideario revolucionario que es "Salud igual para todos", ese ideario revolucionario que mediante la legislación actual, considera la salud como un derecho universal a que tienen todos los individuos que habitan el territorio nacional, sin distinción de edad, sexo, raza, condición social o económica.

Por eso insisto, en que nosotros debemos plasmar como un grupo revolucionario aquí, que está buscando reformas a la Constitución, dejar constancia que la legislación actual es positiva y esa es la que queremos que rija a partir de la aprobación, el 11 de octubre, en la fecha que sea, de esta Constitución.

La otra modificación consiste en agregar la frase: "y no solamente la ausencia de enfermedad". Desde hace poco, nosotros venimos considerando el aspecto salud en forma integral, como considerando en el aspecto salud, solamente la enfermedad. Los principios modernos, las definiciones modernas que da la Organización Mundial de la Salud y que recogen todos los textos modernos de salud pública y de medicina, consideran fundamental la inclusión de esta frase: "y no solamente la ausencia de enfermedad", porque hoy día no solamente las clínicas atienden a pacientes enfermos, hoy día hay clínicas de personas sanas, en donde lo que se pretende es promover y mantener el estado de salud de aquellas personas. De manera que como nosotros estamos plasmando principios generales, es muy provechoso y positivo para nosotros incluir en nuestra Constitución aspectos eminentemente modernos y que son muy razonables. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 103. Tiene la palabra para una explicación el Doctor Espino.

COMISIONADO ARISTIDES ROYO: Distinguidos Representantes de Corregimientos: Aunque anunciaron al Doctor Espino y efectivamente, él les va a dar una explicación, porque en materia de salud, él es médico y yo soy abogado; antes de que el Doctor Espino haga la explicación de carácter técnico sobre salud, yo sí quiero aprovechar esta ocasión, muy brevemente nada más, para darle una pequeña explicación de carácter jurídico, que es mi ramo, al distinguido galeno Lawson, Representante de Colón. La intención del compañero Lawson, al que yo conozco bastante, su carrera y su inquietud revolucionaria, es muy loable y muy sana, porque él lo que pretende es reforzar o intenta reforzar el principio de que "el Estado vela por la salud", añadiéndole la mención de la Ley. El así trata o pretende reforzar el concepto de que se vela por la salud, pero con un criterio técnico también, ahora de carácter jurídico y no de carácter sanitario. Yo me atrevo a indicarle al compañero Lawson que en realidad no es necesario. No es necesario por varias razones: por ejemplo, cuando en el Artículo 86, que es el Artículo preambular de todo el sistema educativo, se dice que corresponde exclusivamente al Estado, organizar y dirigir la educación, no dice allí que la Ley establece, por varias razones: Primero, porque no interesa nada más lo que la Ley va a hacer, interesa lo que la Ley ha venido haciendo, a lo largo de muchos años y eso ya queda cristalizado.

Si se dice la Ley establece, entonces se piensa que eso es algo nuevo más, que el deber del Estado es un deber nuevo que no había surgido en Constituciones o en el derecho anterior, cuando ese es un derecho ya bastante antiguo, un reconocimiento de que el Estado vela por la salud, y ha venido velando desde hace muchísimos años. Así que no se puede decir, la Ley establece como si fuera una institución nueva o una preocupación nueva del Estado. Indudablemente que hay cosas nuevas, pero tampoco se podía decir, por eso el Doctor Lawson muy atinadamente corrigió enseguida cuando el Secretario había leído mal o había cometido una equivocación cuando el Secretario dijo: "la Ley establecerá", y el Doctor Lawson muy atinadamente le dice: no, no se puede decir "la Ley establecerá", porque no se puede hablar aquí exclusivamente del futuro, porque hay que atender lo que existe ya en el presente. Pero entonces yo no me voy nada más al presente, Doctor Lawson, o no me voy nada más al futuro para decir: "la Ley establecerá", sino que hay que atender el presente, pero también hay que atender al pasado. Y hay leyes, en materia sanitaria que

son muy buenas, cuyas reformas han sido parciales y algunas de esas ni siquiera han sido reformadas. Ese es el primer aspecto que hay que atender, no solamente lo pasado, por eso no hay que decir: "la Ley establece", si ya sabemos que hay un ordenamiento legal para cada una de las instituciones o para cada una de las preocupaciones del Estado; hay un desarrollo legal. Y no hay siempre que estar diciendo: "la Ley establece", la Ley desarrolla, la Ley vela o la Ley cumple. Pero es que hay otra preocupación también. No solamente mediante Ley es como el Estado va a cumplir con esa función esencial de velar por la salud de toda la población en la República, no sólo mediante la Ley, entonces, no debemos nosotros acatar o restringir o enmarcar la materia al punto de vista de la Ley nada más; porque además de la Ley, hay resoluciones y hay decretos, hay disposiciones y si uno puede decir en un Decreto, por ejemplo, el Decreto sobre farmacias, drogas y alimentos, o el Decreto que restringe el registro de medicinas, es un Decreto que tiene función de Ley porque desarrolla la Ley, no se puede decir lo mismo en cuanto a ciertas disposiciones, en cuanto a ciertas órdenes que emanan de un Ministro. Indudablemente, él es un funcionario administrativo, cuyas funciones están determinadas en la Ley, pero no quiero decir que las normas, que las órdenes que él decreta o que él expide sean normas de carácter legal.

Así que tampoco debemos restringir el concepto de velar por la salud de toda la población al concepto de la Ley. Así que son dos las objeciones que yo me permito hacerle, y con perdón del compañero Lawson que conoce mucho de materia de salud, al hecho de que se cristalice aquí diciendo que la Ley establece la forma en que va a seguir este principio, y a cumplir este principio. Primero porque no solamente se atiende a la Ley que va a establecerlo, sino a las Leyes que ya han venido estableciéndolo. Y en segundo lugar, y esto es más definitivo todavía, que no solamente es la Ley, la que establece esa serie de condiciones para cumplir con esa función esencial, sino en toda una serie de mecanismos que a veces no son estrictamente, los que no forman estrictamente el concepto de Ley, no ya un concepto específico sino ni siquiera un concepto genérico. Así que de allí se concluye que no debe decirse que la Ley establece la forma en que se va a seguir este principio. Muchas gracias. Ahora el compañero Espino sí va a hacer la explicación en materia de salud.

COMISIONADO, DR. MOISES ESPINO: Señor Presidente, señores Representantes: El Dr. Royo ya les ha explicado la primera parte de la modificación presentada por el Dr. Lawson. Nosotros vamos a referirnos solamente a la última parte, haciendo énfasis en que la conquista establecida en el Artículo 103, en primer lugar, es que hacemos extensiva la función del Estado de velar por la salud de la República, de acuerdo con el lema de: "Salud Igual Para Todos". Y que el individuo tiene derecho a la salud, no sólo como individuo sino además como parte de la comunidad, dentro de los conceptos de medicina comunitaria. Nosotros discutimos extensamente la conveniencia o no de incluir la frase, y no solamente la ausencia de enfermedad en el concepto de salud porque estamos a nivel de elaborar una Constitución y como bien dice el Dr. Lawson, ésta es la definición académica que a nosotros nos parece más propia de los textos de medicina, de los libros que tratan sobre salud, que de una Constitución. Lo que se establece en las Constituciones son principios, y aquí se establece el principio de la salud, y se dice que es el completo bienestar físico, mental y social. Se entiende que la persona que tiene completo bienestar físico y mental no puede estar enferma, de manera que el agregado es más de un libro de medicina que de una Constitución. Es, justamente, lo que está de más. No aclara la cuestión ni agrega un nuevo sentido a la definición, al concepto de salud, que es bienestar completo físico, mental y social. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 103. Tiene la palabra el Dr. Lawson.

H.R. DR. WALTER LAWSON: Voy a referirme a las objeciones o formas de aclarar de mis dos distinguidos amigos, uno colega y otro compañero de estudios durante la época secundaria. Con relación a lo que nos dice el Dr. Espino, tiene mucha razón, pero sí es muy loable que nosotros establezcamos en nuestra Constitución dicha frase, y voy a insistir en ella. El Dr. Espino con muy buen criterio, dice que el individuo que tiene un bienestar físico y bienestar mental, es cierto, no puede estar enfermo. Pero, es bueno que el que venga de otras latitudes y lea nuestra Constitución vea disposiciones generales que ratifican el hecho de que ya nosotros aquí, cuando abordamos el problema salud, no solamente nos interesa el enfermo. Es bueno que él sepa que nosotros, además de ver el enfermo, nos preocupamos por el individuo sano y por eso

establecemos clínicas, y establecemos medidas que tienden a la promoción y a la conservación de esa salud del individuo. Por ello yo insisto en que además de la frase que nos trae la Reforma, que plasmemos en nuestra Constitución una actitud o una frase de avanzada, una frase moderna, que nos catalogaría dentro del grupo de las naciones de avanzada en cuanto al aspecto de salud, y por ello insisto, que además de la frase que nos traen los miembros de la Reforma, también se considere la frase que yo propongo y no solamente la ausencia de enfermedad. De acuerdo con las observaciones hechas por el Dr. Royo yo insisto en la palabra "establece", porque el Dr. Royo nos dice, es cierto que puede venir el personero, rector del organismo que tiene que velar por las prestaciones de salud del país, por medio de disposiciones y Decretos que tienden a regular la materia que realmente no va a ser desde el punto de vista de lo que contempla la Ley. Sin embargo, este individuo, este Ministro, este personero a que me refiero, sería quizás un poquito arbitrario, si él en sus disposiciones y Decretos se apartara de las disposiciones legales que a su vez, están inspiradas en principios constitucionales, y yo hago hincapié en que la Ley establece la forma, no porque yo quiero olvidarme del pasado, sino que lo que está establecido actualmente en materias de salud en disposiciones legales, indudablemente recoge lo que nos ha dejado el pasado de positivo y lo ha plasmado en forma tal, en una legislación actual que, vuelvo y repito, está cumpliendo positivamente, y en forma progresiva el anhelo del pueblo panameño. Y tampoco la palabra "establece" tiende a mantenernos en un punto de progreso, porque si es cierto que tenemos una legislación actual, positiva, lo cual no quiere decir que en base a lo que tenemos, sigamos proyectándonos hacia el futuro. Lo que yo quiero es que desde el día que se apruebe esta Constitución, no se deje en libertad a aquellos que tienen a su cargo la administración de salud en el país, para que en forma antojadiza y arbitraria apliquen los métodos o las consideraciones que ellos tienen en materia de salud. Ya nosotros sabemos lo que tenemos, ya nosotros sabemos que es positivo...

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha vencido.

H.R. DR. WALTER LAWSON: ...Y es necesario que plasmemos en nuestra Constitución lo de

que: "la Ley establece la forma de asegurar este principio". Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 103. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Los Representantes Dr. Walter Lawson y el Dr. Chan Pineda, del Barrio Norte, y el Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú, respectivamente, proponen modificar los Artículos 103, 104, 105 y 106 del Capítulo VI así: Artículo 103: "Es función esencial del Estado velar por la salud de toda la población de la República, y la Ley establece la forma en que se asegura ese principio. El individuo como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de su salud y la obligación de conservarla. Entendida la salud como el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su forma original.

SECRETARIO: Lee el original del Artículo 103. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no tiene modificación, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 104 tiene una modificación. Los Representantes por el Corregimiento Cabecera de Ocú, Dr. Raúl Chan Piñeda y del Barrio Norte de la Provincia de Colón, el Dr. Walter Lawson, proponen: Artículo 104: "En materia de salud corresponde al Estado el desarrollo de las actividades siguientes en atención a la integración de funciones preventivas y curativas: Primero: Desarrollar una política nacional de alimentación y nutrición que asegure un óptimo estado nutricional para toda la población, por medio de la producción y abastecimiento adecuado de alimentos y cambios apropiados en los patrones de consumo. Segundo: Garantizar a las comunidades el derecho de contar

legalmente con un instrumento de organización popular que las capacite para participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud así...

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Dr. Lawson.

H.R. DR. WALTER LAWSON: Señor Presidente: Si no hay inconveniente y la Secretaría acoge mi proposición, yo quisiera que se leyera y se votara Ordinal por Ordinal ya que los cuatro Ordinales tienen alguna especie de modificación y eso tiende más bien a confundir.

PRESIDENTE: Honorable Representante, el Secretario le va a dar lectura a la modificación en su totalidad y posteriormente se someterá a discusión Ordinal por Ordinal.

SECRETARIO: Segundo: Garantizar a las comunidades el derecho de contar legalmente con un instrumento de organización popular que las capacite para participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud, así como también para defender sus derechos y cumplir con sus deberes de salud.

Tercero: Proteger la maternidad y la niñez proporcionando adecuada asistencia médica, preventiva y curativa.

Cuarto: Desarrollar una política nacional de salud ambiental que garantice a la población un medio sano y seguro y conserve las condiciones ecológicas favorables.

Quinto: Establecer, de acuerdo con las necesidades de cada región, instituciones de salud en las cuales se dé servicio de salud integral a toda la población. Estos servicios de salud serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos.

Sexto: Desarrollar una política nacional de salud industrial y del trabajo. Artículo 105, bueno, ya eso sería para discutir en el 105, estamos en el 104.

PRESIDENTE: En discusión el primer párrafo de la modificación al Artículo 104.

SECRETARIO: Artículo 104: En materia de salud corresponde al Estado el desarrollo de las ac-

tividades siguientes, en atención a la integración de funciones preventivas y curativas:

1º—Desarrollar una política nacional de alimentación y nutrición que asegure un óptimo estado nutricional para toda la población, por medio de la producción y abastecimiento adecuado de alimentos y de cambios para los patrones de consumo”.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal 1º. Tiene la palabra el proponente.

H.R. DR. WALTER LAWSON: Señor Presidente, Honorables colegas, señores de la Reforma: En esta parte yo introduzco, en este Ordinal, la parte alimentación. A nadie escapa que la política a nivel del Ministerio de Salud, no solamente se está preocupando por la parte nutricional, sino en materia de agricultura; se está preocupando por dotar a las comunidades no solamente de los alimentos indispensables para su nutrición, sino dotando a las comunidades de alimento en general, y por eso, por lo positiva que ha sido esta política, yo he introducido la palabra “alimentación” y “nutrición”. La otra parte realmente no desvirtúa el espíritu de lo que traen los Reformadores, sino que la reemplaza por una idea más global de lo que realmente se está haciendo y lo que realmente beneficiaría a la población. Yo le agrego: “por medio de la producción y abastecimiento adecuado de alimentos y de cambios apropiados en los patrones de consumo”. Los Reformadores no dicen, divulgando sistemáticamente los principios de alimentación, y promoviendo actividades conducentes al logro de tal estilo. En el fondo no se cambia, pero sí en el estilo y en la parte técnica creo que es mucho más técnica esta apreciación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal 1º. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 1º. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DR. RAUL CHAN, por la Provincia de Herrera: Honorable señor Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, Honorables miembros de la Comisión Reformadora, compañeros todos: En el Artículo 104, hablando con un miembro de la Comisión, con el Dr. Espino, parece que está de acuerdo con nosotros en que se deje pues, tal como viene la modificación porque no cambia y está qui-

zós mejor redactado que el de ellos. No sé cuál es la opinión que en el...

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Espino.

COMISIONADO, DR. MOISES ESPINO: Señor Presidente, señores Representantes: Yo, en primer lugar, quiero llamar la atención, no sé si esto fue visto así por los señores Representantes que introdujeron la modificación, en el preámbulo a la enumeración que se hace al Artículo 104, se elimina la palabra "primordialmente", y entonces el Artículo queda así: "El materia de salud corresponde al Estado el desarrollo de las actividades siguientes atendiendo a la integración de funciones preventivas y cultivas y se hace la enumeración". En el Ordinal cinco del mismo Artículo se establecen las prestaciones médicas a toda la población a través de hospitales, clínicas dentales y dispensarios. Si nosotros, me gustaría que después los proponentes explicaran, aceptamos eliminar la palabra "primordialmente", estamos, y se hace la interpretación correcta del Artículo, estamos eliminando la práctica privada de la medicina. Independientemente de que podamos estar de acuerdo o no en que los servicios de salud, médicos, deben ser prestados exclusivamente por el Estado o no, nosotros creemos que esto puesto así, sin mayor análisis, crea un problema de tipo político, porque no creo yo que sea la intención del Gobierno Revolucionario en este momento, eliminar la práctica privada de los servicios de salud, que es lo que establece el preámbulo con la modificación propuesta.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. WALTER LASWON: Es cierto, se omitió quizás. Nosotros mismos lo hicimos inconscientemente, la palabra "primordialmente", de manera que, señor Secretario, le agradezco incluir la palabra "primordialmente" allí en el Artículo que se discute.

SECRETARIO: Después de qué palabra, por favor?

H.R. DR. WALTER LAWSON: "Corresponde primordialmente al Estado". Al Ordinal 4º.

SECRETARIO: Correcto. Ya se tomó nota.

H.R. DR. WALTER LAWSON: Gracias.

SECRETARIO: A sus órdenes.

PRESIDENTE: Continúa la explicación el Dr. Espino.

COMISIONADO, DR. MOISES ESPINO: Nos vamos a referir ahora al Ordinal 1º. Es cierto que yo le manifesté al Dr. Chan que en la modificación que ellos expresaban se introducían unos elementos nuevos que me parecían interesantes, como el "de producción y abastecimiento". Sin embargo, consultando con los abogados, como el preámbulo habla en materia de salud, si vamos a introducir en materia de salud la producción y el abastecimiento de alimento, ésto puede llevar a la interpretación de que los problemas de producción agraria que desarrollen las actividades de salud, y nosotros consideramos que la división de funciones dentro de los Ministerios de Salud, por una parte, y Ministerio de Agricultura y Ganadería, por otra, es la más correcta. Esa es nuestra aclaración al Ordinal 1º.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. DR. WALTER LAWSON: Señor Presidente, Reformadores, Honorables colegas: Esta última parte, colega Dr. Espino, realmente y a los demás colegas, desde el punto de vista judicial, no tiende a que el Ministerio de Salud esté desarrollando una actividad que le corresponde a otra entidad. Por ejemplo, nosotros tenemos que el IDAAN se encarga del abastecimiento de agua a todos los Distritos en general, pero, en aquellas localidades de baja densidad de población, menos de 500 habitantes, el Ministerio de Salud siempre ha tomado la iniciativa de atender los problemas de suministro de agua mediante pozos brocales, etc., de manera que desde el punto de vista legal, yo creo que ésto en nada afecta, pues, al espíritu del mismo contenido.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal 1º de la modificación al Artículo 104. Para una aclaración, tiene la palabra el Dr. Espino.

COMISIONADO DR. MOISES ESPINO: Solamente, señor Presidente, señores Representantes,

para agregar que si esa es la interpretación o el sentido del Ordinal presentado, no encontramos ningún inconveniente en ese Ordinal, específicamente.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en vista de que la modificación al Artículo 104 modifica todos sus Ordinales, se someterán a votación Ordinal por Ordinal. Se somete a votación el Ordinal 1º del Artículo 104. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: 1º) Desarrollar una política nacional de alimentación. Primero voy a leer lo que él aceptó, para que quede claro. (Léase la modificación hecha al Ordinal 1º del Artículo 104, descrita en páginas anteriores).

PRESIDENTE: Se somete a votación lo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Ordinal 2º.

SECRETARIO: Léase la modificación al Ordinal 2º del Artículo 104, descrito en páginas anteriores.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal 2º. Tiene la palabra el proponente.

H.R. DR. WALTER LAWSON: Nuevamente reitero que no discrepemos en el fondo sino en forma. Cuando hablamos de "un instrumento de organización popular, que la capacite para participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud", nos estamos refiriendo a esos organismos que todos los interioranos conocen y que están dando resultados positivos en cuanto a la ejecución de los planes de salud, a todos los niveles de la República. Nos referimos a ese Comité de Salud, a la organización y formación de los Comités de Salud, que son organismos legalmente establecidos y que su pequeña organización a nivel de las comunidades, les permite el desarrollo de los programas de salud, aún en los lugares más apartados de la República. Al organizarse los Comités de Salud, instrumento éste legal, lo hace inspirado en el principio del uso de los recursos propios de las comunidades considerando, pues, esos recursos como un patrimonio de la comunidad, el Comité de Salud, ese instrumento legal a que hago referencia más que revertir este patrimonio de la comunidad para el uso de aquellas comunidades. De manera

que insisto, pues, en mi modificación porque ya puede establecer ejemplos positivos, de que este tipo de instrumento legal es de sumo beneficio para la comunidad. Generalmente en las comunidades, en los hospitales, las clínicas, los dispensarios, se recaudaba dinero en virtud del cobro de ciertas prestaciones médicas y venta de ciertas medicinas al nivel de la misma comunidad. Esta plata iba al Tesoro Nacional y en nada se revertía a la misma comunidad en forma directa. Los Comités de Salud se establecieron principalmente como respuesta a estos problemas, o ya sea Comité de Salud, ya sea cualquier instrumento legal para poder manejar los fondos en la misma comunidad y que esos mismos fondos se revertieran directamente a la comunidad antes de ir al Tesoro Nacional y generalmente, como nosotros sabíamos, no se revertían en forma equitativa a la comunidad que realmente colaboró con el Tesoro Nacional. De manera que yo insisto en este instrumento legal, en esta organización como instrumento legal, para así poder desarrollar el uso del patrimonio propio de la comunidad. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal 2º. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. RAUL E. CHAN, por la Provincia de Herrera: Honorable señor Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, Honorables señores Comisionados de la Reforma, compañeros todos: Quiero hacer una aclaración: El Ordinal 2º vendría a ser el Artículo 108, que está en el Proyecto, o en el Anteproyecto de la Constitución, o sea que dice: "las comunidades tienen el deber y el derecho de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los distintos programas de salud"; por lo demás, pues, estoy de acuerdo con el proponente, el Dr. Lawson.

PRESIDENTE: Continúa la discusión al Ordinal 2º. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Espino.

COMISIONADO, DR. MOISES ESPINO: Señor Presidente, señores Representantes: Evidentemente los Comités de Salud han sido un gran aporte al proceso revolucionario panameño, y nosotros no desconocemos ese aporte. Tan importante lo consideramos que decidimos, en la discusión de la Co-

misión, darle un Artículo por separado que es el Artículo 108, que dice: "Las comunidades tienen el deber y el derecho de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los distintos programas de salud". Nosotros consideramos que con este Artículo 108, se dejan abiertas las puertas no sólo para el Comité de Salud, sino para cualquier otro organismo revolucionario en materia de salud, que se quiera establecer a nivel de la población.

Nosotros consideramos que este deber y este derecho es propio de la población, independientemente de que el Estado lo quiera garantizar o no, es un derecho inherente a las comunidades y las comunidades deben hacer uso de ese deber y de ese derecho. La actividad de la comunidad es lo que va a garantizar la permanencia de estos organismos llamados Comité de Salud, de manera que dada la importancia que tenía para nosotros la organización de la comunidad, decidimos darle un Artículo aparte, que deja abiertas todas las puertas para cualquier posibilidad revolucionaria, incluso la creación de nuevos organismos que defiendan a la población en sus deberes y derechos en salud.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Lic. Ahumada.

COMISIONADO, LIC. AHUMADA: Señor Presidente, compañeros Representantes: Hay un problema que a mí me preocupa en esta materia, que puede resultar un punto contradictorio o no, pero nos parece que es preferible que esta contradicción no tenga ninguna posibilidad de surgir, y es el punto que se refiere a las Juntas Comunales. Las Juntas Comunales son Organismos nuevos creados por el nuevo derecho de esta Revolución en este Proyecto Constitucional y van a estar presididas precisamente por el Representante de Corregimiento, van a ser Juntas que funcionarán en cada comunidad, en cada Corregimiento, tendrán a su cargo todos los problemas de desarrollo de las comunidades, incluyendo los que se refieren a la salud, de modo que habrá que buscar, legalmente, alguna fórmula para que los Comité de Salud o cualquier otro tipo de Organización Comunal que se refiera a salud, quede integrado en lo que constitucionalmente viene a ser la nueva organización de las comunidades amplias, genéricas, que son las Juntas Comunales presididas por el Representante del Corregimiento. Entonces puede presentarse, no me atrevo a asegurarlo tan enfáticamente, pero puede presentarse una contradicción entre la mención es-

pecial, específica, muy correcta, nominal, de los Comités de Salud y las Juntas Comunales; entonces sería preferible dejar las Juntas Comunales bajo la presidencia del Representante de Corregimiento y el Artículo 108, que es el que establece el derecho y el deber de las comunidades de participar en los programas de salud. En esa forma, se le permite a la Ley desarrollar la manera como estos Comité de Salud o cualquiera otra organización que se refiera a salud se va a integrar con las Juntas Comunales. Mencionar los Comité de Salud por su nombre, a lo mejor no me atrevo a decirlo tan enfáticamente, repito, a lo mejor puede producir alguna contradicción con las Juntas Comunales, de modo que sería preferible, a nuestro juicio, eso es una materia que ustedes deciden naturalmente, pero a nuestro juicio, sería preferible que se quedara el Artículo 108 como expresión de la existencia de los Comité de Salud y en todas la participación comunal en la materia de salud, y las Juntas Comunales, evitando cualquier posible dificultad que exista, si se menciona exactamente el nombre del Comité de Salud, como parece desprenderse de la modificación que ustedes están discutiendo en este momento.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se va a someter a votación el Ordinal 2º de la modificación al Artículo 104. Sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Ordinal 2º, Garantizar a las comunidades el derecho a contar legalmente con un instrumento de organización popular que las capacite para participar en la planificación, ejecución y evaluación de los programas de salud, así como también para defender sus derechos y cumplir con sus deberes de salud.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negado. Sírvase darle lectura al Ordinal 3º.

SECRETARIO: Da lectura al Ordinal 3º.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal leído. Tiene la palabra el Representante Belisario Rodríguez por la Provincia de Panamá.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presidente, si el Ordinal 2º fue negado, entonces vale la pena aprobarlo tal como está el original.

PRESIDENTE: Gracias, Honorable Representante.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 2º del original.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 2º, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. En discusión el Ordinal 3º.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 3º.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal leído. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a discusión, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negado. Sírvase darle lectura al Ordinal 4º.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 3º original.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 3º, se somete a discusión, en su original. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Reforma, Honorables colegas: Les habla Darío Camargo, Representante por el Corregimiento de Parí, Distrito de Parí, Provincia de Herrera. Aquí hay que agregarle a este Artículo la parte educativa que es importante, porque ahí no le hacen mención. Educativa en la parte, en el Ordinal 2º, Educativa es importante. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 4º.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 4º.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 4º.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal

leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negado.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 4º.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 4º, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 5º del Artículo modificado.

SECRETARIO: Ordinal 5º del Artículo modificado: "Establecer, de acuerdo a las necesidades de cada región instituciones de salud en la cual se den servicios de salud integral a toda la población. Estos servicios de salud serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos".

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal leído. Tiene la palabra el proponente.

H.R. WALTER LAWSON: Señor Presidente, señores de las Reformas, distinguidos colegas: Aquí, la Reforma especifica el establecimiento, de acuerdo con las necesidades de la región, hospitales, clínicas dentales y dispensarios. Yo propongo que además, que mejor se instituya, mejor se diga en ese Ordinal: "Instituciones de Salud", porque realmente no sólo las que nos trae la Reforma, estas Instituciones son las destinadas a la prestación de salud, por ejemplo, puede existir la Cruz Roja o cualquiera otra Institución que por eventualidad o por cualquier razón haga actividades de salud en la comunidad, de manera que yo creo que recoge de una manera global, cuando especifico: "Instituciones de Salud" en vez de especificar solamente los tres que nos trae la Reforma. Eso es todo.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal 5º. Tiene la palabra el Dr. Espino.

DR. MOISES ESPINO: Señor Presidente, señores Representantes: En realidad yo sí creo que la modificación propuesta por los Doctores Lawson y Chang, simplifican y amplían los criterios aquí establecidos. Sin embargo, crear Instituciones, nos parece que lo que se debe poner es "crear establecimientos" porque las Instituciones del Ministerio de Salud, las Instituciones de la Caja del Seguro Social, porque en realidad lo que queremos es que es-

tas instalaciones donde se prestan servicios de salud sean las que sean creadas, las Instituciones ya están creadas, eso lo establece y lo dice el Artículo 103, de manera que lo que se crea son los establecimientos, los lugares donde se prestan estos servicios, sin hacer hospitales nuevos, clínicas nuevas: no Instituciones, como una submodificación. Yo estoy proponiendo esto, por otra parte, si mal no recuerdo, en su modificación elimina la gratuidad de dar medicamentos y solamente se deja en servicios, a nosotros nos parece que es importante señalar la gratuidad en dar medicamento, de manera que si aceptan estas submodificaciones, vamos a leerlo nuevamente, vamos a leerlo como quedaría la submodificación: "Crear, de acuerdo a las necesidades de cada región, establecimientos de salud, establecimientos en los cuales se presten servicio de salud y suministren medicamentos a toda la población. Estos servicios y medicamentos serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos". Si el compañero Lawson está de acuerdo con la submodificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Dr. Lawson.

DR. WALTER LAWSON: Completamente de acuerdo, compañero Espino.

DR. MOISES ESPINO: Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal 5º. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Ordinal 5º con la submodificación presentada por el Dr. Espino.

SECRETARIO: Ordinal 5º, prohijado por las Reformas a la Constitución, "prohijado por el Dr. Lawson, con la modificación que hizo la Reforma a la Constitución. El Ordinal 5º quedaría así: Crear, de acuerdo a las necesidades de cada región, establecimientos en los cuales se presten servicios de salud y suministren medicamentos a toda la población. Estos servicios y medicamentos serán proporcionados gratuitamente a quienes carezcan de recursos económicos".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 6º.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 6º.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 6º en su original.

SECRETARIO: Lee el Ordinal 6º en su original.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 6º en su original, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se declara un receso hasta las 2:30. La Presidencia, por intermedio del Movimiento Nuevo Panamá, les informa a los Honorables Representantes que el almuerzo de hoy será en el Club de Clases y Tropas, para todos ustedes.

A las 3:35 p.m. el Presidente dio por terminado el receso y comprobado el quórum reglamentario, declara abierta la sesión.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo respectivo.

SECRETARIO: Lee el Artículo 105 original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por La Atalaya, Provincia de Veraguas.

H.R. POR VERAGUAS: Señor Presidente: Con el respeto que Ud. se merece, le solicito que se le dé lectura a un memorándum que nos fue repartido a nosotros de parte de la Asociación Nacional de Asegurados, que concierne casualmente el Artículo 105, 106 y 107. Gracias.

SECRETARIO: Se mandará a buscar a la Secretaría, para leerlo.

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que hasta ahora en la Mesa Directiva no reposa el memorándum ese.

SECRETARIO: Lee memorándum de la Asociación Nacional de Asegurados referente a Seguridad Social Panameña, firmado por Camilo López R.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas.

H.R. POR VERAGUAS: Señor Presidente: Sé que no hay ningún procedimiento legislativo para poder atender estas consideraciones que nos hace la Asociación Nacional de Asegurados. Solamente quisiera que los Comisionados nos hicieran un comentario al respecto, porque, francamente, en mí se ha quedado una serie de dudas al leer este memorándum de esta Asociación con relación a los tres Artículos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si a bien tienen los señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, están en el uso de la palabra para explicarles.

DR. ARISTIDES ROYO: Señor Presidente de la Asamblea, miembros de la Vicepresidencia y distinguidos Representantes: Me toca a mí también, otra vez, hacer una explicación sobre el aspecto legal de las observaciones que forma la Asociación Nacional de Asegurados, dejando la parte que llamariamos de fondo, técnica, de salud, a cargo del Doctor Espino, que es el Comisionado Técnico en esta materia y que esta mañana ha estado dando las explicaciones de rigor aquí.

La observación de carácter legal que nos sugiere el memorándum de la ANA es la siguiente: Ellos allí hablan de personería y patrimonio y capacidad para administrarlo en forma autónoma, incluso casi todas las características que tiene una Entidad de este tipo mediante Ley Orgánica. Ellos pretenden que se eleve a norma de carácter constitucional. Nosotros consideramos, acá, en la Comisión, cuando estudiamos el Proyecto, incluso conversamos con el señor Amaya, que es un técnico de muchos años, empleado de la Caja de Seguro Social, y precisamente ustedes ven a lo largo de todo el Proyecto que cuando se habla de vivienda, que cuando se habla de educación, que cuando se habla de todos esos servicios que el Estado presta, nunca se dice el Estado los va a prestar mediante el Instituto de Fomento Económico, que tiene capacidad y

patrimonio y puede administrarse a sí mismo, ni se dice tampoco el Instituto de Vivienda y Urbanismo, porque esas son cosas que son variables, que son cambiantes, incluso las características de organización, de funcionamiento, pueden variar también, por eso todas estas cosas se dejan a mano de la Ley. De allí que la Comisión diga en el Proyecto, Artículo 105, que los servicios de Seguridad Social serán prestados, administrados por Entidades Autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, invalidez y todos los demás casos que allí aparecen en el Proyecto, sin hacer mención específica de la Caja del Seguro Social, sin hacer mención específica de cuáles son las calidades que va a tener esa Entidad Autónoma, respecto a capacidad, patrimonio propio, capacidad para administrarlo, porque a pesar de que el Gobierno Revolucionario cree en la descentralización, de que son entidades las que tienen que ir prestando los distintos servicios. En lo que no se cree y lo que está combatiendo, precisamente, es esas pequeñas republiquetas que tenían quizás demasiada autarquía, demasiado gobierno propio. Así, que de acuerdo con el principio de descentralización, que le da más agilidad a la Administración Pública, sí hay un principio de carácter revolucionario que ha de impedir que estas Entidades Autónomas se conviertan en organismos casi independientes o totalmente separados de la Administración Pública, que es una sola. De allí que la Comisión de Reformas a la Constitución maneje con mucho cuidado el asunto de la Entidad Autónoma, que presta estos servicios de subsidios, incapacidad y enfermedad, sin hacer mención específica de la Caja del Seguro Social, sin darle todas esas atribuciones que la ANA recomienda que se le den; de patrimonio propio y capacidad para administrarlo, es decir, la total autonomía. Aquí se mencionan Entidades Autónomas, pero no diciendo ya la clase de autonomía de que deben estar dotadas porque eso ya es materia de las leyes orgánicas de cada una de esas entidades autónomas y no debe cristalizarse eso y enerrarse en el marco de una Constitución. Gracias. El Dr. Espino, pues, acá, va a explicarle la parte que a él le incumbe.

DR. MOISES ESPINO: Señor Presidente, señores Representantes: El Doctor Royo ha explicado desde el punto de vista legal, las inconveniencias que representa una Entidad Autónoma creada, como sugiere la Asociación Nacional de Asegurados. Dentro de los sistemas de Seguridad Social, uno de

los servicios que se presta es el servicio de enfermedad, que como está establecido en la Constitución, pudiera ser prestado en sus formas: hay dos formas de prestación de los servicios de seguridad social; la protección económica y la prestación misma del servicio. Nosotros consideramos, y después lo vamos a ver más adelante, cuando tratemos el Artículo, que estos servicios de salud, en lo que se refiere a atención por enfermedad, deben formar un todo orgánico en todo el país. Deben integrarse orgánicamente porque esto conlleva una serie de ventajas técnicas, tanto para aumentar la calidad del servicio que se presta, como para reducir su costo.

La integración, lo que hace es evitar la duplicación de instalaciones y eso lo vamos a mencionar cuando tratemos el Artículo 107, dando ejemplos prácticos y muy concretos de que forma la integración de servicios en materia de salud, de prestaciones médicas convienen que sean integrados. Yo me voy a permitir leer las palabras del General, pronunciadas en el Consejo de Estado, efectuado en Farallón el 22 de julio, sobre Entidades Autónomas. Lo que vamos a leer son las palabras del General, dice el General: "Qué está pasando con las Instituciones Autónomas, son parroquias independientes porque dizque son supervisadas por un Ministro. Mentira, no las pueden supervisar, no tienen el tiempo. Los Ministros no tienen el tiempo. Entonces las Instituciones Autónomas queriendo estar dentro de un engranaje, queriendo estar dentro de una dirección, no pueden estar, porque no saben cuál es la política del Gobierno. Entonces viene un canibalismo acá en el aspecto económico. En este aspecto viene el canibalismo. Un tipo que gana B/.600.00; viene otro y le pone B/.1,500.00". Entonces, continúa el General: "No me le superpague a la gente porque ese tipo después no podrá vivir con B/.600.00, que es lo que él realmente vale, porque no hay coordinación y de repente pasan cosas. Uno no sabe por qué no hay coordinación, no hay enlace, ellos se van a encargar de hacer el enlace".

Vamos a leer otra parte: Esto es de un Consejo General de Estado efectuado en Farallón el 22 de julio. Esta es la transcripción taquigráfica de lo que se grabó allí. Después dice el General: "Y ese asunto de las autónomas también. Es una cosa bien enfocada que hay que ver hasta dónde son autónomas; qué clase de autonomía, pero señores, los representantes de las Instituciones Autónomas en

las Provincias son los parientes ricos que van creando tal complejo de poder, que ya no quieren ni mezclarse con los demás. A ustedes les consta y a los Ministros, que el Jefe de Educación llama a las Entidades Autónomas y ellas no van". De manera que aquí está condensado el pensamiento del General Torrijos, Líder de la Revolución, sobre Entidades Autónomas, lo que está en abierta contradicción con las recomendaciones de la ANA, que se podría decir que pretenden crear un Estado dentro de otro Estado y la política de la Revolución es eliminar cualquier cosa que parezca un Estado dentro de otro Estado. Desde luego que la Comisión de 25 participó en este Consejo General de Estado y el resultado de eso es la forma cómo están redactadas las Reformas en el aspecto de salud y en todos los otros aspectos que allí se trataron". Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: A la Sra. Magdalena C. Rodríguez se le llama al estrado presidencial para ser juramentada, lo mismo que a Rafael Ruíz, porque sus Principales han pedido licencia.

PRESIDENTE: Procede a juramentar a ambos Suplentes Representantes. Señores Representantes de Corregimiento, juran ustedes a Dios y a la Patria cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo? Juramos. Si así fuere que Dios y la Patria os lo premien y si no que os lo demanden.

SECRETARIO: El Artículo 106 tiene una modificación que dice: El Representante del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, propone modificación del Artículo 106 del Anteproyecto a la Constitución de 1972, debe ser 1946, es con el fin de cambiar la frase, podrá crear por creará. La reforma consiste en cambiar la frase podrá crear por creará. Teodomilton Guerra R., Representante del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Guerra.

H.R. TEODOMILTON GUERRA: Señor Presidente de la Asamblea de Corregimiento, señores

miembros de la Comisión, Honorables colegas: La Reforma mía es con el fin de acentuar más la seguridad social en materia de jubilaciones. El Artículo actual dice: con el fin de mejorar los servicios de Seguridad Social en materia de Jubilación, el Estado podrá crear fondos complementarios con el aporte y participación de los trabajadores del sector público y privado. La Ley reglamentará esta materia. Yo acudo a cambiar las dos frases: "podrá crear" por "creará", con el fin de acentuar más la protección en cuanto a la jubilación respecta, porque se suscitan casos en el Corregimiento de Guabito de jubilados que tienen como jubilación un cheque que se les entrega mensualmente de doce y quince balboas, o sea, que yo considero que eso es una jubilación para matarlos directamente, porque no se justifica que un hombre que ha rendido toda su vida, que ha dado como se dice claramente acá en el pueblo, el jugo de su vida a una empresa, sea jubilado con una jubilación tan pequeña. Por eso, considerando que en el futuro los jubilados merecen una mejor remuneración en cuanto a la jubilación respecta, he querido acentuar esa frase, o sea, cambiar las frases "podrá crear", por "creará", que sea algo completamente justo, para que así, en lo futuro, nosotros podamos estar seguros, de que nuestras jubilaciones lograrán unas mejores aspiraciones para todos. Muchas gracias. Espero que los miembros de la Comisión, si tienen algunas cosas que aclarar al respecto, lo hagan.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación. Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Royo.

COMISIONADO, DR. ROYO: Compañero Presidente, Vicepresidentes, distinguidos Representantes: Indudablemente, que la intención del Honorable Representante Teodomilton al presentar esta Reforma, es buena, muy loable. Y que toca a ustedes decidir el carácter que le quieran dar a este Artículo 106. Nosotros nos vamos a limitar a explicar cuál fue el carácter que la Comisión de Reformas quiso imprimírle al Artículo. De ustedes depende el aceptar el cambio o dejarlo así. En el Artículo se dice que con el fin de mejorar, con el fin, es decir, con un propósito de, se está haciendo algo para mejorar los servicios de Seguridad Social en materia de jubilaciones o sea algo que es para el futuro. El Estado podrá crear fondos complementarios con el aporte y participación de los trabajadores del sector público y privado. La Ley regla-

mentará esta materia. Aún esta Institución, del sobre seguro o de la sobre cuota, de la sobre cotización, del Seguro Complementario, de la jubilación complementaria, todavía eso no ha sido instituido en nuestro país. Sin embargo, se apunta en la Constitución, podrá, para decir que es una conquista que el Estado va a poder realizar. Esto, sencillamente, consiste en que las personas voluntariamente en un régimen voluntario, van a hacer cotizaciones mayores. Que yo, por ejemplo: en vez de pagar doce balboas mensuales o quince balboas mensuales, voy a pagar tres balboas o cinco balboas más. Es una especie de ahorro voluntario que yo, como trabajador, iré haciendo durante ciento ochenta meses o doscientos meses, a fin de que cuando me corresponda la jubilación, esa jubilación sea un poco mayor de las que actualmente otorga la Caja de Seguro Social, o el Estado. O sea, que por eso se le da una especie de sobre seguro o una cuota que la persona toma, o es como lo que hacen muchas personas cuando se aseguran. Muchas personas adquieren una Póliza, un Seguro de Vida, pagan una cuota mensual, una póliza mensual y cuando tienen 55 ó 60 años le revierten una cantidad X de dinero y además están asegurados. Con el Seguro Social, se está también asegurado por enfermedad, muerte, subsidios de toda naturaleza. Entonces, no se pone que el Estado creará los fondos complementarios porque precisamente ahora mismo, en estos momentos, en estos días, en estos meses, se están haciendo los estudios actuariales, se están practicando los estudios que van a llevar a la instauración este sistema que aquí se anuncia en la Constitución. Por eso, la intención de la Comisión no fue hacer obligatorio para el Estado, esto fue lo complementario, por eso se puso como una mera facultad, el Estado podrá crear los fondos. Por qué? Porque ese poder crear va a responder a una serie de estudios, a una serie de encuestas que ya se están realizando a nivel científico, a nivel técnico. Si, por ejemplo, se determina que no es conveniente ese seguro, que es conveniente en una forma y no en otra, entonces queda en mano del Estado la instauración próxima o futura, o remota de ese fondo, la creación de ese fondo complementario. De allí que la intención de la Comisión no fue hacerlo obligatorio inmediatamente sino darle margen, darle como una conquista, pero diciendo que el Estado podrá crear esos fondos complementarios, porque precisamente, concluyo, se están haciendo los estudios en estos momentos sobre la viabilidad, sobre la po-

sibilidad, o factibilidad de esos fondos complementarios para una mejor jubilación. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 106. Anuncio que va a cerrarse. queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Honorable Representante de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, propone modificación al Artículo 106 del Anteproyecto a la Constitución de 1946, que es con el fin de cambiar la frase: "podrá crear" o "creará": la reforma consiste en cambiar las frases "podrá crear" por "creará". Teodomilton Guerra E.

PRESIDENTE: Se sometió a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su forma original.

SECRETARIO: Artículo 106, lo lee. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se sometió a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 107 tiene dos modificaciones; van a ser leídas en el orden inverso en que llegaron, para que sean consideradas en ese mismo orden inverso en que llegaron. El Representante de la Cabecera del Distrito de Arraiján, Bazán Villalaz, propone: El Artículo 107 quedará así: "Coordínese, orgánica y funcionalmente los sectores gubernamentales de salud, incluyendo todas las Instituciones oficiales, autónomas y semi-autónomas dedicadas a ellas". Gilberto Bazán Villalaz, proponente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ, por el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, distinguidos Comisionados: En verdad el Artículo

107, del Proyecto de Reforma de la Constitución me tenía bastante preocupado, pero todo aquel que ha escuchado la exposición del Dr. Royo, y muy especialmente las palabras del Dr. Espino, en las cuales el General Omar Torrijos Herrera considera que para los intereses de la Nación y de los ciudadanos, conviene la integración, con la venia de la Cámara y de la Presidencia yo retiro mi proposición.

SECRETARIO: Está retirada.

SECRETARIO: El Representante Dr. Raúl Chan Pineda, Ocú, Cabecera, Provincia de Herrera, propone modificar el Artículo 107, adiciona: "La Ley reglamentará esta materia".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Dr. Chan.

DR. CHAN: Honorable Representante Corregimiento de Ocú, Cabecera, Provincia de Herrera: Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores de las Reformas, compañeros todos: Tal como está el Artículo, sin agregarle lo que yo me atrevo a sugerir, la Ley reglamentará esta materia, queda un poquito inconcluso, y me parece que, posteriormente podría traer algún problema jurídico. Yo quisiera que el Dr. Espino y los miembros de la Comisión nos dieran una explicación. Gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Espino.

COMISIONADO, DR. ESPINO: Señor Presidente, señores Representantes: Efectivamente la adición a la Reforma que propone el Dr. Chan, es adecuada, es correcta, nosotros estamos de acuerdo con ella. Nosotros estamos de acuerdo con la integración, pero entendemos que este es un problema complejo, que no puede ser objeto de una integración automática, que sería lo que ocurriría, si dejáramos el Artículo tal como está. Se requiere una Ley para reglamentar la forma concreta, la forma física, que va a adquirir esa integración. Por lo tanto es necesaria la reforma que introduce el Dr. Chan. Yo quisiera leerles ahora las palabras pronunciadas por el General Torrijos en Santiago, en la Provincia de Veraguas, el 13 de julio de 1972, sobre integración. En la última parte de su discurso cuando, éste fue sobre la consulta del Poder Ejecutivo, dice el General: "Ahora mismo tenemos el problema del hospital, da lástima ver ese hos-

pital, da lástima ver una población tan desprotegida hospitalariamente, pero estamos haciendo el estudio para ver si en Veraguas se hace el primer hospital integrado del Seguro Social y Salud Pública, porque no podemos seguir en esta forma discriminando al panameño, sólo porque nació en el vientre de un asegurado, y el panameño que no nació en el vientre de un asegurado, no puede existir esa discriminación. Un hospital pobre para los que no son asegurados y un hospital rico para los que son asegurados. No, señores, ese no es el país que nosotros queremos, ese no es el país por el cual estamos luchando, y en eso estamos. Nosotros no le podemos decir a un niño para tí no hay vacuna, para tí no hay atención, porque tú cometiste el error en nacer de un vientre no asegurado. No, señor, eso es imposible, eso hay que integrarlo y vamos a ver si aquí, con la ayuda de los 76 Delegados de los Corregimientos, buscamos la forma para integrar ese servicio en el cual la Provincia se beneficie, se beneficie Salud Pública, y se beneficie también el Seguro Social, que es patrimonio de todos los panameños". De manera que aquí está resumido el pensamiento del General Torrijos, Líder de la Revolución, sobre la cuestión de la integración en salud. Y también queda claro, que ésto debe ser motivo de estudio, por lo tanto, debe ser motivo de una Ley que lo reglamente, como bien propone el Dr. Chan. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Anguizola, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA, por la Provincia de Chiriquí: Honorable Presidente de la Asamblea, colegas Representantes, miembros de la Comisión: Yo creo que es fundamental agregar lo relacionado con la Ley y, debe ser muy bien estudiado, porque este Artículo es de tremenda trascendencia en la vida del país, porque aquí se presenta una desnaturalización, un debilitamiento de las funciones que debe ejercer la Caja de Seguro Social. Si el Seguro Social solamente atendiera salud, no habría problemas, si el Seguro Social estuviera atendiendo satisfactoriamente a todos sus asegurados, pues, los problemas serían aún menores. Pero el Seguro Social atiende jubilaciones que al momento son muy bajas, en relación con el costo de la vida. Yo creo que aquí hay que actuar con demasiado cuidado. No creo saludable que en esta Constitución adoptemos actitudes iconoclastas para destruir Instituciones sin preocuparnos del severo daño que

se hace a una Institución que se encuentra en pleno desarrollo y en continuar los mejoramientos. Yo creo que en el ambiente nacional no hemos llegado a extremos extensos en el Seguro Social, todavía falta demasiado para mejorar en el Seguro Social, por eso es que esa integración que constituirá un monstruo mucho más grande de lo que es ahora mismo el Seguro Social, puede traer serias dificultades, sino se atiende por sectores muy limitados, por eso en esa legislación debe comenzarse lo mejor en la parte de salud, pero el sector de jubilaciones debe atenderse con mucho criterio de mejoramiento social porque hay que mejorar enormemente esas jubilaciones, que están muy escasas para el alto costo de la vida al momento. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una segunda explicación, tiene la palabra el Dr. Espino.

H.R. DR. ESPINO: Gracias, señor Presidente, señores Representantes: Nosotros consideramos que es claro el Artículo cuando habla que la integración se va a dar únicamente a nivel de servicio de salud, es decir, de prestación médica; la Caja de Seguro Social como Institución de Seguridad Social sigue existiendo, eso está establecido en el Artículo 105, lo que el Artículo 107 establece es una necesidad real en este país. Ya hemos leído aquí las palabras del General Torrijos y sus ejemplos. Nosotros vamos a poner otros ejemplos: En la Ciudad de David, va a estar terminado dentro de muy poco tiempo un hospital con capacidad para 300 camas, existe en esa ciudad el hospital José Domingo de Obaldía, con capacidad para más de 300 camas, hay un hospital en Puerto Armuelles, para 120 camas, hay un hospital en Changuinola, para 180 camas, hay un hospital en Almirante, el número de camas eso lo desconozco. Si nosotros sumamos el número de camas que existe, de camas de asegurados, estas camas rebasan las necesidades de la región, son 600 camas para asegurados. Porque los que planearon estos hospitales, suponíamos, suponían que todos los asegurados que viven desde la frontera con Costa Rica, hasta la Ciudad de Antón, se van a atender hospitalariamente en la Ciudad de David, y nosotros sabemos que eso no es cierto. La gente que vive en Antón, asegurada, no va a ir hasta David, donde hay más dificultades para el transporte y para alojamiento, antes que venir a la ciudad de Panamá. Además, si sumamos las camas del Ministerio de Salud con las camas del Se-

guro Social, estas camas rebasan las necesidades de la población actual y la población que habría por lo menos en dos décadas más. Esto se debe a la falta de integración, del establecimiento de un servicio único que permita el abaratamiento. Hay camas de más en la región de Bocas del Toro y Chiriquí; qué vamos a hacer con tantas camas? Pero no solo eso, sino que además nosotros sabemos que en este país hay escasez de médicos, enfermeras, de técnicos de salud, en general. Qué va a ocurrir en la Ciudad de David cuando empiece a trabajar el nuevo hospital? Que los médicos de José Domingo de Obaldía, pudieran encontrar mejores condiciones de trabajo, un hospital más nuevo, más bonito, con más recursos económicos y el hospital José Domingo de Obaldía se va a quedar con menos médicos de los que tiene en estos momentos, lo que agrava la situación de atención hospitalaria del mayor sector de la población que es el no asegurado. Nosotros podemos dar otros ejemplos: en la Ciudad de Colón hay un hospital, que si se prestan los servicios a través de un sistema integrado, es capaz de atender a toda la población de esa región. Se está pensando construir un hospital pequeño, para los asegurados, y digo un hospital pequeño, porque el número de asegurados de esa región, no justifica un hospital grande. Hay servicios en los hospitales que son básicos, rayos X, laboratorios, cocina, lavandería, cierto tipo de tratamientos especiales que cuesta muy caro duplicarlos y que una sola instalación, bien orientada, integrada, permitiría que se atendiera a toda la población. Si no hacemos la integración, vamos a seguir duplicando instalaciones, y aumentando el costo de la prestación de servicios médicos para el país y para el pueblo panameño. En la Ciudad de Panamá, por ejemplo, el Ministerio de Salud tiene una bomba de cobalto que en nuestra República es el mejor sistema para tratamiento del cáncer, la mejor instalación, el mejor equipo que hay en este momento en el país para el tratamiento del cáncer. Esta instalación es suficiente para darle tratamiento a todos los pacientes con cáncer que requieran tratamiento por radioterapia, de manera que no se justifica que el Seguro Social ahora para atender a sus pacientes, los envíe a otro lugar. No se justifica que el Seguro Social esté utilizando un servicio distinto de ese, que sería el servicio más barato porque está prestado por el Estado, sin afanes de lucro. Nosotros tenemos que en el Hospital del Niño se diagnostican muchos niños con enfermedades del corazón congénitas, que nacieron con esos

defectos en el corazón, se les hace el diagnóstico, pero no se les puede dar el tratamiento, porque para hacerlo habría que llevarlo al Hospital del Seguro Social y como no hay integración no se pueden tratar estos niños adecuadamente. Todos estos problemas se resuelven con un sistema integrado que nosotros creemos que debe ser, que va a ser discutido con ustedes, definitivamente esto es una Ley que tiene que ir a todos los Corregimientos para ver cómo nos ponemos de acuerdo. Por eso nosotros decíamos y ya habíamos hablado previamente con el Dr. Chang, en el sentido de que era necesario introducir la reforma, agregando que la Ley reglamentará esta materia. Fue preocupación nuestra, fue una omisión ya se lo explicamos desde el primer momento, no establecer aquí que esto tiene que recibir una reglamentación especial a través de la Ley. No sé si con esto yo aclaro un poco más el asunto.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 107. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. REYNALDO RAMOS, Bejuco, Provincia de Panamá: Para que le dé lectura al Proyecto que he presentado ahí. Suspendiéndose lo que se discute en la tarde de hoy, para alterar el Orden del Día.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición del Honorable Representante de Bejuco.

SECRETARIO: Reynaldo Ramos, Corregimiento de Bejuco, Provincia de Panamá, propone: Suspéndase lo que se discute y altérese el Orden del Día, para considerar la Resolución adjunta. Resolución N^o Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de Panamá,

CONSIDERANDO:

- 1^o—Que es un clamor general en todo el país la necesidad de que los trabajadores puedan hacer uso de sus derechos de jubilación en una edad temprana.
- 2^o—Que la actual Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social contempla la edad de 60 años para

los hombres y 55 años de edad para las mujeres.

- 3º—Que se hace necesario legislar en el sentido de bajar e igualar la edad de todos los trabajadores de la República de manera que la jubilación venga a servir al trabajador en una edad en que sea posible disfrutar de ella,

RESUELVE:

- 1º—Solicitar al Gobierno Nacional la implantación de la edad de 55 años como fecha tope para el disfrute de la jubilación de todos los trabajadores panameños.
- 2º—Que se fije la suma de cien balboas el mínimo y de quinientos balboas el máximo, de todas las jubilaciones. Dado en la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de septiembre de 1972. Reynaldo Ramos, Belisario Rodríguez, Gerardo Mojica, Representantes del Distrito Especial de San Miguelito, de Bejuco y de Santa Ana.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en verdad no había tenido la oportunidad de oír la Resolución ésta, pero la Presidencia tiene a bien comunicarle que esta Resolución es improcedente y es improcedente porque esto es materia de Ley como lo dice la misma Resolución presentada por ustedes. Tiene la palabra, para una cuestión de orden, el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. REYNALDO RAMOS, Provincia de Panamá, Distrito de Bejuco: Señor Presidente: Casualmente, esta Resolución no es improcedente porque ya antes de hacerla la hemos consultado con varios Comisionados, casualmente, no se está hablando de Ley sino de una Resolución. Es una Resolución consultada con los Comisionados. Ellos me dijeron que no era a base de Ley sino a base de Resolución que se podía plantear para que el Gobierno solicitara eso al Seguro Social. Esto es una Resolución, señor Presidente, por lo tanto no veo por qué la va a poner fuera de orden, además, el país entero está esperando esto, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorable Representante, nosotros aquí estamos discutiendo materia constitucional, mientras que aquí habla de Ley Orgánica. Para una explicación, la Presidencia tiene a bien concederle la palabra al Dr. Royo.

COMISIONADO, DR. ARISTIDES ROYO: Sí, en primer lugar, distinguidos Representantes, yo he estado aquí conversando con los demás Comisionados de los que estamos presentes aquí, ninguno recuerda haber sido consultado sobre eso por el compañero de Bejuco.

H.R. REYNALDO RAMOS, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá: Con Hugo Guiraud consulté.

COMISIONADO, DR. ARISTIDES ROYO: Sí, ya me dice Hugo Guiraud que usted consultó. Nosotros consideramos que en el Consejo Nacional de Legislación que va a venir, cuando vengan Leyes sobre jubilaciones y sobre todas estas cosas, esas Leyes van a tener que ser consultadas con los Consejos Provinciales de Coordinación y los Consejos Provinciales de Coordinación podrán tener hasta iniciativa legislativa para estas cosas. Así es que digo, a juicio nuestro, de todos modos, yo les voy a pasar al compañero la voz del compañero Hugo Guiraud, con quien usted consultó sobre este asunto. Pero a juicio nuestro, no tiene nada que ver en realidad la Resolución con una cuestión de carácter legal. Vamos a que el compañero Guiraud abuelva esa consulta.

COMISIONADO HUGO GUIRAUD: Señor Presidente, señores miembros de la Mesa, compañeros Representantes: Lo que ocurrió fue precisamente al mediodía, antes de iniciar la sesión, creo durante el receso, en una conversación donde estuvo el Honorable Representante, Sr. Reynaldo Ramos donde estuvo el Honorable Representante, el Dr. Lawson, donde estuvo el señor Belisario Rodríguez, y un grupo más. Ellos conversaban, y la gran preocupación de todo el grupo que estaba en la conversación era sobre dos aspectos: Uno, en la pérdida de electrificación en el país, y el otro, en materia de edad de jubilación; alrededor de eso se estuvo conversando. Fue una conversación de grupo. Se habló de un Artículo en la Constitución en que se estableciera que la edad para la jubilación debía ser de 50 ó 55 años, no recuerdo, hablábamos entonces de la inconveniencia de que se estipulase una edad en la Constitución para efectos de jubilación. Primero, porque eso tenía que ser materia de legislación y que tenían que tomarse en cuenta estudios actuariales, porque una estipulación de ese tipo además de limitativa, podía ser letra muerta y como la Constitución no se puede estar refor-

mando en cada momento y la legislación es mucho más susceptible de cambio o de reformas. Pero la preocupación del grupo radicaba en cómo expresar esas cosas que son materia de gran preocupación de los Representantes, que traen aquí el mensaje de sus comunidades y que eran asuntos que debían atenderse con mayor prioridad. Ahí fue donde surgió la recomendación del grupo en el sentido que lo que debían era presentar una Resolución, de modo que se le pidiera al Estado que tratara esto con prioridad. Esa fue la conversación que llevó el grupo. Yo estaba en el grupo; sin embargo, no es la opinión de la Comisión, yo sí estaba en el grupo conversando, creo que eso fue lo que dio margen allí a que el compañero Reynaldo y el compañero Belisario salieran con la preocupación de presentar una Resolución, que recomendara con prioridad al Gobierno la atención de esa materia. Eso fue lo que se dio.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá, Reynaldo Ramos.

H.R. REYNALDO RAMOS, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá: He escuchado un argumento igual que acaba de decir el Comisionado, una conversación a la que se le saca extracto. Por qué se le saca extracto? Porque nosotros estamos diciendo ahí que la opinión pública quería algo de nosotros.

Una Resolución que está pidiendo al Gobierno, que le solicita interponga sus buenos oficios. Yo le pido, señor Presidente, que para bien del país se debe reconsiderar esta Resolución, que no tiene nada de Ley. No estamos dictando pautas, es sólo una Resolución que sale del seno del pueblo mismo, que quiere que su país escuche, escuche el deseo de sus legisladores en beneficio de ellos, es algo que se le está pidiendo al Gobierno, no se le está exigiendo, posiblemente se nos puede negar, pero dejamos sentado aquí en la nave de la historia, justicia para el pueblo, señor Presidente, pido que se tome en consideración la Resolución.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, para una aclaración tiene la palabra el Dr. Royo.

COMISIONADO, DR. ARISTIDES ROYO: Con perdón, señores, en nombre de la Comisión, yo voy a permitirme hacerle una aclaración a ustedes. Nosotros estamos aquí, y ustedes lo saben, para estudiar con ustedes el Proyecto de Constitución, para

asesorarlos diciéndoles por qué se puso un Artículo así, por qué la Comisión no puso esto en otro Artículo, cuál fue la interpretación que de cada Artículo tuvo la Comisión de Reforma, este es nuestro papel y ustedes nos lo han permitido desempeñar con una gran capacidad, cuestión que nosotros les agradecemos.

Pero, ya para entrar en materia, de decir nosotros acá arriba, en la Comisión, si procede una Resolución, si procede que ustedes dicten una Resolución solicitándole al Ejecutivo, que dé jubilaciones a una edad o a otra, la Comisión en eso quiere hacerles saber que es sumamente respetuosa de los Representantes de Corregimientos y que, por lo tanto, a nombre de la Comisión, no podemos dar una opinión en el sentido de favorecer o ir en contra de una Resolución porque eso es asunto que incumbe exclusivamente a ustedes, los 505 Representantes, hacer una Resolución solicitando al Ejecutivo, tal o cual cosa. Eso se sale de los límites del Proyecto de Constitución, que es donde nosotros venimos interviniendo a fin de ir aclarando conceptos. Yo me he permitido hacer esta aclaración, compañeros Representantes, por el hecho de que el Representante de Bejuco mencionó a uno de los miembros de la Comisión que efectivamente explicó la conversación que sostuvo al mediodía, pero sin que la Comisión tome partido a favor de la Resolución o en contra de la Resolución, porque en eso, repito, somos muy respetuosos con ustedes y sabemos cuál es el papel que a ustedes les toca representar en estos asuntos. Así que ese es el papel de la Comisión y yo lo dejo aclarado aquí. Gracias.

PRESIDENTE: Honorable Representante, en vista de que se ha presentado una solicitud de alteración del Orden del Día, se va a someter a la consideración de la Sala. Si la Sala quiere que se altere el Orden del Día, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Continúa en el uso de la palabra el Representante por el Distrito de La Atalaya.

H.R. JUAN ACOSTA G.: Señor Presidente, compañeros Representantes: Estamos en el Artículo 107. Es así?

PRESIDENTE: Honorable Representante, estamos discutiendo la modificación al Artículo 107.

H.R. JUAN ACOSTA G.: Me preocupa, francamente, me preocupa la suerte de la Caja de Seguro Social y tal como está desarrollado el Artículo

107 en su original, no está clara la situación de la Caja de Seguro Social. Yo lamento que el compañero Bazán Villalaz haya retirado su modificación, pues, consideraba que si aclaraba la situación de la Caja del Seguro Social. Si mis cuotas, yo repito, si mis cuotas resolvieran el problema de la salud del país, con mucho gusto y enhorabuena, allí están mis cuotas, pero eso no es así. Considero que los fondos de la Caja del Seguro Social son de los asegurados, no del Estado, por lo tanto, compañeros, nosotros tenemos que tener mucho cuidado con ese Artículo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación del Artículo 107. Tiene la palabra el Representante González, por la Provincia de Los Santos.

H.R. LORENZO GONZALEZ: Muy buenas tardes, señor Presidente, señores Comisionados, estimados compañeros: Yo creo que el Artículo 107, más lo que adujo el Doctor Chan, que la Ley reglamentará esta materia, está muy bien, porque con ésto se va a hacer la reciprocidad de servicios de salud, que es lo que necesita el pueblo de Panamá, de Salud Pública y el Seguro Social. Porque el Seguro Social es nuestro y eso no quiere decir que yo sea asegurado, que mi hermano y mi papá que no son asegurados, no tengan derecho a un servicio que le preste el Seguro Social, como de laboratorio, ya que por lo menos Salud Pública no tiene laboratorios en el interior; por lo menos en Las Tablas, la Sección de Química y el Seguro Social se los prestaría y si venimos a la Ciudad de Panamá, como lo dijo el Comisionado, si hay un paciente asegurado que tiene cáncer, puede pasar a tomar los Rayos de la Bomba de Cobalto al Santo Tomás. Lo único que se pide aquí y está de acuerdo con la reglamentación de la Ley, que haya reciprocidad del Seguro Social y Salud Pública. Porque la salud nada más es una. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, estamos en la discusión de la modificación del Artículo 107. Después de haber escuchado las dos explicaciones por parte de uno de los Comisionados y la intervención de cinco Representantes, y si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación del Artículo 107.

SECRETARIO: Propone modificar el Artículo 107, adicionando: La Ley reglamentará esta materia, quedando así: "Intégranse orgánica y funcionalmente los sectores gubernamentales de salud, incluyendo todas las instituciones oficiales autónomas y semiautónomas dedicadas a ella. La Ley reglamentará esta materia". Dr. Raúl Chan P.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 107. Voy a leer el Artículo tal como quedó. El Artículo 107: "Intégranse orgánica y funcionalmente los sectores gubernamentales de salud incluyendo todas las instituciones oficiales autónomas y semiautónomas dedicadas a ella. La Ley reglamentará esta materia".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo 107 con la adición presentada por el Doctor Chan. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 108 original. Le informa al Presidente que no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 109 original. Le informa al Presidente que no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 110 original. Le informa al Presidente que no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo 7º, Régimen Agrario. Artículo 111, tiene dos modificaciones. Del Corregimiento Playa Leona, La Chorrera, señor Carlos Pérez, propone: Artículo 111: Si el derecho de todo agricultor de bajos recursos, a una existencia decorosa a través de políticas efectivas del Seguro Social y otras prestaciones similares, así mismo tendrá derecho a que se le exima de pagar interés sobre el préstamo con Instituciones del Estado para fines agrícolas. Carlos Pérez, Representante de Playa Leona.

El Representante del Corregimiento de Progreso, de la Provincia de Chiriquí, propone que el Artículo 111 quede de la siguiente manera: El Estado velará por una distribución racional del suelo, de modo que se asegure su uso más productivo y el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa. Además el Estado propiciará la explotación racional de la tierra y erradicará las formas anacrónicas del uso de las mismas. Darío González Pittí, Representante de Progreso, de la Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última modificación por orden de entrada.

SECRETARIO: En representación del Corregimiento de Progreso, Provincia de Chiriquí, propone: Que el Artículo 111, quede de la siguiente manera: El Estado velará por una distribución racional del suelo, de modo que se asegure su uso más productivo y el derecho de todo agricultor a una existencia decorosa. Además el Estado propiciará la explotación racional de la tierra y erradicará progresivamente las formas anacrónicas del uso de la misma. Darío González Pittí, Representante de Progreso, de la Provincia de Chiriquí.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Honorable Representante Darío González Pittí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI: Compañero Presidente y demás compañeros de la Mesa Directiva, compañeros Comisionados, compañeros Representantes: Darío González Pittí, Representante de Progreso: Voy a permitirme retirar la proposición por el hecho de que después de estudiar detenidamente los Artículos, considero que el contenido de los Artículos siguientes reflejan o contienen lo que estuve planteando en este Artículo 111, por lo tan-

to, retiro la proposición y pido un voto afirmativo al Artículo tal como está escrito. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Será retirada su proposición, Honorable Representante. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Playa Leona, La Chorrera, señor Carlos Pérez, propone adicionarle al Artículo 111: Si el derecho de todo agricultor de bajos recursos, a una existencia decorosa a través de las políticas efectivas del Seguro Social y otras prestaciones similares, así mismo tendrá derecho a que se le exima de pagar interés sobre préstamos con Instituciones del Estado para fines agrícolas.

PRESIDENTE: En discusión la proposición leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. CARLOS PEREZ: Señor Presidente, compañeros Representantes, señores todos: En vista de que analizando minuciosamente el Artículo 111 y que en los próximos adelantos, el Artículo siguiente aclara muy bien el nominal que yo pretendía sustentar, quiero hacerle constar a los señores, después de haber analizado perfectamente bien con el Licenciado Rodríguez y los Comisionados, me han convencido y yo digo, estoy seguro, en la situación planteada, retiro mi proposición, así pues. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Ha sido retirada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 111.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

H.R. NORBERTO DOMINGUEZ: Honorable señor Presidente, compañeros de la Directiva, Honorables Comisionados, Honorables colegas Representantes: El Capítulo 7 ha sido una de las materias en la cual yo he tomado sumo interés y lo he analizado Artículo por Artículo y en el cual he visto plasmado la verdadera evolución a que aspira el campesino panameño. Después de analizar estos 7 Artículos, no me queda más que solicitar de la manera más respetuosa a todos mis Honorables co-

legas el voto de confianza a estos 7 Artículos del Régimen Agrario, ya que, como dije antes, considero que en ellos está plasmada la verdadera revolución y el verdadero sentir de todos los panameños. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en discusión.

SECRETARIO: Artículo 111, leído su original. Señor Presidente, no hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificación a este Artículo, lo sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee Artículo 112, original. Le informa al Presidente que no hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificación a este Artículo, lo sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con el Artículo leído, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Lee el Artículo 113, original. Le informa al señor Presidente que no hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, lo sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: El Artículo 114 tiene una modificación. Sustituir la palabra Ecología por la palabra Agrológica. Eberto E. Anguizola.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EBERTO E. ANGUIZOLA: Honorable Presidente, compañeros Representantes, miembros de la Comisión: Como para el Artículo 115 incluimos una modificación más específica en cuanto a la parte agrológica, nos permitimos retirar esa modificación siempre y cuando aprobemos la parte agrológica que a continuación presentaremos, pues, entonces queda bien ese Artículo de esa manera. Así que la retiramos.

PRESIDENTE: Habiendo retirado la modificación el Honorable Anguizola, léase el original, señor Secretario.

SECRETARIO: Lee el Artículo 114, original. Le informa al señor Presidente que no tiene modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificación, lo sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con el Artículo 114, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Dele lectura al Artículo próximo, señor Secretario.

SECRETARIO: Artículo 115. Tiene modificación. El proponente, Eberto Anguizola, del Distrito de David, del Corregimiento de David, propone: Artículo 115: Proponemos agregar a este Artículo un párrafo más, el cual tomará el número dos, lo que indica que el Artículo quedará con 7 aspectos, a saber: El párrafo será el siguiente: "2) Realizar estudios de las tierras con el fin de lograr los datos necesarios para la clasificación de las capacidades agrológicas de los suelos panameños.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los Comisionados.

COMISIONADO PICARD AMI: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Representantes: La Comisión está de acuerdo con el Ordinal que sugiere el Honorable Representante Eberto Anguizola. No obstante, desearía que este se redactase en la siguiente forma: "Realizar estudios de las tierras con el fin de establecer la clasificación agrológica de los suelos panameños". Me parece que en esta forma es más completo y permite que estos estudios agrológicos vayan a reforzar el fundamento del Artículo 115, que es en beneficio de los campesinos. No obstante, esto debe quedar como el Ordinal 7º. Me parece que hay algunas modificaciones al Ordinal 1º. Exactamente, yo le sugiero al compañero Anguizola, como una submodificación, que esto se acoja, como Ordinal 7º más o menos, en la redacción que nosotros le estamos sugiriendo, si usted la acoge.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: En realidad, yo no tengo inconveniente que quede como Ordinal;

lo único que por procedimiento al decir que el Estado proporcionará tierra, lo adecuado es que inmediatamente se diga que esas tierras serán debidamente clasificadas de acuerdo a su más adecuada utilización. Ahora, si queda de 7º, pues yo tampoco tengo ningún inconveniente en cuanto a la nueva redacción. Creo que ya la habíamos conversado, yo estaba de acuerdo en que esa redacción fuera cambiada, y ya la conversamos con el Comisionado hace un rato y no le quita el sentido a la redacción original sino que le quita unas palabras que estaban de más. Así, yo creo que dado pues, que la Sala está informada de que es un Artículo que la Comisión lo acoge, un párrafo muy importante, complementario, o sea, que hace más completa la acción del Estado, para lograr los fines elaborados de los Artículos anteriores, pues no necesita más argumentación sino solicitarles la amable aprobación de ustedes. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En vista de que el Honorable Representante Anguizola acoge la sugerencia de parte del señor miembro de la Comisión de Reformas, será considerado como un Ordinal 7º.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Artículo 115, del Régimen Agrario, Ordinal 3º, se ha modificado en la parte que dice: Corporaciones por cooperativas y dice así: Tomar medidas para asegurar mercado estable y precios equitativos a los productos y para impulsar el establecimiento de entidades, corporaciones y cooperativas de producción, industrialización o distribución y consumo. Benedicto Jurado, Representante del Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

El Representante de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, modifícase Ordinal 2º del Artículo 115 agregándole en tal sentido: "El Estado dará atención especial y protección al pequeño y mediano ganadero". Esta es una proposición hecha por María Eduvigis de León. El Artículo 115, Ordinal 3º, debe decir: "Para impulsar el establecimiento de Entidades, corporaciones y cooperativas de producción, industrialización, distribución y consumo".

Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera: Modificar el Ordinal 1º del Artículo 115 para que quede así: "Dotar de tie-

rra de labor necesaria y regular el uso de las aguas". Benjamín Quintero G.

El Representante de Chiguirí, Lorenzo Ovalle, Provincia de Coclé, añadir al Ordinal 1º del Artículo 115, un párrafo que diga así: "La Ley podrá restablecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinas que así lo soliciten". Lorenzo Ovalle. Que se agregue un Ordinal 7º al Artículo 115, que diga así: "Crear una pensión vitalicia o una jubilación justa, especial, para los agricultores mayores de 60 años, en estado indigente". Rubén Darío Castillo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, las modificaciones leídas esta vez serán consideradas de acuerdo con el orden de los numerales del Artículo 115. Señor Secretario, sírvase darle lectura al contenido del Artículo 115.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, propone modificar el Ordinal 1º del Artículo 115, quede así: "Dotar de tierra de labor necesaria y regular el uso de las aguas". Benjamín Quintero.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. BENJAMIN QUINTERO: Honorable Presidente, Honorables compañeros: Celoso de los intereses de los agricultores de la ciudad de Chitré, mejor dicho, del Distrito de Chitré, que tiene las tres poblaciones y que en su mayoría se dedica a la agricultura, pensé en forma gramatical que la palabra campesino quedaba fuera de los chitreanos, pero después de haber escuchado a la Comisión, hablando en forma jurídica, no me quedó más que aceptar y retirar esa proposición, para que diga el resto de los demás Artículos que son de mucha importancia. Benjamín Quintero, Corregimiento de La Arena. Muchas gracias.

SECRETARIO: El Representante de Chiguirí Arriba, Lorenzo Ovalle, Provincia de Coclé, propone añadir al Ordinal 1º del Artículo 115, un párrafo que diga así: "La Ley podrá restablecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinas que así lo soliciten". Lorenzo Ovalle.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al contenido del Artículo 115.

SECRETARIO: Para el cumplimiento de los fines de la política agraria, el Estado desarrollará las siguientes actividades. La modificación dice, el Representante de Chiriguí Arriba, Lorenzo Ovalle, Provincia de Coclé, propone añadir al Ordinal 1º del Artículo 115, un párrafo que diga así: "La Ley podrá restablecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinas que así lo soliciten". Lorenzo Ovalle.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Honorable Representante Ovalle.

H.R. LORENZO OVALLE: Muchas gracias, Honorables colegas, Honorable Presidente, compañeros Vicepresidentes de la Mesa Directiva, compañeros todos: La modificación que yo tuve a bien presentar en este Artículo, yo creo, compañeros, que es ya del todo conocida porque fue producto, pues, de muchas discusiones y de muchas intervenciones aquí, en días pasados, cuando discutíamos el Artículo 116, de las reservas de los hermanos de San Blas y donde yo había presentado una modificación incluyendo allí la palabra "y campesinos", con las explicaciones que nos dieron los señores Comisionados y como yo pude apreciar, pues, los planteamientos de los compañeros, se les sugirió que sería más conveniente tomando en cuenta los motivos por el cual yo presentaba esa modificación, en vez de ponerlo allí, pues en ese Artículo que lo incluyéramos en un Ordinal nuevo, en un Artículo de los que había atrás y en ese caso llegamos, de acuerdo con los Comisionados, que encajaba bien en el Artículo 115.

Así es que, compañeros, yo les pido, pues, que con el perdón del compañero de la Provincia de Panamá, no podía acoger la solicitud de él, porque yo siento, conozco la necesidad que tenemos también los campesinos y especialmente los de aquellas regiones más apartadas, de una protección, para también poder contar con la seguridad de nuestras tierras, para cuando una carretera llegue a entrar por allí, podamos también disfrutar las ventajas de esa carretera, y no vayamos a ser retirados como ha sucedido siempre. Así es que, compañeros, yo les solicito que me den un voto afirmativo a este nuevo Ordinal, que tengo a bien presentar, el Ordinal 1º del Artículo 115. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Picard Amí.

LIC. MIGUEL ANGEL PICARD AMI: Señor Presidente, Honorables Representantes: La Comisión acoge esta sugestión hecha por el Representante Ovalle y, es más, ya la discutimos algunos de nosotros, cuando se estaba discutiendo el problema de las colectividades campesinas, perdón, las colectividades indígenas. No obstante, si nos gustaría sugerirle al Representante Ovalle que el Artículo diga en esta forma: "La Ley podrá establecer" y no "restablecer", porque al decir restablecer, indica que tiene que restaurar un régimen anterior y eso es limitativo. Así es que nos permitimos sugerirle, que en vez de decir "restablecer" diga "establecer". Porque eso permite que sea en diferentes lugares.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Ovalle.

H.R. LORENZO OVALLE: Cómo no, estoy de acuerdo, Licenciado, ya que yo también noté eso y se me pasó, por cierto, por alto. Me parece que no pusimos "restablecer" sino "establecer". Así es que estoy de acuerdo en esa forma. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Los Santos.

H.R. ITURBIDE GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores Comisionados, señores Representantes: El día que discutíamos el Artículo 116, y cuando el compañero Ovalle presentó una modificación que trataba de que las tierras campesinas fueran colectivas, en verdad a mí me preocupó y me sigue preocupando cuando ahora regresa el Artículo 115 e insiste en que las tierras campesinas son colectivas, para cuando las comunidades campesinas algunas lo sugieran. Con el perdón que el compañero Picard Amí me merece, yo veo esta expresión que las tierras campesinas son colectivas, siempre y cuando las comunidades campesinas lo soliciten, yo lo veo un poco peligroso. Y digo peligroso porque, señores Representantes, qué será de nosotros, los Representantes, cuando un día, allá en nuestras comunidades, un grupo de campesinos sugieran, porque ésto les abre las puertas a todas las comunidades campesinas, sugiera un grupo de ellos,

sugieran al Estado que las tierras, por lo menos de El Cocal, que están muy bien repartidas y sobre todo los de la Provincia de Los Santos, sugieran que todas las tierras sean colectivas? Las tierras campesinas, vuelvo y digo, y que esto ingiere a que nosotros desde hoy, que apenas esto se dé a la voz pública, mañana ya hay grupos de campesinos solicitando ésto al Gobierno. Y les aseguro que yo a El Cocal no iría porque me colgarían, porque quitarle eso indica quitar los alambres y que todas las tierras de esa comunidad sean de todos. Yo creo que es un poquito peligroso, que le debemos meditar y espero, pues, que a esta modificación no le demos paso. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé. Perdón, por la Provincia de Colón...

H.R. ALFONSO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, compañeros todos: He tomado la palabra, compañeros, porque verdaderamente he sentido un golpe en el alma al ver que un compañero que representa un Corregimiento se exprese de la manera que lo ha hecho el compañero, el Vicepresidente de Veraguas, con el perdón que el compañero Vicepresidente se merece, yo quiero decirle al compañero Vicepresidente y a todos los compañeros aquí Representantes de todos los diferentes Corregimientos, que nosotros los campesinos, cuando andábamos como ovejas descarriadas, que cada cual jalaba lo que podía, jamás habían campesinos que pudieran comer carne a su debido tiempo o digamos, mantenerse o comer las tres comidas diarias. Entonces, si hay un Artículo, compañeros, si hay un Artículo en que se respalde al hombre del campo para que colectivamente asegure la mantención de sus hijos, para que él mismo supere su nivel de vida económica y que el desarrollo del país que está en un completo subdesarrollo. Esto garantizará económicamente riquezas para el país y ejemplo también para el mundo. Compañeros, porque estamos haciendo una nueva estructura, verdad? Porque nosotros, los sufridos, o sean los campesinos, que somos más y los que más somos sufridos, tanto del destino como de los malos gobiernos que nos han mantenido a nosotros en la miseria. Así es que, compañeros, yo les pido a todos los compañeros Representantes aquí, que le demos un voto de confianza a este Artículo, así tal y cual está, porque este Artículo, compañeros, beneficia no solamente al hombre del campo, sino al país entero.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros Representantes de la Comisión de Reformas a la Constitución y estimados compañeros: Hace mucho, esta mañana, nosotros aprobamos un Artículo en donde todos manifestábamos nuestro deseo de que en la escuela panameña se enseñara religión cristiana, y resulta, compañeros, casualmente que la religión cristiana en sus conceptos sociales, en la doctrina social de la iglesia, señala ya que la que se hace necesario crear la propiedad para todos los hombres y no la propiedad privada. Los remito para que se lean las obras tituladas "La Ley de Cristo", también los remito en donde le estoy sosteniendo el deseo de mis compañeros de las montañas de Coclé, que se lean las obras de la "Doctrina Social de la Iglesia" y de otros escritores cristianos, casualmente que están sosteniendo la posición del compañero Ovalle y están demostrando la grandeza de una nueva doctrina social que nosotros adoptamos aquí, y que tenemos la obligación de seguir palpándola dentro de esta Constitución de izquierda centrista. Ahora, frente a lo que el compañero Ovalle plantea aquí, él no está diciendo que los compañeros van a tener que quitar sus alambres, porque aquí dice un régimen especial de propiedad colectiva, eso si los compañeros de la montaña deciden. Yo no creo que los compañeros de Herrera y Los Santos, pueblos de trabajadores, en donde la propiedad está muy bien dividida y demasiado repartida, en donde se enfoca el punto de vista cristiano de que cada cual debe tener algo, con las Provincias de Herrera y Los Santos, en una forma distinta a la Provincia donde yo vivo. En la Provincia de Coclé hay cuatro personas que lo tienen todo y otros que no tenemos nada. Sin embargo, en las Provincias de Herrera y Los Santos la propiedad está tan bien repartida que ya no habrá nada que repartir, porque nuestros hermanos de la Provincia de Herrera y Los Santos tienen que ir para otras Provincias buscando tierras, porque ya no tienen. Entonces, no veo el motivo aquí para venir a salir a colación una cosa tan ingenua, tan sencilla, de que el compañero Ovalle está pidiendo que los compañeros quiten sus alambres. Compañeros de Herrera y de Los Santos, creemos en un conjunto de conceptos libres y una doctrina social nueva, que se enmarca aquí en esta Constitución y démosle el respaldo, démosle el

voto unánime a este hombre que ha venido aquí de las montañas de Coclé con el deseo, con la ambición de traer el mensaje de sus compañeros, que están siendo perseguidos por el alambre, mientras que ellos trabajan, otros compañeros con más recursos que están en la zona de influencia van llevando los alambres y a ellos lo van tirando a la sierra. Por gozar de concepción cristiana esta Sala, por ese mismo motivo, pido yo el respaldo y el voto de ustedes, que según el Artículo 105 todos votamos por ello, porque esta Constitución, creo, y yo considero, que tiene esa inspiración. Para mi compañero Ovalle, de las montañas de Coclé, solicito un voto para que le aprobemos su modificación.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Carlos Espino, por la Provincia de Los Santos.

H.R. CARLOS ESPINO: Honorable señor Presidente, señores Reformadores, distinguidos colegas: Hago uso de la palabra para expresar mi opinión franca y sencilla respecto al Régimen Agrario. Aquí están contemplados plenamente todos los intereses de los diferentes sectores de este país. Nosotros, en Los Santos, no le tememos a las divisiones de tierras, pero sí somos partidarios que se implante la justicia social en un grado que no afecte la estabilidad ni la economía del país. Y somos celosos de ello, porque somos conscientes que formamos parte del engranaje del Estado y tenemos que velar precisamente para que el Estado subsista y esto continúe adelante.

Los señores Reformadores, a quienes a cada paso que transcurre los admiro más, han sido muy atinados. Tiene que estimularse, sencillamente la creación del individuo que no posee nada, pero mediante la altura del principio del trabajo y el sacrificio personal del hombre que labra la tierra y la baña con el sudor de su frente para poder producir más.

Ese principio lo tenemos los hombres de Azuerro bien definido en nuestra vida. Y si ello es así, también somos partidarios que todos los hombres de este país y del mundo, sientan esa fe viviente del trabajo, amor por el trabajo y respeto recíproco, tal como lo dice la divinidad de la cuestión religiosa. Aparte de la cuestión religiosa, no me había manifestado, pero debemos tener cuidado en esos aspectos religiosos, señores Representantes. Recuerden, perdón, no me vayan a decir que estoy fuera de orden, pero recuerden, por favor, señores, lo que está

ocurriendo en Irlanda del Norte. Yo soy partidario de que respetemos las cuestiones de credo religioso libremente, pero no vamos a los extremos. Seamos moderados, pensemos primero en Panamá y en las generaciones que nos han de venir. Pensemos que tenemos para la historia un compromiso sagrado. Y pensemos en los intereses del Estado panameño, sobre todo que tenemos que continuar adelante con esta brega. Pero tenemos que concientizar al hombre primero para que trabaje en colectividad, si es posible. Y aquí están muy bien sentados los principios de colectividad de los hombres para que trabajen mediante el estímulo y el incremento de las cooperativas. Qué más, señores, se quiere? La iniciativa privada, a juicio mío, no debe tajarse. Soy partidario de que todo hombre que tenga fervor, principio en su fe, que sea consciente y responsable de sus actos, que eche hacia adelante en el ámbito que quiera de la actividad humana, de trabajo para que crezca. Señores, esta revolución del pueblo panameño que encabezó el General Torrijos no es para frenar a los hombres que quieren crecer, es para estimular a los hombres que quieren crecer mediante el trabajo y mediante la honestidad. Eso está muy bien planteado aquí.

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo se ha cumplido. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Darién.

H.R. JULIO C. QUINTANA: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión que Reforma la Constitución, compañeros todos: Hago uso de la palabra para manifestarme muy a favor de la introducción hecha por el compañero Ovalle al Artículo que se está discutiendo. Por qué me uno a esta modificación? Porque considero que con ésto se está brindando un amparo muy positivo al grupo que sobre sus hombros tiene la responsabilidad del enriquecimiento del país. No considero que colectivizar la tierra debe ser motivo de preocupación, motivo de peligro en un futuro, como lo manifestó mi compañero Iturbide González, porque con ésto no se va contra la propiedad de un individuo que tenga la cantidad de tierras que él use.

PRESIDENTE: Compañero, estamos en la discusión de la adición al Ordinal 1º del Artículo 115.

H.R. JULIO C. QUINTANA: Me estoy refiriendo a eso, señor Presidente. Entonces lo que si debe es decir, esta presentación hecha por el com-

pañero Ovalle, si va en contra de los grupos latifundistas que aún existen en nuestro país. Y contra eso sí debemos manifestarnos con mucho pie en esta Asamblea. Nosotros debemos de fabricar aquí un alicate patriótico en contra del alambrado latifundista que exista en el país. Y pido un voto afirmativo al agregado hecho por el compañero Ovalle. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. BERNARDO SOTO, por el Corregimiento de San Francisco de Veraguas: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros Representantes: Yo respeto la opinión de cada uno de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra y también respeto la proposición que ha puesto en tapete el compañero Ovalle. Se ha llegado a manifestar que dentro de las Reformas, dentro de los Artículos que presenta la Reforma Constitucional se llegó a mencionar la existencia de grupos, de entidades, de corporaciones, como la cooperativa. Yo me pregunto, también si pueden existir cooperativas sobre todo de producción o de consumo, si nuestros campesinos y si los miembros de esas agrupaciones no van a tener lugar para realizar precisamente los objetivos de ese grupo? Por lo tanto, yo respaldo la proposición del compañero Ovalle y les pido a los compañeros Representantes que demos nuestra afirmación a la adición que él ha presentado, porque es el legítimo clamor de las unidades campesinas, de aquel campesino marginado, que no tiene tierras para trabajar. Indudablemente, sostengo y repito nuevamente lo dicho primero, debemos llevar hacia adelante el trabajo de nuestros campesinos, y en esta adición del compañero Ovalle, le damos un voto de confianza para que surja esa clase trabajadora. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Darío González Pittí.

H.R. DARIO GONZALEZ PITTI, Representante del Corregimiento del Progreso, Distrito del Barú, Provincia de Chiriquí: Honorable compañero Presidente, demás compañeros de la Mesa Directiva, Honorables Comisionados, compañeros Representantes: Deseo dejar lo más claro posible el conte-

nido humano y el contenido sencillo y patriótico del planteamiento hecho por el compañero Ovalle. Fue el día que discutíamos el Artículo 116, que se refiere a las reservas indígenas, cuando el compañero por primera vez manifestó aquí su inquietud, y manifestó después de una conversación en un grupo más pequeño de compañeros Representantes, la situación concreta de su lugar, que lo movió a él, que lo motivó a presentar, a tratar de inmiscuir una parte en el Artículo 116, que le garantizara a su sector campesino una garantía, que le diera un amparo, porque se trata de un grupo campesino, de un sector que no tiene la característica, por lo menos, de los sectores organizados en Asentamientos. Lo que él está pidiendo realmente es lo que hacemos en el Asentamiento. Voluntariamente unir esfuerzos y trabajar colectivamente. El proceso de Asentamiento que ha llevado a cabo el Gobierno Revolucionario no ha obligado ni a los pequeños ni a los medianos propietarios a cortar sus cercas. Esa es una inquietud infundada del compañero que trajo la inquietud, el compañero Vicepresidente de Los Santos, sinceramente el compañero, quizás, en defensa, lógicamente de los intereses del grupo campesino que él representa, de pequeños y medianos propietarios, interpretó mal la proposición del compañero Ovalle. Sinceramente, compañeros, la proposición trata de proteger a un sector campesino, al cual no ha podido llegar un programa porque también tiene características muy distintas, está más lejos, son grupos de campesinos completamente de los sectores más apartados y no existe para los Asentamientos, un régimen especial en donde jurídicamente no se pueda ni arrendar, ni vender la tierra sino que se integra para el uso común. La opinión emitida aquí por el compañero Jaramillo, tiene un contenido político más completo, pero la realidad que ha planteado el compañero Ovalle es que se necesita que quede claramente establecido en la Ley o en la Constitución, que para esos sectores especiales, donde la gente, por su propia voluntad, decide unificar fuerzas para trabajar colectivamente, se le permita hacerlo. Señores, pequeños y medianos propietarios, la propiedad privada está garantizada en la Constitución; permítase también, que los grupos campesinos, que por sí solo un individuo no puede progresar, les quede un amparo legal para que colectivamente se defiendan de la voracidad de los terratenientes, porque solitos se los comen los terratenientes, por necesidad tienen que vender su pedacito de tierra. Permítasele a estos pequeños compañeros, que se unifiquen como

hemos hecho nosotros en los Asentamientos, la parte del trabajo colectivamente. Amparo, eso es lo que necesita legalmente y si los Representantes aquí tenemos conciencia de que todos los sectores sociales tenemos derecho a participar en la Revolución y en el proceso del cambio, yo les pido a los compañeros un voto de respaldo a la proposición del compañero Ovalle. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Isabel Aparicio, de la Provincia de Los Santos.

H.R. ISABEL APARICIO: Señor Presidente, miembros de la Directiva, estimados Reformistas, Honorables Representantes: Conociendo la sana intención de los señores Reformistas, al igual que el Líder Máximo de la Revolución, de dotar a los campesinos de tierras para trabajar, debo referirme al respecto. Sabido es que en este país existen muchos agricultores sin tierras y muchas tierras sin agricultores. En base a eso y conociendo esa intención, sé que realmente existe el temor de las personas de pequeñas explotaciones o quizás de grandes explotaciones. Pero comparto la inquietud, como lo manifestó el compañero Iturbide González, pero ya con algunas explicaciones que he oído de algunos compañeros, tenemos la plena convicción que en esta Administración, quizá el Líder Máximo de la Revolución no se atreverá a distribuir una tierra que está cumpliendo una función social en nuestro país. Posiblemente hay latifundistas en todo el país, y que realmente hay muchos agricultores que no tienen la tierra para trabajar, pero aquellos que no la tienen para esos trabajos. Yo creo que nuestro país tiene bastante tierra todavía inculca donde esa gente que tiene deseos de trabajar pueden usarla y no tener el temor de que nuestros agricultores que se han sacrificado toda una vida para adquirir su pequeña explotación, su propiedad, tenga el temor de que se le vaya a quitar esos derechos que tienen. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la intervención de 10 Representantes en la discusión de la adición al Ordinal 1º del Artículo 115, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se someterá a votación. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la adición del Ordinal 1º.

SECRETARIO: El Representante Lorenzo Ovalle R., de Chiguirí Arriba, Provincia de Coclé, pro-

pone: "Añadir al Ordinal 1º del Artículo 115 un párrafo que diga así: "La Ley podrá establecer un régimen en especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinas que así lo soliciten". Lorenzo Ovalle.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: El Artículo quedaría así: "Dotar a los campesinos de las tierras de labor necesaria y regular el uso de las aguas y la Ley podrá establecer un régimen especial de propiedad colectiva para las comunidades campesinas que así lo soliciten". Ese es el Ordinal 1º.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal 1º en su original, con la modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Ordinal 2º.

SECRETARIO: El Representante de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, propone modificar el Ordinal 2º del Artículo 115 así: Agregándole "en tal sentido el Estado dará atención especial y protección al pequeño y mediano ganadero".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. MARIA E. DE LEON: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables compañeros: Soy María Eduvina De León, del Corregimiento de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, y pido que al Artículo 115, Ordinal 2º, se le agregue y quede así: El Estado, porque cambió la palabra "ganadero por productor". El Estado dará atención especial y protección al pequeño y mediano productor es porque estamos seguros que hay muchos pequeños y medianos productores que no pertenecen al grupo organizado, pero que siempre siguen siendo pequeño y mediano productor y si ellos no pertenecen a ese grupo, es porque a ellos es a los que más falta les hace la pensión especial y son los que más necesitan protección, pido a mis compañeros, un voto afirmativo a esta modificación. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la adición al Ordinal 2º. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO, LIC. PICARD AMI: Señor Presidente, Honorables Representantes: La Comisión acoge la modificación con las alteraciones que acaba de hacer ahora la Honorable Representante María Eduvina de León, en el sentido de que el Estado dará atención especial al pequeño y mediano productor. Cuando se ha eliminado el término ganadero y se ha puesto productor, es porque el término productor es mucho más amplio y conlleva el pequeño agricultor, el pequeño ganadero, el apicultor, el avicultor, o sea todas aquellas personas que en pequeña escala y mediana escala, se dedican a esos trabajos que tienen relación con el campo, como hemos señalado anteriormente, por eso hablamos del pequeño y mediano productor, este Artículo va a reforzar precisamente la política del Estado de ayudar a los empresarios independientes, pero al mismo tiempo de promover la unificación de los empresarios para el trabajo colectivo, o sea, se busca la armonía de que hablaban algunos Representantes hace unos minutos, se busca la armonía de los que quieren actuar independientemente, a los cuales se les ayuda como a los que quieren actuar en forma de cooperativa o colectivamente, como el Proyecto presentado hace unos instantes por el Honorable Representante Ovalle, por lo tanto, nosotros creemos que en esta forma sí puede recibir el beneplácito de ustedes y el voto favorable, en el sentido de que el Estado dará atención especial al pequeño y mediano productor, eliminamos el término protección, porque nos parece una actitud paternalista. Más bien el Estado debe ayudar y cooperar, pero una protección como que le quita la iniciativa, precisamente, a ese pequeño empresario que quiere desenvolverse, de acuerdo con sus propias habilidades y su propia capacidad creadora.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, de la proposición de adición al Ordinal 2º. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante de Santa Rita, Distrito de La Chorrera, propone modificarse el Ordinal 2º del Artículo 115, así: Agregándole: "En tal sentido el Estado dará atención especial y protección al pequeño y mediano productor". María Eduvigis de León M.

COMISIONADO, LIC. PICARD AMI: Honorable señor Presidente, Honorable Representante De León, usted acoge la submodificación que nosotros

hacemos de eliminar la palabra "protección" y dejar "el Estado dará atención especial al pequeño y mediano productor", simple y llanamente.

H.R. MARIA EDUVIGIS DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente, casualmente yo dije que cambiaba, o sea, pusiera la palabra "ganadero" por "productor", y si dije que se le agregara así: dar atención especial "al pequeño y mediano productor".

SECRETARIO: El Estado dará atención especial al pequeño y mediano productor.

H.R. MARIA EDUVIGIS DE LEON: Sí, sí acogo la submodificación.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 2º con la modificación, con la adición presentada por la Honorable Representante.

SECRETARIO: Ordinal 2º: "Organizar la asistencia crediticia, para satisfacer las necesidades de financiamiento de la actividad agropecuaria y en especial del sector de escasos recursos y sus grupos organizados. El Estado dará atención especial al pequeño y mediano productor.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal 2º del Artículo 115. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 3º.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, Benedicto Jurado, propone: Artículo 115, del Régimen Agrario, Ordinal 3º, sea modificado en la parte que dice corporaciones o cooperativas y diga así: "tomar medidas para asegurar mercado estable y precios equitativos a los productos y para impulsar el establecimiento de entidades, corporaciones "y" cooperativas de producción, industrialización, distribución y consumo". Debe decir: "para impulsar el establecimiento de entidades, corporaciones y cooperativas de producción, industrialización, distribución y consumo".

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la última modificación por orden de entrada.

SECRETARIO: Representante Benedicto Jurado, del Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, propone: Artículo 115, Ordinal 3º, debe decir: "para impulsar el establecimiento de entidades, corporaciones y cooperativas de producción, industrialización, distribución y consumo". Benedicto Jurado, Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, Panamá.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Benedicto Jurado, por la Provincia de Panamá.

H.R. BENEDICTO JURADO: Señor Presidente de la Honorable Cámara, señores Vicepresidentes, distinguidos Comisionados, Honorables compañeros todos: Les habla Benedicto Jurado, del Corregimiento de Sajalices, Distrito de Chame, Provincia de Panamá. Es motivo de preocupación y pensé siempre que no existía una intención impremeditada en cuanto a la ubicación de la letra "o", donde especialmente dice: "como leyendo el Artículo corregido, tomar medidas para asegurar mercado estable, precios equitativos a los productos, para impulsar el establecimiento de entidades, corporaciones o cooperativas". Me preocupó profundamente que estos dos prototipos de organizaciones socializantes que difieren totalmente, difieren tanto, como algo así como las dos caras de una moneda que pueden estar unidas por el eje pero que no se ven, jamás se pueden ver, y por esta razón y teniendo en cuenta el fuerte desarrollo en la República de Panamá de las cooperativas, así, en breve síntesis, la preocupación era tan fuerte, por los siguientes datos que son los últimos, que a partir de la vigencia de la Ley sobre cooperativa, 40,000 panameños forman parte de las cooperativas en el territorio nacional, y tienen un capital de B/.4,380,000.00 y un volumen comercial de B/.18,000,000.00 de dólares anuales. Ese es el último, para este año, este es el presupuesto que tienen adelantado, sin duda que también desde muchos años atrás, ha existido en el Ministerio de Educación la intención de presentar a los estudiantes en calidad de asignaturas desde el primer grado hasta la escuela secundaria, materias de la ciencia cooperativa, porque ya más o menos así se califica e indudablemente que frente a la situación que se

presentaba, he tratado con los señores Comisionados de lograr y nos hemos puestos de acuerdo también, así que espero que a cambio, es decir, de "corporaciones o cooperativas" diga "corporaciones y cooperativas de producción", industrialización, distribución y consumo, por lo tanto, Honorables colegas, yo les pido un voto afirmativo para ésta, para este cambio de la letra que constituye una garantía, para ese bastión económico que sí es verdaderamente ya un pilar en el desarrollo de nuestra economía nacional. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Ordinal 3º. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera, Darío Camargo.

H.R. DARIO CAMARGO: Señor Presidente, Honorables Comisionados de la Reforma constitucional, Honorables colegas: A mí me parece que es demasiado discutir el Ordinal 3º del Artículo 115, porque aquí está bien claro que las aspiraciones del pueblo panameño es buscarle mercado a todas estas cuestiones; ésto está ampliamente justificado, así que no nos enfraquemos en éste, en el Ordinal 3º, porque aquí lo que vamos es a perder el tiempo, ésto está bien explicado y son las aspiraciones de todo panameño y máxime del General Omar Torrijos Herrera. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Licenciado Picard Amí.

LIC. PICARD AMI: Señor Presidente, Honorables Representantes: La Comisión acoge la modificación que hizo el Representante Jurado, porque en verdad lo único que él está cambiando es la palabra "o" por "y", es decir, donde decía corporaciones o cooperativas, él pone corporaciones y cooperativas, que a nosotros nos parece que es mejor y el Artículo queda en esa forma, más amplio y mejor explicado, eso es todo. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, continúa la discusión de la modificación al Ordinal 3º. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación al Ordinal 3º.

SECRETARIO: Dice el original tal como quedaría: Ordinal 3º: "tomar medidas para asegurar mercado estable y precios equitativos a los productos y para impulsar el establecimiento de

entidades, corporaciones y cooperativas de producción, industrialización, distribución y consumo".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal 3º en su original, con la modificación presentada por el Honorable Representante Jurado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 4º.

SECRETARIO: El Ordinal 4º establece medios de comunicación y de transporte para unir las comunidades campesinas e indígenas con los centros de almacenamiento, distribución y consumo. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal 4º del Artículo 115, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal siguiente.

SECRETARIO: Ordinal 5º: Colonizar nuevas tierras y reglamentar la tenencia y el uso de las mismas y de las que se integren a la economía, como resultado de la construcción de nuevas carreteras. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Ordinal siguiente.

SECRETARIO: Ordinal 6º: Estimular el desarrollo del sector agrario, mediante asistencia técnica y el fomento de la organización, capacitación, protección, tecnificación y demás formas que la Ley determine. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al nuevo Ordinal.

SECRETARIO: Un Ordinal nuevo.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Comisionados, señores Vicepresidentes, Honorables colegas: Creo que hubo una omisión involuntaria de la Presidencia porque hay en el Ordinal 6º.

PRESIDENTE: Honorable Representante, se le va a dar lectura primeramente a un Ordinal nuevo y posteriormente se someterá a votación el contenido del Artículo 115.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Muchas gracias, señor Presidente, como dijeron que no tenían más modificaciones.

SECRETARIO: Es que no hay modificaciones, es que es una parte del Ordinal, señor Bazán Villalaz, es parte del Artículo, dice el Ordinal nuevo: "realizar estudio de las tierras con el fin de establecer la clasificación de las capacidades agrológicas de los suelos panameños". Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal nuevo. Tiene la palabra el proponente, Eberto Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable señor Presidente, miembros de la Comisión, Honorables Representantes: En cuanto a este Ordinal nuevo quiero aclarar que agrología es la parte de la agronomía que se ocupa del suelo en sus relaciones con la vegetación. Estos estudios permitirán conocer, para qué es más adecuado el suelo, cuáles son las prácticas que se requieren para aprovechar mejor su productividad y conservarla, por eso es que es muy importante, ya que esta clase de estudios no se han llevado a efecto en la forma debida en nuestro país y que es necesario, sobre todo cuando hay grandes inversiones y donde hay grupos de campesinos que ponen todo su empeño, todo su trabajo y todos sus mayores esfuerzos en una producción que la hagan mediante la mejor dirección posible. Ocurre que cuando ustedes se enfrentan a un médico que tiene frente a sí un examen de sangre, un examen de orina, le ha tomado la presión y tiene todos los recursos necesarios para hacer un diagnóstico apropiado, usted es mucho más fácil de curar. Eso ocurre con la tierra, aquí ha habido demasiada adivinanza en nuestro medio y muchos agricultores se sienten felices, porque ni el suelo, ni las plantas se quejan, pero, a veces están felices con cuarenta quintales cuando las condiciones son propicias para producir 80, pero por haber una di-

rección que aconseja, en cuanto a lo que se le ocurre al técnico, pues entonces pueden haber esos problemas, cuando hay un estudio serio las recomendaciones serán científicas y se logrará el máximo de cada pedazo de tierra del país. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal nuevo. Para una explicación, tiene la palabra el Licenciado Picard Ami.

COMISIONADO, LIC. PICARD AMI: La Comisión, como dijimos hace unos instantes, acoge este Ordinal nuevo, aunque sugerimos que se le hicieran algunos cambios en la redacción, el señor Secretario debe tener el Artículo como se había sugerido que quedara en la redacción, en una forma mucho más concreta.

SECRETARIO: Realizar estudio de las tierras con el fin de establecer la clasificación agrológica de los suelos panameños.

LIC. PICARD AMI: Exactamente, el compañero Anguizola había aceptado que esa redacción era más concreta. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En vista de que el Honorable Representante Anguizola prohija la observación de parte de los miembros de la Comisión, continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal nuevo.

SECRETARIO: "Realizar estudio de las tierras con el fin de establecer la clasificación agrológica de los suelos panameños". Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Otro Ordinal nuevo. Ese sería el 8º. El Honorable Representante Rubén Darío Castillo, propone que se agregue un Ordinal 8º al Artículo 115, que dice así: "crear una pensión vitalicia o una jubilación justa, especial para los agricultores mayores de 70 años, en estado indigente". Rubén Darío Castillo, Representante de la Provincia de Los Santos.

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal nuevo. Tiene la palabra el proponente, Honorable Representante Castillo.

H.R. RUBEN DARIO CASTILLO: Señor Presidente, señores Comisionados de la Reforma a la Constitución, Honorables Representantes: Me ha conmovido tanto haber tomado esta proposición de este Artículo ya que yo soy un campesino y estoy bastante orientado acerca de lo que dice el campesino, el agricultor. A mí me parece en verdad, que el campesino siempre ha luchado por su vida y le ha dado realce al país, siempre, todo el tiempo, y nunca se le ha gratificado o mejor dicho ninguno de los campesinos que por su misterio de naturaleza ha pasado páramos, porque Dios no se lo ha conve-nido darle una situación económica buena y hasta la fecha ha estado sufriendo de miseria. Y todavía esos campesinos tienen que agarrar el "collins" a mano para trabajar, coger el machete para ganarse su pan de su vida, muchos no tienen hijos que los puedan defender, muchos no tienen hermanos. A mí me parece que en realidad si somos humanos y estamos en esta, en este Gobierno Revolucionario, es el momento de poder contemplar esa situación; yo le agradecería a ustedes, que busquemos los medios, por donde nosotros vamos a tratar de defender a esa gente. El acápite dice así: "crear una pensión vitalicia o una jubilación justa, especial para los agricultores mayores de 70 años, en estado indigente, y la Ley lo reglamentará". Así que agradecería saber si se puede conseguir.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Picard Ami.

COMISIONADO, LIC. PICARD AMI: Al Representante Castillo le recomendamos de antemano su gran sentido humanitario, su gran deseo de servir a los campesinos que ya han contribuido al éxito y progreso de este país. No obstante, nos cabe decirle en primer lugar, que este es un Artículo motivo de una Ley, esto más bien sería una Ley, una adición a la Ley del Seguro Social o también podría ser una modificación al Servicio del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, pero sin embargo, para que quede tranquilo y comprenda que sus inquietudes han sido consultadas en este Proyecto de Reformas Constitucionales, lo remitimos al Artículo 105 que preve toda la gama relacionada con la Seguridad Social. Este Artículo dice así, en su último párrafo: "El Estado creará ins-

tituciones de asistencia y de previsión sociales. Son tareas fundamentales de éste: la rehabilitación económica y social de los sectores dependientes o carentes de recursos económicos, la atención de los mentalmente incapaces, los enfermos crónicos, los inválidos carentes de recursos económicos y de todos aquellos grupos que no hayan sido incorporados al sistema de seguridad social, o sea que a través del Artículo 105 está protegida la posibilidad de servir a estas personas, a estos campesinos incapacitados que ya por razón de edad no pueden seguir produciendo y se encuentran en estado de indigencia, o sea que, no es materia constitucional la creación de esa jubilación, sino sencillamente sería materia de legislación como una adición a la Ley del Seguro Social, o quizás como una adición a las funciones del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

PRESIDENTE: Continúa la discusión, tiene la palabra el Representante Castillo.

H.R. RUBEN D. CASTILLO: Bueno, le agradezco la explicación de uno de los Comisionados de la Reforma de haberme ilustrado un poco más en ésto, pero hasta el momento yo lo que quisiera es una satisfacción, en forma específica, o sea, cuál es la manera cómo se va a confeccionar la Ley para gratificar a estos señores agricultores? Tenemos que considerar que hasta el momento yo lo había estudiado y sí abarcaba, pero siempre a aquellas personas que estaban egresados (sic) e indigentes. No, por ejemplo, los que estaban trabajando, empleados públicos, mas no sé si especificaba que allí el agricultor estaba reconocido adentro, pero hasta el momento, yo quisiera que me hiciera más la aclaración, y cómo se va a acoger eso?

COMISIONADO PICARD AMI: Con mucho gusto, Honorable Representante: el Artículo 105 que ya leí, dice en su primera parte así: "todo individuo tiene derecho a la seguridad de sus medios económicos de subsistencia, en caso de incapacidad para trabajar u obtener trabajo retribuido. Los servicios de seguridad social serán prestados o administrados por entidades autónomas y cubrirán los casos de enfermedad, maternidad, invalidez, subsidio de familia, vejez, muerte, viudez, orfandad, paro forzoso, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualesquiera otras contingencias, que es el caso que usted señala, que puedan ser objeto de previsión y de seguridad sociales". La Ley, por eso me refería a que la Ley, puede determinar

eso. La Ley proveerá el establecimiento de tales servicios a medida que las necesidades sociales lo exijan. Ustedes van a ser miembros de los Consejos Provinciales de Coordinación, que tienen iniciativa legislativa y a través de los Consejos Provinciales de Coordinación, ustedes podrán presentar un Proyecto de adición a la Ley orgánica del Seguro Social para que queden cubiertas esas contingencias, de aquellos agricultores en estado de indigencia y se creen los fondos de capitalización necesaria para poder cubrirlos, porque primero tiene que haber los fondos, para poder cumplir con el servicio de estas personas ya incapacitadas para poder seguir trabajando. Por lo tanto, yo me atrevería a sugerirle que retirase la proposición, porque esto es materia de la Ley, y a través de la Ley usted podrá lograr que sus intereses y sus preocupaciones sean atendidas. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante proponente.

H.R. RUBEN D. CASTILLO: Bueno, en vista de que me siento completamente ilustrado, queda constando que retiro mi enmienda y prometo tener en cuenta el hecho que abarca la exposición. Por la explicación que me ha dado el Licenciado, hasta el momento me siento completamente agradecido y de todas maneras ya queda a medida de nosotros los Representantes. Así que ya nosotros buscaremos la solución, como nos lo acaba de explicar el Licenciado y vamos a ver cómo tomamos esas medidas. Gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al párrafo final del Artículo en discusión.

SECRETARIO: "Las políticas establecidas para el desarrollo de este Capítulo serán aplicables a las comunidades indígenas de acuerdo con los métodos científicos de cambio cultural".

PRESIDENTE: Se somete a votación el párrafo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 117. Se establece la jurisdicción agraria. La Ley determinará la organización y funcionamiento de los Tribunales Agrarios. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Título Cuarto, Derechos Políticos, Capítulo Primero, De la Ciudadanía, Artículo 118: Hay una modificación de Edgar O. Arias, de Las Lomas, que dice: "Son ciudadanos de la República todos los panameños de ambos sexos mayores de 21 años.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. EDGAR O. ARIAS, Las Lomas, Chiriquí: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Reformadores, Honorables compañeros: Después que conocimos el Anteproyecto de Reforma tuvimos una serie de consultas con nuestros electores y una de las cosas que se nos pidió es que se tratara, por todos los medios viables, de mantener la mayoría de edad para ambos sexos a los 21 años. Si es cierto que en otros países, con otras costumbres, la mayoría de edad se ha bajado, también es cierto que en este país la juventud, dijera yo, no medita en una forma tan rápida y por lo tanto creemos oportuno que la mayoría de edad se mantenga tal como estaba en la Constitución Política de 1946. Sé que vamos a tener personas que van a dar razones, pero creemos que los padres de familia aquí, representando a los Corregimientos, van a meditar un poco. Esperamos que sea en una forma profunda y creemos también que esa juventud que quiere ahora mismo la mayoría de edad, dentro de unos años eso va a ser algo reversible para ellos, ya que cuando ellos se conviertan en padres, también van a querer que sus hijos sean mayores de edad a los 21 años; por lo tanto, creemos oportuno pedirles a los Honorables compañeros que dejemos el Artículo tal como he presentado a la Reforma que creo que beneficia más al país. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. CLELIO SALDAÑA: Señor Presidente, miembros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión, compañeros Representantes: He hecho uso de la palabra para mostrarme de acuerdo tal como está el Artículo en mención, y voy a exponer ciertas razones de peso aquí para que las analicen y le den un voto de confianza a los plantea-

mientos que voy a hacer. En los países subdesarrollados el hombre es hombre antes de los 21 años por las condiciones que todos nosotros conocemos, en su gran mayoría los hombres que estamos representando aquí a nuestras comunidades nos hicimos hombres antes de los 18 años, con las condiciones inherentes a este país. No podemos usar como argumento que en otros países a los 18 años se le da la libertad al hombre para que sean dueños y señores de sus responsabilidades. Nosotros somos responsables, aquí en Panamá, antes de los 18 años, muchas veces, hemos asumido la función de hombre en la vida normal y corriente. Si analizamos la historia de nuestro país, nosotros vemos que la juventud panameña se ha ganado ese sitio en las luchas de tipo popular y en las luchas por nuestra soberanía, como lo demostraron el 9 de enero, como lo han demostrado en las luchas que se han sostenido en el transcurso de nuestro país para hacer patria nueva. Yo creo, compañeros, que es de justa razón que como los estudiantes que han visitado los Asentamientos Campesinos trabajando hombro con hombro, dándose cuenta de las necesidades del hombre común y corriente en este país, así mismo nosotros aquí, por ese derecho que nos confiere la ciudadanía panameña, nosotros debemos considerar como responsables, en este país, ese derecho de ser hombre a los 18 años para que determinen con sus acciones y su manera de proceder en la vida diaria sus actitudes. Compañeros, yo pido ese voto de confianza para que jóvenes de 18 años de Panamá se incorporen a la vida ciudadana. Muchas gracias. Clelio Saldaña, del Corregimiento Amelia de Icaza, Distrito de San Miguelito.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Jaramillo, de la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos...

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Medina, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROMAN MEDINA, Los Santos: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Comisionados, compañeros Representantes: Voy a solicitar a la Presidencia se le dé lectura a una proposición que acabo de presentar allí.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la proposición presentada por el Honorable Representante Román Medina.

SECRETARIO: El Representante Román Medina, del Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, propone: que se declare sesión permanente hasta aprobar el Título Cuarto, Capítulos 1º, 2º y 3º.

PRESIDENTE: En discusión la proposición leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ROMAN MEDINA: Señor Presidente, compañeros Representantes: Es sabido por todos, el interés que todos nosotros tenemos por las discusiones que se vienen presentando en este Proyecto de Constitución, pero considerando que el viernes tuvimos que dejar de sesionar porque una buena cantidad de compañeros se encontraban enfermos, y aún los hay, y pensando que quizás de un momento a otro se presente el problema y haya la necesidad de dejar de sesionar y considerando que el Título 4º, o sea el Capítulo 1º, el Capítulo 2º, Capítulo 3º son sumamente cortos, y además se nos ha manifestado ya que el General Torrijos tiene interés en venir a conversar con nosotros; los diferentes Ministros también tienen interés en conversar con nosotros para presentar algunos Proyectos que tienen, de tal manera que al regresar nosotros a nuestros Corregimientos se les pueda informar algo a nuestras comunidades, que seguro estoy están ansiosas de saber qué estábamos haciendo y qué se va a hacer, por esta razón yo les pido a todos los Honorables compañeros que den un voto afirmativo y en esta forma nosotros estamos contribuyendo, verdaderamente, con el propósito de cumplir la misión que se nos ha encomendado. Yo espero, pues, un voto afirmativo para esta proposición, ya que éste es sumamente corto y yo creo que no vamos a demorar ni nos vamos a extender hasta altas horas de la noche. Eso es todo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, de información de la Secretaría les quiero hacer saber que los Artículos que recogen la proposición presentada por el Honorable Representante Medina, casi no tienen modificaciones, por lo tanto, sometamos a votación. Los que estén por la afirmativa, para que se declare en sesión permanente, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario... Honorable Representante Jaramillo, continúa usted en el uso de la palabra.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Estamos aquí tratando de deliberar sobre un derecho propio que ya la juventud a los 18 años en nuestro país ya se lo ganó. Y se lo ganó simplemente porque ellos han sido los promotores del proceso de cambio que vive nuestra Nación. Si ellos han regado con su sangre generosa nuestras ciudades y nuestros campos buscando la solución de los problemas de nuestro país, es justo que ahora esta Sala les dé el derecho a ellos a participar dentro del proceso político de nuestro país. Además, un muchacho sale de la escuela secundaria a los 18 años, de maestro, es maestro a los 18 años, no puede contratar, no puede comprar, no puede ser fiador, porque no es mayor de edad, y sin embargo, ya ese joven anteriormente había participado en el proceso este revolucionario en que vive la Nación. Si ese muchacho es parte de la promoción del desarrollo de este país y del afianzamiento de nuestra nacionalidad, no se justifica que aquí, nosotros, vengamos a negarle el derecho a votar a los 18 años, a ser ciudadanos a los 18 años, y también por motivos del ambiente el hombre se desarrolla más rápido aquí en el trópico. Además, cuando tiene 18 años la mujer, por lo general es pobre y ya es madre de familia con dos y tres hijos y no va a ser ciudadana, y cuando tiene 18 años ya hay un padre de más de cuatro y no va a ser un ciudadano. Entonces, para no seguir abundando en detalles porque ya la juventud panameña se lo ganó, solicitamos que lo único que tenemos nosotros que hacer aquí es sancionar lo que ya esa juventud a través de los años se ganó en el trabajo, en la escuela, en la plaza pública, en nuestros llanos y en nuestros cerros. Pido, pues, estimados compañeros, con toda humildad, que le brinden el voto para que los muchachos de 18 años de edad, ya tengan el derecho a ser considerados como ciudadanos de nuestro país.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación del Artículo 118. Tiene la palabra la Representante Hermelinda Fuentes.

H.R. HERMELINDA FUENTES: Buenas tardes, estimados compañeros, señor Presidente de la Mesa Directiva, compañeros Vicepresidentes, señores Comisionados: Es para mostrarme completamente en desacuerdo con ese nuevo Artículo, compañeros, yo soy mayor de edad, tengo 25 años, pero, cómo es posible que nosotros le vamos a dar a un muchacho, sobre todo a los hombres que maduran menos rápido que una mujer, una cédula a los 18

años, cuando ese niño todavía está en la escuela y muchos ni han salido. Señores, es completamente imposible; qué poder tiene un padre para decirle a un hijo: tú no vas a hacer ésto, cuando ese hijo le dice: no, si yo tengo una cédula, ya lo puedo hacer. Es verdad que en los países en vías de desarrollo los muchachos adquieren su ciudadanía a los 18 años, pero qué sucede a esa edad, esos muchachos ya están yendo a la guerra. Aquí en Panamá no sucede eso; entonces, compañeros, yo les pido que piensen lo que van a hacer esta tarde con este Artículo. Todos ustedes tienen hijos y mediten esto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Darién.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA: Señor Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión, compañeros todos: Indudablemente que de nosotros aprobar el Artículo tal como está, estamos impregnando en la Constitución un Artículo de verdadera revolución que viene a cumplir un cometido social, y digo de mucho, porque con ésto, dando la ciudadanía a personas, es decir, a los 18 años, estamos nosotros integrando de manera activa a parte de nuestra sociedad, que está debidamente compenetrada en todos los asuntos que atañen a nuestra patria. Pero, por favor, compañeros, que no se argumente, con el respeto de la compañera Hermelinda Fuentes, de que si nosotros le damos la ciudadanía a los jóvenes a los 18 años, esto va a ir en contra del respeto que se merecen nuestros padres, porque nosotros, es decir, la expedición de la ciudadanía no es certificado para irrespeto a los padres. Los jóvenes, la juventud nuestra, se ha ganado ese derecho. Por qué? Porque como han manifestado ciertos compañeros que hicieron uso de la palabra, la juventud se ha batido con todo el fervor patriótico, con todo el entusiasmo y con igualdad de responsabilidad en los asuntos nacionales que un mayor, que un adulto, que un ciudadano, y es por eso que nosotros debemos de integrar ya, ya es tiempo de integrar a esa parte de nuestra sociedad que está luchando al igual que todos nosotros por la solución de nuestros problemas.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Adolfo Ahumada.

LIC. ADOLFO AHUMADA: Señor Presidente, señores miembros de la Directiva, compañeros Re-

presentantes: Este tema naturalmente que produce puntos de vista diferentes por razón de la importancia y la trascendencia del mismo. Yo solamente quiero limitarme a expresar algunas de las razones que tuvo la Comisión para incorporar los 18 años como edad significativa de la mayoría de edad, significativa de la mayoría de edad en nuestro país, a partir de la fecha de la aprobación de esta Constitución, si ustedes así lo consideran conveniente. Tal como han dicho algunos de los Representantes, la escuela panameña, el avance técnico, la profundidad de la educación nacional, han venido produciendo una especie de escuela cívica, también dentro del conjunto y del conocimiento que los jóvenes adquieren en las aulas. Y eso no es de ahora, es de hace mucho tiempo. Panamá ha venido experimentando el fenómeno de una juventud incorporado al quehacer político y al quehacer cívico nacional con gran responsabilidad. A la juventud panameña le ha correspondido decidir cosas importantísimas en nuestro país y el reconocimiento de la mayoría de edad a los 18 años solamente viene a significar una especie de señalamiento constitucional, de un hecho que ya está funcionando desde mucho tiempo. Y por eso nosotros consideramos que sería una actividad realista, objetiva, apegarse a los hechos, darle la mayoría de edad a los 18 años. Esta es una tendencia que no es panameña únicamente, es una tendencia universal, casi. La Constitución de Chile, la Constitución de los Estados Unidos ya recientemente y de los otros países, reflejan el mismo punto de vista y confían en la ciudadanía a los 18 años de edad y allá no ha producido ninguna clase de problemas esta incorporación. Me preocupó un punto que yo quiero aclarar de inmediato. Ha existido preocupación por razón de que se violen o se adulteren los principios de relación paterno filial de los padres en relación con los hijos y al revés, los hijos en relación con los padres. Nosotros previmos ese punto. Si todos observan una de las disposiciones finales de esta Constitución, el Artículo 274 del Proyecto dice claramente que: "Quedan derogadas todas las Leyes y demás normas jurídicas que sean contrarias a esta Constitución, salvo las relativas a la Patria Potestad y alimentos, las cuales seguirán vigentes en las partes que no sean contrarias a esta Constitución por un término no mayor de doce (12) meses, a partir de la vigencia de la misma". Preocupación nuestra, precisamente esa, que con la ciudadanía a los 18 años de edad, por ejemplo, se produjera una especie de desbande moral en el país, de los hijos en relación con los pa-

dres o al revés, en sentido inverso, que los padres obligados a dar pensión alimenticia no la dieran a los hijos mayores de 18 años porque ya éstos eran mayores de edad de acuerdo con la Constitución. Entonces, para evitar esas dificultades, nosotros estuvimos pensando y discutiendo mucho y llegamos a la conclusión de que debían dictarse Leyes complementarias de este Artículo sobre los 18 años de mayoría de edad, determinando hasta qué edad llegaba la obligación de los padres, por ejemplo, de dar alimento a los hijos. Hay ideas, hubo ideas, de que esa obligación permaneciese hasta los 21 años aunque la mayoría de edad ya se hubiese alcanzado a los 18, pero ya éstas son cosas que la Ley es la que va a determinar cómo van a funcionar en la práctica, mecánicamente. En consecuencia, nosotros en este Artículo 274 dejamos un término de un año, precisamente, para que en ese término se pensase con detenimiento y con serenidad toda la legislación en esta materia. Por eso yo solamente termino expresándoles otra de las cosas que sirvió de criterio a la Comisión. Cuando discutíamos este punto, nosotros consultamos con muchas personas incluyendo al Líder de la Revolución, y nos dijo lo siguiente: El Representante, el mayor de 18 años, incluso, puede ser hasta candidato a Representante de Corregimiento, porque si en una comunidad escogen como Representante a un muchacho de 18 años es porque ese muchacho es muy bueno y merece la representación. Esas fueron las razones de la Comisión para incluir los 18 años como mayoría de edad en este Proyecto.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación al Artículo 118. Tiene la palabra el Representante Juan de Dios Caballero, por la Provincia de Panamá.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, señores Comisionados, estimados compañeros: Es para mostrarme totalmente de acuerdo con el Artículo 118 que le da la ciudadanía a los jóvenes de 18 años, por considerarlo que en su totalidad y que los que están en vías de desarrollo en el aspecto educativo, en un futuro muy cercano la mayoría de los jóvenes de 18 años ya tienen un diploma que los acredita y tienen un vasto conocimiento acerca de la política, de la economía y los problemas sociales que vive el país, por lo tanto, yo considero que este Artículo tal como está, está perfectamente ya que el Título 5º, en el Artículo 133, en el Ordinal 2º dispone que para ser Representan-

te de Corregimiento se requiere haber cumplido 18 años de edad. Por lo tanto, este Artículo fue aprobado en las sesiones anteriores y no puede convalidar una cosa actuada y, sin embargo, es un derecho adquirido que todos los jóvenes que han pasado por los 18 años se lo han ganado en defensa de los intereses de la Nación y del pueblo panameño. Y yo les pido a todos los compañeros, a todos los padres de familia aquí un voto afirmativo y que recuerden que ya hemos aprobado el Artículo 133 y el Ordinal 2º. Por lo tanto, sería contraproducente e ilógico retroceder a algo que verdaderamente no tiene sentido porque estamos acentuando aún más la nacionalidad a través de la juventud progresista que será la defensa del mañana del pueblo panameño. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ, Colón, Portobelo: Señor Presidente, Pedro A. Rodríguez, Representante Corregimiento Cabecera: Para decirle a la Cámara, a la Presidencia, a los miembros de la Junta de la Comisión Reformadora a la Constitución, que nosotros estamos más que ilustrados y que someta a consideración esto, porque es la verdad que muchos jóvenes de 18 años hacen más que nosotros, que tenemos setenta y pico.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados, después de haber escuchado la explicación, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Edgar O. Arias, Representante del Corregimiento de Las Lomas, David, Chiriquí, propone modificar el Artículo 118 del Anteproyecto el cual debe quedar así: "Son ciudadanos de la República todos los panameños de ambos sexos mayores de 21 años.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Son ciudadanos de la República todos los panameños de ambos sexos, mayores de 18 años. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 119. Carlos Isael Hoo Mojica, de Antón, Cabecera, Provincia de Coclé, propone: que se modifique, agregando en su parte final: a partir de 21 años, de manera que ya este Artículo está fuera de posibilidad de discutirse.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente.

H.R. CARLOS ISABEL HOO MOJICA: Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, distinguidos Comisionados, Honorables Constituyentes: Es para mí, esta tarde, una satisfacción dirigirme en todo el día a ustedes, porque en realidad no se me ha podido dar la palabra. Me extraña que el señor Secretario diga que esa modificación al Artículo 119 no tiene validez, cuando el Artículo 119 habla por sí solo, donde dice: "Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción, se reservan a los ciudadanos panameños. Quiénes son los ciudadanos panameños, señores? Todos aquellos jóvenes mayores de 18 años. Estoy completamente de acuerdo, porque es un paso revolucionario el haber instituido en esta Constitución que los jóvenes a la edad de 18 años tengan la ciudadanía, pero donde no estoy de acuerdo, señores, es precisamente en esa parte porque no es de extrañar que en un mañana un joven de 18 años está ocupando un cargo con mando y jurisdicción como allí lo dice. Ahora bien, viene mi preocupación, Honorables Constituyentes, de que a pesar de que el Lic. Ahumada dijo que nuestro colegio, nuestra escuela secundaria, ha progresado, yo considero que no han progresado lo suficiente para preparar muchachos a edad de 18 años para que pasen de inmediato a la vida adulta a ocupar puestos de cargo de mando y jurisdicción, y lo digo, señores, porque a pesar que hoy en día tenemos el caso, porque considero que estos jóvenes están, es muy prematuro a su formación, porque aún toda-

vía los colegios estos no están capacitados, han sido su razón o su esencia principal de desarrollar en la personalidad del estudiante una madurez adulta, señores, si no hay una madurez adulta carece entonces de madurez intelectual, madurez intelectual es aquella donde se caracteriza el individuo cuando sabe, por ejemplo, manejar sus propias ideas y sus propios pensamientos y sus actuaciones. También carece ese joven, porque es muy prematuro, de aquella madurez emocional que es tan importante en la vida de cada ciudadano. Señores, la madurez emocional aún en individuos de 25 años de edad carece y por eso es que vemos hoy en día tantos hogares destruidos, porque no han sido capaces en su aspecto emocional, de resolver sus propios problemas y los han llevado a la destrucción de un hogar y siendo los sufrimientos y las desventajas para sus hijos y la sociedad. Por lo tanto, considero que aún todavía el individuo de 25 años de edad con sus preparaciones, su preparación profesional, todavía no tiene madurez emocional. En cuanto a la madurez ética también, señores, es importante en la vida de un ciudadano cuando ocupa puesto con mando y jurisdicción en cuanto a la madurez ética es la que nos identifica, la que es el sentir propio del ciudadano, el querer identificarse para el bien y trabajar para el bien de la ciudadanía y es la que permitiría en un mañana llevar a este nuevo Panamá a un feliz término para hacer la vida mejor para cada panameño. Por lo tanto, yo considero, señores, y les agradezco que ustedes mediten en cuanto a la parte final de los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción se reserven a los ciudadanos panameños a partir de los 21 años de edad. Por lo tanto, yo les pido, señores, que Dios ilumine a cada uno de ustedes dándoles inteligencia para que vean la diferencia.

PRESIDENTE: Señor Representante, su tiempo ha terminado. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. POR COLON (El Representante no se identificó): Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, compañeros Representantes, miembros de la Comisión Reformadora: Hago uso de la palabra para oponerme a las palabras, a las exposiciones del compañero de la Provincia de Coclé, porque si ya nosotros aprobamos que todo aquel individuo que tenga 18 años de edad puede ser Representante de su Corregimiento y además de que

acabamos de aprobar que a los 18 años de edad se le otorga la ciudadanía, no veo entonces cómo ese ciudadano no puede ocupar un cargo con mando y jurisdicción. Si puede ser Representante de su Corregimiento, de hecho lo estamos catalogando como un individuo capaz. Entonces, si lo estamos catalogando como un individuo capaz, ese individuo está listo para ejercer cualquier empleo con mando y jurisdicción. Compañeros, yo creo que estamos discutiendo demasiado y yo le pido a la Presidencia que someta esto a votación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 119. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. TEODOMILTON GUERRA: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión, Honorables colegas: No podía quedarme yo sin participar en darle a la juventud panameña ese don que se merece, porque se lo ha ganado, porque en realidad, los hombres a los 18 años de edad, son hombres competentes para ocupar cualquier puesto público con mando y jurisdicción, puesto, que ya, al tener la mayoría de edad a los 18 años, también son hombres responsables. Por eso me opongo completamente a las palabras del compañero Mojica, el cual especifica que un joven de 18 años no puede tener puesto público con mando y jurisdicción, al mismo tiempo se está contradiciendo él porque él mismo y todos los colegas aquí presentes, aprobamos que un individuo a los 18 años de edad es mayor de edad, así que, por lo tanto, pido un voto de aprobación a este Artículo tal cual está y en contra de lo que propone el compañero Mojica. Gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Honorable Representante proponente.

H.R. CARLOS ISRAEL HOO MOJICA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Constituyentes: Solamente para decirles que el hecho que he puesto en la parte final del Artículo 119 a la edad de 21 no estoy limitando a un grupo de panameños, de jóvenes, ni tampoco estoy marginando a un total de panameños hasta la edad de 21 años que ocupen puesto con mando y jurisdicción. En la misma forma que el Artículo 160, que se refiere al caso del Presidente, que para ser Presidente se necesita ser panameño con edad de 35 años, no quiere decir que estamos restándole méritos

a todos aquellos que a la edad de 34 para abajo no puedan ser Presidentes. Eso se debe a su digna responsabilidad, al puesto de su máxima responsabilidad. De hecho el Artículo 178 que habla en cuanto a los Ministros que necesitan ser panameños y tener edad de 25 años, no estoy poniendo a un lado a un poco de panameños inservibles o incapacitados, sino que dentro de sus funciones de su magna responsabilidad se adquiere edad de 25 años, lo mismo pido, entonces, para mando y jurisdicción. Señores, sean conscientes, analicen, aquí no se trata nada más de levantar la mano. Cuando se levanta la mano aquí, esto pone una responsabilidad y una profundidad y un balance y un futuro, esto es una Constitución, señores, no es venir a levantar la mano por levantarla y seguir ideas caprichosas. Por lo tanto, yo les doy las gracias y perdónenme, mediten sobre este punto que es de suma importancia. Entonces los tres años sirven de entrenamiento, de ejercicio, de práctica, está bien. Les damos la ciudadanía, incorporamos a ese grupo de jóvenes a que trabajen, a que vengan a ocupar puestos adultos, a trabajar con nosotros, pero es como un ejercicio para perfeccionarse, que a la edad de 21 años estos señores están en mejores condiciones que todos nosotros aquí juntos. Gracias, señores.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Adolfo Ahumada.

COMISIONADO ADOLFO AHUMADA: Sobre el punto que plantea el compañero Hoo, quiero expresar el punto de vista que tuvo en cuenta la Comisión para los efectos de la discusión del mismo. Cuando estudiábamos este punto, nosotros vimos que la Constitución de 1946 traía una definición de lo que quiere decir la ciudadanía. En el Artículo 98 de la Constitución de 1946 se decía: "La ciudadanía consiste en el derecho de elegir y ser elegido para puestos públicos de elección popular y en la capacidad para ejercer cargos oficiales con mando y jurisdicción. Es decir, se daba una definición de ciudadanía. Por razones simples de orden técnico, nosotros hemos tratado de evitar, en la medida de lo que sea posible, las definiciones dentro de la Constitución, porque generalmente en las definiciones, quedan algunos elementos por fuera y se convierten en frases demasiado taxativas y concretas y resulta que en los elementos que quedan fuera vienen luego a constituirse en factores de perturbación, de interpretación incorrecta. Por eso nosotros, en vez de definir la ciudadanía, lo que

dijimos fue lo que se dice en el Artículo 119: "Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargo público con mando y jurisdicción se reservan a los ciudadanos panameños". Yo quiero, con todo el respeto que me merece el Representante Hoo y la amistad que siempre nos ha ligado, decirle lo siguiente: Si nosotros le damos la ciudadanía a los jóvenes a los 18 años, no podemos a renglón seguido, entonces, limitarla en lo que constituye lo esencial de la ciudadanía que es ejercer ciertos derechos políticos y además, cargos con mando y jurisdicción porque entonces estaríamos, a cinco minutos de aprobada una cosa, estaríamos desaprobando la que ya habíamos aprobado, porque precisamente esa es la esencia de la ciudadanía. Ahora bien, yo entiendo su punto de vista, en el sentido de que hay ciertos cargos que se reservan a panameños, cumplida cierta edad; por ejemplo: para poder ser Ministro, se requieren 25 años de edad. Ahora bien, para Presidente de la República, 35 años de edad. Qué sucede con los cargos que conllevan mando y jurisdicción? Esos cargos están regulados por la Ley correspondiente. La Ley correspondiente dirá si a esos cargos pueden llegar los mayores de 18 años o no. Es más, esa Ley establece los requisitos por virtud de los cuales una persona pudiera llegar a cumplir esos cargos o a ejercer esos cargos, ya sea requisitos de edad, ya sea requisitos de experiencia administrativa, de concurso, de participar en un concurso, de determinada educación y todos los factores que la Ley considere convenientes determinar para los efectos de incorporarse a un cargo público con mando y jurisdicción. De modo que esa es la cuestión específica, la cuestión concreta del detalle. La cuestión fundamental consiste en que la ciudadanía conlleva el derecho de elegir y de ser elegido y de ocupar cargo público con mando y jurisdicción. Si nosotros, en términos generales, y no en su aplicación específica, que es otra cosa, lo dirá la Ley, no le damos estos derechos a los jóvenes, por el hecho de haber cumplido 18 años de edad, entonces les estamos quitando lo general, lo genérico, lo esencial, por así decirlo, que es el derecho de ciudadanía que consiste, fundamentalmente, en estos dos aspectos, aunque pueda contener otros. Pero siguiendo la vieja nomenclatura de la Constitución de 1946, realmente sería difícil y desde nuestro punto de vista, contradictorio, quitarle al joven de 18 años la capacidad para ejercer ciertos cargos públicos con mando y jurisdicción, porque le quitaríamos uno de los aspectos importantes de la ciudadanía. Entonces, ese jo-

ven, solamente tendría su cédula, pero esa cédula le serviría solamente para andar en las cantinas después de cierta hora, pero no lo esencial que queremos darle, que es su incorporación cívica al proceso de desarrollo del país. Esa fue la razón por la cual dejamos este Artículo así, el 119.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la explicación de parte de uno de los miembros de la Comisión y la intervención de los Representantes, si se sienten lo suficientemente ilustrados, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación del Artículo 119.

SECRETARIO: Leyendo: "Que se modifique el Artículo 119 agregando en su parte final: a partir de 21 años". Carlos Isael Hoo Mojica.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: Leyendo: "Adiciónese al Artículo 119 las palabras siguientes: "por nacimiento". De manera que el Artículo quede así: Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargo público con mando y jurisdicción se reservan a los ciudadanos panameños por nacimiento".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá: Señor Presidente, compañeros: He solicitado que se adicione el Artículo 119 con las palabras: "ciudadanos panameños por nacimiento", porque parece ser que la Comisión, por un asunto involuntario, se quedó allí y dijo solamente se reservan a los ciudadanos panameños, cuando debió decir a los ciudadanos panameños por nacimiento. El Artículo 160 específica que el Presidente de la República debe ser un ciudadano panameño por nacimiento. El Artículo 178 se refiere al nombramiento de Ministros de Estado y también dice que estos ciudadanos deben ser panameños por nacimiento. El Artículo 188 se relaciona con el nombramiento de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia y también dice que estos ciudadanos deben ser panameños por na-

cimiento. En todos estos casos, no sólo en la Constitución presente, sino también en las Constituciones anteriores, los constitucionalistas, los constituyentes, tuvieron mucho cuidado en reservar el derecho de ejercer cargo público con mando y jurisdicción a los panameños por nacimiento y parece que es evidente, por razón de que no nos da la gana de que en un momento dado alguien quiera este país más que aquel que tiene enterrada su tripa en la tierra allí donde nació, tal como es el decir de nuestros campesinos. Por esta razón, yo les pido respetuosamente que mediten un poco. Parece ser, pues, repito, que la Comisión se quedó corta allí y les pido le den un voto afirmativo para que se agregue al Artículo 119 las palabras: se reservan a los ciudadanos panameños por nacimiento, de manera que el Artículo quedaría: "Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción se reservan a los ciudadanos panameños por nacimiento". Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Royo.

COMISIONADO ROYO: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, compañeros Representantes de Corregimientos: Tiene razón el compañero Belisario Rodríguez cuando dice que la Comisión, en el Proyecto que se les presenta para estudio, tuvo buen cuidado de exigir para el Presidente de la República, para los Ministros de Estado, para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, la calidad de panameño por nacimiento y todavía hay uno más, para ser Procurador General de la Nación, porque para ser Procurador se requieren los mismos requisitos que para ser Magistrados de la Corte, porque nosotros consideramos, en la Comisión de Reformas, que esos cargos por la tremenda importancia, por el ámbito territorial que tienen en todo el país, sí tienen que ser ocupados por panameños por nacimiento. Pero nosotros consideramos que eso no significa que todos los demás funcionarios con mando y jurisdicción, tengan que ser panameños por nacimiento. Vamos a comenzar con una clase de funcionarios que no tienen mando y jurisdicción, pero que sí ejercitan derechos políticos: el Representante de Corregimiento. Ustedes aprobaron en el Artículo 133 que para ser Representante de Corregimiento se requiere ser panameño por nacimiento o haber adquirido en forma definitiva la nacionalidad panameña diez (10) años antes de la fecha de las elecciones. Así que se admite que

un panameño por naturalización con 10 años de haber sido naturalizado pueda ejercer derechos políticos, con lo cual ya no podía decirse, como sugiere el compañero Belisario, que los derechos políticos para los panameños por nacimiento porque le estamos permitiendo a los extranjeros naturalizados, que son panameños, pero no por nacimiento, sino panameños por naturalización, les estamos permitiendo el ejercicio de derecho político consistente en elegir, si desean votar y también ser elegidos. Eso lo aprobó la Asamblea de los 505 a nivel constitucional, en desarrollo de la Ley Electoral que permitía que para ser Representante de Corregimiento pudiesen ser aquellos que son panameños por naturalización y aquí, por lo menos uno, yo no sé quiénes más, pero sé que hay el caso de un Representante de Corregimiento, son dos Representantes de Corregimientos, que no son panameños por nacimiento y se sienten tan Representantes como los demás que son por nacimiento. Pero yo le quiero poner un par de ejemplos al compañero Belisario Rodríguez. Cargo público con mando y jurisdicción: yo le voy a citar algunos casos de funcionarios, que son funcionarios con mando y jurisdicción; el caso de un Regidor, el caso de un Corregidor, el caso de un Juez Municipal, el caso de un Juez de Circuito, el caso de un Alcalde, el caso de un Gobernador. Un Regidor, un Corregidor, un Alcalde de un pequeño Distrito de nuestro país tendría que ser entonces panameño por nacimiento, si esa persona puede ser Representante de Corregimiento, si esa persona ya se ha naturalizado panameño, esa persona puede ser Regidor que gana B/.60.00 y a veces no gana ni siquiera sueldo, o puede ser Corregidor que gana B/.60.00 ó que gana B/.90.00 ó que gana B/.100.00. Así es que si nosotros, al panameño por naturalización, le impedimos que sea Presidente, que sea Ministro, que sea Procurador, que sea Magistrado, eso se lo impedimos en la Constitución, en el Proyecto de Constitución que se les ha presentado, eso no quiere decir que se le impida, ejercer el comercio inmediatamente adquiera la naturalización, tiene que esperar tres años ahora, según el Proyecto. Así que el Proyecto de Constitución sí llega a más, sí varía, compañero Rodríguez, el sentir del Constituyente del 46. El Constituyente del 46 no exigía la calidad panameño por nacimiento. Es más, al contrario, permitía que los extranjeros pudiesen ejercer derechos políticos y así decía el Artículo 128: "La ciudadanía consiste en el derecho de elegir y ser elegido para puesto de elección pública o elección popular y en la capaci-

dad para ejercer cargos oficiales con mando y jurisdicción, excepto los dispuestos para casos especiales en el Artículo 192", y decía que eran ciudadanos todos los panameños mayores de 21 años, y ahora es 18 años; no exigía la calidad de panameño por nacimiento, para ser ciudadano, sino panameño de 21 años de edad y le permitía a los extranjeros que fueran Concejales, que votaran para elegir Concejales y que fueran Concejales; incluso, determinaba el porcentaje de miembros extranjeros que podía tener un Consejo Municipal. La Constitución, o el Proyecto que se le presenta a ustedes, cierra esas puertas y no permite ahora, que los extranjeros sean Representantes de Corregimientos, no permite que los extranjeros sean Concejales; naturalmente que los Representantes de Corregimientos van a ser los Concejales, ni se les permite sufragar, no se les permite ni elegir ni ser elegidos a los extranjeros, pero entonces a los panameños, a los panameños por naturalización sí se les permite ser Representantes de Corregimiento cuando tienen 10 años y naturalmente ocupar cargos públicos con mando y jurisdicción, excepto los que la propia Constitución está destinando para los panameños por nacimiento. En ese sentido, pues, la Comisión de Reformas planteó el problema de los ciudadanos panameños. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 119. Aviso que va a cerrarse. Queda cerrada. Tiene la palabra el proponente.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presidente, compañeros: Me parece que la explicación del compañero de la Comisión, satisface, en parte, nuestra curiosidad o nuestro deseo de proteger al panameño que nace en este país para que ejerza cargos con mando y jurisdicción, porque esa es mi preocupación. Compañeros, nuestro Escudo Nacional dice "Pro Mundi Beneficio", y aquí se ha dicho mil veces que nuestro Escudo dice que para beneficio de los panameños. Nosotros, por mandato constitucional, también estamos dejando en manos de personas extranjeras que un día vengán a un Corregimiento y nos gobiernen, por así decir, nos gobiernen, nos manden, y el pobre panameño nacido en el villorrio, nacido en el campo, en un momento dado es mandado, es, diríamos, gobernado por un extranjero. Yo quiero que ustedes recuerden, compañeros, lo mucho que se dice que en México cualquiera de nosotros llega allá y queda automática-

mente metido bajo las Leyes mexicanas. Por qué? Porque al mexicano se le respeta allá en México, porque al mexicano allá se le aprecia y porque al mexicano allá, por medio de la Ley se le protege; entonces, cualquier extranjero que llega a México, allí automáticamente encuentra que en México tiene una nación que lo protege, tiene un país que por medio de sus Leyes allí se le quiere, y allí se le protege, y allí el mexicano tiene que estar al día, es decir, el extranjero tiene que ponerse al día con las Leyes mexicanas para poder, incluso, para ganarse el sustento. Y por esa razón, aquí en Panamá, cualquier extranjero llega y de la noche a la mañana le pone el pie a cualquier panameño; por eso, porque nosotros débilmente, así, dejamos pasar las cosas y esperamos que los extranjeros aquí nos pisoteen y hagan lo que les da la gana. Aquí bastantes veces vemos que los gringos de la Zona del Canal, cogen un panameño y lo patean en la calle, por eso, porque nosotros no hemos hecho valer al panameño aquí en nuestro país. Por esa razón, compañeros, yo les pido un voto afirmativo con relación al Artículo ese porque lo considero muy fundamental, porque así como dice el compañero, allá un Corregidor, un Regidor que sean panameños, los Regidores, que ese Corregidor mande allí dentro de su comunidad y si hay algún extranjero que está allí, que respete las autoridades panameñas, tal como lo decía un Artículo de la Constitución; que respete las autoridades panameñas y que respete y se someta a la Constitución y las Leyes de este país; pero que allí mande un panameño, porque no es cierto que aquí venga un yugoeslavo, como decía allí, y de la noche a la mañana se meta en el Corregimiento de San Juan, de Sajalices, de no sé qué, y de la noche a la mañana el yugoeslavo empiece a mandar a todas las comunidades que están allí. Por esa razón, compañeros, dejémonos un poco de leguleyadas y vamos a hacer un país para panameños, pues aquí todos estamos para defender a los panameños. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados: No sé, parece ser que el señor Presidente esta tarde no me ha visto. Se debe, quizás, al resfriado que me invade. Cuando se discutía la edad de los 18 años me privó del derecho y el deseo

vehemente de haber hecho mi exposición para dar el voto a los ciudadanos de 18 años. Conceptúa que la modificación que ha presentado el Constituyente Rodríguez, Belisario Rodríguez, es muy salu- dable para la ciudadanía panameña. No quiero argumentar y pido un voto afirmativo para la pro- posición presentada por el Honorable Belisario Ro- dríguez.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Adolfo Ahumada.

COMISIONADO ADOLFO AHUMADA: Muy brevemente, muy brevemente. Ya se aprobó el Ar- tículo 133 en donde se dice que pueden ser Repre- sentates de Corregimientos los panameños natura- lizados, con 10 años de haber adquirido la Carta definitiva de naturalización; no existe la posibili- dad aquí de que los extranjeros ejerzan cargos pú- blicos con mando y jurisdicción ni tampoco derechos políticos. Se refiere a los panameños. Ahora bien, se refiere a un término que recoge a los pana- meños por nacimiento y además a los panameños por naturalización que no son extranjeros, sino que tienen que cumplir los requisitos que la Constitu- ción establezca. En materia de ser Representante de Corregimiento, son 10 años; 3 años más si tienen matrimonio con panameña o tienen hijos paname- ños. Además de eso, un año para que la carta provisional se convierta en definitiva, así que son 14 ó 15 años los que tienen que esperar para poder, entonces, ejercer esos derechos políti- cos, en materia de Representantes por Corregimien- to, después de naturalizado. Por eso es que no se trata de extranjeros, se trata de panameños que han sufrido un proceso de incorporación, porque se entiende que si se les ha dado la Carta en esas condiciones, es porque el Estado panameño ha con- siderado que se han incorporado a la nacionalidad, de modo que no se trata de los extranjeros. Noso- tros queríamos dejar ese asunto claro y recordarles que ustedes aprobaron un Artículo en virtud del cual para ser Representante de Corregimiento pue- de serlo siempre y cuando que sea un naturalizado con 10 años de haber adquirido la Carta definitiva de Naturalización. Es más: se plantearía un con- flicto aquí, se plantearía aquí un conflicto con dos Representantes que se sientan con ustedes aquí to- dos los días, que son ciudadanos panameños por naturalización y que cumplieron su requisito de más de 10 años de haber adquirido la Carta Definitiva de Naturalización. Quiero llamarles la atención

en ese punto a ustedes porque ha sido un punto que consideró la Comisión en su discusión.

PRESIDENTE: Honorable Representante, el Reglamento establece que el proponente sólo tendrá derecho a dos intervenciones en el alegato de sus- tentación de su modificación. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Rodrí- guez.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presi- dente, es para recordar, también, como lo hace el compañero Ahumada, que la capacidad para ejer- cer cargos públicos con mando y jurisdicción se re- serva a los panameños por nacimiento; yo creo que eso está claro, eso no tiene nada que ver con el asun- to de los Representantes. El asunto de los Repre- sentantes ya está aprobado y está bien.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anun- cio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Se- cretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Leyendo: "Adiciónese el Ar- tículo 119 las palabras siguientes: "por nacimien- to", de manera que el Artículo quede así: Artículo 119: "Los derechos políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción se reservan a los ciudadanos panameños por naci- miento".

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Con la venia de la Presidencia, deseo, Honorable señor Presidente, Ho- norables Comisionados, en atención a la observa- ción que hiciera el Lic. Ahumada en el Artículo 133, siempre y cuando que lo acepte el Honorable Beli- sario Rodríguez, se podría poner una adición que dijera...

PRESIDENTE: Honorable Representante, no olvide usted que la discusión de la modificación al Artículo 119 está cerrada.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Sí, está cerrada, señor Presidente, pero puede adicionarse en aten- ción a lo que dijera el Comisionado para armonizar las dos tendencias.

PRESIDENTE: Honorable Representante, nuevamente la Presidencia le hace saber que la discusión ha sido cerrada e, inclusive, usted hizo uso de la palabra en la discusión de la modificación al Artículo 119. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Lee nuevamente la modificación al Artículo 119.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: "Los Derechos Políticos y la capacidad para ejercer cargos públicos con mando y jurisdicción, se reservan a los ciudadanos panameños". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 120: "El ejercicio de los derechos ciudadanos se suspende:

1^a—Por las causas expresadas en el Artículo 13 de esta Constitución.

2^a—Por pena conforme a la Ley. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo 120, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 121: "La Ley regulará la suspensión y recobro de los derechos inherentes a la ciudadanía". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo II, El Sufragio, Artículo 122. El Representante de Atalaya, Cabeceira, Roberto Pinzón, propone que se elimine el término "y secreto" en el Artículo 122, a fin de que quede así: "El sufragio es un deber y un derecho de todos los ciudadanos en ejercicio". La Ley lo reglamentará sobre las bases de que es libre y universal, directo e indirecto y de que el voto es igual. Las autoridades están obligadas a garantizar la libertad y validez del sufragio.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 122. Tiene la palabra el Honorable Representante proponente.

H.R. ROBERTO PINZON, La Atalaya: Señor Presidente, compañeros Representantes: Sencillamente, la intención de eliminar "secreto", la palabra "secreto", es con el fin de que quede más amplio el Artículo y porque puede haber otra forma de sufragio, de elegir, como plebiscito, etc. Sencillamente, eso.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Dr. Royo.

DR. ARISTIDES ROYO: Sí, señor Presidente, señores Vicepresidentes y distinguidos Representantes de Corregimientos: Solamente para una explicación muy breve al compañero Pinzón, de La Atalaya. La condición del voto secreto, permanece a lo largo de todo el Derecho Constitucional panameño, tanto en la Constitución del 41, como en la del 46 y en el Proyecto del 72. Precisamente, porque es una conquista el hecho de que el voto sea secreto, porque hace ciento y pico de años, hasta casi 80, 90 años, todavía en algunas comunidades europeas donde se ejercía el derecho del sufragio, el sufragio era nominal y entonces los patrones, los terratenientes, los hacendados, los industriales, los fabricantes, ponían en fila, se ponían por delante de los votantes que eran sus empleados o eran sus aparceros o sus colonos para ver cómo votaban. Así es que, precisamente, ha sido una conquista, después de la Revolución Francesa y sobre todo después del desarrollo de la Revolución Industrial, el hecho de que el voto sea secreto, sobre todo después de 1871. Así que volver al voto nominal como, por ejemplo, se puede hacer dentro de una corporación, como ustedes aquí, creo que aprobaron el voto nominal y se vota nominalmente para la aprobación de todos los Artículos de la Constitución, como al-

guna corporación o un Consejo de Gabinete, o en cualquier otra corporación, el voto nominal es perfectamente válido, pero en este tipo de sufragio, que son sufragios de carácter universal, por eso se dice aquí la Ley lo reglamentará, sobre la base de que es libre y universal, porque vota todo el mundo, no el que sabe leer y escribir, no el que tiene una renta determinada, cosas que también son conquistas del derecho moderno, así es que por eso es libre, universal y también es secreto para proteger a las personas y que no se sepa cuál es el voto. Entonces, sí vendrían las compras ventas de votos, porque se sabe perfectamente por quién está votando la persona. El hecho de que haya otro tipo de votaciones, como puede ser plebiscito, como puede ser referéndum, que son dos tipos de elecciones o de derechos políticos que también contemplan nuestras Leyes, sobre todo en materia municipal, la Ley 8ª del 54, también siempre ha sido de carácter secreto. O sea, una manera de ejercer sufragio, aunque no se elige a una persona, se adopta una decisión, sufragio o referéndum. Pero también, siempre en nuestro país, ese tipo de manifestaciones de la voluntad popular han sido completamente secretas. Así es que incluso en la práctica, sería un gran problema poner a toda una comunidad a hacer el voto nominal. Yo estoy casi seguro que el compañero Pinzón no está pensando que por el hecho de quitar la palabra "secreto", vayamos a hacer las elecciones de Representantes de Corregimientos en forma nominal o cualesquiera otro tipo de elecciones, pero quedaría el peligro de que mediante una Ley se dijese: "Estas votaciones van a ser de carácter nominal y sería un instrumento de presión, entonces, para los votantes, para los sufragantes. De allí que sea muy importante el que se mantenga en la Constitución, como una conquista, la calidad de secreta del voto. De todos modos este es el criterio que utilizó la Comisión, por supuesto, en plena libertad de acatar una decisión al respecto. Gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, ante la explicación del Comisionado, retiro mi modificación.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, Honorable Representante. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 122: "El sufragio es un deber y un derecho de todos los ciudadanos en ejercicio. La Ley lo reglamentará sobre la base de que es libre y universal, directo e indirecto y de que el voto es igual y secreto. Las autoridades están obligadas a garantizar la libertad y validez del sufragio". Señor Presidente, no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 123: "La Ley establecerá las prohibiciones a los servidores públicos en materia electoral. Tipificará los delitos electorales, señalará las sanciones respectivas y regulará la formación, funcionamiento y subsistencia de los partidos políticos". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 124. Tiene modificación: "Se prohíbe la formación de cualquier partido que tenga por base el sexo, la raza y la religión, o que pretenda menoscabar la soberanía nacional y atente contra la marcha de la Revolución panameña". Feliciano Vega.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Vega.

SECRETARIO: El Representante de Ponuga, Veraguas, no se encuentra.

PRESIDENTE: En discusión. Tiene la palabra, para una explicación, el Licenciado Adolfo Ahumada.

COMISIONADO ADOLFO AHUMADA: Yo creo que no es correcto, no es correcto ni es justo que se discuta la cosa en ausencia de quien la propone. Este es un principio general que yo creo que debe seguirse, en la medida de lo posible. Lo malo es que entonces si esperáramos a que el proponente estuviese presente, entonces demoraríamos la

discusión del Proyecto y muy en contra de nuestro deseo, de nuestra aspiración. Vamos a expresar el punto de vista de la Comisión sobre esto. La proposición del Representante Vega, de Veraguas, establece que se prohíbe la formación de cualquier partido que tenga por base el sexo, la raza, la religión o pretenda menoscabar la soberanía nacional y atente contra la marcha de la Revolución panameña. Naturalmente que se trata de una proposición que introduce un elemento nuevo, muy revolucionario y que tiene la intención de consolidar el régimen político que expresa la situación revolucionaria del país. Sin embargo, el punto de vista de la Comisión es el siguiente: 1º) Es difícil que un Tribunal, en este caso pudiese ser el Tribunal Electoral, determine qué partidos atentan contra la marcha de la Revolución panameña. Como quiera que la Revolución es un proceso político y social, que tiene tantas variantes y que a pesar de que tenga una definición clara a favor del pueblo, contiene también diversidad de puntos de vista, sería difícil, casi prácticamente imposible, determinar qué partidos atentan o no contra la marcha de la Revolución panameña y por otra parte, si la Ley, en un momento determinado, considera conveniente regular el régimen de partidos políticos y que éstos surjan de acuerdo con el criterio del legislador, naturalmente, tomando en cuenta que sean partidos ideológicos, sería difícil también establecer un régimen en el cual no hubiese oposición. Yo creo que no hay ningún revolucionario que frente al surgimiento del régimen de partidos quisiese que las cosas fuesen tan fáciles, como para que no existiese ni siquiera oposición en el país. Por esas razones nosotros consideramos que un Artículo, que una modificación de esta clase es una cosa demasiado fuerte, que no recoge el punto de vista general de la comunidad, que quisiera en caso de que la Ley en un momento determinado considerase necesario el resurgimiento del régimen de los partidos políticos, que éstos funcionasen sin las trabas que significarían establecer una prohibición de que no pueden subsistir si atentan contra la marcha de la Revolución panameña y por razón de que sería difícil establecer qué partidos, en qué formas, bajo qué condiciones y en qué momento atentan contra la marcha de esa Revolución.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada.

SECRETARIO: "Se prohíbe la formación de cualquier partido que tenga por base el sexo, la raza y la religión, o que pretenda menoscabar la soberanía nacional y atente contra la marcha de la Revolución panameña". Feliciano Vega.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 124: "Se prohíbe la formación de cualquier partido que tenga por base el sexo, la raza y la religión o pretenda menoscabar la soberanía nacional y las estructuras democráticas del Gobierno". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 125: "El Estado podrá fiscalizar y contribuir a los gastos en que incurran las personas naturales y partidos políticos en los procesos electorales. La Ley determinará y reglamentará dichas fiscalizaciones y contribuciones asegurando la igualdad de erogaciones de todo partido y candidato". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo III, del Tribunal Electoral, Artículo 126: "Establécese un Tribunal Electoral autónomo para interpretar y aplicar la Ley electoral y para dirigir, vigilar y fiscalizar todas las fases del proceso electoral. El Tribunal Electoral tendrá jurisdicción en toda la República y se compondrá de tres Magistrados que serán elegidos para un período de 7 años, así: Uno por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, uno por la Corte Suprema de Justicia y uno por el Organismo Ejecutivo, todos fuera del seno de dichas entidades. El nombrado por la Corte Suprema de Jus-

ticia será un abogado. Para cada principal se nombrará un suplente en la misma forma. El Tribunal Electoral contará con los empleados subalternos que determine la Ley. Dichos Magistrados son responsables ante la Corte Suprema de Justicia por la falta o delitos cometidos en el desempeño de sus funciones y les comprenden las disposiciones de los Artículos 189, 192, 195, 196 y 198, con las sanciones que determina la Ley". Señor Presidente, no hay modificación para este Artículo.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 127: "Además de los que confiere la Ley, el Tribunal Electoral tendrá las siguientes atribuciones que ejercerá previamente, excepto la consignada en los Ordinales 3º y 5º:

- 1º—Reglamentar la Ley Electoral ajustándose a su letra y espíritu, interpretarla y aplicarla y conocer de las controversias que originen su aplicación.
- 2º—Sancionar las faltas y delitos contra la libertad y pureza del sufragio, de conformidad con la Ley.
- 3º—Levantar el Censo Electoral.
- 4º—Organizar, dirigir y fiscalizar el registro de electores y la cedulaación y resolver las controversias, quejas y denuncias que al respecto ocurrieren.
- 5º—Tramitar los expedientes de las solicitudes de migración y naturalización.
- 6º—Nombrar los miembros de las corporaciones electorales. Las decisiones del Tribunal Electoral únicamente son recurridos ante el mismo y una vez cumplidos los trámites de la Ley, serán definitivas, irrevocables y obligatorias. Se exceptúa lo referente al recurso de inconstitucionalidad. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, de lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 128. Tiene una modificación: "Se instituye la Fiscalía Electoral como agencia independiente y coadyuvante del Tribunal Electoral, ejercida por el Fiscal Electoral, el cual será abogado. El Fiscal Electoral será nombrado por el Organó Ejecutivo por un período de 7 años. La Ley determinará las atribuciones de esta agencia. Son aplicables al Fiscal Electoral las disposiciones contenidas en el último párrafo del Artículo 126, de esta Constitución". Roberto Pinzón C., de Atalaya.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante proponente, señor Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON, Atalaya: Señor Presidente, señores Representantes: Tratando de ampliar el Artículo este, de ahí que le pusimos el asunto de que sea abogado dada la importancia de este funcionario. Es más, que designe exactamente quién es el funcionario, sea el Fiscal Electoral y que también sea nombrado por 7 años al igual que los señores Magistrados del Tribunal Electoral.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación del Artículo 128. Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Royo.

COMISIONADO ARISTIDES ROYO: Señor Presidente, señores Vicepresidentes y distinguidos Representantes: En primer lugar, la Comisión se siente honrada con la proposición del compañero Roberto Pinzón, en el sentido de que el Fiscal Electoral sea un abogado. Y yo digo esto con orgullo, a pesar de que sé que el compañero Roberto Ayala, Roberto Pinzón, perdón, no es abogado, pero su preocupación es muy loable y muy sincera y realmente el Fiscal Electoral debe ser un abogado. Ahora bien, debe ser un abogado porque interviene precisamente dando conceptos y opiniones de carácter legal, de carácter jurídico ante un Tribunal Electoral realizando funciones, las mismas funciones que desempeña un agente del Ministerio Público, pero acá, a nivel electoral. Por lo tanto, la Comisión acoge plenamente la parte de la proposición del compañero Pinzón, referente a la necesidad de que el Fiscal Electoral sea un abogado. Pero nosotros nos permitimos sugerirle, sugerirle con todo el respeto que se merece el compañero Pinzón, que no exijamos la mención del período del Fiscal Electoral, precisamente, porque se trata de un funcionario que es

nombrado por el Organó Ejecutivo, no como los Magistrados del Tribunal Electoral que son uno por el Ejecutivo, uno por la Asamblea de Representantes y otro por la Corte Suprema de Justicia, que ese sí debe ser abogado. A diferencia de la integración de ese Tribunal colegiado, que es el organismo electoral, el Fiscal Electoral es un solo funcionario nombrado por el Organó Ejecutivo y lo más importante de todo, compañero Pinzón, es que no tiene funciones decisorias. El nada más emite conceptos, interviene ante el Tribunal Electoral, pero sin llevar sobre sus hombros la responsabilidad de una decisión; él no impone sanciones; él no juzga; él no condena; él no decide; él nada más que emite opinión. Por lo tanto, si es nombrado por el Organó Ejecutivo, si él no tiene facultades de decisión, nada más de emisión de opiniones, entonces nos permitimos sugerirle al compañero Pinzón que no se haga la mención del período. En conclusión, nosotros le sugerimos al compañero Pinzón, como una submodificación, que él está en plena libertad de aceptar o rechazar, la siguiente: "Se instituye la Fiscalía Electoral como agencia independiente y coadyuvante del Tribunal Electoral, cuyas atribuciones serán determinadas por la Ley. Entonces, punto y aparte. El Fiscal Electoral debe ser abogado, estoy de acuerdo, totalmente, con la proposición de él. El Fiscal Electoral deberá ser abogado y le serán aplicables las disposiciones contenidas en el último párrafo del Artículo 126 de esta Constitución, que son aquellas del 189, 192, 194, 195, 196, 198, sobre los Magistrados de la Corte Suprema acerca de cuándo pueden ser detenidos y arrestados, etc., etc. Así que esa es la modificación, repito, acogiendo la solicitud del compañero Pinzón en el sentido de que el Fiscal Electoral sea un abogado, sugiriéndole que no se haga la mención del período por las dos razones antes apuntadas. Entonces se diría: "El Fiscal Electoral deberá ser abogado y le serán aplicables las disposiciones", etc., etc. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia se honra en presentarles al Licenciado Luis Carlos Noriega, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, quien se encuentra aquí con nosotros.

LIC. LUIS CARLOS NORIEGA: Señor Presidente, Honorables Representantes: Mi primera visita a esta Magna Asamblea Constituyente de la cual me siento honrado y quisiera, señor Presidente

y Honorables Representantes, permitirme coadyuvar a la explicación que el Dr. Royo ha hecho sobre el aspecto de la Fiscalía Electoral y la inclusión del tiempo. Me parecen muy atinadas sus explicaciones y acompaño la submodificación que propone el Representante Pinzón. Eso es todo por el momento. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente: Para aceptar, pues, la submodificación presentada por la Comisión.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada por el Representante del Distrito Cabecera de Atalaya con la submodificación.

SECRETARIO: Voy a leer el Artículo tal como quedaría, en forma definitiva: Artículo 128: "Se instituye la Fiscalía Electoral como agencia independiente y coadyuvante del Tribunal Electoral, cuyas atribuciones serán determinadas por la Ley. El Fiscal Electoral deberá ser abogado y le serán aplicables las disposiciones contenidas en el último párrafo del Artículo 126 de esta Constitución.

PRESIDENTE: En discusión la modificación, con la submodificación del Representante del Distrito Cabecera de Atalaya. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, dele lectura nuevamente para que sea sometida a votación.

SECRETARIO: Artículo 128: "Se instituye la Fiscalía Electoral como agencia independiente y coadyuvante del Tribunal Electoral y las atribuciones serán determinadas por la Ley. El Fiscal Electoral deberá ser abogado y le serán aplicables las disposiciones contenidas en el último párrafo del Artículo 126 de esta Constitución".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. En vista de que se ha agotado el Orden del Día, se declara cerrada la sesión.

SESION DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS, CELEBRADA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1972.



Establecido el quórum reglamentario, el Presidente declaró abierta la sesión e inmediatamente ordenó al Secretario dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: Orden del Día de la sesión ordinaria que celebra la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos el día 26 de septiembre de 1972.

1º—Consideración de las Actas de los días 20 y 21 de septiembre de 1972.

2º—Consideración de los siguientes Títulos:

Título VII

Título VIII

Título IX.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Aprueban ustedes el Orden del Día? Ha sido aprobado. Honorables Representantes, sírvanse ocupar sus puestos. Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: 1º) Consideración de las Actas de los días 20 y 21 de septiembre de 1972, las cuales fueron distribuidas en el día de ayer.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se sigue dando el mismo procedimiento. Si tienen alguna observación que hacer, se la hacen a sus respectivos Vicepresidentes. Señor Secretario, sírvase dar lectura al segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Consideración de los siguientes Títulos: Títulos VII, VIII y IX. El Título VII, Artículo 185.

Se llama aquí al estrado a los Suplentes Marcelino Alonso, Suplente de Sergio Pérez Saavedra, perdón, ya él está posesionado. Se le prorroga la licencia de manera que él no tiene que juramentarse; él no tiene que venir. El señor Esteban Moreno Ramos, Suplente de Felipe S. Degracia, por favor. Al señor Samuel Mowatt, para ocupar el puesto mien-

tras el señor Gadpaille hace uso de licencia. Por favor, se les solicita se presenten al estrado.

PRESIDENTE: En discusión el Título. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrado. Aprueban ustedes el Título? Ha sido aprobado. Capítulo I del Organo Judicial. Artículo 185: La Administración de Justicia es gratuita, expedita e ininterrumpida. La Ley garantizará la efectividad de estos preceptos. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 186, original. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 187 tiene dos modificaciones: una de Eberto Anguizola, que dice: Modifíquese el Artículo 187, cambiar 10 años por 18 años y hay otra del Representante del Corregimiento de Chitra, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, señor Abraham Edwin López, quien propone: Modificación al Artículo el cual quedará así: Artículo 187: La Corte Suprema de Justicia se compondrá del número de Magistrados que la Ley determine, nombrados al tenor del Ordinal 2º del Artículo 166 para un período de diez (10) años que comenzará el primero de enero del año 1973. Cada Magistrado tendrá un Suplente, nombrado para el mismo período, que lo reemplazará en sus ausencias, conforme a la Ley. La vacante absoluta de un Magistrado será cubierta mediante nuevo nombramiento por el resto del período respectivo. La Ley dividirá la Corte en Salas, formadas por tres

(3) miembros permanentes cada una. Abraham Ellis López, Representante del Corregimiento de Chitra. Esta es la última, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la última modificación leída. Tiene la palabra el Representante proponente.

H.R. ABRAHAM ELLIS LOPEZ: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de la Comisión Reformadora, colegas todos: La modificación que he presentado al Artículo 187 se refiere únicamente en cuanto al período, en la época en que han de comenzar los miembros o los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Proyecto original dice que comenzará el 1º de noviembre del año 1972. He presentado la modificación para el 1º de enero de 1973 porque yo considero que si esta sesión termina y debemos ya entregar al pueblo panameño una Constitución el 11 de octubre de 1972, quedan unos escasos días, podríamos decir, para que inmediatamente sean nombrados estos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Sepan bien que por los poderes que le hemos otorgado a nuestro Máximo Líder, el General Omar Torrijos Herrera, él tiene que meditar para el escogimiento de estas personas, de las personas que han de componer la Corte Suprema de Justicia, lo que le corresponde a él, su nombramiento. En este caso yo prolongo, pues, el período hasta el 1º de enero de 1973. La segunda modificación consiste en que el Proyecto dice al final: "La Ley dividirá la Corte en Salas, formadas por tres miembros permanentes". Es lo que dice el Proyecto. Yo considero que esto también se presta para una confusión si no le agregamos al final, "cada una". Es decir, para que quede en una forma más clara la última parte del Proyecto de Constitución, el Artículo 187. Así es que yo espero, pues, que los compañeros aquí presentes mediten bastante sobre las modificaciones que hago al Artículo 187 y que den un voto favorable para esta modificación. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada. Para una explicación, tiene la palabra el miembro de la Comisión.

COMISIONADO RICARDO RODRIGUEZ: Buenos días, señor Presidente, señores miembros de la Directiva, compañeros todos: Las razones expresadas por el Representante de Chitra, Calobre, son acogidas con beneplácito por la Comisión, que esti-

ma muy juiciosa la sugestión de que el período de los nuevos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia se inicie a partir del 1º de enero de 1973, porque ello le da un tiempo mayor al General Torrijos, al Gobierno, para seleccionar con todo el cuidado del caso los futuros Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de manera que, en cuanto a este punto, la Comisión tiene el agrado, la satisfacción de recomendar a ustedes, si lo tienen a bien, que se adopte la modificación sugerida por el compañero Ellis López. Igualmente expresa la misma aceptación en cuanto a la adición de la frase "cada una" al final del último párrafo del Artículo, porque indudablemente mejora, hace más claro, más preciso el Artículo y refleja con mayor precisión la idea que tenía la Comisión para redactar el Proyecto. De manera que concluyo expresándole al compañero López nuestras felicitaciones y a los compañeros Representantes nuestro agrado porque se adopte la modificación sugerida por él.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 187. Tiene la palabra el Honorable Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, Honorables colegas, distinguido público: Como no escuché bien la proposición o la modificación que hiciera el colega de Chitra, le ruego a la Presidencia que por Secretaría se lea, porque tengo una confusión, yo oí 1974.

PRESIDENTE: Será complacido, Honorable Villalaz. Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente a la modificación al Artículo 187.

SECRETARIO: Da nuevamente lectura a la modificación presentada por el Honorable Representante Ellis López.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Le agradezco a la Presidencia y a la Secretaría la lectura de la modificación del Honorable colega de Chitra. Por ello estoy identificado y solicito a la Cámara un voto afirmativo para esta modificación toda vez que se establezcan diez (10) años y lamento muchísimo no estar de acuerdo con la proposición anterior del compañero, del Honorable Anguizola, porque mantener a un Magistrado 18 años en la Corte Suprema de Justicia, significaría..

PRESIDENTE: Honorable Representante, para explicarle que se discute el Artículo 187 con la modificación presentada por Ellis López y no el Honorable Anguizola.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Muy bien, señor Presidente, pido un voto afirmativo para esta proposición. Muchas gracias. La modificación del Honorable de Chitra.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación la modificación del Artículo 187. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Honorables Representantes, en vista de que el Artículo 187 tiene dos modificaciones y la primera ha sido aprobada, la segunda no procede. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Licenciado Veces.

LICENCIADO VECES: Señor Presidente, yo creo que con el respeto que usted me merece, sí procede la discusión de la segunda proposición, porque una toca la fecha en que se va a ejecutar la Reforma Constitucional y en otra toca el período para el cual han sido nombrados los Magistrados. En consecuencia, le solicito que se someta a discusión la segunda proposición.

PRESIDENTE: Cómo no, Honorable Representante Veces; vamos a solicitar a la Sala si está de acuerdo a que se someta a discusión la siguiente modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada.

Honorable Representante Hoo, una es incluyente de la otra, por lo tanto, para continuar lo que establece el Reglamento, si la Sala está de acuerdo, se somete, de lo contrario no se somete. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable señor Presidente de la Asamblea, colegas Representantes, miembros de la Comisión: Yo quiero solicitar a la Presidencia que dé por eliminadas mis modificaciones al Título VII en forma completa. Todas las que hay ahí, por favor, las elimine a condición de que al finalizar el Capítulo VII me dé la venia de la Sala para una breve intervención, para constancia de Acta. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Será retirada, Honorable Anguizola. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 188. Juan Brea, Representante del Corregimiento de Cerro Plata, Cañazas, Provincia de Veraguas, propone que en el Artículo 188 se reconozca la validez de las credenciales para Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, expedidas al entrar a regir esta Constitución.

PRESIDENTE: En discusión la modificación presentada al Artículo 188. Tiene la palabra su proponente.

H.R. JUAN BREA, del Corregimiento de Cerro Plata, Cañazas, Provincia de Veraguas: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, distinguidos miembros de la Comisión, Honorables colegas: Con todo respeto he traído a la consideración de esta Cámara la adición al Artículo 188 en donde se reconoce la validez de las credenciales para Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, las que han sido expedidas al comenzar esta Constitución. Lo hago como un reconocimiento a las credenciales ya expedidas conforme lo estatuye la Constitución de 1946, lo estatuye la Constitución de 1941 y para evitar, pues, mayores confusiones de orden jurídico. Así que solicito a esta Sala que le dé un voto afirmativo a la adición de este Artículo 188. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación presentada al Artículo 188. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión.

COMISIONADO RICARDO A. RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, señores miembros de la Directiva, compañeros Representantes: Para nosotros, particularmente los miembros de la Comisión, que ejercemos como profesión el derecho, y que de suerte, incluso, la mayoría de nosotros nos ha tocado dirigir como miembros de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Abogados de Panamá, es importante explicar las razones por las cuales hemos presentado el Proyecto en la forma que aparece en la actual Constitución, en el Proyecto de Constitución, a la vez que explicar las razones por las cuales no compartimos plenamente la inquietud que motivó al compañero proponente, sobre el reconocimiento de la validez de las credenciales para

Magistrado de la Corte Suprema de Justicia expedidas al regir esta Constitución. Hay dos aspectos: El Proyecto contiene dos modificaciones en relación con el Artículo correspondiente de la Constitución de 1946. Si miramos el Artículo 188, veremos que decía: "Ser panameño por nacimiento o por adopción, con más de quince (15) años de residencia en la República". El criterio de la Comisión, a lo largo de la discusión del actual Proyecto, ha sido el de las principales funciones del Estado, en su más alta jerarquía; debe estar en manos, dirigidas por quienes son panameños por nacimiento con exclusión de quienes son panameños por naturalización y ese criterio ha sido escogido por ustedes a lo largo del Proyecto; incluso hubo proposiciones que llevaban ese concepto a posiciones más radicales como, por ejemplo, cuando ayer se discutía una modificación del compañero Hoo, de la Provincia de Coclé. De manera, pues, que el criterio general de esta Sala a lo largo de la discusión de este Proyecto ha sido el de que los principales puestos directivos del Estado deben de estar en manos de quienes son panameños por nacimiento. La segunda modificación consiste en eliminar del Proyecto de la Constitución del 46, la frase que dice: "Se reconoce la validez de las credenciales para Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, ya expedidas al entrar a regir esta Constitución. O sea que de conformidad con la Constitución de 1946, los panameños para poder ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tenían que ser como ella misma lo decía: ser graduado en derecho y los que no eran graduados en derecho que habían obtenido esa credencial con anterioridad a la Constitución de 1946, mantenían el derecho a ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, pero con posterioridad a la Constitución de 1946, ninguna persona que no haya sido graduada en derecho en una Universidad puede ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Entonces han transcurrido 27 años, prácticamente, desde la aprobación de la Constitución de 1946; se justifica, con el transcurso de más de un cuarto de siglo, y de la existencia en nuestro país de una Universidad que alberga a más de 17,000 estudiantes, que dentro de los próximos tres (3) años, posiblemente, alcance la cifra de 25,000, ó 30,000 estudiantes, dentro de los cuales, posiblemente, el 10% ó el 5%, ó sea 2,000 ó 3,000 estudiantes, sean estudiantes de la Facultad de Derecho, que puedan ser Magistrados de la Corte Suprema de

Justicia, aquellas personas que hace 27 años podían serlo? Creo, compañeros, que la historia ha tocado un punto en el que la Revolución pone un hito y dice que eso ya no puede subsistir, que eso tiene que cambiar, que hay que darle paso a la gente, a nuestros hijos, a los jóvenes que se están preparando para asumir la dirección del país en el presente y en el futuro. Si nosotros introducimos la modificación que sugiere nuestro distinguido compañero Representante, las consecuencias van a ser las siguientes: En primer lugar, podrán ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia personas que no son panameños por nacimiento; y en segundo lugar, que podrán ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia aquellas personas que con anterioridad a la vigencia de la Constitución de 1946 podían ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, aún cuando no hubieran obtenido un título universitario de derecho porque quienes no hayan obtenido un título universitario de derecho y que no hayan obtenido credenciales con anterioridad a la vigencia de la Constitución de 1946, con posterioridad a ella no pueden obtener credenciales para ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. En estas condiciones, compañeros, nosotros creemos que la Constitución no puede hacer en esta etapa de Revolución, reconocimiento de esa índole; que a la Corte Suprema de Justicia no solamente hay que darle una jerarquía de moral por razón de que las personas que vayan a ocupar los puestos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia deben ser el crisol moral en el que se mire y se refleje nuestra juventud, nuestros padres, nuestra familia; la seguridad de nuestro Estado y la seguridad de nuestra Revolución, sino que además, debe ser el faro en donde ilumine el pensamiento la juventud, el pensamiento de nuestra juventud en aras del saber y del estudio. Que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, nuestros jóvenes tengan que comprender que para llegar allá tiene que ser a base del estudio, de la consagración al estudio, de la carrera universitaria, del sacrificio personal en un ejercicio honesto de la profesión de abogado, ya sea como funcionario o ya sea como abogado en el libre ejercicio de la profesión. Creo, compañeros, que en esta forma amplia he expresado cuál es la inquietud de la Comisión cuando ha presentado su Proyecto y la inquietud que tiene en relación con la proposición de nuestro compañero Representante. Para nosotros, Licenciado Ahumada, Licenciado Jaén, Licenciado Royo y yo, que por razón de nuestro destino personal hemos estado ocupando posi-

ciones directivas en el Colegio Nacional de Abogados, es un punto importante, porque en nuestra condición de directivos del Colegio Nacional de Abogados reconocemos que esa ha sido una de las más profundas y legítimas aspiraciones de los profesionales del derecho que creen que a los más altos cargos y dignidades del Organismo Judicial se debe llegar a base del estudio y de un ejercicio honesto de los puestos públicos y es la profesión de abogado.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación presentada al Artículo 188. Tiene la palabra el Honorable Representante Brea.

H.R. JUAN BREA: Señor Presidente, Honorables colegas: Verdaderamente no veo cuál sea la preocupación tan pronunciada, tan clara del Comisionado Rodríguez, a quien le guardo mucho respeto, de que no quede establecido el respeto a ese derecho adquirido por muchas personas aquí en Panamá, que se lo han ganado a través de sacrificio, de consagración, de honradez y alto respeto a la moral. El Licenciado Rodríguez hace ver aquí que al quedar aprobada esa enmienda se vea en dudas que una persona que no sea panameño por nacimiento, pueda ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y lo dice claramente el Artículo 188, ser panameño por nacimiento. Una persona que tenga esa credencial y que no sea panameño por nacimiento luego, pues, está impedido a serlo. El nombramiento para Magistrado de la Corte Suprema de Justicia queda establecido que es potestad del Presidente de la República. Así es que no veo, si éste es un proceso revolucionario, pues un Presidente de la República podrá laborar en estos seis años; al General Torrijos a quien le hemos dado el poder para que nombre a dichos Magistrados, vaya a nombrar a una persona, a un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia que no sea crisol de derecho en esa Corte Suprema de Justicia. Sería, pues, negarle un derecho a esas personas que tienen virtudes ciudadanas ejemplares y aquí ha quedado muy claro también en esta Asamblea de Representantes, personas que no tienen una gran preparación han demostrado capacidad, han demostrado honradez, han demostrado dinamismo y han demostrado sentido de lucha y comprensión en esta Cámara. No veo por qué otras personas que poseen estas credenciales, mañana o pasado sean impedidas a ser Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, tan solo porque ciertos grupos de Licenciados en Derecho ven como algo ahí que no les conviene. Si al Estado, a la Revolución no le conviene que una perso-

na con credencial no sea Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, pues, no se le nombra; si aquí nadie está pidiendo nombramiento para fulano de tal, para meterlo a la Corte Suprema de Justicia. Lo que se quiere aquí que quede es que ese derecho sea respetado, que quede establecido que esas personas que hoy respetan esa credencial, que no se vean, digamos, mancilladas; no se vean humilladas en el sentido de que se ha eliminado en este nuevo Proyecto de Constitución, que es una Constitución aprobada por el pueblo panameño, porque aquí está representado el verdadero pueblo de Panamá. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Honorable Luis Emilio Veces.

H.R. LUIS E. VECES: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión, compañeros Representantes: No podía yo, como profesional del derecho, guardar silencio como lo he guardado a todo lo largo de los debates de esta Constitución, cuando se discute un problema como es el del Organismo Judicial. Yo quiero aprovechar la oportunidad para respetar la opinión del compañero Brea, pero para explicar a la Sala un principio fundamental que debe prevalecer en esta Constitución. El desconocimiento que hace el Proyecto original del Artículo 188 de las Credenciales que respetaba la Constitución de 1946, tiene una razón histórica que yo creo que los Honorables Representantes comprenderán. La razón histórica es de que al amparo de ese respeto de las credenciales expedidas con anterioridad a 1946, aquí se ejercía en la República de Panamá, el derecho y la magistratura por personas que no tenían la mejor idoneidad moral para ejercer el derecho. Aquí vimos la preocupación de un Honorable Representante Bazán Villalaz, y otros compañeros Representantes por decisiones de nuestros más altos Tribunales que no reflejaban el sentido de justicia que se esperaba de esas resoluciones. Indudablemente la preocupación de tipo sentimental que tenga el compañero Brea, yo la comparto. Sin embargo, en esta ocasión hay que reconocer que después de 25 años de vigencia de la Constitución de 1946, credenciales expedidas con anterioridad al año 46, no tendrían ningún sentido jurídico que nosotros consagráramos esa norma en la Constitución de 1972, cuando a través de esos 25 años nuestra Universidad Nacional ha producido profesionales del derecho con las credenciales y la idoneidad suficiente para ejercer esos cargos. Al no com-

partir la idea del compañero Brea, yo quiero sentir un profundo respeto por su iniciativa, pero también deben comprender, los Honorables Representantes, que es un sentido de justicia que nuestra Constitución consagre hoy que para ser Magistrado de la Corte Suprema se requiere ser graduado en una Universidad, tener título de derecho y con eso estamos reconociendo que todas las personas que estudian en este país tendrán reconocimiento a sus méritos. Yo, para terminar mi intervención, sí quiero recordar que entre la norma y la realidad siempre hay un espacio que recorrer y con preocupación veo, y aprovecho la oportunidad de que están aquí personas que han ocupado la Presidencia del Colegio de Abogados, que el Colegio de Abogados, ha guardado silencio cuando personas nombradas por el Gobierno Revolucionario no reúnen los requisitos necesarios para ocupar los cargos en el Organismo Judicial y esa preocupación se comparte por la ciudadanía y quiero dejar constancia en esta Acta porque estoy seguro de que los Honorables Representantes de cada uno de los Corregimientos se convertirán en guardianes de que la norma sea cumplida y que no veamos en nuestros Tribunales de Justicia, Jueces, Fiscales o Magistrados haciendo política aunque sea para el Gobierno Revolucionario.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 188. Tiene la palabra el Representante Belisario Rodríguez, por la Provincia de Panamá.

H.R. BELISARIO RODRIGUEZ: Señor Presidente: Es cierto que para el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia se necesita, indiscutiblemente, que la persona sepa lo que está haciendo o lo que va a hacer en ese cargo. Nadie mejor que un abogado para que haga bien ese trabajo. Sin embargo, la experiencia nos ha demostrado que en el país, en la profesión, en el Poder Judicial, han salido hombres que iniciándose dentro de ese Poder Judicial en el cargo de portero, posteriormente de escribiente, posteriormente de Secretario de los Juzgados de Circuitos, posteriormente como Jueces de Circuitos han logrado que la Corte Suprema de Justicia les dé la idoneidad que requiere la Ley para ser Magistrados, y posteriormente, han llegado a ocupar con buen acierto y buen tino la posición de Magistrado de Tribunales Inferiores y posteriormente los Tribunales Superiores de Justicia. Yo tengo el ejemplo, compañeros Representantes, de personas que podría mencionar aquí como un

Efraín Vega, de Santiago, que después de ser por varios años Juez de Circuito, la Ley le dio el derecho a ser idóneo y posteriormente fue Magistrado y uno de los mejores Magistrados que ha tenido este país. Desafortunadamente el señor Efraín Vega está ahora jubilado y el país no puede tener más lo valioso de su inteligencia.

Tengo también el nombre del señor Luis Carlos Reyes, que empezando como portero de la Tesorería de Cañazas, ha logrado escalar poco a poco, todos los escalones del Poder Judicial hasta que la Corte Suprema de Justicia le dio también la idoneidad para ser Magistrado y hoy día es el Presidente del 1er. Tribunal Superior de Justicia de Panamá, al cual muchos abogados aquí y muchos Magistrados de Panamá, le van a consultar a este señor, por su inteligencia y por su capacidad y por sus méritos, ahí donde está. Por esa razón yo veo con profunda extrañeza que algunos compañeros de la Comisión Reformadora se opongan ahora, a que la Constitución de 1972 consagre o respete el derecho adquirido de esos compañeros para que ellos puedan ostentar como lo han ostentado hasta este momento, con una probidad inmaculada, el derecho a ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o para ser Magistrado. Señores, Luis Carlos Reyes, hoy Presidente del 1er. Tribunal Superior de Justicia, es una figura que el pueblo de Panamá, la Justicia de Panamá respeta, porque a través de un estudio consagrado, a través de su inteligencia, ha logrado escalar poco a poco hasta ser hoy día el primer Decano que hoy ostenta. Por esa razón, compañeros, yo sí creo que hay que premiar la inteligencia en alguna forma y es mentira que para ser algo en este país se necesita ser abogado. Yo creo que nosotros vamos un día a remachar la caña hasta tal punto, ya por ahí un compañero planteaba en estos días la necesidad que para ser Corregidor de Barrio se fuera también abogado. Yo no sé por qué nosotros no legislamos que para ser Ministro de Salud Pública se tenga que ser médico. Por qué no lo hacemos? Porque Ministro de Salud Pública puede ser cualquier tipo, y hacer el trabajo bastante bien. No sé por qué razón también aquí los abogados, de pronto, se agarran de sus cuestiones que son abogados, para ellos agarrar los mejores puestos, y agarrarse de que son los únicos que saben en este país. Por esa razón, compañeros, yo les pido un voto afirmativo a la proposición del compañero Brea. Pensando que somos...

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha terminado. Tiene la palabra el Honorable Representante Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución Nacional, distinguido público, Honorables Constituyentes: Lamento profundamente no estar de acuerdo con la exposición que hiciera hace unos instantes un miembro de la Comisión de Reformas a la Constitución, el Lic. Rodríguez. En verdad, nosotros, los panameños, debemos sentirnos orgullosos de tener una primera casa de estudios que compite con las otras Universidades de América y algunas de Europa. Es cierto que bastantes egresados de la Universidad de Panamá y otras Universidades de América y Europa mantienen una dignidad aficionada y son estudiosos y se ponen al día, pero también es cierto que si hoy estamos nosotros aquí, se lo debemos en gran parte a los autodidactas aquellos que no tuvieron la dicha inefable de ir a una Universidad a obtener su título porque en aquel entonces no había Universidad, y tampoco sus padres tenían los medios económicos para enviarlos afuera. Dentro del elemento autodidacta en Panamá, tenemos figuras cumbres, no solamente de Panamá sino de América. Yo tengo conocimiento directo porque los he observado, no 5 ni 6 sino muchos catedráticos que van y le consultan al Dr. Diógenes de la Rosa cuando tienen casos delicados y él no es Doctor en Derechos. Nosotros hemos estado escuchando aquí y es lastimoso que se menosprecie la unidad, que se menosprecie la integridad moral y el conocimiento que tienen distinguidas personas que ocupan posiciones de relieve que los han ganado a través de muchos sacrificios. Yo estoy totalmente de acuerdo con la modificación que presentara el Honorable colega, en que conste que se reconoce la validez de las credenciales para Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, expedidos al entrar en vigencia esta Constitución porque es un derecho adquirido que tienen esas personas. Esto no quiere decir, en modo alguno, que se le cierran las puertas a los distinguidos abogados o doctores en derechos para que ocupen esa alta posición. Conozco un caso personal de un alto Magistrado de la Corte Suprema de Justicia que me pidió una tarde que pusiera en libertad a un colombiano, Juan Antonio Casanova, que le había hecho unos disparos a un panameño de Las Minas porque era protegido de él. Y luego este alto funcionario

"zampó" la infamia para que a ese Alcalde se botara. Ese soy yo.

PRESIDENTE: Honorable Representante, su tiempo ha vencido.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Yo pido un voto afirmativo por la modificación del Honorable Brea.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Adolfo Ahumada, Comisionado.

COMISIONADO, LIC. ADOLFO AHUMADA: Señor Presidente, miembros de la Directiva, Honorables Representantes: Yo quiero empezar diciendo que yo no tengo ninguna aspiración personal a ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia y aquí en la mesa tampoco existe esa aspiración personal. Es más, la mayoría de nosotros no tenemos ni siquiera la edad, el requisito de la edad para poder ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Primera aclaración: No nos mueve ningún interés de carácter personal. Se trata de un problema de sistema y un problema de principios. Si existe una Universidad que está produciendo profesionales en derecho, se van a establecer otras a lo largo del país, incluso, ustedes ayer aprobaron una moción pidiendo igual jerarquía académica para los cursos que se dictan en el Interior, que los que se dictan en Panamá. Deben, entonces, tomar en cuenta que eso va a producir profesionales en diversas ramas en suficiente cantidad como lo existe ya, para ocupar estos cargos de la Administración de Justicia. En Panamá existe, ahora mismo, suficiente personal con título Universitario en Derecho para poder ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. No hay necesidad alguna, como lo existía en otras épocas anteriores del país, de designar personas que no tenían el título universitario en Derecho porque no existía suficiente personal para eso. Ahora sí existe. De 1946 a esta parte la Universidad de Panamá ha producido mucho profesional del derecho que está en capacidad y cumple los requisitos para ejercer esos cargos de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Ese es un principio general, la Constitución establece reglas generales. Cuando la Comisión discutió este punto, tomó en cuenta que no se podría constitucionalizar para las excepciones, para las minorías, para 2 ó 3 ó 4 ó 5 personas. La Constitución y las Leyes se dictan para la generalidad, para la gran población pero no para un grupo especial de personas. Compañero

Rodríguez, yo conozco a Luis Carlos Reyes y soy amigo de Luis Carlos Reyes, sé de las capacidades de Luis Carlos Reyes y soy uno de los que lo admiran, pero Luis Carlos Reyes es uno, y pueden haber 2 ó 3 ó 4 ó 5 personas que obtuvieron credenciales sin el título universitario en derecho, que se encuentran en capacidad de ejercer la magistratura de la Corte Suprema de Justicia. Nosotros lo reconocemos, pero esas son las excepciones, es un grupo de personas. Si usted investiga la cantidad de personas que se encuentran en condiciones de ejercer la magistratura de la Corte Suprema de Justicia sin el título universitario en derecho, se va a encontrar con que son muy pocas, pero muy pocas, se pueden contar con los dedos de la mano y nosotros no podríamos dictar un Proyecto para favorecer a 4 ó 5 personas, aunque fuesen amigos nuestros y aunque esas personas sí tuviesen la capacidad. Estamos constitucionalizando para todo el país. Pero eso nosotros siempre lo consideramos, cuando discutimos este punto muy largamente. Esta fue una discusión que nos tomó a nosotros buen tiempo y se aceptó que lo mejor era darle valor a la Universidad, para que los que salieran de la Universidad supieran que en un momento determinado se les iba a reconocer sus méritos, como dijo Veces y que no iban a estar en igualdad de condiciones de las personas que obtuvieron credenciales en una época en la que la República los necesitó así porque no había gente suficiente y porque además se hicieron trampas para dar credenciales. Aquí se hicieron trampas, no me obliguen a dar nombres propios, pero aquí se hicieron trampas para dar credenciales. El caso de Reyes no es el de la trampa, pero digo otros casos en donde sí hubo intervención tramposa para dar esta clase de credenciales y desde que nosotros estudiábamos derecho fue una de nuestras luchas más grandes lograr que no se estuvieran dando estas credenciales y no se siguieran reconociendo estas credenciales, desde aquella época juvenil de nuestra aspiración idealista. Por eso nosotros creemos, Honorables Representantes, que cuando nosotros presentamos este Proyecto que pese a los grandes méritos de los autodidactas, lo cierto es que las generalidades deben ponerse por encima de las excepciones de tres, cuatro ó cinco personas. No se debe legislar nunca con nombres propios, ni siquiera constitucionalizar con nombres propios, como existía en una época que ustedes recuerdan en esta República, que se constitucionalizaba con nombres propios para favorecer a un grupo de personas o a un grupito de familias. Eso fue

lo que nosotros no quisimos hacer cuando discutimos este Proyecto de Constitución.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Caballero, por la Provincia de Panamá.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión de Reformas, estimados compañeros: No podría pasar por alto, como estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Panamá, la discusión de este Artículo 188 el cual faculta para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia o un abogado graduado en ejercicio. Yo estoy totalmente opuesto a esa adición que se le quiere introducir por las diferentes aportaciones hechas aquí por el Lic. Ahumada y el Lic. Rodríguez, que son fundamentales y de peso, en el sentido de que ha sido una aspiración de todos los estudiantes de la Facultad de Derecho que se reconozcan o que se nos reconozca una vez que nos hemos titulado. Es un derecho ganado, y muy caro, en la Facultad de Derecho. Por esa razón, por la excepcionalidad de cuatro ó cinco personas idóneas para ocupar la Magistratura de la Corte Suprema, yo no considero, como estudiante de la Facultad, que debe haber esas excepciones. Es cierto que en su época los necesitaba el país y su ayuda y su aporte en el campo del Derecho ha sido sumamente fundamental, pero también es cierto que se ha tomado y se ha utilizado también en los medios políticos del pasado para favorecer a ciertos elementos incapaces de ocupar esas posiciones. En tal sentido, yo también quisiera, pues, a pesar de que no está aquí contemplado, que posiciones dentro del Organismo Judicial que sean ocupadas especialmente por los estudiantes de la Facultad de Derecho, porque cuando se trata de administrar justicia se debe tener un concepto claro de lo que significa en ese sentido. Estamos totalmente de acuerdo con el Artículo 188 y de que en cada una de las oficinas del Poder u Organismo Judicial se instituya que los estudiantes de la facultad de Derecho, naturalmente los que tienen más años de estudios y mayor índice académico, ocupen las posiciones, porque se da el caso de que también en las posiciones, en los diferentes Juzgados Municipales y del Circuito, encontramos elementos que por razones políticas o amistosas ocupan dichas posiciones que debían ser ocupadas por estudiantes de la Facultad de Derecho, ya que son o los que están aprendiendo para poder llevar

adelante nuestros conocimientos y tener conocimientos más claros acerca de eso. Compañeros, yo les pido un voto afirmativo porque no vamos a retroceder al pasado, tenemos que ir hacia adelante y si llevamos un proceso revolucionario, tiene que ir con todo, especialmente donde se trata de impartir justicia y de que los funcionarios sean idóneos y capaces. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Brea, por la Provincia de Veraguas.

H.R. JUAN BREA: Honorable señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de la Comisión Reformadora, colegas: Es para manifestarme de acuerdo con la adición al Artículo 188 porque es una forma de agradecer, es una forma de reconocer a aquellas personas que con ahinco, con tesón, honestidad y tratando de servir lo mejor a la Patria, han trabajado y luchado en el Organismo Judicial. Estas personas han alcanzado puestos no por influencia, sino por su tenacidad y su consagración al trabajo. El hecho de que exista una Universidad Nacional que esté preparando ya abogados, está bien, pero tampoco quiere decir que ahora le vamos a decir a esos señores que tanto se han sacrificado por nuestro país: "Bueno, hasta aquí llegaron ustedes, ya hay abogados y si no es abogado no es nada". Así que yo quiero, por eso, mostrarme de acuerdo con la modificación presentada, porque sí como dice el Lic. Ahumada, hay 5 ó 10 personas que sin tener el título universitario pueden desempeñar la posición de Presidente de la Corte Suprema, pero hay otros que no. Bueno, la confianza que nosotros tenemos en el General de Brigada Omar Torrijos al darle los poderes, nos hace creer que él si tiene que nombrar a alguien de esos, va a nombrar a esas cuatro o cinco personas idóneas que él cree van a desempeñar la función en beneficio de nuestra Patria. No va él, tampoco, no vamos a pensar nosotros que el General va a buscar a una de esas personas que con trampas, como dice el Lic. Ahumada, les dieron el título universitario. El sí cree que existe la persona que fue el ideal, capaz para ese puesto y sobre todas sus cosas ha manifestado honestidad y consagración al trabajo, tiene que ser una persona que no tiene el título universitario, él lo va a nombrar. Por eso quiero, nuevamente, pues, pedirle a la Sala una aprobación a la modificación al Artículo 188. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado dos explicaciones por parte de los miembros de la Comisión y la intervención de 6 Representantes, si la Sala se siente debidamente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Juan Brea, del Corregimiento de Cerro Plata, Cañazas, Provincia de Veraguas, propone: Adicionar al Artículo 188: "Se reconoce la validez de las credenciales para Magistrado de la Corte Suprema de Justicia expedida al entrar a regir esta Constitución".

PRESIDENTE: Se sometió a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable Presidente...

SECRETARIO: Artículo 188. Señor Presidente, no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 189. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 190. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: El señor Mowatt, Samuel Mowatt, se le pide que suba al estrado presidencial para juramentarse, por la licencia que pide el Representante Héctor E. Gadpaille.

PRESIDENTE: Señor Samuel Mowatt, Representante...

SECRETARIO: Artículo 191. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 192. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 193. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 194. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 195. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 196. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 197. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 198. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 199. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Del Ministerio Público, Artículo 200. Hay una modificación. El Representante de Pesé, Provincia de Herrera, José Octavio Huertas Jr., propone: Modifíquese el segundo párrafo del Artículo 200. La modificación consiste en cambiar el término de "servidor público" por cada "agente del Ministerio Público". José Octavio Huertas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. POR LA PROVINCIA DE HERRERA: Señor Presidente, Honorables colegas: Es para apoyar la moción o la modificación del colega Huertas, para que se reemplacen los términos "servidor público" por "agente", ya que consideramos que allí hay un error porque así como está el Artículo, quisiera, o se entiende que hasta los porteros, los escribientes del Ministerio Público van a tener dos Suplentes. Por lo tanto, debieran de cambiarse esos términos por agente, ya que si son los agentes, que son los que tienen mando y jurisdicción, tendrían derecho a dos Suplentes. Eso es todo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 200. Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Aristides Royo, Comisionado.

COMISIONADO, DR. ARISTIDES ROYO: Señor Presidente y miembros de la Vicepresidencia, compañeros Representantes: La Comisión de Reformas en lo que respecta a la proposición del Representante José Octavio Huertas, que me imagino que por ausencia del compañero Huertas, que ha sustentado el compañero Jesús Plinio Cogley, es correcta. Y la Comisión la acoge con una pequeñísima explicación de qué fue lo que ocurrió aquí. Ustedes van a observar y ya han venido observando que no se emplea la denominación "funcionario público", ni tampoco la de "empleado público", que tanto qué hacer dio en nuestro Derecho Administrativo. Donde hay una distinción entre "funcionario y empleado público", incluso hubo sentencia de la Corte Suprema, que tuvieron que entrar a aclarar lo de "funcionario y empleado público"; ahora hay una sola clase de servidores del Estado que se llaman "Servidores Públicos" y ustedes habrán observado que se uniforma a lo largo de todo el Proyecto de Constitución el concepto de Servidor Público. Esa tendencia a la uniformidad de todos los Servidores del Estado con el nombre de Servidor Público fue lo que hizo incurrir a la Subcomisión en ese error. Tiene razón el compañero Cogley porque si se dice cada Servidor Público del Ministerio Público, el portero, el escribiente, el oficial mayor tiene que tener dos Suplentes; y en realidad son los Agentes del Ministerio Público, como son los Jueces y los Magistrados los que tienen Suplentes. Así que son los agentes que tienen mando y jurisdicción: este es el Personero, el Fiscal de Circuito y el Fiscal Superior del Distrito Judicial y el Procurador General, el Procurador de la Administración, el Fiscal Auxiliar, los únicos que tienen en realidad Suplentes y como ellos son Agentes del Ministerio Público y eso no incluye tampoco, no se les considera como servidores públicos, cabe muy bien la moción de cada Agente del Ministerio Público en vez de Servidor Público, como lo presentaba el Proyecto. Así, con mucho gusto, la Comisión acoge la modificación que ha sustentado el compañero Huertas. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 200. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Voy a leer el Artículo tal como queda. El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, el Procurador de la Administración, los Fiscales y Personeros y por los demás funcionarios que designe la Ley. Los Agentes del Ministerio Público podrán ejercer por delegación, conforme lo determine la Ley, las funciones del Procurador General de la Nación. Cada Agente del Ministerio Público tendrá dos (2) Suplentes quienes lo reemplazarán en su orden, en las ausencias temporales y en las absolutas mientras se llene la vacante. Este es el Artículo, con la modificación.

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: El Artículo 201, original. No hay modificación para el Artículo 201, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Representante de Atalaya, Roberto Pinzón C., propone modificar el Artículo 202, en lo que se refiere al período de los Procuradores, que debe ser por 10 años para que quede así: Artículo 202. Para ser Procurador General de la Nación y Procurador Administrativo se necesitan los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Ambos serán nombrados por un período de diez (10) años, el cual comenzará el 1º de noviembre de 1972.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, compañeros todos: En este campo utilizo el mismo argumento que cuando se discutía el Artículo 128, en la cual solicitaba período para el Fiscal Electoral. De seguro estoy de que los Comisionados me van a decir que el Procurador y el Ministerio Público son funcionarios de instrucción, tal como me lo dijeron con relación al Fiscal Electoral. Sin embargo, aquí, ante el Procurador, si tiene 7 años yo le pongo 10 años para que tenga el mismo tiempo que los Ma-

gistrados de la Corte Suprema considerando que son funcionarios afines y deben trabajar coordinadamente, por supuesto, en el mismo período. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión.

COMISIONADO RICARDO RODRIGUEZ: El compañero Pinzón, perdón. Señor Presidente, señores miembros de la Directiva, compañeros Representantes: Compañero Pinzón: Como la vez anterior, nosotros estamos parcialmente de acuerdo y las razones no van a ser las mismas. En primer lugar, quiero sugerir al compañero Pinzón que acepte si lo tienen a bien, él y la Sala, la siguiente submodificación en la cual creo que no habrá mayor discrepancia, y es la de que el período del Procurador de la Nación y el Procurador de la Administración empiece el 1º de enero de 1973, como se aprobó para los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. De manera que ambos tipos de funcionarios inicien su período conjuntamente. Yp... en su oportunidad, pues, le agradeceré al compañero Pinzón que acepte esta submodificación. Muchas gracias, compañero Pinzón. En cuanto al período de 10 años, quiero explicarle lo siguiente: Nosotras, en nuestras discusiones en el seno de la Comisión, mantuvimos en principio el criterio de que el Procurador General de la Nación y el Procurador de la Administración tuviesen un período de 10 años al igual que sugiere el compañero Pinzón. Pero entonces terció en el debate el Procurador General de la Nación, Licenciado Olmedo Miranda, quien nos expresó que lo más conveniente para el país era que el Procurador General de la Nación tuviese seis (6) años. Y la razón era de bastante peso. El opinaba que a pesar de que el Procurador General de la Nación es un funcionario del Ministerio Público, que de acuerdo con la estructura constitucional, funciona en forma separada del Órgano Ejecutivo, no es menos cierto que el Procurador General de la Nación es un funcionario que tiene que trabajar en armonía, en estrecha colaboración con el Presidente de la República y nos ponía el ejemplo sobre lo que son las funciones del Presidente de la República y entonces ustedes recordarán que decía, entre otras cosas, el Artículo 164, en el Ordinal 5º: Velar por el funcionamiento regular de la administración y la marcha de los establecimientos públicos. Vigilar la recaudación y administración de las rentas nacionales, en fin, tenía

que desarrollar funciones que tienen relación, incluso, con el Ministerio Público cuando el Artículo 201 que acabamos de aprobar, en el Ordinal 3º, dice: Vigilar la conducta oficial de los servidores públicos y cuidar que todos desempeñen cumplidamente sus deberes. Como se ve, las funciones del Presidente de la República en este sentido guardan estrecha relación con la del Ministerio Público. Es más, en otros países, por ejemplo en los Estados Unidos, el Procurador General de la Nación es un miembro del Gabinete, es parte del Gabinete, del Gobierno de los Estados Unidos, es un Ministro más, por así decirlo. Y en otros países es igual. Por qué? Porque la relación entre el Procurador General de la Nación como vigilante de todo el aparato administrativo y las funciones del Presidente en igual sentido se vinculaban muy estrechamente y así mismo la función del Ministerio Público de cuidar de que cumplan las Leyes del país, también es una función del Presidente de la República, cuidar de que se cumplan las Leyes del país. La persecución de los delitos por parte de los Agentes del Ministerio Público también tiene que hacerse en estrecha colaboración con las autoridades administrativas, particularmente las autoridades administrativas de policía, en este caso, verbigracia, la Guardia Nacional, de manera, pues, que dada la íntima relación en el ejercicio de sus funciones que tiene el Ministerio Público con el Órgano Ejecutivo, era conveniente que el Procurador General de la Nación cumpliera un período en coordinación con el período del Presidente de la República; por esa razón y por la expuesta por el Procurador General de la Nación, nosotros adoptamos el criterio de 6 años para Procuradores de la Nación, como pusimos 6 años para Presidente de la República. Ese es el motivo, compañero Pinzón, de que en esta ocasión no estemos de acuerdo y no son las razones expuestas anteriormente. Lo que sí le ruego es, pues, que acepte la sugestión de que el período empiece el 1º de enero de 1973 y que lo incorpore como una submodificación a su propuesta. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 202. Tiene la palabra el Representante Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, compañeros: Aceptamos la submodificación en cuanto a la fecha. Considero que también el Procurador General de la Nación tiene íntima relación con los Magistrados de la Corte Suprema y cuidado

más que con el Presidente de la República. Esto, y también para decirle al compañero Comisionado, que no es nada más en esta vez que no estamos de acuerdo sino en todas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 202. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase dar lectura.

SECRETARIO: Modificar el Artículo 202 y lo que se refiere al período de los Procuradores que debe ser por 10 años para que quede así: Artículo 202: "Para ser Procurador General de la Nación y Procurador de la Administración, se necesitan los mismos requisitos que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia. Ambos serán nombrados por un período de 10 años, el cual comenzará el 1º de enero de 1973".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 202, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 203, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 204, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 205, original. El Procurador General de la Nación y el Procurador de la Administración y sus Suplentes serán nombrados por el Órgano Ejecutivo. Los Fiscales y Personeros serán nombrados por sus superiores jerárquicos. El personal subalterno será nombrado por el Fiscal o Personero respectivo. Todos estos nombramientos serán hechos con arreglos a la Carrera Judicial, según lo dispuesto en el Título XII. Señor Presidente, no hay modificación.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición presentada a la Secretaría.

SECRETARIA: El Representante Antonio Jaramillo, del Corregimiento Cabecera de Aguadulce, Provincia de Coclé, propone: Que se altere el Orden del Día, para considerar lo siguiente: Que se le extienda formal invitación al General de Brigada Omar Torrijos Herrera para darle la cortesía de la Sala a fin de dialogar con relación a sus experiencias sobre el Régimen Provincial y el Régimen Municipal. Que se designe una Comisión para notificarle sobre dicha invitación. Antonio Jaramillo.

PRESIDENTE: En discusión la proposición leída. Tiene la palabra el Representante Jaramillo.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros Representantes de la Comisión del Anteproyecto de la Constitución, compañeros todos: Esta Resolución, esta alteración del Orden del Día tiene como objeto llamar a la persona que ha ideado este tipo nuevo de organización; que ha pensado en los cambios de estructura en nuestro país. Esto será sumamente importante porque como él es el que tiene la idea, él es el que tiene la base, él es el que está dando la luz, se hace necesario que él esté aquí presente para que nosotros no vayamos a cometer el error de hacer una serie de enmiendas al Régimen Municipal y al Régimen Provincial, que después pueda alterar las estructuras que estamos formando. Simplemente porque él es el que las conoce. Me permito, por ese motivo, conociendo el alto espíritu cívico de ustedes y de colaboración, solicitarles que se apruebe la alteración del Orden del Día que simplemente dice que

se le extienda formal invitación al General Omar Torrijos Herrera, para darle la cortesía de la Sala a fin de dialogar en relación a sus experiencias sobre el Régimen Provincial y el Régimen Municipal. Que se designe una Comisión para notificarle sobre dicha invitación. Creo, pues, que no hay la necesidad de agregar más nada porque está aquí todo lo expuesto.

PRESIDENTE: En discusión la proposición. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

La Presidencia nombra la Comisión que ha de acompañar al General de Brigada a esta Magna Asamblea: Francisco Chiú, por Bocas del Toro; Didio A. Díaz, por Darién; Eustiquio González, por Los Santos; Romelia E. de Miranda, por Chiriquí; Plácido Tejada, por San Blas; Juan Brea, por Veraguas; José del Rosario Guevara, por Coclé; Genaro Acevedo, por Panamá; Benjamín Quintero, por Herrera; la señora Lan, por la Provincia de Colón. Representantes integrantes de la Comisión, sírvanse presentarse aquí antes, a la Presidencia.

Por la Provincia de Herrera, Javier Varela, en vista de que el Representante Benjamín Quintero no se encuentra. Honorable Representante Jaramillo, Honorables Representantes, la Presidencia ha tenido a bien nombrarles a ustedes para que integren la Comisión que ha de acompañar al General de Brigada Omar Torrijos Herrera hasta esta Magna Asamblea. Tienen media hora a su disposición.

SECRETARIO: Se solicita a César Vásquez Girón que pase al estrado presidencial para que se jure, en vista de que Carlos García pide licencia.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les solicita la mayor cordura y en estos momentos se va a juramentar a uno de los Suplentes.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia declara un receso hasta tanto llegue el General de Brigada y la Comisión que lo acompaña.

SECRETARIO: Señor Presidente, en vista de que hay el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia se honra en comunicarles que se encuentra con nosotros el General de Brigada Omar Torrijos Herrera. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo respectivo.

SECRETARIO: Del Régimen Provincial, el Artículo 206 tiene dos modificaciones. El Representante Abraham Ellis López, del Corregimiento de Chitra, Calobre, Provincia de Veraguas, propone que el Artículo 206 quede así: Artículo 206: "En cada Provincia habrá un Gobernador que será agente y representante del Ejecutivo en su circunscripción y dos Suplentes, y éstos serán recomendados por el Consejo Provincial de Coordinación al Ejecutivo para su nombramiento por un período de tres años. Y no pueden ser destituidos en cierta forma y por las causas que determina la Ley, y podrán ser reelectos por un período adicional. La Ley determinará las funciones y deberes de los Gobernadores". Abraham Ellis López.

La otra, presentada por el señor Roberto Pinzón, de Atalaya, quien propone solicitar se modifique el Artículo 206, así: "En cada Provincia habrá un Gobernador quien será agente y representante del Ejecutivo en su circunscripción. Cada Gobernador tendrá un Suplente. Tanto el Gobernador como su Suplente serán nombrados por el Ejecutivo mediante recomendación del Consejo Provincial de Coordinación".

PRESIDENTE: En discusión la última modificación, por orden de lectura. Tiene la palabra el Representante proponente, Roberto Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, Honorable Omar Torrijos Herrera, compañeros todos: Como ustedes han podido observar, soy un hombre de pocas palabras porque me gustan más los hechos que las palabras. Sin embargo, tratándose del Régimen Provincial y del Régimen Municipal del Artículo 209 al 227, o sea, estos 19 Artículos nos preocupan grandemente, porque considero que son las herramientas con que nosotros aprenderíamos para trabajar en nuestra Provincia, en nuestro Distrito, en nuestro Corregimiento. Le ruego a mi Padre Jesús de La Atalaya que los señores Comisionados intervengan lo menos posible y si intervienen que sean totalmente imparciales, porque nosotros somos muy dados a atender y actuar inmediatamente según la palabra de los Comisionados. Mi modificación consiste en que sea el Consejo de Coordina-

ción quien recomiende al Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, por muchas circunstancias. Si el Consejo de Coordinación, recomienda al Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, se supone que habrá más armonía entre el Gobernador y este Consejo. Por otro lado, este Gobernador sería poco más o menos nombrado indirectamente por el pueblo porque es recomendado por el Consejo de Coordinación. De esta manera se podría establecer que el Gobernador y el Consejo de Coordinación o sea nosotros, los Representantes, trabajaríamos como la junta esa Pueblo - Gobierno. Pero tómese en cuenta que si no es recomendado el Gobernador por el Consejo de Coordinación, tal vez un buey hale más que el otro y una carreta para que marche bien necesita que los dos bueyes halen a la par y con el mismo esfuerzo. Más adelante tendré otra intervención. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 206. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. POR LA PROVINCIA DE CHIRIQUI: Honorable Omar Torrijos Herrera, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros todos: En realidad hago uso de la palabra para oponerme a la modificación presentada por el compañero Representante, porque si nosotros le dimos los poderes al General, ya estamos quitándoselos, si como dice aquí en cada Provincia habrá un Gobernador de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo. Ahora me parece a mí que no debe quedar en la Constitución si el General desea consultar al Consejo de Coordinación, pedirnos una opinión o una recomendación, eso es asunto de él. Pero de esto, pues, ya él tiene estos poderes que hace ya poco se lo hemos entregado. Esto es asunto de él, si él desea compartir con nosotros. Yo les pido un voto de confianza para que el Artículo quede tal como está, el 206. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación del Artículo 206. Tiene la palabra el Representante por el Distrito Especial de San Miguelito.

H.R. CLELIO SALDAÑA: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, señores miembros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas, compañeros todos: Para solicitarles a los compañeros aquí presentes que le

den su voto al Artículo 206, tal cual aparece. Voy a exponer mis motivos, por qué solicito ese voto. Yo creo que en el transcurso de estas reuniones que nosotros hemos llevado a cabo aquí, hemos podido palpar en la realidad de los hechos, que lo que tratamos aquí, todos, es de consolidar el proceso revolucionario a base de un articulado que ha sido presentado a esta Magna Asamblea en un Anteproyecto de Constitución. Si soy un convencido de que en un engranaje de tipo político-administrativo se deben de acoplar las piezas, como cuando un relojero trata de sincronizar un reloj para que cuando este reloj marque la hora y los minutos sea exactamente con un propósito determinado. Yo creo, compañeros, que si nosotros le damos un voto afirmativo, tal como está el Artículo, nosotros estamos coadyuvando al proceso revolucionario para que ese reloj marque, de acuerdo a los intereses del país y aclare el proceso revolucionario. Hablé para ustedes el Representante Clelio Saldaña, del Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito Especial de San Miguelito. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 206. Tiene la palabra el Representante Ardito Barletta, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ARDITO BARLETTA: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señor Presidente, miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: En cuanto a la discusión al Artículo 206, a mí me parece y así he actuado siempre, he procedido siempre. La posición de Gobernador de cada Provincia es un puesto que depende directamente del Poder Ejecutivo. Por otra parte, con algunos cambios que establece la nueva Constitución que vamos a poner en práctica en un futuro muy temprano, a mí me parece si esto no se hiciera tal como está aquí, el escrito en el Artículo 206, traería en cada ambiente provincial no más discordias y desavenencias porque el Poder Ejecutivo podría analizarlas con un criterio completamente distinto y no con un criterio de tipo provincial, o con un tipo de criterio que se encuentra en esas comunidades, o en nuestros centros urbanos, fuera de la capital de la República. Así que, por lo tanto, a mí me parece que el Artículo tal como está, está muy claro, que en cada Provincia habrá un Gobernador de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, que será el agente y representante de éste en su circunscripción. Cada Gobernador tendrá dos Suplentes y entonces la Ley determinará sus

funciones y sus obligaciones. Por lo tanto, pido a la Sala que le dé un voto afirmativo, tal como está en el Proyecto de Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coché.

H.R. CARLOS HOO MOJICA: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Comisionados, Honorables Constituyentes: Les habla Carlos Hoo Mojica, Distrito de Antón. Señores, es muy cierto que si hoy en día este Gobierno ha acumulado tantos triunfos, tanto en el aspecto nacional, como en el internacional, se debe precisamente al diálogo constante que ha tenido este Gobierno revolucionario de esa Yunta Pueblo-Gobierno o Gobierno-Pueblo; por tal razón, yo estoy convencido que cada uno de los aquí presentes tenemos fe de que esta revolución seguirá en esa sana consulta, no solamente con el pueblo, sino, precisamente, con el engranaje grande que está aquí representando este pueblo en los 505. Por lo tanto, señores, yo doy un voto afirmativo para que en una forma tal como está instituido en la Constitución el Artículo 206, se quede en esta forma porque yo estoy convencido y tengo fe de ello que cuando se va a nombrar al Gobernador por el Ejecutivo, que es el que los tiene que nombrar para que esta revolución siga marchando, siga cosechando frutos, tiene que hacer esas consultas. Por lo tanto, no hay necesidad de instituirlo en la forma como lo está haciendo el compañero, con una reforma que está dando aquí. Muchas gracias, señores, por lo tanto, yo pido que se dé un voto afirmativo al Artículo tal como está expuesto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la intervención de 5 Representantes en la discusión de esta modificación, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente debidamente ilustrada, se someterá a votación. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante, señor Roberto Pinzón, de Atalaya, Cabecera, Veraguas, propone: Solicitar que se modifique el Artículo 206 así: En cada provincia habrá un Gobernador que

será agente y representante del Ejecutivo en su circunscripción. Cada Gobernador tendrá un Suplente. Tanto el Gobernador como el Suplente serán nombrados por el Ejecutivo mediante recomendación del Consejo Provincial de Coordinación.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Chitra, Calobre, Provincia de Veraguas, señor Abraham Ellis López, propone que el Artículo 206 quede así: En cada Provincia habrá un Gobernador que será agente y representante del Ejecutivo en su circunscripción y un Suplente. Estos serán recomendados por el Consejo Provincial de Coordinación al Ejecutivo para su nombramiento, por un período de tres años, y no podrán ser destituidos sino en la forma y por las causas que determine la Ley. Y podrán ser reelectos por un período adicional. La Ley determinará las funciones y los deberes de los Gobernadores. Abraham Ellis López.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Ellis, por la Provincia de Veraguas.

H.R. ELLIS LOPEZ: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Vicepresidentes y miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución de 1946: En primer lugar, quiero manifestarles que la modificación presentada al Artículo 206 tiene una conexión especial la cual se le pasó anotar allí. Y eso es considerar los poderes que se le han otorgado a nuestro máximo Líder, el General Omar Torrijos Herrera, en tal sentido es que esta manifestación es posterior, es decir, para que tenga sus efectos después de 6 años. Yo manifiesto en esta modificación que el Gobernador de la Provincia debe ser nombrado por un período de tres años. Lo que significa que en este primer período y en el segundo período, queda a potestad de nuestro General o del Ejecutivo. Quiero manifestar, además, que la modificación se presenta con un período estipulado de tres años, como la Constitución lo contempla en caso de los Alcaldes Municipales, porque considero que un período de tiempo estipulado en esta forma se puede ver, en forma cabal, la labor que está desarrollando un Go-

bernador a nivel de Provincia, y si vemos que es completamente satisfactoria, se le agrega aquí que podrá ser reelecto por un período adicional. Considero también que después de estos 6 años, es decir, después de dos Gobernadores, debe ser recomendado por el Consejo Provincial de Coordinación, ya que es éste el organismo que realmente representa a la Provincia desde el nivel de comunidad hasta el nivel provincial y que conoce a cabalidad todos los elementos que pueden contribuir grandemente a que la Yunta Pueblo-Gobierno continúe con esta Revolución irreversible, como la que está encaminando nuestro máximo Líder. Muchas gracias, compañeros.

PRESIDENTE: Continúa la discusión a la modificación al Artículo 206. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. DARIO CAMARGO, Corregimiento de París. General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Comandante Jefe de la Guardia Nacional, señor Presidente, señores miembros de las Reformas a la Constitución, Honorables colegas: Yo pido un voto afirmativo para que quede el Artículo 206 en la misma forma que está porque el General Torrijos manifestó que él nunca nos defraudará a nosotros y nada hará que nos perjudique a nosotros y yo, como revolucionario, tengo la plena seguridad y la confianza que lo que el General Torrijos manifiesta él lo cumple, que hasta hoy lo ha cumplido y por esto estamos aquí. El General Torrijos nunca nos ha defraudado y él sabe lo que va a hacer, pero en coordinación con nosotros.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 206. Tiene la palabra el Honorable Representante Matías Cedeño, de la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO: General Omar Torrijos Herrera, señor Presidente, compañeros todos: Tomo la palabra para pedir un voto negativo a esa reforma que se le pone al Artículo 206 porque aquí explica: "En cada Provincia habrá un Gobernador", y ese Gobernador es un hombre que va a representar al Ejecutivo, por lo que yo creo que la reforma a este Artículo está muy de más. Los que reformaron este Artículo en la forma en que está, han podido apreciar que el Gobernador debe ser un hombre de confianza del Ejecutivo, y sería de más que estaría expresando lo que este Artículo encie-

rra. Habló para ustedes Matías Cedeño, Corregimiento de Las Palmitas.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante de Icaza, por la Provincia de Panamá.

H.R. NESTOR DE ICAZA: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Vicepresidentes, señor Presidente, Comisionados, colegas todos y público aquí presente: Yo creo que aquí el discutir está de más, sencillamente porque el Artículo 156 dice: "Que el Organismo Ejecutivo está constituido por dos ciudadanos que se denominan Presidente y Vicepresidente de la República, con la indispensable cooperación de los Ministros de Estado". Aquí, en esta Magna Asamblea todos le dimos el voto al Presidente Lakas, y aquí todos en esta Magna Asamblea, le dimos el voto al Vicepresidente Sucre, es porque confiamos en ellos. Por qué desconfiar ahora de que el Organismo Ejecutivo escoja al señor Gobernador? Así que eso es inexplicable. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, Distrito de Aguadulce: Compañeros, Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañero Omar Torrijos Herrera, compañeros miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros Representantes todos: Nosotros, yo estoy escuchando a cada rato al Brigadier Omar Torrijos Herrera, Líder de la Revolución. Eso está muy bien, pero nosotros no estamos legislando para ahora, estamos legislando para el futuro. Entonces si nosotros legislamos para el futuro, nos proyectamos para el futuro, estamos haciendo una Constitución que va a nacer, que va a arrancar, que va a trabajar desde las bases, que va a profundizarse en la solución de los problemas sociales de nuestro país. Es justo de que entre el puente que se hace entre el Presidente de la República y el Gobernador, sea el Organismo Ejecutivo quien debe nombrar al Gobernador cuando él lo crea conveniente. Supóngase que el Brigadier General Omar Torrijos Herrera, que es un dirigente de un cariño especial, supongamos que nombre en determinado tiempo un Gobernador y este Gobernador que enviamos nosotros ha salido malísimo, tengamos que aguan-

tárnoslo 3 años porque la Constitución lo señala. Es preferible que si ese señor Gobernador no se acopla al trabajo de acción del Gobierno Revolucionario, o de los otros Gobiernos que vengan, que lo quiten cuando quieran y cuando les convenga. Por eso, considerando que legislamos para el futuro, que necesitamos y tenemos el derecho y la obligación de movilizarlos con mayor rapidez, debemos dejar esa potestad al Organó Ejecutivo para que nombre el Gobernador. Claro que sería más simpático, más bonito, que nosotros en las Provincias nos pusiéramos de acuerdo y mandáramos allá la terna para que los nombraran, pero vamos a dejarle esto al Organó Ejecutivo. Si no nos sirve, allá nosotros podemos solicitar también que lo saquen. Y que el Organó Ejecutivo, cuando vea que su representante ya no da la talla y no sirve, o no se acomoda al punto de vista del Organó Ejecutivo, entonces lo cambie. Legislamos para el futuro y cuando estamos aquí legislando ahora, no vemos al Líder nuestro, Brigadier Omar Torrijos Herrera, a quien le hemos dado plenos poderes por 6 años, ni vemos lo que puede pasar después. Por eso yo vuelvo a pedir, además tenemos que ir pensando que una Revolución no solamente tendrá que hacerla un hombre; cada uno de nosotros, cuando lleguemos a las propias comunidades, tendremos que tener ideas creativas, imaginación para solucionar los problemas y no vamos a venir aquí, Brigadier, usted podría solucionar este problema? No, señor, nosotros, en nuestras propias comunidades tenemos que tener ideas creativas porque ésto es algo nuevo que hay. Entonces, en consecuencia, yo les solicito a todos ustedes que nosotros le demos el voto al Artículo 206 tal como está. Que el Organó Ejecutivo nombre al Gobernador en el tiempo y en la fecha y en la forma que él quiera.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las intervenciones de 5 Representantes en la discusión de esta modificación, pregunto si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse indicarlo. En vista de que la Cámara se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: El señor Abraham Ellis López, del Corregimiento de Chitra, Calobre, de la Provincia de Veraguas, propone que el Artículo 206, quede así: "En cada Provincia habrá un Gobernador que será agente y representante del Ejecutivo en su

circunscripción y un Suplente. Estos serán recomendados por el Consejo Provincial de Coordinación al Ejecutivo para su nombramiento para un período de 3 años y no podrán ser destituidos sino por la forma y por las causas que determine la Ley. Y podrán ser reelectos por un período adicional. La Ley determinará las funciones y deberes de los Gobernadores". Abraham Ellis López.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 206: En cada Provincia habrá un Gobernador de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, quien será agente y representante de su circunscripción. Cada Gobernador tendrá un Suplente. La Ley determinará las funciones y deberes de los Gobernadores. Señor Presidente, no hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 207. (Lee el original). Señor Presidente, no hay modificación a este Artículo.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 208. Tiene 4 modificaciones. El Representante de Atalaya, Roberto Pinzón, propone modificar el último párrafo del Artículo 208, en lo que se refiere a la regulación, organización y funcionamiento de estos Consejos para que diga así: "Forman parte de este Consejo el total de los Representantes de las respectivas Provincias, los cuales se instalarán por derecho propio y se regirán por Reglamento Interno, acorde con su Provincia, la Asamblea Nacional de Representantes regulará su organización y funcionamiento y el Consejo Provincial de Coordinación se instalará el 6 de octubre de cada año, que se celebra la

elección de Representantes de Corregimientos". Roberto Pinzón.

El Representante de Remedios, Eliécer Patiño Marquínez, propone: Modificación del Artículo 208, el cual quedará así: "En cada Provincia funcionará un Consejo de Coordinación que promoverá y coordinará los recursos estatales y comunales y conciliará las actividades oficiales. Elaborará el Anteproyecto del Presupuesto Provincial, por programas, al mismo tiempo servirá como órgano de consulta. Formarán parte de este Consejo, todos los Representantes de Corregimientos y los demás miembros que la Ley determine al regular su organización y funcionamiento".

El Representante Juvencio Valdés R., Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí, Representante de Santa Marta, Distrito de Bugaba, propone: Adicionar el párrafo 1º del Artículo 208, Título 8º, del Régimen Provincial, así: "Tendrá iniciativa legislativa y propondrá sus Proyectos de Leyes conforme a la segunda parte del Artículo 150 de esta Constitución. El párrafo completo quedaría así: "En cada Provincia funcionará un Consejo Provincial de Coordinación que promoverá, coordinará y conciliará las actividades oficiales, al mismo tiempo servirá como órgano de consulta, tendrá iniciativa legislativa y propondrá sus Proyectos de Leyes conforme a la segunda parte del Artículo 150 de esta Constitución". Juvencio Valdés R.

SECRETARIO: La última modificación presentada: Lino Pittí Espinosa, Representante de Los Anastacios, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, propone: Que el Artículo 208, quede así: "En cada Provincia funcionará un Consejo Provincial de Coordinación, que promoverá, coordinará y conciliará las actividades oficiales, al mismo tiempo servirá como órgano de consulta. Formarán parte de este Consejo todos los Representantes de Corregimientos y los demás miembros que la Ley determine al regular su organización y funcionamiento. Será presidido por el Vicepresidente de la Provincia". Lino Pittí Espinosa. Esta es la última, señor Presidente.

PRESIDENTE: En discusión la última modificación leída. Tiene la palabra el Representante Pittí.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Honorable Representante Jaramillo.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Por favor, cuántas modificaciones hay para el Artículo 208?

PRESIDENTE: Honorable Representante, hay 4 modificaciones.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Si la Sala cree conveniente que las 4 personas que han hecho esas modificaciones, se reúnan y se pongan de acuerdo y traigan algo que convenga a los 4, para entonces nosotros discutirlo y seguir adelante, mientras ellos hacen eso. Eso es todo.

PRESIDENTE: La Presidencia le solicita a los proponentes que se acerquen a la Secretaría para que complementen sus modificaciones.

SECRETARIO: A los señores Lino Pitty Espinosa, Roberto Pinzón, Juvencio Valdés y Eliécer Patiño Martínez, se les solicita encarecidamente se pongan en contacto para que se reúnan en la Secretaría, y entonces arreglen una sola proposición porque la primera y la cuarta se complementan y es posible que salga una sola, mientras se sigue la discusión. Y el Honorable Representante Lino Pitty Espinosa, dónde está? Está enfermo. Entonces, el Honorable Representante Juvencio Valdés está aquí, Eliécer Patiño Martínez...

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Del Régimen Municipal, Artículo 209: "El Municipio es la organización política autónoma de la comunidad, establecida en un Distrito. La organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del Gobierno local". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 210 y la modificación presentada por Roberto Pinzón, quien propone que se le agregue el término "y salud", después de educación. El Artículo 210 quedaría así: "Es función de los Municipios promover el desarrollo de la comunidad y la realización del bie-

nestar social, colaborará a estos fines con el Gobierno Nacional. La Ley podrá señalar la parte de las rentas municipales que deban asignarse a estos fines, específicamente para educación y salud con base a la población, ubicación geográfica y desarrollo económico-social".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 210 en su original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 211, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 212, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 213, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 214 tiene 3 modificaciones. Los Representantes de Atalaya, Cabeza, Honorables Representantes, señor Roberto Pin-

zón C.; señor Sergio Pérez Saavedra, Corregimiento de Monagrillo, Herrera; señor Cristóbal Bellido, Chupampa, Distrito de Santa María, proponen: Modificar el Artículo 214 para que quede así: "En cada Municipio habrá una Corporación que se denominará "Consejo Municipal de Representantes", compuesta por todos los Representantes de sus Corregimientos y del Alcalde. El Consejo Municipal de Representantes se instalará por derecho, el 3 de octubre del año en que se celebra la elección de Representantes de Corregimientos y se regirán por Reglamento Interno. Los Consejos Municipales de Representantes estarán constituidos por un mínimo de 5 Representantes. Si la representación de la Asamblea de Corregimientos es menor a 5 en un Distrito, los Representantes respectivos señalarán los miembros que faltasen en la forma que determine el Consejo Provincial de Coordinación. Las personas así designadas deben ser residentes del Municipio y sólo tendrán funciones como miembros del Consejo Municipal de Representantes". Roberto Pinzón, Sergio Pérez Saavedra, Cristóbal Bellido.

El Honorable Representante de Bejuco, Provincia de Panamá, Reynaldo Ramos, propone: Modificar el Artículo 214, Título 9º del Régimen Municipal, así: "Los Consejos Municipales estarán constituidos por un mínimo de 5 Representantes. Si la representación a la Asamblea de Corregimientos es menor de 5 en un Distrito, el Alcalde del respectivo Distrito en común acuerdo con los Representantes, designará los Representantes que faltaren para integrar el pleno del Consejo Municipal. La persona así designada sólo tendrá funciones como miembro del Consejo Municipal".

La última presentada fue de los Honorables Representantes Walter Lawson y Víctor González, del Barrio Norte y Puerto Pilón, respectivamente, quienes proponen adicionar el Artículo 214, así: "Corresponde al Presidente del Consejo Municipal presidir dicho Consejo".

PRESIDENTE: En discusión la última proposición leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. PROPONENTE: General de Brigada Omar Torrijos, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores de la Reforma, colegas todos: Indudablemente que la adición a este Artículo inmediatamente supone la modificación del Ordinal 1º del Artículo 219, pero como no podemos esperar llegar allá, es por ello que le he dado cabida a esta

adición en el sitio que yo creo le corresponde, y lo he hecho así porque la experiencia me ha enseñado que es necesaria cierta independencia, desde el punto de vista legislativo, a nivel del Régimen Municipal. Teniendo el Presidente del Consejo Municipal como el que preside el Consejo Municipal, servirá para establecer cierto freno o cierta regulación a nivel de la administración y de la jefatura de la municipalidad. De manera que pido a ustedes un voto de confianza para el Artículo tal como está en la adición que le he introducido. Muchas gracias.

PRESIDENTE: En discusión la adición al Artículo 214. Tiene la palabra el Representante por el Corregimiento de Bejuco.

H.R. POR EL CORREGIMIENTO DE BEJUCO: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, señores Comisionados, Honorables colegas y para las niñas que nos están honrando con su presencia, estudiantes de Panamá: Me ha movido modificar el Artículo 214 porque considero que debe ser adicionado con el Artículo 219 del colega, porque considero que en su médula podemos observar que quitando al Gobernador de la Provincia mucho trabajo porque el Gobernador tiene diferentes trabajos que hacer, es de justicia que sea el Alcalde, en común acuerdo con los Representantes, que escojan estos faltantes o sea con estos Concejales que falten en muchos Distritos, como hemos observado aquí en este proceso. Honorables colegas, mirándolo bien y con una conciencia clara y sana, veremos que allí en esa proposición, podemos dar cabida a muchos contendores de nosotros, que como dijo el General Omar Torrijos en discursos anteriores, también estuvieron en la disputa anterior con nosotros, son panameños y son revolucionarios porque ellos participaron para ganar un fin glorioso en esta gesta revolucionaria como fue la votación del día 6 de agosto. Y nosotros a esos miembros los escogeríamos, esos Concejales, de los candidatos perdedores y también les estaríamos haciendo justicia. Por otra parte, nadie más que nosotros, los que convivimos en nuestras comunidades conocemos bien el personal con quien va a laborar y el Gobernador de la Provincia apartándose directamente del Gobernador de Panamá porque éste convive con nosotros casi todos los días, está en nuestras comunidades casi todos los días visitándonos; hay Gobernadores que verdaderamente no se comunican con sus comunidades. Y por eso yo he visto, no dirigiéndome a la Provincia de Panamá, sino por el resto del país,

que es necesario, colegas, esta adición, y les pido un voto de afirmación a esta adición al 214 para que sea realidad. Así nosotros podremos tener mayor participación en los problemas municipales. Por lo tanto, estimados compañeros, vuelvo y les insisto que piensen bien en ese Artículo y vean que allí están contemplados todos los deseos que tenemos todos nosotros. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Panamá.

VICEPRESIDENTE POR LA PROVINCIA DE PANAMA: Honorable señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos, Honorables Comisionados, compañeros Representantes: Después de analizar detenidamente el Artículo 214, quiero solicitar a todos mis Honorables colegas un voto de confianza para el Artículo tal como se encuentra ya que considero que él recoge todas las aspiraciones y que fue un gran empeño el de los señores Comisionados la elaboración de este Artículo. Espero, pues, de todos mis Honorables colegas, un voto de confianza para el Artículo 214 tal como se encuentra. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. POR LA PROVINCIA DE HERRERA: Honorable Presidente, Honorable Omar Torrijos, Honorables colegas: Hago uso de la palabra para solidarizarme con la adición del Artículo que se está discutiendo y que ha hecho el Honorable Lawson, por la Provincia de Colón, y también para agregar o para hacer la modificación al Acápito 1º del Artículo 219. Con respecto a ese Acápito, yo tengo una modificación en Secretaría, o sea que con esa modificación se complementaría la adición que hace el Honorable Lawson, que yo considero que es muy aceptada.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Para una explicación tiene la palabra el Lic. Rodríguez.

COMISIONADO, LIC. RODRIGUEZ: En esta ocasión quiero referirme, con el perdón del señor Presidente, la Directiva, el General Omar Torrijos, y los compañeros Representantes, exclusivamente a la proposición de nuestro compañero de Colón, Ho-

honorable Representante Doctor Walter Lawson, que es la que está ahora mismo en debate. Dicha proposición sostiene que la Presidencia del Consejo Municipal corresponde al Presidente de dicho Consejo, lo que en buena forma significaría que cada Concejo elegiría su Presidente. Y como el Doctor Lawson lo ha explicado, ello implicaría una modificación al Ordinal 1º del Artículo 219 del Proyecto en donde se le atribuye, entre otras funciones, al Alcalde del Distrito, la Presidencia del Consejo Municipal. Cuando la Comisión insertó en el Artículo 219 la función del Alcalde de presidir el Consejo Municipal, lo hizo considerando toda una secuencia de hechos históricos en nuestro país, anteriores a la fecha de la revolución. En efecto, lo que se daba era una especie de bifurcación de la acción del Gobierno Municipal entre el Consejo Municipal y la Alcaldía, que se miraban como organismos separados, que actuaban en forma descoordinada y a veces en antagonismo una entidad con la otra, y así, por ejemplo, ocurrió en el Distrito Capital, que una buena mañana un Presidente de la República se vio en la necesidad de destituir al Alcalde y a los Concejales, porque el fragor de la lucha intestina entre ambas entidades fue tal, que hizo inoperante el Gobierno Municipal, con graves perjuicios, incluso del orden público. Y esta situación que se dio, por ejemplo, en la ciudad Capital no es ajena a la verdad histórica del resto de los Municipios de la República. Entonces, por qué hacemos el cambio? Porque consideramos que de esta manera integramos la representación popular surgida del voto y la acción de la Alcaldía, que es el producto de la acción conjunta de los Representantes y la Gobernación, o sea en buenas cuentas, el Alcalde va a ser el producto de la Yunta Pueblo-Gobierno. De la Yunta Pueblo-Gobierno a nivel Municipal, o sea una decisión entre los Representantes de Corregimientos y la Gobernación de la Provincia. Logramos con ello crear un vínculo estrecho entre el Alcalde y los Consejos Municipales, de manera que no sean entidades separadas sino vinculadas estrechamente trabajando conjuntamente para hacer más efectiva la acción del Municipio, que el Proyecto de Constitución, como ustedes han tenido la oportunidad de apreciar, tiene una dimensión social y política mucho más profunda del Municipio heredado de la Constitución de 1946. Que de la estrecha colaboración, de la armonía que exista entre los Concejos y los Alcaldes dependerá, en buena medida, el éxito o el fracaso de toda esta concepción que estamos dándole al Régimen Municipal,

a la estructura nacional bajo la inspiración de nuestro Líder, General de Brigada Omar Torrijos Herrera; se fortalece económicamente el Municipio, se fortalecen políticamente las comunidades, se vinculan estrechamente la administración municipal y la representación popular, para que los fines de desarrollo comunal se logren en cada uno de los rincones del país, para que se solucionen, en la base, la mayor parte de los problemas sociales, políticos y económicos de nuestro país. De manera que la Presidencia del Consejo Municipal, por el Alcalde, se mira no como una concepción para controlar a los Municipios, sino como una concepción para vincular de la forma más estrecha al Municipio y a la Alcaldía y superar las contradicciones del pasado en las cuales estas dos entidades chocaban como polos opuestos, con olvido de los problemas comunales, de los problemas sociales que estaba supuesto a resolver el Municipio panameño. Eso es todo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, General Omar Torrijos Herrera, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados, distinguidos estudiantes de mi Patria, Honorables Constituyentes: Cuando, por gracias a Dios, debemos al pueblo panameño este estatuto institucional, quiera Dios que ilumine al General Omar Torrijos Herrera, y al Ejecutivo para que se escojan los dignatarios que habrán de dirigir las naves municipales. Muy a mi pesar, no le voy a dar el voto para las modificaciones presentadas porque yo viví en carne propia situaciones delicadas, como cuando hay mayoría en un Concejo y el Alcalde trabaja en beneficio del pueblo para rescatar el honor, la integridad y los fondos municipales, y la mayoría del Concejo da al traste con los deseos patrióticos de un buen Alcalde. Esto no es censura para ninguno de los Honorables Representantes de todos los Distritos de la República; no, yo hablo para aquellos que habrán de ocupar las posiciones dentro de 6 años, porque desafortunadamente hay personas que ocupaban puestos en las Asambleas Nacionales en el pasado, en las Concejalías y no era para legislar a favor del pueblo panameño sino para usufructuar de esas posiciones. Yo le pido reverentemente a cada uno de los Honorables Representantes aquí, a los Honorables Constituyentes, que le den un voto afirmativo a los Artículos originales, que han sido expuestos y

no quiero entrar en diálogo porque los 5 minutos no me alcanzarían, pero yo sí creo que en este Gobierno Revolucionario, como lo manifesté en mi intervención, se podrán tener, Honorables Constituyentes y General Omar Torrijos, elementos que regulan las condiciones de integridad moral, de sentimiento patrio y que se identifiquen con el Gobierno Revolucionario porque, desgraciadamente, una que otras lagunas se han visto en el pasado. Ojalá esto no se repita. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la explicación de uno de los miembros de la Comisión y la intervención de 5 Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse indicarlo. En vista de que está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Los Representantes del Barrio Norte, Colón, Doctor Walter Lawson, de Puerto Plón, Colón, señor Víctor González, proponen adicionar el Artículo 214, así: "Corresponde al Presidente Municipal presidir dicho Concejo". Walter Lawson y Víctor González.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída, los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: El Honorable Representante de Bejuco, Provincia de Panamá, Reynaldo Ramos, propone modificar el Artículo 214, Título 9º, del Régimen Municipal: "Los Consejos Municipales estarán constituídos por un mínimo de 5 Representantes; si la representación a la Asamblea de Corregimientos es menor de 5 en un Distrito, el Alcalde del respectivo Distrito, en común acuerdo con los Representantes, designará a los Representantes que faltasen, para integrar el pleno del Consejo Municipal. La persona así designada sólo tendrá por función como miembro del Consejo Municipal.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. REYNALDO RAMOS: Señor Presidente, General Omar Torrijos, Comisionados, Honorables Constituyentes: Al escuchar la lectura de la modificación del Artículo 214, pueden ustedes obser-

var que no estoy mencionando Presidencia de Concejos, estoy modificando la forma, el modo de que deben escogerse los Concejales faltantes, y es allí donde yo les pido a ustedes, estimados colegas, que miren muy bien el Artículo 214 y verán que no estamos quitándole casi nada a la Comisión porque tal vez por mucho trabajo, ellos pudieron pensar que ese Artículo podría estar así, pero por el trabajo agotador que ellos tenían no lo miraron; hay veces que los señores Legisladores, ellos aceptan cualquier error, y se ponen de acuerdo con la Sala. Honorables colegas, allí donde se dice que el Alcalde puede nombrar, en común acuerdo con los Representantes, los Concejales faltantes, es porque en ese lugar donde vivimos nosotros, somos los únicos que conocemos a ciencia cierta los instrumentos, o los elementos, que pueden arreglar el Gobierno Revolucionario sobre ese problema, y los Gobernadores están tan ocupados en otros menesteres que el mismo Gobierno Revolucionario les va a crear, a más de los que tienen y ellos descansan en la confianza de nosotros, que podamos poner en ese Concejo, hombres inspirados en la verdadera Revolución y allí en ese párrafo pudiéramos poner verdaderos hombres, que lucharon hombro a hombro con nosotros en la contienda electoral para llevar a feliz término del 6 de agosto, conectado por ese motivo y por esa gesta revolucionaria que estamos nosotros representando al país. Allí podemos nosotros nombrar a los candidatos a Representantes que hayan perdido, pero que sí tienen ganas de votar para cooperar con el Gobierno Revolucionario. Estimados colegas, pido un voto de afirmación a este Artículo para que sea realidad nacional. He dicho.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el General de Brigada.

GENERAL OMAR TORRIJOS: Compañeros todos: Enantes estuve consultando con la Comisión porque me parecía que esta modificación era consecuente y consecuente con el Gobierno nuevo que vamos a establecer. Les pregunté que por qué razón en los Distritos en donde no se llegaba al mínimo de 5, no se escogían a aquellos hombres que habían competido en la elección y que no habían logrado sacar el número de votos suficientes para ser Representante. Ellos me dijeron que a través del Seminario muchos de ustedes hicieron una objeción de mucho fondo que consistía en el hecho, el siguiente hecho: De que podrían, esos hombres, de acuerdo con el resentimiento político lógico que

produce una elección como la pasada, y que ese resentimiento los podría llevar a oponerse sistemáticamente a todo lo que el Representante planteara, lo que constituiría, en vez de un motor de empuje, una ancla para que el Municipio no funcionara. Pero me parece muy sabia esta observación de que el Alcalde, con ustedes, elija a los que hagan falta. Yo estoy seguro de que ustedes van a elegir los mejores porque cuando el helicóptero llegue allí y le pregunte al Alcalde, conjuntamente con sus Concejales, qué está pasando aquí, ustedes no van a tener excusa y no van a decir, pues, aquí lo que está pasando es que el sistema propició que nombrasen a esos tipos, a dos o tres tipos, que por sistema dicen abajo, opónganse a todo lo que propongan. Yo sí creo que ustedes van a elegir al hombre más luchador, al anciano más caracterizado del pueblo, al hombre que trabaja, al Presidente del Club de Padres de Familia, al tipo que por él, por haberse limitado la representación a un solo hombre, no está representando a su Corregimiento. Me parece muy buena esa modificación y yo les pediría que le dieran un voto de aprobación que consiste que en todos aquellos Distritos en los cuales no se llegue a 5, ustedes, con su Alcalde al frente, digan fulano, fulano y fulano deben ser los que completen el número 5. Muy bonita observación, muy consecuente con la comunidad y muy consecuente con el sistema de trabajo que yo he impuesto, o la filosofía que ha inspirado a este Gobierno, que consiste en que cada uno elija sus herramientas para que después no tenga a quién echarle la culpa. Eso es todo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura nuevamente a la modificación presentada.

SECRETARIO: Reynaldo Ramos, Representante de Bejuco, propone modificar el Artículo 214, Título 9º, del Régimen Municipal: "Los Consejos Municipales estarán constituidos por un mínimo de 5 Representantes. Si la representación a la Asamblea de Corregimientos es menor de 5 en un Distrito, el Alcalde del respectivo Distrito, en común acuerdo con los Representantes, designará los Representantes que faltaren para integrar el pleno del Consejo Municipal. La persona así designada sólo tendrá funciones como miembro del Consejo Municipal".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: Voy a leer el Artículo como quedó. El Artículo 214 quedaría así: "En cada Municipio habrá una Corporación que se denominará Consejo Municipal, compuesta por los Representantes de sus Corregimientos, mencionados en el Artículo 130. El Consejo Municipal se instalará el 3 de octubre del año en que se celebre la elección de los Representantes de Corregimientos. Los Consejos Municipales estarán constituidos por un mínimo de 5 Representantes. Si la representación a la Asamblea de Corregimientos es menor de 5 en un Distrito, el Alcalde del respectivo Distrito, en común acuerdo con los Representantes, designará los Representantes que faltaren para integrar el pleno del Consejo Municipal. Las personas así designadas sólo tendrán función como miembros del Consejo Municipal". Reynaldo Ramos.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo 214 en su original, con su modificación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 215.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. ELIECER PATIÑO M.: Honorable señor Presidente, Honorable General de Brigada Omar Torrijos Herrera, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, compañeros Representantes: Eliécer Patiño Marquínez, por Remedios Cabecera, Chiriquí. Para informarle a la Augusta Cámara que los que modificábamos el Artículo 208, ya nos pusimos de acuerdo y está en Secretaría la modificación que recoge nuestras inquietudes. Yo pido, pues, señor Presidente, que se discuta el Artículo 208.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación al Artículo 208.

SECRETARIO: Los Representantes Juvencio Valdés, del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, Vicepresidente por la Provincia de Chi-

riquí, Eliécer Patiño Marquínez, Corregimiento de Remedios Cabecera, Provincia de Chiriquí, proponen: Modifíquese el Artículo 208, el cual quedaría así: Artículo 208: "En cada Provincia funcionará un Consejo de Coordinación que promoverá y coordinará los recursos estatales y comunales, coordinará las actividades oficiales: Elaborará el Anteproyecto del presupuesto provincial, por programas, al mismo tiempo se erigirá como órgano de consulta, tendrá iniciativa legislativa y propondrá sus Proyectos de Leyes conforme a la segunda parte del Artículo 150 de esta Constitución. Formarán parte de este Consejo todos los Representantes de Corregimientos y los demás miembros que la Ley determine al regular su organización y funcionamiento.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. ELIECER PATIÑO M.: Señor Presidente, Honorables Compañeros, General de Brigada, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, público presente: El Artículo 208 es, en mi opinión, la norma jurídica o el precepto constitucional que regulará la estructura que el Gobierno debate, que será quien decidirá el éxito de la Revolución panameña. Quien habla, Eliécer Patiño Marquínez, cree que el Artículo, tal como fue redactado por la distinguida Comisión de Reformas, es muy poco funcional. La modificación que nosotros proponemos es para tratar de que este Artículo sea más funcional por lo siguiente: Nosotros proponemos que en cada Provincia funcione un Consejo de Coordinación que promoverá, coordinará los recursos estatales y comunales y conciliará las actividades oficiales. Señores, nosotros, en nuestras luchas comunales nos hemos dado cuenta que nuestras comunidades pueden ofrecer recursos para realizar determinadas obras, vamos a suponer un puente. Las comunidades ahora, más en estos momentos, impulsadas por nosotros, podemos coordinar los recursos de nuestras comunidades y ofrecerlos allá en el Consejo de Coordinación, para coordinar esos recursos comunales con los recursos estatales, de tal forma que la obra soñada por años y años por nuestras comunidades pueda realizarse. Es decir, si se deja el Artículo tal como está, nosotros vamos a coordinar, a coordinar qué? Los recursos estatales. Nosotros pensamos que podemos llevar a ese Consejo de Coordinación los recursos que se promul-

gan. Nosotros mismos, los Representantes, promulgamos en nuestras comunidades y se llevan al Consejo de Coordinación, allá se coordinan, por ejemplo, el Estado puede invertir tanto en tal obra, la comunidad puede invertir tanto, puede poner el aporte de la comunidad, es decir, se coordinan los recursos estatales con los recursos comunales. Por otro lado, también decimos que el Consejo de Coordinación elaborará el Anteproyecto de presupuesto provincial por programas. Nosotros sabemos que los presupuestos son asuntos de técnicos. Eso no tienen que decírmelo, aquí lo sabemos muy bien. Nosotros, en nuestra modificación, lo que proponemos es un Anteproyecto, somos nosotros, los Representantes de Corregimientos, los que conocemos las potencialidades de nuestras comunidades. Nosotros lo que queremos es que el Consejo de Coordinación tenga capacidad para hacer un instrumento que recoja con fidelidad la realidad de nuestras comunidades, la realidad de las Provincias. Ahora bien, no se nos escapa tampoco que hay programas que inciden en otras Provincias; eso lo sabemos, pero aquí más abajo, si leemos, dice: Formarán parte de este Consejo todos los Representantes de Corregimientos y los demás miembros que la Ley determine al regular su organización y funcionamiento. Eso da margen a que al Consejo de Coordinación lleguen personas, lleguen estos técnicos de planificación y allá asesoren al Consejo de Coordinación, de tal forma que de allí salgan instrumentos que recojan con fidelidad, como ya dije, las necesidades y potencialidades de nuestras comunidades y la Oficina de Planificación pueda tener un instrumento, un instrumento que va a servir para hacer un presupuesto real, real y no como se hace en la actualidad, que se hace a base de Jefes de Destacamentos, perdón, de Jefes de Departamentos que muchas veces desconocen totalmente las comunidades y con eso, pues, yo lo que quiero es que el Artículo quede en una forma que asegure que la labor nuestra, cuando regresemos a nuestras comunidades, y el Consejo de Coordinación vaya a ser un organismo operante, que verdaderamente haga realidad esta revolución; que la planificación comience de abajo hacia arriba, no como está ahora, de allá arriba; unos señores en la oficina refrigerada van a planificar para comunidades que ni siquiera saben que existen. Eso es todo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Compañeros Representantes, señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, público en general: Esa proposición afecta uno de los pilares de la nueva estructura estatal que la Revolución, bajo la inspiración del General Torrijos, está creando. Cuando el General en las distintas reuniones que se celebraron a lo largo del país, se dirigió a ustedes, recordarán que él siempre decía que cuando quiero saber la realidad de lo que ocurre en una Provincia, reuno a los 101 Representantes de Chiriquí; reunimos a los 73 de Los Santos; reunimos a los 15 de Bocas del Toro; reunimos a los 76 de Veraguas; a los 39 de Coclé; en fin, y allí discutiendo con los Representantes, nos daremos cuenta cuál es la realidad, cuál es la eficacia de la labor que estamos realizando, y cuáles son los problemas que hemos resuelto fundamentalmente; cuáles son los problemas que no hemos resuelto. En otras palabras, confería al Consejo Provincial de Coordinación como una especie de aparato de rayos X que le permitía visualizar, con una representación popular, con la eficacia de un rayo x, dijo, cuál es la verdad de cada región en la cual el Gobierno realiza sus funciones. De allí, de esa concepción, nace el Consejo Provincial de Coordinación que tiene un carácter administrativo y no propiamente hablando un carácter de cuerpo, de Asamblea. Obsérvese que el Consejo Provincial de Coordinación estará integrado, en primer lugar, por todos los Representantes de los Corregimientos de cada Provincia; en segundo lugar, por los demás miembros que la Ley determine, cuando se habla de los demás miembros que la Ley determine es porque se está pensando que a él se agregarán los representantes directos de las distintas Agencias del Estado para que expliquen, aclaren la ejecución de sus programas y para que reciban las críticas, el apoyo, la promoción, el auxilio de los Representantes de Corregimientos, para resolver los problemas que se van suscitando a lo largo de la gestión administrativa. Por eso se habla de coordinación porque no se trata de una entidad en donde se deben producir, si así se quiere, choques sino que existen programas, existen recursos que deben ser empleados lo más eficazmente para resolver los problemas de las comunidades que ustedes representan; por ello se habla también de conciliación porque cuando existen diferencias entre

organismos, cuando existen diferencias entre los Representantes y la Administración allí, se buscará una manera de resolver, por vía de la conciliación, esas diferencias. De manera que la acción administrativa a nivel provincial sea más eficiente y tendrá más apoyo del pueblo a quien va dirigida la gestión administrativa. Desde ese punto de vista, entonces, nos preocupa, por ejemplo, la parte de la proposición que dice que promoverá y coordinará los recursos estatales y comunales porque eso no solamente afecta la gestión dentro de la Provincia sino que puede afectar la gestión a nivel nacional porque, por ejemplo, el Ministerio de Obras Públicas funciona a nivel nacional. Si cada Provincia va a promover y a coordinar los recursos estatales del Ministerio de Obras Públicas, libremente, a través del Consejo Provincial de Coordinación, se pueden suscitar controversias entre Provincias porque cada una tratará de atender sus necesidades olvidándose que unos mismos recursos pueden ser utilizados en distintas Provincias. Pongo el ejemplo de Herrera y Los Santos en donde, digamos, la División de Obras Públicas está a nivel de las dos Provincias. Si cada Consejo Provincial de Coordinación actúa por la libre, puede ocurrir que un tractor que se necesite en Herrera por disposición del Consejo Provincial de Herrera, se debe quedar en Herrera; por disposición del Consejo Provincial de Los Santos, se debe quedar en Los Santos, y viene esa discrepancia, vienen esos problemas que nosotros no deseamos que se produzcan y a los cuales nos puede conducir la forma como está concebida la proposición, muy bien intencionada por cierto, del compañero Eliécer Patiño Marquínez, que es la que ha recogido el grupo de compañeros que redactó la fórmula. Por otra parte, nos preocupa el caso de la proposición cuando dice que elaborará el Anteproyecto de presupuesto provincial por programas porque, en primer lugar, el presupuesto lo prepara casualmente y en el futuro inmediato también, la Dirección General de Planificación con base a las informaciones que recibe de todas las agencias estatales, de todos los funcionarios del Estado. Con base a esas informaciones, la Dirección General de Planificación preparó lo que puede ser el proyecto por programa base. Si paralelamente a esa actividad va a haber un Consejo Provincial que va a preparar otro Anteproyecto, entonces va a haber una dispersión de esfuerzos dirigidos a un estilo idéntico, porque si bien el presupuesto que prepara la Dirección General de Planificación es de carácter nacional, tiene que visualizar los problemas de ca-

da Provincia. En cambio, cada Provincia en la forma como está elaborando el proyecto, miraría su propia región y no el carácter total, nacional, del problema. Por ello en la Comisión, y ustedes lo aprobaron así en el Artículo 148, fue aprobado que el Consejo Nacional de Legislación expedirá las Leyes necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, en especial el Ordinal 6º que dice: Aprobar el presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación y acordar los créditos suplementarios o extraordinarios al mismo. O sea que es el Consejo Nacional de Legislación, a través de la Ley de Presupuesto, el que va a aprobar el Presupuesto Nacional y aprobar los Anteproyectos que prepare, con base a los Anteproyectos que prepare la Dirección General de Planificación. Pero qué ocurre? Que en el Consejo Nacional de Legislación, para elaborar su presupuesto, como bien lo ha expresado reiteradamente el General Torrijos, y como bien se ha expresado aquí, tendrá que consultar a los distintos Consejos Provinciales de Coordinación los proyectos de presupuesto que requieran. Entonces tendrán que consultar la opinión de ustedes para aprobar un proyecto de presupuesto definitivo y así aparece consignado en el Artículo 151, aprobado ya por ustedes, que los proyectos de Leyes serán aprobado en un solo debate por mayoría absoluta de votos de los miembros del Consejo Nacional de Legislación, el cual llevará a cabo las consultas que sean necesarias con los Consejos Provinciales de Coordinación. O sea, que ustedes van a tener participación en la elaboración de los proyectos y allí podrán presentar sus preocupaciones a nivel provincial. De modo, pues, que nos parece que tal como ya ha sido concebido por ustedes el aprobar el Consejo Nacional de Legislación y por las razones que le he explicado, es preferible dejar el Artículo 208 en la forma como está concebida, que se concilia también, además, con la idea, la concepción general que del organismo, que de la Institución quiere el General de Brigada Omar Torrijos Herrera. Por otra parte, y finalmente, para terminar, debo manifestarles que la iniciativa legislativa que se propone, como modificación que ha sido consignada en el Artículo 250 cuando dice y que ya fue aprobado: "Las Leyes podrán ser propuestas por los miembros del Consejo Nacional de Legislación y los Consejos Provinciales de Coordinación", de manera, pues, que esta parte de la proposición no es más que una repetición de lo ya establecido en el Artículo 150 del Proyecto de Constitución aprobado por ustedes. Con eso termino. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 208. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia del Darién.

H.R. JULIO CESAR QUINTANA, Vicepresidente por la Provincia del Darién: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Hago uso de la palabra para manifestarme de acuerdo con la proposición, con la modificación presentada por los compañeros Representantes. Lamentablemente no estoy satisfecho con las explicaciones dadas por el Licenciado Rodríguez en virtud de que considero que los Consejos Provinciales de Coordinación representan las Provincias organizadas; en la medida en que la problemática de las distintas Provincias del país estén organizadas con sus respectivas soluciones, en esa misma medida veremos, pues, resueltos muchos de esos problemas. Considero que me motiva eso adherirme a la modificación presentada por los compañeros; el hecho de que el Consejo Provincial de Coordinación que hasta donde he podido comprender, la modificación no es que vaya a aprobar, por ejemplo, el Presupuesto de Gastos y Rentas de una Provincia, sino que nosotros podemos presentar, de acuerdo con la realidad de los hechos, sugerencias respecto a eso, al Consejo Nacional de Legislación para que ellos, en última instancia, brinden, pues, el informe final. Considero que la modificación es propia, y por tal motivo les pido un voto afirmativo a esta Augusta Sala. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. HERNAN CORTES, por la Provincia de Herrera: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Honorable Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables Comisionados, Honorables Representantes: Indiscutiblemente, escuchando la moción del compañero Representante, parece ser que él quiere establecer que coordinación de recursos estatales más bien quiere significar como la distribución equitativa de los bienes y servicios del Estado a las comunidades sufridas, y, precisamente, yo soy Representante de una comunidad humilde que está enclavada en el corazón de la Provincia de Herrera, que no tiene prácticamente caminos accesibles, no tiene acueducto, y con una serie de di-

ficultades por las que actualmente estamos atravesando y por lo que creo que nosotros, si hemos sido elegidos, ahora vamos a ser instrumento del Gobierno Revolucionario y nos hemos identificado durante 4 años de Gobierno Revolucionario, pero es cierto lo que dice el compañero, que necesitamos que la Constitución nos provea de las condiciones necesarias a fin de que nosotros podamos tener más acceso a esos servicios, a los bienes del Estado y que van a repercutir en beneficio de las comunidades sufridas que hasta ahora, precisamente, en este momento, están en las mismas condiciones. Aquí hay compañeros que son testigos de que formamos asociaciones, agrupaciones con las cuales estamos empeñados en librar una lucha a brazo partido para reivindicarnos en esas comunidades, pero hasta la fecha todavía no hemos podido lograrlo, pero ojalá que esta disposición y si se aprueba este Artículo, yo estoy seguro que en una forma, como Representante genuino de las aspiraciones de un pueblo sufrido, estoy seguro que va a traer beneficios grandes para el Gobierno Revolucionario y precisamente para las comunidades que estamos allá en las partes más inaccesibles de nuestra Patria. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Medina, por la Provincia de Los Santos.

H.R. ROMAN MEDINA, por la Provincia de Los Santos: Honorable señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros Representantes: Quiero manifestarme en desacuerdo con la modificación que se le quiere introducir al Artículo 208. Considero que si esta modificación se aprobase al Artículo 208, me parece ver al país ya dividido en nueve republiquetas peleando su presupuesto ante el poder central. Yo considero que nosotros tenemos que pensar a nivel nacional. Tenemos que considerar que el presupuesto se elabora a nivel nacional. El Consejo Provincial de Coordinación, dice aquí, tiene una función muy específica en la que se refiere (Micrófono mal usado, no se entendió nada; pero aquí él leyó el contenido del Artículo 208 y continuó) ...yo acepto que esto nos está dando oportunidad para aquellos compañeros que han demostrado aquí y tienen interés en participar en el presupuesto y dar a conocer sus necesidades, pueden hacerlo. Este Consejo, como bien se ha dicho, será consultado, habrá el diálogo, tendre-

mos la oportunidad de exponer nuestros problemas, nuestras necesidades y aún los problemas que tengan prioridades para cuando la oficina de Planificación elabore el Presupuesto Nacional, tome en cuenta las diferentes solicitudes de las Provincias, de acuerdo con su importancia. Yo considero que está demás darle esta función al Consejo Provincial de Coordinación porque, de hecho, nosotros vamos, si se quiere, a dividir de hecho la República en nueve republiquetas. Aquí ha de empezar inmediatamente la pelea entre las Provincias, a ver cuál saca mayores garantías. Señores, esa no es nuestra misión. La misión de nosotros es cooperar con el Gobierno, ofrecerle todos los datos que sean necesarios; cooperar para que la labor de Gobierno se desarrolle a nivel nacional y de acuerdo con las prioridades de cada Provincia. Yo considero que esa inquietud de los compañeros para incluir esas reformas, si nosotros analizamos muy bien el Artículo 208, y meditamos muy bien cuál es la función del Consejo Provincial de Coordinación, y se procede en los momentos en que hay que actuar, yo creo que todas nuestras aspiraciones han de ser recogidas y se ha de trabajar en beneficio del país, que ese es nuestro propósito. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. SAMUEL MOWATT, por la Provincia de Panamá: Honorable Presidente, Honorables miembros de la Comisión de Reformas Revolucionarias a la Constitución, General Torrijos, Vicepresidentes, colegas todos: Yo quiero mostrarme de acuerdo con la reforma del Artículo 208, en el sentido de que considero que el Consejo Provincial de Coordinación sí debe tener ingerencia en la planificación y la programación a nivel provincial. Precisamente en los años de labores dentro de la comunidad y de ser testigo de las trayectorias del General Torrijos por los campos, se decía que estas comunidades, por muy pequeñas que fueran, eran el reflejo de las necesidades y las preocupaciones de cada habitante de dichas comunidades. Pero bien, este Consejo Provincial de Coordinación que va a recoger las preocupaciones de las comunidades y de los Distritos va a ser el espejo, va a ser el reflejo alrededor de las necesidades de cada Provincia. Nosotros sabemos que nuestros técnicos en el Departamento de Administración y Planificación de la Presidencia, algunos van al campo y otros no van, y sería muy

saludable que aquí cada Consejo Provincial de Coordinación presentase su programa, sus necesidades y su preocupación, al igual su estimación de presupuesto, para que los técnicos realicen lo que se llama la carpintería. En este sentido el Consejo Provincial de Coordinación podría ser una especie de Consejo de Vigilancia sobre la labor que van a desempeñar los directorios en su programa a nivel provincial. También estoy de acuerdo con el proyecto de modificación, puesto que el Consejo Provincial de no tener poder decisorio, de no tener poder de ejecución dentro de sus Provincias, pasaría a ser otra estructura montada y nada más que otros seis años y volveríamos a lo mismo. Creemos que hemos empezado a romper la estructura y se ha iniciado la planificación de abajo hacia arriba; ya la planificación no va a ser de arriba hacia abajo, sino de abajo hacia arriba. Precisamente, vendrá de las comunidades a los Distritos, a la Provincia y luego a nivel nacional. Siempre racionalizando y tomando en cuenta el poder económico de la Nación. Con este método le doy el apoyo a la modificación presentada por los compañeros.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí.

H.R. JUVENCIO VALDES, Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí: Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente de Corregimientos, General de Brigada Omar Torrijos, Honorables colegas de la Directiva, señores de la Comisión Reformadora, Honorables colegas: Esta inquietud manifiesta a través de esta proposición para modificar el Artículo 208, no lleva más que el sano y elevado propósito de edificar. No tiene por objeto disgregar la labor estatal. No tiene por objetivo variar la labor que enhorabuena encabeza el General Omar Torrijos Herrera. Tiene por objeto única y exclusivamente, contribuir a edificar en beneficio del país. Honorables colegas, si somos las células de la Nación panameña y formamos y representamos a cada una de las áreas geográficas del país, como siempre nos ha hablado el General Torrijos, debemos pensar en que estas inquietudes, las necesidades de cada Corregimiento, pueden recogerse en forma manifiesta en la idea que nosotros hemos presentado. Se ha querido o se ha pretendido hacer ver que la idea es la de que el General Torrijos no consulte con nosotros. Muy por el contrario, colegas, yo creo que cuando se presenta un trabajo,

la consulta se hace más eficaz y sobre esa misma base el General Torrijos, al visitarnos a nivel provincial, tendrá un esquema de trabajo elaborado sobre las inquietudes que nosotros manifestamos, en las necesidades manifiestas de nuestras respectivas comunidades y en los distintos renglones del área de desarrollo. Por eso nosotros cuando decimos aquí que se elaborará el Anteproyecto de Presupuesto por programas, no estamos diciendo más, Honorables colegas, que dando nuestra idea de las necesidades a nivel provincial que tiene cada una de nuestras respectivas Provincias. Es cierto que el Artículo 148, en su Ordinal 6º, dice que es "Potestad del Consejo Nacional de Legislación aprobar el presupuesto", y es cierto, también, que el Artículo 150 le da "facultades de iniciativa legislativa a los Consejos Provinciales de Coordinación". Honorables colegas, un Anteproyecto de Presupuesto, una idea de las necesidades a efectuarse dentro de cada Provincia no es más que precisamente un Anteproyecto de Ley, que luego para que eso sea Ley en la forma en que es presentada debidamente consultada, asesorada, tiene, necesariamente, que ser aprobada por el Consejo Nacional de Legislación. En virtud de ello considero, como uno de los proponentes de esta modificación, que no tiene ningún objeto, vuelvo a repetir, disgregar la labor del Estado. Por el contrario, contribuir positivamente con esa labor, en la mente y en el pensamiento de los Honorables colegas que están representando aquí 505 comunidades del país, dejamos, para terminar, a la consideración final, esta idea que no tiene más que un noble propósito de elevarnos y de edificar en beneficio de nuestra Patria. Muchas gracias, Honorables colegas, pidiéndoles un voto afirmativo a la modificación.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el proponente por la Provincia de Chiriquí.

H.R. ELIECER PATIÑO MARQUINEZ, por la Provincia de Chiriquí: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, Honorables compañeros: Eliécer Patiño Marquínez, por Remedios, Chiriquí. Yo no sé, no me explico por qué se ha querido interpretar de una manera equivocada la proposición por parte del distinguido Licenciado Rodríguez. Nuestro propósito no es más que elevar a la categoría de precepto constitucional el pensamiento del General Torrijos cuando di-

ce: "que el progreso del país debe fundamentarse sobre una Yunta de "Pueblo-Gobierno". Cuando nosotros decimos, o proponemos que los recursos que coordine el Consejo Provincial de Coordinación; que coordine los recursos estatales y comunales, no estamos más que tratando que nuestra carta política normalice ese pensamiento revolucionario del General Torrijos, la "Yunta Pueblo-Gobierno"; el aporte que cada comunidad puede hacer para una obra y el aporte del Estado se coordinen esos dos y se hace la obra. Eso es lo que nosotros, pues, vemos como espíritu de esa modificación. En cuanto a la modificación siguiente, que dice: "el Consejo de Coordinación elaborará el Anteproyecto, señores, es el Anteproyecto de Presupuesto Provincial por programas, que queremos que el Consejo tenga la facultad de elaborar un instrumento, un documento que recoja el verdadero sentir de nuestras comunidades y los recursos que ellas, las comunidades, pueden ofrecer para que se realicen las obras necesarias. Ya lo dije, nosotros no desconocemos, lo sabemos perfectamente, que los presupuestos son asuntos para técnicos y que nosotros no somos técnicos, eso lo sabemos. Pero el mismo Artículo, en su parte final, dice que "formarán parte de este Consejo todos los miembros que la Ley determine al regular su organización y funcionamiento". Entonces da margen aquí, da cabida para que esos técnicos bajen de ese pedestal de la Planificación de la Presidencia de la República, vayan donde están las necesidades, discutan con nosotros, nos asesoren y de allí, del Consejo de Coordinación, salga un instrumento fiel que sirva a esa oficina de Planificación, que sirva para hacer un presupuesto nacional verdadero, que vaya a servir, que vaya a disculpar la revolución, que sea, que venga desde allá de las bases del Gobierno, de base de las células, eso es todo, señores. No hay ninguna, lo que queremos es agilizar, buscar la fórmula, una fórmula que nos permita a nosotros que sea una contribución efectiva, efectiva en la solución de los diversos y múltiples problemas que tiene cada una de nuestras comunidades.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO, Provincia de Coclé: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañero Brigadier Omar Torrijos Herrera, compañeros de la Reforma del Anteproyecto de Constitución, compa-

ñeros Representantes de Corregimientos, estimados estudiantes: Yo podría decir que comparto la opinión de los compañeros que están solicitando que se enmiende el Artículo 208 y podría conocer también sus inquietudes porque ya una vez lo manifesté delante del Brigadier Omar Torrijos Herrera, que en lo que a planificación se refiere, la modificación que se solicita aquí es un reflejo de la planificación convencional que se ha estado utilizando a través de muchos años en nuestro país, debido a que analistas, los economistas, no tienen a mano los datos convenientes, bien ordenados, bien arreglados y que, por lo general, son defectuosos, sus resultados no son lo suficientemente positivos y demostrativos en el interior para que las comunidades del interior puedan confiar en ellos. Consecuencia: esta proposición en que trata de modificar el Artículo 208. Otra consecuencia, el que la planificación sectorial, por lo general, se limita a sectores especiales de nuestro interior, no llega a todo el interior de la República, y por eso se ve simplemente la presentación de ese Proyecto de Reforma. Pero vamos a analizarlo y nosotros nos preguntamos si este Artículo 208 yo lo considero, estimados amigos, lo suficientemente elástico y amplio para que nosotros podamos, dentro de nuestras propias comunidades, utilizarlo. Si nosotros podemos utilizar la planificación en cada comunidad pequeña, en la utilización de los recursos que nosotros tenemos a mano. Pero pensar que nosotros vamos a planificar a nivel principal, primeramente tendríamos que buscarnos un equipo de hombres, estadísticas, hombres instruidos en diferentes disciplinas, porque para crear un presupuesto no solamente se necesita el economista; para crear un presupuesto a nivel provincial tendríamos que buscar unos buenos economistas, unos buenos médicos, unos buenos analistas, y eso sería un maremágnum, una gran cantidad de dinero que nosotros no podríamos suplir. Esa es la verdadera realidad. Ahora, si cada Provincia de nosotros fuese siquiera como el Estado de Nueva York, nosotros podríamos gastarnos ese lujo. Pero por eso mismo yo les decía hace rato que mencionamos lo menos posible el nombre del Brigadier Omar Torrijos Herrera, y pensáramos que nosotros vamos a tener que tener nuestras propias iniciativas para buscar las aspirinas para nuestro propio pueblo. Así es que descarta la modificación del Artículo: Primero, no tenemos los recursos humanos necesarios para planificar en la forma que se plantea a nivel provincial. Segundo, que el país nuestro debido a que las estructuras pasadas

no fueron capaces de utilizar el subdesarrollo que es nuestra gran riqueza, ni tampoco utilizar nuestros recursos naturales, resulta ahora que si le bajamos el pantalón, le queda el pantalón abajo y si lo subimos, queda el pantalón arriba.

No tenemos los recursos necesarios suficientes para suplir todas las necesidades que nosotros tenemos. Bajo esa realidad, yo les solicito a todos ustedes, encarecidamente, ya que éste es un experimento que se va a hacer en nuestro país, que aprobemos este Artículo; entonces en cada Corregimiento crearemos nuestros propios planes, mirando nuestros propios recursos y buscando a través de los distintos Ministerios la solución de ese problema, que podemos analizarlo aquí. En cada Provincia funcionará un Consejo Provincial de Coordinación que promoverá, coordinará y conciliará las actividades oficiales. Al mismo tiempo servirá como órgano de consulta. Lo que los compañeros solicitan allá es una forma limitada, es lo que se llama planificación centrada; nosotros podemos hacerlo sin necesidad de meternos en honduras que nos lleve esta modificación buscando recursos que nosotros no podemos dispensar. Serían once focos de divergencias de problemas, cada Provincia quiere lo mejor porque lo necesitamos; la Intendencia de San Blas también lo tiene entonces. Dejemos el Artículo como está y después nosotros principiemos a discutir las posibilidades de los planes centrados utilizando los recursos naturales que nosotros tenemos para no solamente once planes sino 505 planes, porque cada Corregimiento podrá tener su propio plan, de acuerdo con los conceptos nuevos de la planificación centrada y de los conceptos nuevos porque muchas personas dicen que el capital produce trabajo, pero hay una concepción nueva que dice que el trabajo produce el capital y prueba es el indio. Por eso, entonces, yo sugiero a la Cámara, de acuerdo con una realidad que ya hemos estudiado, que se deje el Artículo tal como está, porque este es un experimento y nosotros no podemos pasar todo por ahora, porque tenemos que ir trabajando con pies de plomo.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el General de Brigada.

GENERAL DE BRIGADA OMAR TORRIJOS HERRERA: Miren, es cuestión de enfoque y de fe. En ningún momento yo he pensado que se les va a imponer un presupuesto vertical, de arriba hacia abajo. Hay consideraciones que hacer. Pri-

mero: el desarrollo alguien tiene que pagarlo. Yo me he propuesto que el desarrollo lo paguen los ricos y no lo paguen los pobres. Eso no es fácil. Quien tributa compra el desarrollo. Subimos los impuestos y si no tenemos los mecanismos suficientes, resulta el pobre pagando el desarrollo, como ha pasado con muchos impuestos en que se ha llegado al límite permisible. Por qué? Porque no fue lo suficientemente estudiado. Yo considero que el Artículo como está, la organización como está, que viene del Corregimiento al Distrito, a la Provincia, nos va a poner en condiciones de establecer las prioridades porque hay que decir la verdad, sea agradable o no sea agradable; de repente ustedes se llevan la convicción de que van a hacer el presupuesto y comienza aquella revolución de crecientes aspiraciones en la cual el hombre cree, el Representante del Corregimiento cree que su problema está resuelto porque su Delegado incluyó la solución del problema en el presupuesto provincial y aquello no es consecuente con el presupuesto nacional. El presupuesto constituye las entradas que el país tiene. Queremos conseguir el mayor número de entradas a un bajo costo social, sin hacer, sin considerar que al que tiene dos vacas se le va a quitar una para que el otro tenga una vaca, porque los dos quedan igualmente pobres. No somos enemigos de la riqueza, somos enemigos de la pobreza. Vamos a generar más trabajo a fin de que el país resuelva su propio problema. En esto yo me siento muy optimista porque los problemas de Panamá pueden ser resueltos sin alto costo social. Cuando les digo costo social, sin quitarle a los que tienen lo que tienen, cuando digo costo social es sin tener que eliminar una gran cantidad de panameños para que la otra cantidad viva bien. Cuando les digo costo social es sin exigir sacrificios no permisibles por el pueblo. El presupuesto es elaborado a nivel central, pero ustedes cambian las prioridades. Si para tal Provincia tenemos 100 kilómetros de carretera, el presupuesto permite que se gasten 100 kilómetros en tal Provincia, y ustedes nos convencen que en vez de hacer una carretera de 100 kilómetros, es preferible hacer 10 carreteras de 10 kilómetros ó 100 carreteras de 1 kilómetro o, como está pidiendo Sortová, una carretera de 8 kilómetros y Cabuya una de 6 kilómetros. Las prioridades se van estableciendo y hacemos las carreteras de acuerdo con lo que ustedes establezcan. En ningún momento peinsen que las cosas se van a hacer de espaldas a ustedes y esto lo avalo yo y da fe la forma como yo he actuado diciéndoles, seño-

ries, hay limitaciones, esto es posible, esto no es posible. Todos ustedes, vamos a poner un problema práctico, ayer, en estos días, en el sector Atlántico, varios Corregimientos del Atlántico... hay una riqueza...

Conversando con ustedes yo he cambiado el modo de pensar. He pensado que la mayor riqueza en contraposición a lo que dicen muchos economistas que vienen del extranjero, la mayor riqueza es el trabajo del hombre. Esa es la más grande riqueza que existe, y el día que un millón cuatrocientos mil panameños trabajemos, convertimos este país, resolvamos los problemas de este país. Así que el primer objetivo del Gobierno es conseguir la ocupación plena. Tenemos 3 millones de hectáreas que duermen el sueño allí, en un manifiesto ejemplo de nuestro descuido; tres millones de hectáreas hay en el Atlántico. Visité el Distrito, el Corregimiento de San José del General. Pasaba yo un río y venía un campesino con un niño enfermo. Me dio lástima, enfermo con la gripe; ese muchacho tenía dos o tres, cuatro o cinco años y si yo no hubiera llegado allí, el muchacho se muere. Gracias a Dios que cada vez que yo salgo en el helicóptero dejo puesto para dos o para tres, para recoger esos casos y los hemos llevado al hospital de Penonomé. Al día siguiente llamé al hospital, hablé con el Doctor Dutary: "Doctor, cómo va el muchacho? Me contestó: "General, vamos a tratar de salvarle la vida, pero ya está afectado, está afectado por la desnutrición, y porque no se vio a tiempo... Duelen, esas cosas duelen, entonces viene el problema, viene el enfoque nacional, el enfoque real. La aspiración mía es colocar a una enfermera en cada Corregimiento, pero los pueblos creen que colocar la enfermera consiste en hacer la Unidad Sanitaria y el Centro de Salud. No: eso es lo menos importante. Como esa aspiración yo quería llenarla y como sé que es una de las aspiraciones que de aquí a seis años tengo que cumplírsela y se la voy a cumplir, ya anteponiéndome a esa aspiración, agarramos parte el presupuesto y creamos la Escuela de Enfermería Comunitaria en la Provincia de Los Santos, en oposición a muchos de nuestros técnicos. Lo hicimos como una de esas cosas, una "Torrijada", como dicen. Bueno, lo hicimos a la fuerza. Esa Escuela de Enfermería a nivel comunitario, va a sacar la enfermería comunitaria; de aquí a cuatro años me ha producido las 505 enfermeras que necesita cada Centro de Salud. Y entonces, prioridad número uno, cuando ustedes salgan de aquí, entre las prioridades que hay que esta-

blecer y que ustedes tienen que hablarles claro a sus electores, que no es el Centro de Salud; no, es ver como esa Escuela comienza a producir, o que saque rápidamente las primeras 505 enfermeras comunitarias, porque el Centro de Salud no es el edificio, es la enfermera y la medicina que pueden operar en la escuela, pueden operar debajo de un palo, pueden operar en un rancho, pueden operar en un bohío. No es el edificio, así que allí vamos estableciendo las prioridades. Y en esa diaria conversación que yo voy a mantener con ustedes, porque pienso que en cada reunión de los Comités Provinciales de Coordinación allí estaré presente, que allí estaré presente, precisamente, con todo nuestro equipo, no digamos técnico, la palabra "técnica" se hace media odiosa, y como que diferencia a dos categorías de panameños; nosotros de los técnicos, digamos panameños con credenciales suficientes para poner el número, darle prioridad al número, las prioridades que ustedes establezcan dentro de sus comunidades. Este Artículo consulta aquella inquietud de ustedes y lo consulta pero no en una forma en que se vaya a despertar una revolución de crecientes aspiraciones, que el hombre vaya a creer que por estar su problema apuntado en el presupuesto, quedó resuelto; no. Vamos a discutir las prioridades. Yo tengo ahora, después del ejercicio del mando, ahora, mucha experiencia; no tiene objeto manifestarles que nos hemos equivocado mucho, y no nos hemos equivocado más porque hemos consultado bastante y con esta nueva forma de la consulta organizada nos vamos a equivocar menos. No hay que descartar la posibilidad de que nos sigamos equivocando. Ustedes, los 505, más el General Torrijos, 506, podemos cometer errores, pero serían errores que irían marcando una buena intención y lo más honesto de nosotros es que no tenemos la mentalidad del Río Santa María, del Chucunaque, del Tuirá, que tienen una mentalidad que por no cambiar de rumbo y por no cambiar de cauces, a la hora que se ponen bravos, se tiran de frente, sembrando hambre, dolor y miseria. Nosotros no tenemos esa mentalidad. En cuanto al nivel provincial, nos damos cuenta que estamos cometiendo un error, lo rectificamos todos, automáticamente, y como todos estamos bien intencionados y nadie obedece a ningún sector interesado en que la solución beneficie a determinadas personas sino a su comunidad, este problema se consulta, este Artículo conlleva todas aquellas inquietudes que el Representante de Remedios tiene, pero si se manifiesta en la

forma que ustedes piensan, para asegurar la forma como ustedes desean redactar, es como para obligar, y no dejan de tener un poco de razón, a que se consulte. Efectivamente, dicen ustedes, bueno, el General Torrijos va a consultar, y si mañana no es el General Torrijos? Pero vamos a resolver los problemas del presente, hombre. Nadie visualizaba siquiera hace cuatro años, ni yo mismo, que el poder real estuviese en manos de ustedes. Vamos a ver de aquí a seis años qué pasa? Yo sí quiero, también, que al final dejen cierto mecanismo para cambiar la Constitución, un mecanismo que no sea lo suficientemente ágil para cambiarlo todos los días, ni que sea lo suficientemente oxidado como para aguantárselo por diez años. Un mecanismo que garantice que se pueden hacer cambios sobre la marcha; así que yo creo, yo entiendo, que la preocupación de ustedes es justa, pero también entiendo que esto nos obliga a llevarles datos claros, señores. Este es el presupuesto del país, y vamos estableciendo las prioridades. Particularmente yo prefiero ver 100 carreteras de un kilómetro que una de 100; eso es en lo personal. Si ustedes me convencen que es preferible hacer una de cien, y no cien de uno, también lo aceptamos. Actualmente, miren, la Carretera Interamericana, ésta que estamos haciendo, en la cual el Gobierno de Estados Unidos pone dos terceras partes y el Gobierno panameño una tercera parte, pero dos terceras partes si fuesen de asfalto, así que nuestra tercera parte está siendo mucho más grande porque todos sabemos que el gasto inicial de una carretera de concreto es mucho más grande, pero que luego, a lo largo, sale más barato porque no exige mantenimiento, a excepción de pintar las líneas y mantener los hombros. Actualmente, fíjense ustedes, cómo están saliendo de caras las carreteras, las licitaciones que estamos haciendo están saliendo a 230,000 balboas el kilómetro sin concreto; señores, una barbaridad. Lo estamos haciendo porque esta carretera ya prácticamente obedece, es un cambio, es decir, ya está fuera de nuestro control opinar que sí o que no, porque es un convenio internacional en que cada país tiene que aportar su parte para intercomunicar a toda América. Pero si nosotrosuviésemos que poner esa plata, nosotros no haríamos esa carretera. Yo les aseguro que la Delegación del Darién estaría más conforme con agarrar el componente de dinero que le correspondiera y hacer carreteras de segundo orden por todo el Darién. Pero ya esas son cosas que no están sujetas a nuestra decisión, sino que están sujetas a la decisión de nuestro sis-

tema interamericano de comunicar a toda América por carretera, para que América esté, para que todos los pueblos de América estén conectados por las tres vías de comunicación: mar, tierra y aire, para dar acceso nada más. La carretera que estamos haciendo aquí por la frontera arriba, que va del Volcán o Río Sereno, 110,000 dólares el kilómetro; la carretera de Paso Canoas a Puerto Armuelles, 110,000 dólares el kilómetro; bueno, son gastos que hubo que hacer porque obedecen también a necesidades largamente sentidas, pero de hoy en adelante, cuando los recursos sean netamente del Estado, vamos a ver si con esos 110,000 dólares mejor hacemos, en vez de un kilómetro de 110,000 dólares, hacemos 10 kilómetros de diez mil dólares, que es el kilómetro que yo pienso aplicar en la conquista del Atlántico. En la conquista del Atlántico creo que la carretera se puede pagar. Hay tres millones de hectáreas que ahora mismo valen nada. El día que vendamos eso, esas hectáreas, a 30, a 40 dólares, título en mano, con ese mismo dinero vamos tirando carretera que no cueste más de 20,000 dólares el kilómetro. Habilitamos el Atlántico, dejamos las parcelas suficientes para darle tierra a los precaristas y despertamos la mitad del país que a través de siglos y siglos permanece dormida. Por otra parte, esta es una carta fundamental, indudablemente, la cual vamos a respetar porque es obra de nuestra revolución; es la criatura que todos tenemos que querer, y hay que cuidarla. Pero cada pueblo tiene el gobierno que se merece. Si mañana o pasado, por cualquier circunstancia, desaparece el General Torrijos, desaparece la alta oficialidad de la Guardia que es consecuente con esta revolución, allá ustedes si se aguantan una dictadura. Yo sé que este es un pueblo viril, que este es un pueblo valiente, que este pueblo no lo va a permitir, y los derechos se conquistan y no se lloran. Así que no se preocupen por el pasado, por lo que viene, porque yo tengo la suficiente fe en su condición de patriotas, en su condición de varones y en su condición de panameños que no van a permitir que venga un Gobierno que eche para atrás, para atrás ni de vaina, para adelante lo que sea. Eso es todo.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las explicaciones del General de Brigada, uno de los miembros de la Comisión y la intervención de ocho Representantes en la discusión de la modificación, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse indicarlo. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustra-

da, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Juvencio Valdés y Eliécer Patiño Marquínez, modifican el Artículo 208, el cual quedará así: "En cada Provincia funcionará un Consejo de Coordinación que promoverá y coordinará los recursos estatales y comunales y considerará las actividades oficiales, elaborará el Anteproyecto de presupuesto provincial por programa; al mismo tiempo servirá como órgano de consulta, tendrá iniciativa legislativa y propondrá sus proyectos de Leyes conforme a la segunda parte del Artículo 150 de esta Constitución. Formarán parte de este Consejo todos los Representantes de Corregimientos y los demás miembros que la Ley determina regular su organización y funcionamiento". Valdés, Patiño.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Artículo 208: "En cada Provincia funcionará un Consejo Provincial de Coordinación que promoverá, coordinará y considerará las actividades oficiales; al mismo tiempo servirá como órgano de consulta. Formarán parte de este Consejo los Representantes de Corregimientos y los demás miembros que la Ley determine al regular su organización y funcionamiento". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo en que habíamos quedado anteriormente es el 215: "Por iniciativa popular y mediante el voto de los Consejos, pueden dos o más Municipios solicitar su incorporación a uno solo, o asociarse para fines de beneficio común. La Ley establecerá el procedimiento correspondiente. Con los nuevos requisitos pueden los Municipios de una Provincia unificar su régimen, estableciendo un tesoro y una administración fiscal comunes. En este caso podrá crearse un Consejo Intermunicipal cuya composición determinará la Ley". Señor Presidente, no hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 216: "Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa y de referéndum en los asuntos atribuidos a los Consejos". Señor Presidente, no hay modificación.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 217: "La Ley podrá determinar con base en los recursos humanos y capacidad económica los Municipios que deben designar síndicos especializados para la prestación de servicios, en las actividades que la misma establezca". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay ocho modificaciones. El Representante de Atalaya, Cabecera, Roberto Pinzón, propone: Modificar (fué interrumpido)

PRESIDENTE: Señor Secretario, Honorables Representantes, en vista de la gran cantidad de modificaciones presentadas al Artículo 218, la Presidencia tiene a bien llamar a los Representantes proponentes para que discutan y presenten una modificación al Artículo 218. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por el Distrito de Atalaya.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, para retirar mi modificación.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, Honorable Representante. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. BERNARDO SOTO: Señor Presidente, también para retirar mi modificación propuesta al Artículo 218.

PRESIDENTE: Honorable Representante, identifíquese.

H.R. BERNARDO SOTO: Bernardo Soto, por el Corregimiento Cabecera de San Francisco de Veraguas.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé, perdón, por la Provincia de Colón.

H.R. JUVENTINO ROYO: La retiro.

SECRETARIO: La retira? Queda retirada. Quedan 4: llamar los cuatro y seguimos adelante. Joaquín Espinosa, Fernando De León, Víctor González, Walter Lawson y Feliciano Grajales.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les solicita a los proponentes que se reúnan y discutan sus modificaciones al Artículo 218. Pueden pasar a Secretaría a retirarlas.

SECRETARIO: Ellos tienen copia. Ellos pueden reunirse en la Secretaría y decidir sobre el problema.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. HERNAN CORTES: Honorable señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Honorables Comisionados, Honorables Representantes: Con la venia de todos ustedes, señores Representantes, y si el señor Presidente tiene a bien, señor Presidente: En el Artículo que acabamos de aprobar, 215, yo he quedado un poco dudoso en el sentido de que a partir de ahora vamos a entrar en un nuevo régimen y en qué condiciones, en qué condiciones quedarían los Municipios que actualmente están modificados? Por eso, si los señores Comisionados tienen a bien hacer una explicación para que la Sala quede orientada, en qué condiciones van a quedar los Municipios que actualmente están unificados, si pero, es decir, que actualmente hay Municipios unificados. Bueno, a partir de ahora, cómo van a quedar esos Municipios? Pues, quisiera una explicación para salir de la duda.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Licenciado Rodríguez.

COMISIONADO RICARDO ALONSO RODRIGUEZ: Es interesante la pregunta del compañero Representante y solamente quiero agregarle lo siguiente: Que el Artículo 215 no varía en relación con el correspondiente de la Constitución de 1946; solamente se elimina la cuestión del sistema de Comisionados, creo. Pero lo demás, queda exactamente igual, de manera que los que ya están unificados, siguen unificados conforme a los Acuerdos que los integraron y conforme a la decisión de su población, porque esta Constitución no altera la situación de esos Municipios.

PRESIDENTE: Señor Secretario, favor de dar lectura a la comunicación que reposa en Secretaría.

SECRETARIO: Señor Elías Castillo, Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos: En sus manos, señor Presidente: La presente es para suplicarle que me conceda licencia para ausentarme de las sesiones hasta tanto se termine de discutir el Anteproyecto de la Constitución del 72. Mientras dure mi ausencia, me reemplazará mi suplente, el señor Elías Felipe Villarreal B. De usted atetnamente, Raúl Enrique Chang P., Representante del Corregimiento de Cabecera del Distrito de Ocú. El señor Felipe Villarreal, si está presente, que suba al estrado presidencial para ser juramentado.

PRESIDENTE: Juramenta al señor Elías Felipe Villarreal B. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente, Artículo 219.

SECRETARIO: El Artículo 219 tiene 5 modificaciones. El Representante de Atalaya, Roberto Pinzón, propone eliminar el término: "Decidir al Consejo Municipal", del numeral 1º, del Artículo 219 y adicionar un numeral más así: Artículo 219: Numeral 1º: Presentar Proyectos de Acuerdos, especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos; 5º: Presentar al Consejo Municipal de Representantes un informe anual sobre el manejo de los presupuestos municipales". El resto del Artículo quedaría lo mismo. El Artículo 219, modificación, Ordinal 1º de este Artículo el cual debe quedar así: "Presentar Proyectos de Acuerdos especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos". Walter Lawson y Víctor González.

El Representante del Corregimiento Cabecera del Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, Jesús Plinio Cogley Quintero, propone: Modificar el

Ordinal 1º del Artículo 219, para que quede así: "Presentar Proyectos de Acuerdos, especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos".

El Honorable Representante Lorenzo Ovalle, del Corregimiento de Chiguirí Arriba, propone: Modificación del Artículo 219, Ordinal 3º, así: "Nombrar y remover a los servidores públicos municipales con la anuencia de los Representantes de Corregimientos, cuya designación no corresponda a otra autoridad, en consideración a lo que dispone el Artículo 12". Lorenzo Ovalle.

El Representante del Corregimiento de Chagres, Provincia de Colón, Marcelino Delgado, propone: Que el Artículo 219 quede así: Artículo 219: "Los Alcaldes tendrán además de los deberes que establece el Artículo 211 de esta Constitución y la Ley, las atribuciones siguientes: Primero: Asistir a las sesiones del Consejo Municipal con voz, pero sin voto, y presentar proyectos de Acuerdos, especialmente, el de Presupuesto de Rentas y Gastos". Los demás acápites de este Artículo quedarán como aparecen en el proyecto original.

PRESIDENTE: Ordinal 1º. Hay una modificación, señor Secretario, sírvase (fue interrumpido)...

SECRETARIO: Hay cuatro. El Artículo 219 en su encabezamiento quedaría así: "Los Alcaldes tendrán, además de los deberes que establece el Artículo 211 de esta Constitución y la Ley, las atribuciones siguientes: "Presentar Proyectos de Acuerdos, especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída al Ordinal 1º del Artículo 219. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. POR LA PROVINCIA DE HERRERA: Honorable Presidente, Honorables Colegas: He hecho uso de la palabra con el fin de retirar la moción mía al Artículo 219.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, Honorable Representante. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Pinzón, por la Provincia de Veraguas.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, para retirar la modificación mía.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, Honorable Representante. Señor Secretario... Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. POR LA PROVINCIA DE COLON: Señor Presidente, señores miembros de la Reforma de la Constitución, señores Vicepresidentes, visitantes, estimados colegas: He tomado la palabra por primera vez en esta Honorable Asamblea, por el solo hecho de que desde que aprobamos el Artículo 211 me siento dando un paso de retroceso de la revolución, motivo por el cual yo le voy a explicar. Una vez que se aprobó que el Alcalde debiera presidir el Consejo Municipal, creo que estamos retrocediendo. Después de las explicaciones esas de la Comisión, yo me siento todavía mal, por motivo de que siempre en este Gobierno revolucionario se registra que los funcionarios andan andando porque es su misión y son muchas las veces que el futuro de un Distrito depende de una reunión del Consejo y, en efecto, de no estar el Alcalde en dicho Distrito, si éste es el Presidente, el Consejo no tendría la oportunidad de reunirse. Por lo tanto, yo les manifiesto, señores, que abramos los ojos y nos demos cuenta de que el Consejo debe tener su Presidente y debe tener su Vicepresidente, y que el Consejo lo vamos a instalar nosotros mismos que somos los Representantes y somos los Representante porque en dichas comunidades de nosotros se han dado cuenta que somos unos luchadores por la Patria y por la revolución. He dicho. Fermín Borel, para identificarme, por el Corregimiento Cabecera de Palenque.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación presentada al Ordinal 1º del Artículo 219.

SECRETARIO: El Artículo 219: Walter Lawson y Víctor González, proponen modificar el Ordinal 1º para que diga: "Presentar proyectos de Acuerdos, especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos". Walter Lawson y Víctor González.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Anuncio que va a cerrarse. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Matías Cedeño.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, General Omar Torrijos, compañeros todos: Al tra-

tarse de este Artículo, y voy a referirme al Ordinal 1º donde dice: "Especialmente el de presupuesto de rentas y gastos", y es el caso, señor Presidente, que quiero pedirle al Secretario que tome nota en el Acta; quiero pedirles que cuando vayan a legislar, a reglamentar, la Ley reglamente la cuestión del presupuesto. A usted, señor Presidente, el General Omar Torrijos, al Secretario que va a estar en la Comisión Legislativa, porque aquí tenemos 24 Representantes que comprendemos al Distrito o Municipio, si se quiere, de Las Tablas; el Distrito o Municipio de Las Tablas tiene un presupuesto de B/.99,999.00, noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve balboas punto nueve, y es el caso que no podemos llegar a los cien mil balboas porque hay una Ley que reglamenta y dispone que cuando el presupuesto que llegase a cien mil balboas, hay que pagar el Juez, hay que pagar el Personero, y hay que pagar, y eso significa mil balboas.

Qué sucede? Que nosotros no vemos cómo ese décimo de centavo a los cien mil balboas, vamos a retroceder en trece mil balboas, ya que hay un gasto de mil balboas por mes, y que al Municipio no le toca pagar el décimo tercer mes, sino que las cosas suben, por eso recaerían trece mil balboas, entonces es preferible o yo no creo si se quiere que nosotros los 24 vamos a cruzarnos de brazos para hacer un presupuesto que nos va a traer hacia atrás. Quiero que tomen nota y a la hora de que vayan a regular la Ley sobre presupuesto, que tomen muy en cuenta la Ley que va a regular el presupuesto, especialmente en el Distrito de Las Tablas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación presentada.

SECRETARIO: El Representante González, que presentó, en compañía del Dr. Lawson, retiró la modificación al Artículo 219, la modificación que le hacía al Ordinal 1º, de manera que nada más queda ahora la del señor Representante Marcelino Delgado y del Representante Ovalle.

El Representante Marcelino Delgado R., propone: Artículo 219: "Los Alcaldes tendrán, además de los deberes que establece el Artículo 211 de esta Constitución y la Ley, las atribuciones siguientes: 1º) Asistir a las sesiones del Consejo Municipal con voz, pero sin voto, y presentar proyectos de Acuerdos especialmente el de presupuesto de rentas y gastos". Los demás acápites de este

Artículo quedarán como aparecen en el proyecto original.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el proponente. En discusión la modificación leída.

H.R. MARCELINO DELGADO: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señor Presidente de la Asamblea, señores Vicepresidentes, señores Comisionados: Marcelino Delgado, del Distrito de Chagres, les dirige la palabra. Estoy completamente de acuerdo con el Doctor Lawson cuando considera que debe haber independencia entre el Consejo Municipal respecto al Alcalde del Distrito, pero aparte de esa concordancia de idea con el Dr. Lawson, me he permitido someter la modificación al Ordinal 1º del Artículo 219 por lo siguiente: al ser el Alcalde, automáticamente pasa a ser miembro de dicha Corporación, y si a los Concejales les está prohibido ocupar cargos remunerados, con mando y jurisdicción dentro del ámbito municipal, cómo se explica entonces que el Alcalde siendo un servidor público con mando y jurisdicción dentro del Municipio, pueda ser un miembro activo con voz y voto dentro del Concejo?

A nosotros nos parece que tal como está el Artículo 219 en el proyecto original, hay cierta contradicción de carácter legal, pues por eso solicitamos de la Cámara la aprobación de la modificación que a bien he tenido presentar. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá. Continúa la discusión.

H.R. CESAR VASQUEZ GIRON: General, señor Presidente, señores miembros de la Comisión, colegas: Cuando hace unos momentos discutíamos el Artículo 211, y no hubo cabida en el pensamiento de ustedes para una proposición presentada, no creo equivocarme, por el colega Lawson, en el sentido de que los Alcaldes o, mejor dicho, en el sentido de que el Presidente del Concejo saliese de esa Corporación, pensé yo que ya el tema era un tema de acuerdo general. Sin embargo, el mismo punto viene a relucir en estos instantes, cuando me acerqué a este recinto, varios colegas me pidieron si es posible esa posición, aquella de que la presidencia del Concejo saliera del seno de la Corporación. Para mí sería muy bonito decir aquí sí, yo como Constituyente, como colega de ustedes, creo

que el asunto está bien. Sin embargo, la experiencia de 14 años de estar interviniendo en los menesteres administrativos del Municipio de Panamá, con toda clase de Concejos, con toda clase de Alcaldes, con toda clase de administraciones, me indican ahora, y lo digo con el corazón, que la Administración actualmente implantada en el Distrito Capital ha dado frutos óptimos con creces, y ello ha sido principalmente por aquello de que sean Comisionados, o sean Concejales los encargados de legislar.

Hay una autoridad que es la que dirige esas sesiones y que viene siendo, si es posible, la fuerza matriz de lo que aprueban los Concejales, o de lo que aprueben los Comisionados. Yo pienso que los integrantes de la Comisión Reformadora al proponer que sea el Alcalde quien presida, no quiero meter materia... con voz o con voto, o sin voto, eso será cuestión de ustedes. Los resultados que se están viendo en el Distrito Capital, que sin menguar la labor de ningunos otros Distritos de la República, lo digo con orgullo, es un Distrito que está dando la talla a los postulados revolucionarios al igual que también lo están dando muchos otros. Pero pienso captar el pensamiento de ellos cuando veo que ellos tratan de evitar aquellos choques que tanto enredaron las Administraciones Municipales en el pasado. Alcaldes que por cualquier quitame esta paja no se llevaban con el Presidente porque aquel era feo y ya comenzaba el tira y hala y quienes se perjudicaban directamente eran las comunidades.

Sinceramente, los vetos alcaldicios, y ustedes son testigos, muchos de ellos echaron por tierra muchas buenas iniciativas de diferentes Concejos y echaron por tierra muchas buenas intenciones. Esto se quiere acabar, si es posible, con la intención, con la indicación que están haciendo los señores miembros de la Comisión. Por otra parte, un Alcalde dirigiendo los debates, óigase bien, así es como yo lo concibo, dirigiendo debates, si es posible interviniendo con voto en caso de que haya un empate entre los Comisionados o Concejales, me parece que daría la tónica de lo que está sucediendo y ustedes me perdonan si lo repito aquí, en el Distrito de Panamá donde ha venido funcionando desde hace dos años una maquinaria de Comisionados, pero que bien pudieron haber sido Concejales como serán los Concejales en esta oportunidad dirigidos, eso sí, por una unidad que será la primera autoridad del Distrito. Sinceramente puede que esta sea mi última intervención porque he venido solamente

por un día, pero yo les agradecería tomaran muy en cuenta mis palabras. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colé.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, compañeros todos: Yo quiero manifestar aquí con relación a las palabras del Representante que vamos a escoger el Alcalde que va a regir los destinos del Municipio; no veo cuál sería el problema que éste pueda presidir el Concejo; como Alcalde, para llevar adelante el desarrollo del pueblo o de la comunidad a la cual pertenecemos. Es verdad, como dice el compañero que hizo uso de la palabra, que había obstáculo entre Concejos y Alcaldes, una eterna pelea. Ya esto se va a acabar porque aquí el Alcalde formando parte del Concejo, participando en las discusiones, en las votaciones, ya no tendrá oportunidad de objetar cualquier proyecto que tenga en beneficio de la comunidad, él, al contrario: lo que tendría que hacer es participando en esas discusiones con más ahinco y con más impulso darle cumplimiento a lo que se había acordado. Eso no es problema porque ese es asunto de que van a discutir tanto el Concejo que sería formado por nosotros, los Representantes, como el Alcalde y en mutuo acuerdo debe prevalecer siempre lo que requiere la mayoría, o lo que la mayoría decide; él debe darle curso inmediatamente a los programas para desarrollo de la comunidad. En el Artículo anterior, el 218, van a escuchar ustedes ahora, cuando se somete a discusión, algo en lo cual vamos a tratar de reglamentar ciertas fallas que se ha dejado o que no se ha dejado, no se ha enmarcado en ningún precepto constitucional. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Al Ordinal 1º: Asistir a las sesiones del Consejo Municipal con voz pero sin voto y presentar proyectos de Acuerdos, especialmente el de presupuesto de rentas y gastos.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Ordinal 1º.

SECRETARIO: El Ordinal 1º, el original, dice:
1º) Presidir el Consejo Municipal y presentar proyectos de Acuerdos, especialmente el de presupuestos de Rentas y gastos.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Ordinal 2º.

SECRETARIO: Ordinal 2º: Ordenar los gastos de la administración local de conformidad con el presupuesto y los reglamentos de contabilidad. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Ordinal 2º, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Ordinal 3º.

SECRETARIO: El Ordinal 3º tiene una modificación del Representante Ovalle, de Chiguirí Arriba. Que el Ordinal 3º quede así: Nombrar y remover a los servidores públicos municipales con la anuencia de los Representantes de Corregimientos cuya designación no corresponda a otra autoridad, con sujeción a lo que dispone el Título 12. Lorenzo Ovalle.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Ordinal 3º. Tiene la palabra el Representante Ovalle.

H.R. LORENZO OVALLE: General Omar Torrijos Herrera, Honorable colega Presidente, señores Vicepresidentes, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros: He tenido a bien presentar esta pequeña modificación en este Ordinal 3º del Artículo 219, porque muy bien sabemos y es a nosotros a quienes nos va a tocar cargar con la responsabilidad de los problemas de nuestros Corregimientos y llevar, pues, adelante los trabajos que en ellos se necesitan y conociendo la situación que siempre ha existido y que queremos prevenir que no continúe, quisiéramos que al nombrar el señor Alcalde a esos servidores públicos que desde luego incluye Corregidores y Regidores, se nos tomara en cuenta a nosotros, los Representantes de los Corregimientos, para que podamos trabajar en la mejor armonía posible, tanto nosotros y en especial para que las comunidades tengan la satisfac-

ción de que se les pueda nombrar las autoridades como lo son los Regidores, del mayor agrado de esas comunidades. Porque nos da, pues, la impresión de que al quedar en la Constitución, constitucionalmente establecido que es solamente competencia del Alcalde nombrar y remover a estos servidores públicos, puede darse la ocasión de que por razones que siempre se presentan, nos encontráramos nosotros con aquellos encargados que, nosotros, en vez de poder seguir adelante, tendríamos entonces una oposición, alguna inconveniencia para seguir con más fuerza nuestra labor. Es por eso que yo he tenido a bien presentar esta modificación y les solicito, pues, a mis colegas, que tomando en cuenta esto, le den un voto afirmativo. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Clodomiro Pinilla.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, compañeros todos: El compañero Ovalle ha sido muy acertado en la modificación del Ordinal 3º. Compañeros, quien ha ganado una representación no ha sido un Alcalde. Hemos sido nosotros, y es necesario que el Alcalde tenga en cuenta que cada vez que se va a nombrar a alguien que se ha ido de vacaciones o que ha renunciado, o que se declare ese nombramiento insubsistente, llame, lo más correcto, al Representante porque esta fue una lucha política, compañeros. El compañero Ovalle ha tenido una visual muy atinada, muy fina. Yo pido para esta modificación del Ordinal 3º, del compañero Ovalle, el voto afirmativo, compañeros, porque es necesario que nosotros nos demos el tono, no solamente el Alcalde, cuando llegue allá, que es nuestro amigo, pero ustedes siempre saben que en todo hay a veces distanciamiento, que no se toma en cuenta a aquellos que estuvieron con nosotros y van nombrando sin tomarlos en cuenta. Yo creo que el compañero Ovalle enantes trató de retirar la modificación. No, compañero, usted ha adivinado, usted aquí ve la cosa que yo sé que va a tener la aprobación de los compañeros, porque así nosotros vamos cuando haya que emplear municipalmente, se entiende, el Alcalde se dirigirá a nosotros y así nosotros nos vamos a dar el tono debido porque fuimos elegidos. Yo pido un voto afirmativo para esta modificación, compañeros, esto es una modificación revolucionaria y para ello, pues, pido el voto unánime de ustedes, compañeros. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Anguizola, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente de la Asamblea, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, colegas Representantes: Desafortunadamente, nos encontramos en contra de la proposición que se ha presentado en el sentido de que esta es una norma administrativa. Yo creo que nosotros sí podemos participar para elegir aquellos cargos fundamentales e importantes, pero para los empleados corrientes, eso debe ser una norma administrativa que debe manejarla el Alcalde porque si no vamos a caer en el viejo programa de recomendaciones, que este es recomendado del Representante tal, que no se toca porque es recomendado del otro, y una serie de problemas que administrativamente molestan al progreso del Municipio. Yo creo que lo que sí debemos vigilar es el proteger adecuadamente los empleados que se desempeñan lo mejor posible en sus funciones y que los nombramientos sean acogidos de acuerdo con la capacidad de la persona para el puesto y eliminar todo tipo de recomendación funesta que vaya a meter incapaces de desempeñar una función determinada. Respaldo al Alcalde en los nombramientos de personas adecuadas y que al momento de un despido se nos explique la razón fundamental por la cual se ha despedido porque debemos proteger al empleado que se desempeña eficientemente. Yo creo que el hecho de que constitucionalmente tratemos de intervenir en los nombramientos corrientes, es lesivo a los Municipios porque administrativamente va a hacerles un daño. Es mejor que nosotros, como Representantes, veamos en qué forma mejoramos la comunidad, cómo se ofrece mejor servicio y no a quién recomendamos o a quién vamos a defender, si se le ha botado y por qué no a su recomendado. Así que yo les pido, con el perdón de los miembros que sustentan esta proposición, pues un voto negativo para esta proposición. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Chiriquí.

H.R. JUVENCIO VALDES: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos, miembros de la Comisión, Honorables colegas, público en general: En verdad, modificar el Ordinal 3º sería quitarle necesariamente una facultad que es de orden administrativo. Si nosotros observamos qué dice aquí,

que nombrar o remover todos los servidores públicos municipales cuyas designaciones no correspondan a otra autoridad con sujeción a lo que dispone el Título XII. Si observamos en el Capítulo 2º del Título XII, que los servidores públicos están obligados a desempeñar personalmente sus funciones, a que dedicarán el máximo de sus capacidades percibiendo por la misma una remuneración justa y allí mismo está garantizando que todos los servidores públicos se regirán por los principios de sistema de méritos y la estabilidad en sus puestos o cargos; será condicionada a su competencia, lealtad y moralidad en el servicio, esto nos está diciendo que es una protección que tiene el servidor público que en el desempeño de sus funciones se comporte como tal, pues, gozará de su permanencia y no tendría que intervenir el Representante para evitar, como bien se dijera, aquello de las recomendaciones y aquello de que no se toque éste porque es recomendado de fulano.

El señor Alcalde será conesciente al nombrar el personal capacitado porque ese es el personal que va a trabajar en beneficio de la maquinaria del Municipio, y porque, en consecuencia, para ponernos de acuerdo de que quede el Ordinal del Artículo 21º conforme está.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante de Veraguas. Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. POR LA PROVINCIA DE COLON: Señor Presidente, señores miembros de la Mesa Directiva, miembros de la Comisión Reformadora, Honorables Representantes: La cuestión de orden, General Omar Torrijos Herrera, la cuestión de orden, señor Presidente, consiste en manifestarle a usted que es lamentable que de las 40 unidades de la Provincia de Colón solamente intervengan cuando hacen proposición: de lo contrario, no se les toma en cuenta cuando piden hacer uso de la palabra. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el Representante por la Provincia de Veraguas.

H.R. JUAN ACOSTA GALINDO, del Corregimiento de El Piro, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, compañeros todos: Son 10 sesiones que estamos celebrando hasta ahora. He podido notar

que muchos de los Representantes, compañeros del interior y de la República entera, que en verdad los Seminarios que nosotros hemos celebrado, se ha dicho que esta Asamblea es la Asamblea de nosotros, de la parte del interior de la República; que nosotros éramos dueños de esta Asamblea; muchos compañeros han mostrado, han presentado sus modificaciones porque aún su criterio, aún sus conceptos creen que esa modificación sí se debe considerar en la Sala. Aún en muchas de las ocasiones se dice qué modificaciones pueden ser retiradas porque está bien así. Según yo creo, así en esta forma ninguno de nosotros podríamos modificar ninguna Ley, así como está. Yo considero, señores Representantes todos, muchos compañeros de la parte de Veraguas, como otra parte, han presentado modificaciones en donde se ha llevado casi una hora de discusión y desde luego la tiran por el suelo. Unos cuantos participan. Una mayoría, yo apuesto que al terminar la Constitución no llega ni a cien (100) personas, que han hecho uso de la palabra aquí. Y llevan ese sentimiento sin poder soltarlo, porque todos los demás temen que les rechacen y otro y otro, los cuales no se atreven a hablar. Yo creo que no debe ser justo, se debe merecer un apoyo al compañero Ovalle que presentó esa modificación. No estoy de acuerdo que se retire. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado 5 intervenciones en la discusión de la modificación al Ordinal 3º, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante Lorenzo Ovalle R., del Corregimiento de Chiguirí Arriba, del Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, modifica el Artículo 219, Ordinal 3º, así: "Nombrar y remover a los servidores públicos municipales con la anuencia de los Representantes de Corregimientos, cuya designación no corresponda a otra autoridad, con sujeción a lo que dispone el Título XII". Lorenzo Ovalle.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Ordinal 4º del Artículo 219.

SECRETARIO: Ordinal 4: Promover el progreso de la comunidad municipal y velar porque los servidores públicos cumplan sus funciones. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Ordinal leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación presentada al Artículo 218.

SECRETARIO: Artículo 218: La modificación que los señores Representantes acordaron, después de una entrevista, ha sido la siguiente: El Artículo 218 quedará así: Habrá en cada Distrito un Alcalde que será el Jefe de la Administración Municipal y un Suplente. Y en los casos en que corresponda designar al Alcalde y dentro de los 7 días siguientes a la toma de posesión de los Gobernadores de Provincia, éstos presentarán una terna de candidatos para el cargo, y nombrarán a los candidatos que seleccione el Concejo, para uno y otro cargo. El Tesorero Municipal será escogido por el Concejo Municipal. Los Alcaldes y sus Suplentes serán nombrados por un período de 3 años. Y no podrán ser destituidos sino en la forma y por la causa que determine la Ley y podrán ser reelectos para un período adicional. El Concejo designará un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en su ausencia y tendrá las funciones que determine la Ley.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO: Solamente, señor Presidente, para solicitarle a un miembro de la Comisión que nos explique la modificación ya que no le hemos cogido el sentido de la lectura que se acaba de hacer.

SECRETARIO: Un momento, yo se la voy a leer, cómo no.

H.R. CESAR PARDO: De todos modos, yo le pido a la Comisión, si tiene a bien, pues nos... Usted la puede leer, señor Secretario. Gracias.

SECRETARIO: Lee nuevamente la modificación al Artículo 218, presentada por los señores Representantes, después de una entrevista.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Para una explicación, tiene la palabra el Licenciado Adolfo Ahumada.

LIC. ADOLFO AHUMADA: Señor Presidente, General Torrijos, miembros de la Directiva, compañeros Representantes: La Comisión ve con beneplácito esta modificación por razón de que resuelve un problema de falta de coincidencia en las fechas que se han señalado a lo largo del proyecto en materia municipal. La modificación viene a resolver satisfactoriamente, a nuestro juicio, el problema de la contradicción que existía en las fechas. Se trata de lo siguiente: El Consejo Municipal se instala, de acuerdo con el Artículo 214, el 3 de octubre del año en que se celebra la elección de Representantes de Corregimientos. Entonces el Artículo 218 sostenía que el Gobernador presentaría al Consejo Municipal la terna para la designación, por parte del Gobernador, otros 2 días siguientes, dentro de los 2 días siguientes a la fecha de la instalación del Consejo. Esto qué quiere decir? Que a más tardar el 5 de octubre del año en que se celebre la elección de Representantes de Corregimientos, había que presentar esa terna para que el Gobernador hiciera el respectivo escogimiento. Y resulta que se presentaba una contradicción, o una laguna por razón de que entonces correspondería la participación en la designación a un Gobernador del período anterior por razón de que el Presidente de la República es quien designa al Gobernador. Y el Presidente de la República se escoge es el 11 de octubre. Entonces resulta que el problema de la terna venía a resolverse 2 días después de la instalación del Consejo o sea a más tardar el 5 de octubre. De manera que quien escogía de la terna era el Gobernador del antiguo Gobierno y no el Gobernador designado por el nuevo Presidente, que venía a tomar posesión el 11 de octubre del año en que se hace la elección de Representantes de Corregimientos y de Presidente. Entonces, para evitar que ese problema, para evitar esa contradicción, la Comisión ve con beneplácito esta modificación a fin de que 7 días después de tomar posesión el Gobernador, en las fechas o épocas en las que deba designarse Alcaldes, es cuando funcionan las ternas. Entonces será un Gobernador designado por el nuevo Presidente, escogido por la Asamblea de Representantes de Corregimientos, es decir, designado después del 11 de octubre. De modo que la Comisión ve con beneplácito esta modificación, que resuelve el proble-

ma que se había planteado por razón de las fechas, dentro del proyecto.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Lee otra vez el Artículo 218, modificado. Habrá en cada Distrito un Alcalde...

PRESIDENTE: Se somete a votación... Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, compañeros de la Mesa Directiva, señores miembros de la Reforma a la Constitución, compañeros todos: Precisamente, hay algo que me tiene confuso. Yo no sé si a algunos de ustedes también. Es en la modificación que dice: en el caso en que habrá... repítame la parte esa, por favor, señor Secretario.

SECRETARIO: "En los casos en que corresponda designar al Alcalde..."

H.R. CESAR PARDO: Sigue... Ya está bien, en el caso en que corresponda designar al Alcalde. Eso da la impresión como si hubiera casos en que los Alcaldes no van, no los van a nombrar los Representantes, o no van a ser recomendados por ellos. Yo quiero que me explique el Lic. Ahumada, por favor.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Ahumada, Comisionado.

LIC. ADOLFO AHUMADA: Sí, Representante Pardo. Lo que significa esto, lo que sucede es que en el mismo Artículo aparece el Alcalde con un período de 3 años. Entonces, naturalmente, que habrá años en los cuales no habrá que designar Alcaldes, por razón de que no se le ha cumplido todavía su período. Entonces esta norma, esta disposición, tiene vigencia, se aplicará en aquellos casos en que se va a designar Alcaldes. Esto quiere decir, en aquellos casos en que un Alcalde ya ha terminado su período, eso es lo que quiere decir, o cuando haya renunciado, por ejemplo, que habrá que hacer la convocatoria, o si muere.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa,

sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 220. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, General de Brigada, señores Comisio- que en Secretaría reposa un Artículo nuevo, 219-A, que quisiera que se le diera lectura antes de pasar al Artículo 220.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la proposición.

SECRETARIO: Artículo nuevo, 219-A, queda así: "No podrán ser Alcaldes Municipales, ni Suplentes de Alcaldes Municipales quienes hayan sido condenados por causa criminal contra la cosa pública"... Fernando Guillén, Aníbal Wilson, Pedro V. Samudio, Víctor Morales, Dolores Miranda, F. Guerra y César Pardo.

PRESIDENTE: En discusión el Artículo nuevo. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. ELIECER PATIÑO MARQUINEZ: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, Honorables compañeros: Nosotros hemos plasmado aquí, en el sentir de la sociedad panameña, en Artículos como el 133, el 153, el 174, el 175, el 188 y otros para garantizar que los altos cargos a nivel nacional, inclusive en el Artículo 133 que regula las condiciones necesarias para ser Representante de Corregimiento, hemos garantizado, con esos Artículos, que esos cargos a nivel nacional, serán desempeñados por personas de reconocida honorabilidad. Nuestra proposición tiene como objetivo que a la carta política del Estado también se lleve ese mismo criterio un poco más bajo, allá en las bases del Gobierno de este país. Por eso proponemos que no podrán ser Alcaldes Municipales ni Suplentes de Alcaldes Municipales, quienes hayan sido condenados por causa criminal y contra la cosa pública. Para mayor claridad de la Sala, yo pido al distinguido Licenciado Royo, miembro de la Comisión Reformadora, que nos explique, por favor, en una forma lo más objetiva posible, los conceptos jurídicos de causa criminal y delitos contra la cosa pública.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Aristides Royo, Comisionado.

DR. ARISTIDES ROYO: Con la venia de la Presidencia, miembros de la Vicepresidencia, General Torrijos Herrera y distinguidos compañeros Representantes: Con mucho gusto voy a explicar. Yo conocía ya este Artículo 219-A. En principio, la Comisión está muy de acuerdo con la introducción del Artículo 219-A, porque se trata de un principio de moral, de moral administrativa que se ha mantenido y que ustedes han venido aprobando a lo largo del proyecto de Constitución que se les ha presentado. Así ustedes aprobaron una disposición semejante para el Presidente de la República, que no puede ser elegido Presidente y Vicepresidente de la República y también para los Ministros de Estado, en los Artículos 161 y 178. El punto es el siguiente: La Comisión está de acuerdo con el principio esbozado por el compañero Patiño Marquínez y los demás proponentes que lo acompañan allí. Pero con una submodificación que yo me voy a permitir sugerirles, a ver si ustedes la aceptan y yo voy a explicarlo de una vez por qué y en qué consiste. Yo sugiero que diga así, o sugerimos: "No podrán ser Alcaldes Municipales ni Suplentes de los mismos", con lo cual evitamos la repetición y Suplentes de los Alcaldes Municipales, y se dice ni Suplentes de los mismos quienes hayan sido condenados por delitos contra la cosa pública. Si se aceptase la tesis del proponente Patiño Marquínez y compañeros, de que se diga: "Por causa criminal" eso implicaría lo siguiente: cualquiera persona que tenga en su record policivo una pequeña condena por algún delito, quedaría inhabilitada para ser Alcalde Municipal. Por ejemplo, una persona que ha incurrido en un delito de calumnia, en un delito de injuria, o un pequeño delito contra la propiedad, o un homicidio por imprudencia, pues, que cuando una persona maneja un automóvil y mata a un niño sin querer, o algún delito de lesiones personales de pequeñas cuantías, entonces quedaría ya inhabilitado para ser Alcalde. El principio que se han mantenido en el proyecto es de impedir que altos funcionarios del Estado vayan a esos cargos cuando han cometido delitos contra la cosa pública. Allí sí ha habido un gran interés, mantenido por ustedes o respaldado por ustedes en el sentido de que quien ha cometido delito de peculado, delito de corrupción, delito de concusión, delito de cohecho, no pueda ocupar estos cargos de alta jerarquía, que ahora se quiere llevar también a las Alcaldías

Municipales y eso es una gran cosa. Así que por eso nosotros sugerimos que no se diga por "causa criminal", porque comprendería cualquier delito y que se diga "por delitos contra la cosa pública". Además, si se dice condenado por causa criminal, ya no sería necesario decir, contra la cosa pública, porque el delito contra la cosa pública también forma parte de los delitos por causa criminal. Así es que en conclusión, debe decirse, o sugerimos que se diga, condenado por delitos contra la cosa pública, sin involucrar cualquier causa criminal por pequeña que esta pueda resultar. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si el Representante Patiño Marquínez prohija la modificación sugerida por el Dr. Royo, está en el uso de la palabra.

H.R. ELIECER PATIÑO, Provincia de Chiriquí: Honorable señor Presidente, Honorables compañeros, distinguidos miembros de la Comisión: Yo lamento mucho decir que los argumentos del distinguido Lic. Royo no me han convencido porque yo creo que no se puede confundir los delitos comunes con las causas criminales. El Artículo lo que quiere es garantizar a las comunidades, a los Distritos, que a los puestos de Alcalde o de la Alcaldía, mejor dicho, vaya a desempeñar ese cargo una persona de reconocida honorabilidad, que sea digna de toda confianza de los moradores de ese Distrito. Yo no creo que en los Distritos de la República en ninguno haya tanta falta de valores para que un ciudadano que haya cometido un homicidio por imprudencia sea la única persona que pueda fungir de Alcalde Municipal. Yo creo que dejando el Artículo con la modificación, protege más, garantiza más al Distrito y ese es el sentido que nosotros hemos plasmado aquí en diversos Artículos, de la honorabilidad, de la moralidad, de la honestidad de ciertos funcionarios, servidores públicos que tiene ingerencia en la vida ciudadana.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Juan de Dios Caballero.

H.R. JUAN DE DIOS CABALLERO: Señor Presidente, General de Brigada, señores Comisionados, estimados compañeros: Yo, como firmante de la proposición del compañero, sustentaba la proposición con ese espíritu moralizador de la administración de justicia y los funcionarios que ocupen posiciones y, naturalmente, recurriendo a los Artículos 189, 133, Ordinal 3º, donde establece que

personas no podrán desempeñar puestos públicos, por haber sido condenados por delitos contra la cosa pública. En realidad, esta es una gran conquista, conseguir que por lo menos los Alcaldes sean funcionarios que no hayan estado involucrados en este tipo de peculado contra el Tesoro. En el aspecto sobre los delitos comunes, un término sumamente amplio, pues, que involucra caer a cualquier ciudadano en una forma si se quiere involuntaria o por terceros; dentro de eso entonces ya estaría imposibilitado; no podría ya ejercer el cargo. Es decir, yo, a pesar de que soy sustentador de la proposición del compañero Patiño, estoy bastante de acuerdo en que, por lo menos, se establezca el precedente moralizador de los Alcaldes, pues que sean elementos más idóneos, más capaces en cuanto a este aspecto se refiere. Así es que yo considero, compañero Patiño, que al término si se le podría hacer otra submodificación en cuanto se especificaran ciertos delitos comunes que impiden la posición del Alcalde. Eso está a consideración de los compañeros Representantes. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. TEODOMILTON GUERRA: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos, señores miembros de la Comisión, Honorables Representantes todos: He tomado la palabra porque yo fui uno de los que firmé el Artículo 219-A, como proponente. Y considero que es legal la submodificación del compañero Royo, porque no considero justo que se le impida a un ciudadano ser Alcalde por el solo hecho de delitos leves. O sea contra la cosa criminal. Así es que si el compañero Patiño Marquínez no acepta la submodificación, pido al señor Calzadilla, al Secretario, que retire de allí la firma mía. He dicho.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Bocas del Toro.

H.R. LUIS ALFONSO MELENDEZ, Representante del Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito Cabecera: General de Brigada, miembros de la Comisión Reformadora, señores Vicepresidentes, compañeros todos: Con relación al asunto que se está tratando acerca de lo que conviene que sean las personas que puedan ser Alcaldes, me parece

que conforme han dicho los señores miembros de la Comisión que han comprendido que un Alcalde debe ser una persona, pues, de cierta reputación, pero también esa parte de los actos criminales, incluye cosas tan sencillas que me parece a mí que ya lo que se está buscando es una cosa como castidad y eso ya yo creo que es muy difícil de encontrar. Porque como dijo el abogado que sí, que si involuntariamente, en los asuntos de los actos criminales, que si involuntariamente un señor mata a un niño, vamos a decir con su automóvil, ya eso le quitaría, pues, derecho de poder ser Alcalde. Y creo que en esos asuntos involuntarios así, pues, no sería una cosa tan legal prohibirle esto. Eso es todo.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Dr. Aristides Royo, Comisionado.

COMISIONADO, DR. ARISTIDES ROYO: Sí, con la venia, pues, de la Presidencia y los compañeros Representantes: Yo voy a hacer una explicación tratando de ser lo más breve posible, explicación que va dirigida casi únicamente, con perdón de los demás compañeros, al compañero Marquínez, porque como nosotros hemos explicado aquí, nosotros tratamos de convencerlo razonablemente. Creemos que la razón está de nuestra parte en el proyecto, y yo creo que el compañero Marquínez se merece muchísimo esta explicación. Mire, compañero Marquínez, si se adopta la tesis de que cualquier persona que haya sido condenada por causa criminal está impedida para ser Alcalde, entonces yo repito lo que dije anteriormente, que cualquier delito, que cualquier persona que lo haya cometido, inhabilita a una persona ya, para poder ser Alcalde. Por qué? Porque causa criminal es la que se abre contra una persona, por cualquier delito cometido. El Código Judicial en la parte del procedimiento Penal dice que cuando hay méritos suficientes, indicios, conjeturas, pruebas, se abrirá causa criminal en lo que se llama el llamamiento a juicio. El enjuiciamiento criminal: Se abre causa criminal contra una persona y si se le llega a condenar se le está condenando por causa criminal. Con esto yo le quiero hacer ver lo siguiente: que causa criminal no quiere decir el crimen más abominable que existe sobre la tierra. Sino causa criminal, cualquier delito de esos que están en el Código Penal, allí hay delitos graves, pero hay delitos de menor gravedad. Si usted desvía el cauce de un arroyo y esa agua que se desvía se mete en el

terreno de otra persona, allí hay un delito contra la propiedad. Ese es delito de daños a la propiedad. Ya esa persona no podría ser Alcalde. Eso por una parte; por otra parte, compañero Marquínez, habría una gran contradicción, entonces, para los funcionarios de alta jerarquía: Magistrados de la Corte Suprema, Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros de Estado. Ustedes han estado exigiendo en la Constitución, en la parte de la Constitución que llevan aprobada, que no hayan cometido delito contra la cosa pública. Entonces a un funcionario de menor jerarquía, como el Alcalde, a ese, además de exigirle que no haya cometido delito contra la cosa pública, se le exige que nunca en su vida haya cometido un delito, con lo cual la persona ésta no gozará jamás de rehabilitación. Si un día le pegó a otro en una cantina y lo condenaron a 15 días por el delito de lesiones personales leves, esa persona ya en su vida no podrá ser Alcalde. Y eso, a nuestro juicio, sería muy injusto; donde el proyecto pretende ser muy severo es en no permitir a una persona, que sea Alcalde o que sea Presidente, o Vicepresidente, Ministro o Magistrado de la Corte, cuando ha cometido delito contra la cosa pública. Cuando ha cometido un delito de peculado, cuando ha sustraído fondos de la Administración Pública, en ese sentido la Constitución está, o el proyecto, sí está quedando muy severo. Pero nosotros consideramos que no hay que llevarlos a tal extremo de impedir que una persona por cualquier causa criminal por leve que sea, ya no pueda ser más nunca en su vida Alcalde de un Distrito Municipal. En ese sentido ya dejamos dada la explicación.

H.R. ELIECER PATIÑO MARQUINEZ: Honorable señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, Honorables compañeros, público en general: Ha quedado de manifiesto que esta Asamblea esencialmente popular carece indudablemente de experiencia parlamentaria. El caso que veo patente cuando ligeramente me opuse a la sugerencia del Dr. Royo sin haber consultado con los compañeros, que conjuntamente con este servidor, proponían esa modificación, como es del caso ahora, para también no cometer el mismo error y seguramente el país y el mundo entero puede tener la seguridad de que esa experiencia que hoy le falta a todo el mundo aquí, experiencia parlamentaria por ser esta una asamblea especialmente popular, experiencia que iremos adquiriendo sobre la mar-

cha, poco a poco, para el beneficio del pueblo panameño. Yo me acojo, salvo objeciones de los que me acompañaron allí en esa modificación, digo a la submodificación propuesta por el Lic. Rojo, porque ahora sí, Licenciado, usted me ha convencido.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado las explicaciones del Dr. Aristides Rojo y las intervenciones de ustedes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, dele lectura a la modificación. Al Artículo nuevo, perdón.

SECRETARIO: "Los Representantes Guillén, Wilson, Samudio, Morales, Miranda, Pinzón, Sánchez, Marquínez, González, Pardo, prohiendo la modificación que sugieren, quedaría así el Artículo 219-A: No podrán ser Alcaldes Municipales ni Suplentes de los mismos quienes hayan sido condenados por delitos contra la cosa pública".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo nuevo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 220.

SECRETARIO: Artículo 220, hay tres modificaciones. "El Representante del Corregimiento de Cerro Puerco, Tolé, Chiriquí, propone adicionar al Artículo 220 la palabra Corregidores, los Alcaldes y Corregidores recibirán del Tesoro Nacional o de los Fondos Municipales la remuneración por sus servicios de acuerdo a las determinaciones que haga la Ley".

El Representante Juventino Arroyo Espino, de la Provincia de Colón, modifica el Artículo 220, así: "Los Alcaldes recibirán del Tesoro Municipal o de los Fondos Municipales la remuneración por sus servicios de acuerdo a las determinaciones que haga la Ley. El Alcalde remitirá mensualmente al Consejo Municipal un informe sobre el estado de la situación financiera del Municipio y en especial en lo relativo a sumas ingresadas al Tesoro en concepto de multas".

El Representante Sergio González, del Corregimiento de Los Cerritos, propone: modificación del Artículo 220, así: "Los Alcaldes y Corregidores recibirán del Tesoro Nacional o de los Fondos Municipales la remuneración por sus servicios de acuerdo

a las determinaciones que haga la Ley. La modificación consiste en incluir también a los Corregidores para recibir sueldo", es exacta a la primera, de manera que ésta es la última.

PRESIDENTE: Señor Secretario, dele lectura a la última modificación por orden de entrada.

SECRETARIO: "Los Alcaldes y Corregidores recibirán del Tesoro Nacional o de los Fondos Municipales, la remuneración por sus servicios de acuerdo a las determinaciones que haga la Ley. La modificación consiste en incluir también a los Corregidores para recibir sueldo". Sergio González.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Sergio González.

H.R. SERGIO GONZALEZ, del Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera: Honorable señor Presidente, Brigadier General Omar Torrijos Herrera, señores Comisionados, colegas Constituyentes: En forma de preámbulo, quiero decir que a buena hora presento esta modificación con la presencia del General Omar Torrijos Herrera. También quiero señalar que en base a tres modificaciones que se han presentado y en base al avance del tiempo, posiblemente al cansancio de los distinguidos Honorables Representantes aquí reunidos y en atención, también, a que esta solicitud de modificación, no se vive en muchos de los Corregimientos en donde el que pertenece a Distritos económicamente fuertes no le sea precisamente de la acogida pero, estimados compañeros, me he atrevido a presentar tal modificación partiendo del punto de vista que soy residente de una comunidad en donde jamás se le ha pagado a un Corregidor que tiene funciones de mando y jurisdicción y un Corregidor que tiene tal alta tarea de enfrentarse a muchos problemas administrativos, jamás haya recibido ese estímulo para que se enfrente, con conciencia cívica y conciencia de cumplimiento del deber, a esa función que le ha otorgado el Alcalde del Distrito. Si vivimos un proceso revolucionario, considero yo que esta revolución debe llegar a todos los ámbitos de la Nación, contemplando todos los aspectos.

Tenemos una gran revolución en el orden del Gobierno; tenemos la esperanza de que la revolución llegue a las comunidades porque nosotros, todos

los que hemos venido a representar esas comunidades, esperamos, precisamente, la ocasión de que los problemas más urgentes y apremiantes que sufren aquellos que nos eligieron, sean resueltos.

También diría que la verdadera revolución será cuando llegue a nuestros propios corazones, al corazón del General Omar Torrijos, que precisamente creo yo que sí ha llegado porque él siempre tiene un pensamiento de justicia para todos los panameños. Eso lo he recibido, esto lo he analizado en sus palabras: "lo que yo quiero para mis hijos, lo quiero para mi pueblo", para los demás panameños. Señores, hablar de sueldos es bastante delicado porque siempre pensamos en que han de causar una erogación muy fuerte a las arcas nacionales y a las arcas municipales, pero, señores, no podemos permitir que este país en donde estamos en un proceso revolucionario, se continúe esta situación con las autoridades que están colaborando íntimamente con los Alcaldes, precisamente por hacer esta revolución más beneficiosa para toda la comunidad.

No es posible, señores, quiero recalcar esto en ese Distrito de Los Pozos al que pertenece mi Corregimiento, hay porteras que solamente a las 7 de la mañana, abren una puerta, barren un cuartito de cuatro o cinco metros cuadrados. Sin embargo, estas porteras devengan un salario municipal de B/.60.00 mensuales, no es posible que otro tipo de empleado que no tiene la categoría de un Corregidor, que es la máxima autoridad del Corregimiento, reciba apenas B/.5.00 y hay veces esos B/.5.00 ó B/.10.00 los recibe porque ejerce las funciones de Registradores del Estado Civil en el Corregimiento; solamente en cuanto a ser Registradores, reciben 5 ó 10 balboas.

Señores, estos Corregidores no tienen ese estímulo para que cumplan esas funciones de autoridades máximas en su Corregimiento a cabalidad porque, realmente, tienen que abandonar sus funciones en cuanto a la solución de los problemas para atender a los problemas del hogar; de allí que si ahora nosotros, los que queremos realmente que la revolución llegue a todos los ámbitos de la nación, tenemos que pensar en esos Corregidores, de estos Distritos, advierto, de los Distritos que están completamente pobres, como son aquellos Distritos de Herrera, como Los Pozos, Las Minas, Santa María, posiblemente no sé si me equivoco, pero yo creo que en la Provincia del Darién, en la Provincia de Bocas del Toro y la Provincia de Chiriquí hay muchos

de estos servidores públicos que no se les está haciendo justicia. Dije enantes que valga en buena hora presento esta modificación con la presencia del General Omar Torrijos. Por qué? Porque ya he consultado con dos o tres miembros de la Comisión de la Reforma a la Constitución. Sin embargo, ellos han señalado que esto es materia de legislación, allá al nivel del Consejo Municipal.

Yo pregunto, si el Artículo 220 dice: Los Alcaldes, de acuerdo al Artículo de la Comisión, los Alcaldes recibirán del Tesoro Nacional o de los fondos municipales, la remuneración por sus servicios de acuerdo a las determinaciones que haga la Ley. Significa esto que se es consciente de la presencia de los Municipios completamente pobres, y como las arcas de ese Municipio no alcanzan para darle un sueldo a un Alcalde, entonces se han acogido a las arcas nacionales para darle a este Alcalde el sueldo que él merece. Y señalo yo, que si queremos plasmar en la Constitución, que en caso de que un Municipio sea tan pobre que no se le puede dar un buen sueldo a un Alcalde, se pague de las arcas nacionales, entonces, por qué no acoger también a los Corregidores, a los pobres Corregidores en caso de que los fondos de los Municipios no alcancen para que ellos reciban un sueldo que no sea tan alto. Fíjense que ya van B/.10.00 en Corregimientos. Yo estoy seguro que con B/.30.00, a un balboa por día, se sentirán ya con que la revolución ha llegado en beneficio de ellos. Ahora, yo me acojo también al Artículo 220 que señala que los Alcaldes recibirán del Tesoro Nacional o de los fondos municipales, la remuneración. Esto significa que ahora ciertos impuestos que antes eran nacionales van a pasar al Municipio; esto significa que cuando ya los Municipios han subido en cuanto a economía, ellos, entonces, van a pagarles a los Alcaldes, entonces no se van a acoger a los fondos nacionales. Por qué no aplicar la misma medida, cuando un Municipio logre los ingresos necesarios, entonces que se le pague de esos fondos del Municipio al Corregidor, pero mientras no logre esos fondos, el Corregidor debe ser respaldado mediante un estímulo, un sueldo, para que él se interese en cumplir sus funciones, y hagamos una mejor administración; Muchas gracias.

GENERAL DE BRIGADA OMAR TORRIJOS HERRERA: Yo creo que con esto nadie está en desacuerdo, y como nadie está en desacuerdo, vamos adelante; es verdad, hay veces que hasta disminuyen a los pobrecitos; cómo trabajan, cómo ha-

cen citar gente; cómo registran; el Estado les exige y no los remunera siquiera para que dejen algo en la casa mientras ellos están cumpliendo una misión que la sociedad les exige; así que en esto estamos de total acuerdo y porque estamos de acuerdo, vamos adelante; muy buena la observación formulada. No sé qué digan los Comisionados, si ese es un asunto de esos; si es una excelente remuneración. En lo que respecta al otro asunto de que el Alcalde explica o da un detalle pormenorizado del uso de la multa y esas cosas... yo tenía entendido que eso es así y me pregunto si eso actualmente no es así; si esa es una de las obligaciones del Alcalde, explicar al Concejo, explicarle a la comunidad cómo va la administración Distritorial...

PRESIDENTE: Honorables Representantes, si los aplausos indican ilustración, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Los Representantes del Corregimiento de Los Cerritos, Sergio González y del Corregimiento Cerro Puerco, Gilberto Amador Guerra, propusieron modificar el Artículo 220, así: "Los Alcaldes y Corregidores recibirán del Tesoro Nacional o de los fondos municipales la remuneración por sus servicios de acuerdo a las determinaciones que haga la Ley".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Hay otra modificación: "Los Alcaldes recibirán del Tesoro Nacional o de los fondos municipales la remuneración por sus servicios de acuerdo a las determinaciones que haga la Ley. El Alcalde remitirá mensualmente al Consejo Municipal un informe sobre todos los estados de la situación financiera del Municipio, en especial en lo relativo a las sumas ingresadas al Tesoro en concepto de multas". Había una proposición con respecto a la anterior, que es la parte final que dice: "el Alcalde remitirá mensualmente al Consejo Municipal un informe sobre todos los estados de la situación financiera del Municipio y en especial en lo relativo a sumas ingresadas al Tesoro en concepto de multas". Juventino Arroyo.

PRESIDENTE: En discusión la adición al Artículo 220. Tiene la palabra el proponente.

H.R. JUVENTINO ARROYO: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Presidente de la Asamblea de Corregimientos, compañeros todos: Solamente he sustentado esta modificación, ya que nosotros somos padres de los Distritos y los que velan por sus intereses somos nosotros, los que tenemos que tener esa conciencia, como los Corregidores y conocer el fisco municipal; solamente tenemos que velar por los intereses y por eso he sustentado ese apoyo: solamente era eso.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Pablo Ardito Barletta, por la Provincia de Los Santos.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señor Presidente, señores Comisionados de la Reforma, compañeros todos: Lamentablemente, yo hago uso de la palabra para manifestarme en contra de la proposición del compañero en relación con el informe que debería presentar el Alcalde al Consejo Municipal, todos los meses. A mí me parece que esa es una cuestión de rutina, que eso es cuestión de procedimiento dentro de cualquier empresa o de cualquier organismo del Estado donde se maneje dinero; así que a mí me parece que eso de pedir que se quede en la Constitución esa parte del informe, es una cuestión de rutina, repito; todos los Concejos tienen el derecho pleno, derecho de pedirle al Alcalde que rinda un informe mensualmente en la forma en que se lo soliciten y los Alcaldes en esa forma deben cumplir con la solicitud que le hace el Concejo. Así que me parece que la adición o la proposición del compañero no procede dentro del estatuto de la Constitución. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. BAZAN VILLALAZ: Honorable señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados: Respeto la inquietud del proponente de la modificación, porque conceptúo que él no conoce la hermenéutica parlamentaria en los Consejos Municipales y en la administración pública, le inquieta como hombre puro y sincero que es, para saber dónde llegan los fondos municipales, cómo llegan y có-

mo salen. El caso es, Honorable señor Presidente, distinguidos Constituyentes, que es práctica establecida de acuerdo con la Ley, que es el Tesorero Municipal el que rinde el informe de las entradas y salidas de un Municipio y luego el Concejo, en este caso serían los Representantes, que hacen los estudios o la evaluación de ese informe. Yo le ruego al proponente de la modificación que se digne retirarla porque en verdad en este Estatuto Constitucional no cabe esa materia. Yo lo felicito por esa inquietud, que es buena idea, pero que en verdad no es materia constitucional; es más bien de materia de un Acuerdo Municipal, o de una disposición legal. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. POR LA PROVINCIA DE PANAMA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, miembros de la Reforma de la Constitución, Honorables Representantes: Hago uso de la palabra para establecer en la parte de la adición que se quiere introducir solicitando que el Alcalde rinda informe mensual de las recaudaciones del Distrito. Yo considero, y en esto estoy muy de acuerdo con las palabras expresadas por el Honorable Representante Bazán Villalaz en las cuales dice que eso por Provincia y jurisdicción, completan los Distritos, en los cuales los Tesoreros hacen las recaudaciones y tienen que efectuar y llevar los libros y rendir informe a las Auditorías. Por eso yo considero, que esta adición no está a tono porque no es competencia para la discusión en este Proyecto de Constitución, y considero, que esto es de legislación. También tengo un conocimiento pleno de que es posible en las reformas que se le hagan a base de las Leyes: vendrán entonces las reformas que se presentarán, las que van a reemplazar o continuarán las mismas condiciones que en la Ley 8ª; creo que es la 8ª, va a ser modificada, las mismas condiciones como el proyecto en que estamos ahora mismo, que está presente y que estamos discutiendo. Eso es todo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la intervención de varios Representantes respecto a la adición, la proposición de la adición del Artículo 220, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo su-

ficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la adición.

SECRETARIO: "El Alcalde remitirá mensualmente al Consejo Municipal un informe sobre todos los estados de la situación financiera del Municipio y en especial en lo relativo a sumas ingresadas al Tesoro en concepto de multas". Juventino Arroyo.

PRESIDENTE: Se somete a votación la adición presentada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 221. Lee el Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 222 tiene 5 Ordinales nuevos y dos modificaciones: para el Ordinal 1º vamos a leer el encabezamiento del Artículo: "Serán fuentes de ingresos Municipal además de lo que señala la Ley, conforme al Artículo anterior, los siguientes: Las modificaciones dicen 1º) El producto de los ejidos de las poblaciones de los Corregimientos de cada Distrito lo mismo que sus bienes propios". Firma: Luis A. Castillo.

La última proposición que entró fue la del Representante Benedicto Jurado, que modifica el Ordinal 1º, así: "El producto de sus áreas o ejidos lo mismo que sus bienes propios", para el Ordinal 1º del Artículo 222.

PRESIDENTE: Se somete a discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante proponente.

H.R. BENEDICTO JURADO: Señor Presidente, Honorable Asamblea, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores Comisionados, Honorables Representantes: Ha sido, fue para mí un motivo de preocupación el contenido del acápite primero debido a que éste produce unas limitaciones a los Municipios, o sea, en contra de los Municipios. Esas limitaciones estriban en que el Artículo dice tex-

tualmente: "El producto de los ejidos de las poblaciones que sean Cabecera de Corregimiento de cada Distrito lo mismo que sus bienes propios". Compañeros, señores todos, no solamente prosperan las poblaciones que son Cabecera de Corregimientos y en algunas ocasiones hasta sufren éxodos y van a organizarse en áreas más atrayentes por las vías públicas como carreteras, otras declaradas como zonas turísticas, otras que la misma Reforma Agraria segrega en las organizaciones de las poblaciones que encuentran disgregadas y destina dichos terrenos al cultivo y entonces, al segregarlas, las destina al Municipio como un organismo inmediato y llamado a regular y orientar las poblaciones. De esta manera, encontramos que en la Reforma Agraria hay disposiciones precisamente que hablan sobre esa materia. Pero tenemos que el Código Fiscal establece de una manera precisa, en sus Artículos 140 y 141, el derecho de los Municipios en aquellos núcleos de población de 25 casas y 150 habitantes como medio de mejorar los ingresos de los Municipios, conforme a las exigencias del crecimiento de la población. Por esa razón, en las consultas que se elevaron, y se comprobó que dichas disposiciones del Código Fiscal existen y no solamente lo que decía el Código Fiscal, sino que también hay un Decreto del Gobierno Revolucionario, número 189, que todavía es más explícito, más exigente para favorecer a los Municipios. Desgraciadamente en el día de hoy no he podido conseguir el Decreto para tener el número. Por lo tanto, existiendo estas disposiciones en dos Códigos que rigen en este país, era negativo limitar a los Municipios a que los ejidos fueran solamente Cabecera de Corregimientos. De allí la razón que aparece ahora y yo quiero el voto afirmativo para esta enmienda que dice: "el producto de las áreas o ejidos lo mismo que sus bienes propios"; de esta manera abarca no solamente los ejidos, producto de las Cabeceras de Corregimientos sino todos aquellos de las poblaciones porque prosperan precisamente de una manera neta y van formándose y hay escuelas y hay iglesia, parque, y eso es ya materia que el Municipio debe regularla; en esto el Código Fiscal está completamente identificado. Por lo tanto, compañeros, yo les pido un voto afirmativo para la modificación, la eliminación del Artículo para que quede sustituido por el antes ya expresado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el Lic. Rodríguez.

COMISIONADO RODRIGUEZ: Señor Presidente, General de Brigada, compañeros Representantes: Es para explicar muy brevemente nuestra conformidad con la proposición del compañero de Sajalices, que esta tarde estuvo con nosotros conversando el problema y nos demostró con la Ley en la mano, a pesar de que somos abogados, que el proyecto, tal como nosotros lo habíamos presentado, limitaba la capacidad de disposición del Municipio. Como él lo propone es mucho más amplio y favorece más a los Municipios porque los ejidos, de acuerdo con el Código Fiscal, de acuerdo con la legislación, no se limitan a las Cabeceras de Corregimientos, a las Cabeceras de los Distritos, sino que pueden establecerse encualquiera otra área dentro del Municipio. De manera que la proposición del compañero es correcta, mejora el texto y está de acuerdo con nuestro régimen legal. Eso es todo.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colé.

H.R. LUIS A. CASTILLO: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, distinguidos colegas, señores todos: En Secretaría también aparece una proposición mía, que es similar a la que se está ventilando ahora mismo, y en primer término para solicitar su retiro, ya que el tenor de la que se está discutiendo contempla mi aspiración, mi inquietud en relación con la misma. Voy a permitirme abundar, pues, en algunos detalles en relación con el por qué yo también consideraba que se hacía necesario incluir en el Ordinal 1º del Artículo 222. Yo decía las poblaciones de los Corregimientos de cada Distrito, es decir, por qué veía allí la inconveniencia de que se trataba solamente de las Cabeceras. Si nosotros observamos a lo largo y ancho de la República de Panamá, nosotros vemos una gran cantidad de pueblos que sin ser cabecera de Corregimiento, tienen un auge tremendo, tienen luz eléctrica, tienen acueducto, tienen un buen trazado de calles, tienen, inclusive, hasta servicio de micro-ondas y otros menesteres importantes de la vida moderna y que si esto quedara tal como está en el Ordinal 1º, estas poblaciones por ende quedaban fuera de los ejidos y al quedar fuera de los Municipios, no podrían, de esta manera, percibir ninguna entrada en concepto de títulos y arrendamientos; tampoco estos señores que viven en estas comunidades tendrían acción,

digamos, tener un título para respaldar la construcción de una vivienda ni nada por el estilo puesto que hasta allá no (se cortó el suministro de electricidad).

PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra, Honorable Representante.

H.R. LUIS A. CASTILLO: Como manifestaba, yo espero que los Honorables Representantes aquí presentes, pensando en el bien económico que esto representa para los Municipios piensen también, al mismo tiempo, en el bien para los mismos habitantes de estas poblaciones. Yo solicito a todos ustedes un voto afirmativo al Ordinal tal como lo presenta, en una forma amplia, el compañero Jurado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la explicación del Licenciado Rodríguez, la intervención de los Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase darle lectura a la adición al Artículo.

SECRETARIO: El Ordinal 1º del Artículo 222 quedaría así: "El producto de sus áreas o ejidos lo mismo que sus bienes propios".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación al Ordinal 1º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Ordinal 2º.

SECRETARIO: Lee los Ordinales 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º del Artículo 222 e informa que los mismos no tienen modificación. Sometidos a discusión, fueron aprobados.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, General Omar Torrijos Herrera, compañeros todos: Para que conste en el Acta y pedirle al señor Presidente, al General Omar Torrijos y al señor Secretario, que pongan mucha atención cuando vayan a legislar y que toquen eso, será fuente de ingreso municipal, además de la que señala la Ley. Pare-

ciera que esto no tuviera fundamento, pero la Provincia de Los Santos y la Provincia de Herrera, en cuanto a los impuestos municipales, yo me voy a referir, están padeciendo porque los Diputados de antes...

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le hace saber que está fuera de orden.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, no estoy fuera de orden porque estoy mandando a que tome nota para cuando vayan a tocar ese punto de sobre ese Artículo.

PRESIDENTE: Honorable Representante, ha sido tomada en consideración su observación.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Gracias, señor Presidente, he dicho que tomen nota y me refiero a que son impuestos municipales los de la matanza...

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia les solicita que guarden la mayor cordura.

H.R. MATIAS CEDEÑO: ... y las Provincias de Los Santos y la de Herrera, están sufriendo un olvido o un descuido de los que hacían las Leyes y yo quiero que cuando ustedes vayan a legislar sobre este Artículo, recuerden que las Provincias de Herrera y Los Santos son ganaderas y que el ganado tiene un impuesto de matanza y que las Provincias de Herrera y Los Santos no perciben un solo centavo en cuanto al ganado que se lleva al mercado nacional. Solamente reciben del ganado que se sacrifica para la localidad, quiere decir que cuando ustedes legislen, tomen en cuenta que la Provincia de Los Santos manda 40,000 reses al mercado nacional y que si se cobrara a B/.1.00, por el Municipio que las produce, ó B/. 1.25, la Provincia de Los Santos estaría perdiendo de B/.40,000.00 a B/.50,000.00 por año. La Provincia de Herrera está perdiendo de B/.18,000.00 a B/.20,000.00. Señores, posiblemente ustedes estén pensando que yo estoy fuera de orden, pero no, estoy refiriéndome a ese Artículo; me estoy refiriendo a los impuestos municipales, y sepan ustedes que me estoy refiriendo al presupuesto provincial y si se quiere la Provincia de Herrera y la de Los Santos están engrosando el presupuesto de Panamá, el de Colón, el de Chiriquí y el de La Chorrera. No es que ya sea mezquino, pero si soy celoso de que a la

Provincia de nosotros y la de Herrera, debe de hacerse justicia y a la hora de legislar yo quiero que me tengan en cuenta eso. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el General de Brigada.

GENERAL OMAR TORRIJOS H.: Señores, compañero Matías Cedeño: Gracias a Dios que el General ha recorrido todo el país. En el Oria hablamos sobre este problema respecto al cual ya hay un proyecto de legislación que va a ser de los primeros que se les va a someter a ustedes, a fin de que el impuesto de degüello se pague de acuerdo a la procedencia del ganado, no en el lugar donde se mata. Porque no sólo ustedes están perdiendo el impuesto, el país está perdiendo 10,000 galones de sangre al día por aquella tendencia de hacer un mataderito en cada pueblito, y porque los mataderos grandes no están lo suficientemente bien ubicados como para aprovechar todos los subproductos. Me decía un argentino de "Latino Consult" que nosotros éramos los pobres con pretensiones de ricos más grandes que él había visto porque desperdiciábamos diariamente 10,000 galones de sangre y porque en el país se están sacrificando 1,000 reses al día y todo, o gran parte del subproducto se está perdiendo, así que en cuanto comience la legislación, de las primeras leyes que les tenemos es ésa una. Así que la sugerencia de Matías Cedeño, está bien, pero ya lo habíamos hablado en el Oria y eso ha sido tomado en cuenta.

SECRETARIO: Hay Ordinales nuevos, señor Presidente, para este Artículo.

PRESIDENTE: Dele lectura, Honorable señor Secretario.

SECRETARIO: Ordinal 9º: Derechos sobre impuestos de turismo. La Ley determinará el uso de este derecho. Proponente Egerberto Anguizola, de David.

Los Representantes Roberto Pinzón y Olimpo González, de Atalaya y Lolá, Veraguas, proponen: Derechos sobre degüello y de retención de ganado.

Ordinal 9º: "Cobro del impuesto de construcción y arrendamiento de terrenos en playas ocupadas por núcleos de población urbana y semiurbana, además, para una mejor distribución per cápita de las rentas del país en los Presupuestos anuales de

la Nación, se destinará una subvención extraordinaria no menor del 10% del total de dicho Presupuesto. La Ley determinará cómo debe distribuirse esta partida con base a la respectiva población de los Municipios y teniendo en cuenta su menor desarrollo económico-social". Joaquín Espinosa.

El Representante Eberto Anguizola, del Corregimiento Cabecera de David, propone: Agregar otro Ordinal que diga: Impuesto de degüello, el cual se acreditará al Municipio donde se cría la res.

La Representante Angela María Hoa, de Tonosí, propone agregar al Artículo 222: Impuesto sobre inmueble situado en el Municipio, zahurda, etc.

SECRETARIO: La última proposición es la que se acaba de leer: Impuesto sobre inmueble situado en el Municipio, zahurda, etc.

PRESIDENTE: En discusión la última modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. ANGELA MARIA HOA: Señor Presidente, yo desde el principio, dije que la mía la iba a retirar, así es que no hay más nada de qué tratar.

PRESIDENTE: Ha sido retirada. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. ELIECER PATIÑO: Honorable señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, Honorables compañeros: Es para solicitar a la Presidencia la lectura de un Ordinal 9º firmado por Santiago Santamaría, por Tolé, Cabeceira y Eliécer Patiño Marquínez, por Remedios, Cabecera; Santiago Jované, por San Juan, Víctor Morales, por Nancito. No hemos oído ese Ordinal 9º que dice así: El impuesto de degüello de ganado vacuno y porcino deberá pagarse en el Municipio de donde procede la res.

SECRETARIO: No está en Secretaría, lamentablemente no habérselo leído, pero hay uno muy parecido que dice: El impuesto de degüello, el cual se acreditará al Municipio donde se cría la res, que es la misma cosa.

H.R. ELIECER PATIÑO: Con perdón del Secretario, no nos parece que es la misma cosa y nues-

tra modificación fue llevada a Secretaría a las 10:30 de la mañana.

SECRETARIO: No la tenemos, alguien la habrá retirado, pero nosotros no la tenemos.

H.R. ELIECER PATIÑO: Con la venia de la Sala, yo pido a la Presidencia que se acoja la proposición porque ésta, la proposición nuestra, recoge el sentir de todos los Distritos ganaderos que son pobres y que viven luchando desde hace mucho tiempo para que se les haga justicia y esta proposición recoge, precisamente, las palabras expuestas aquí por el General Torrijos.

PRESIDENTE: Honorable Representante, puede prestar su copia al Secretario. Señor Secretario, dele lectura a la última modificación, por orden de entrada. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañero Brigadier Omar Torrijos Herrera, compañeros miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Yo creo que lo que se está discutiendo aquí es una cuestión tan delicada que nosotros no debemos discutirla ahora mismo, sino simplemente que se reúnan ellos para que mañana nos las traigan preparadas, porque si nosotros cogemos y vemos el impuesto, los impuestos que se están allí queriendo llevar para el Municipio, que eso es lo justo, pueden incidir en el presupuesto nacional y desquiciar la economía de nuestro país; por eso yo creo, pues, de que los compañeros que han hecho estas series de modificaciones, se reúnan con los analistas, con los economistas que tenemos aquí, que estudien con calma eso, que nosotros seguimos discutiendo lo demás para terminar y mañana le damos un trabajo, un estudio a este problema porque yo creo que es bastante delicado.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el General de Brigada.

GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA: Yo estoy de acuerdo con el compañero y no podemos legislar así sin conocer cómo incide económicamente, sobre todo el impuesto de inmuebles que es un impuesto nacional y si a través de tanto tiempo se ha respetado que debe tener su fundamento, yo no soy partidario, así como Omar Torrijos, visualizo el país cobrando, a los Municipios cobrando su pro-

pio impuesto de inmueble, pero también admito que es uno de los renglones de entrada más grande que tiene el presupuesto para pagar 17,000 maestros, para pagar 60,000 empleados, para propiciar que 400,000 muchachos panameños estén en la escuela y sé también que hay el caso del Municipio de Colón, que es tan delicado que, inclusive, hoy o mañana, debe estar llegando un panameño altamente cotizado en la CEPAL, para que nos haga un estudio o que nos diga en qué forma incide la Zona Libre en el Municipio porque viéndolo a simple vista, como profano, las cosas se ven sencillas. Qué está pasando en Colón? La Zona Libre vende 2 millones de balboas diarios; cuánto le queda al Municipio al día? B/.60.00 al día. Eso es lo que vemos así, profanamente. Vamos a ver qué hay detrás de eso; vamos a que nos hagan un estudio con respecto a estas cosas. En lo que respecta al impuesto de turismo, podemos traer aquí a las autoridades que nos expliquen eso y como todos somos consecuentes con la vida nacional, una vez nos convenzan o no nos convenzan, se puede llegar a un acuerdo porque ninguno de nosotros quiere ver el día de mañana desocupadas ni las escuelas, ni los hospitales, ni debilitado el programa de obras públicas, ni debilitado el plan de electrificación, ni debilitado el plan de comunicación del país, pero esas sí son cosas en las que uno requiere un respaldo de cifras que lo lleven a uno al convencimiento de en qué forma incide en la vida nacional y no vaya a ser que por querer beneficiar al Municipio, perjudiquemos un plan de desarrollo nacional con el cual todos estamos de acuerdo. Los principios, o la Ley de incentivos que estableció el Presidente Remón para que la Zona Libre se estableciera, a mi entender ya fueron sobrepasados y fueron sobrepasados porque la Zona Libre no tiene una sola pulgada, no tiene una sola pulgada de espacio libre. Sin embargo, advirtiendo que es la única fuente de entrada que tiene Colón, no podemos tampoco juzgar a la ligera esos incentivos si no llegamos al convencimiento exacto a través de quienes nos expliquen si esos santuarios económicos se deben seguir estableciendo, considerando que muchos otros países de América están también estableciendo estos santuarios y que si desalentamos este tipo de actividad, cualquier otro país de América lo puede poner y si por querer cobrar un poquito más, afectamos a los 5,000 padres de familia que actualmente devengan su salario de la Zona Libre y a los varios millones de Balboas en efectivo que la Zona Libre nos está dejando.

En lo que respecta al turismo, no conozco si incide a favor o inciden en contra, pero sí les rogaría que se pusieran de acuerdo quienes han propuesto ésto y que mañana traigamos al equipo que nos puede explicar con exactitud si por querer hacer un bien lo que estamos es propiciando, o lo que estamos es desalentando un sistema educativo que todos queremos que se aumente; todos visualizamos a la niñez panameña con sus zapatos, con su calzado, con su techo; visualizamos a cada Corregimiento con una enfermera; visualizamos un país mucho mejor en donde unos, como dije en ocasiones anteriores, no se mueran de hambre y otros no se mueran de congestión. Pero estas cosas sí requieren un poquito de estudio y yo les prometo que mañana estará aquí el equipo de gobierno debidamente documentado para que nos explique a todos si estas ideas, por muy bien intencionadas que sean, por muy bien intencionadas que parezcan, van a incidir favorable o desfavorablemente a la velocidad de marcha que todos queremos imprimirle al país.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. En vista de que el Artículo 222 y las modificaciones presentadas al mismo serán discutidas en el día de mañana, señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo 223.

SECRETARIO: El Artículo 223 tiene una modificación presentada por Eberto Anguizola, del Corregimiento Cabecera, David, Chiriquí. Los Municipios podrán crear empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes y servicios, para promover el desarrollo de cooperativas.

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante Eberto Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: General de Brigada Omar Torrijos Herrera, colegas Representantes: Como ustedes ven, la adición consiste en agregar y promover el desarrollo de Cooperativas. Como podrán ver, en este proyecto ya se mencionó en dos ocasiones cooperativas y hay un Artículo exclusivamente para cooperativas. Esa es una acción de grupo, donde las personas nos unimos para buscar un bienestar común y donde hay un esfuerzo común con un riesgo común. Naturalmente que el Gobierno Revolucionario ha dado una gran acogida a las cooperativas, pero el Departamento del Estado que actualmente se encarga de impartir esta educa-

ción cooperativa se ha quedado corto para la demanda de este tipo de asesoramiento, o de promulgación del desarrollo. La Ley 8ª consideraba en algo ésto y siempre fue ignorado. En consecuencia, creo que es de vital importancia, dada la independencia que se les está dando a los Municipios, incluirle dentro de sus actividades el que queden comprometidos también a participar en la promoción y el desarrollo cooperativo. Yo les pido un voto favorable a esta proposición porque realmente las actividades de grupo son fundamentales y entre más organismos del Estado estén interesados en promoverlo, en menor tiempo lograremos el beneficio colectivo que es lo que estamos buscando y una mejor distribución de la riqueza. Yo creo que esto no lesiona en nada, el que el Municipio también pueda aportar algo en cuanto a la promoción de las cooperativas. No le resta en nada a cualquier otro Departamento que se vaya a crear posteriormente, sea Departamento o Ministerio. La prueba ha sido de que el Ministerio ha tenido siempre personal insuficiente para atender las necesidades cooperativas. Y ya en mutua combinación entre la acción municipal y la acción estatal, se puede hacer un programa mucho más amplio y de más beneficio para todos. Así que, muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la adición al Artículo 223. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

H.R. RICARDO A. RODRIGUEZ: En realidad, nosotros no tenemos mayor objeción que hacer a la proposición del compañero Anguizola. Únicamente queremos hacer una pequeña advertencia a los compañeros Representantes: y es que observen el Artículo 249 donde dice: "Es deber del Estado el fomento y fiscalización de las cooperativas y para tales fines creará las instituciones necesarias. La Ley establecerá un régimen especial para la organización, funcionamiento y reconocimiento de las cooperativas. La inscripción de estas personas jurídicas será gratuita". De manera que el problema que preocupa, y que es de mucho interés social, al compañero Anguizola, ya está previsto en el Artículo 249. Es todo lo que tenemos que decir.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Tiene la palabra el Representante Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Con el perdón del señor Royo, Comisionado Royo. Perdón, señor Rodríguez. Este Artículo que acaba de leerse, en la Constitución anterior está muy parecido: ha sido muy poca la modificación. Sin embargo, pues, con base en ese Artículo, el problema no se ha solucionado. Los Municipios no han participado. Inclusive, se metió en la Ley 8ª y nadie se ocupó de eso. Pues ahora, nosotros lo metemos en la Constitución. Y si lo metemos en la Constitución, los Municipios van a tener que participar en esta actividad fundamental. Por eso yo digo no desvirtúa en nada el Artículo ese. Lo refuerza. Es un refuerzo que le metemos para asegurar que nuestros Municipios participarán en esa actividad social que es muy necesaria para el país.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, dele lectura a la adición del Artículo 223.

SECRETARIO: Los Municipios podrán crear empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes o servicios y promover el desarrollo de cooperativas. Eberto E. Anguizola.

PRESIDENTE: Se somete a votación la adición leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 224. El Estado no podrán conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante Acuerdo Municipal. No hay modificaciones, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 225. Los Municipios podrán contratar empréstitos, previa autorización del Organismo Ejecutivo. La Ley determinará el procedimiento que deba seguirse. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la

mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Sergio González propone modificación al Artículo 226. "En cada Corregimiento habrá una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la comunidad y velará por la solución de sus problemas. Las Juntas Comunales podrán ejercer funciones de conciliación voluntaria y otras que la Ley señale".

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Herrera.

H.R. SERGIO GONZALEZ: Honorable Presidente, señor Omar Torrijos, Honorables Vicepresidentes, señores Comisionados: Quiero aprovechar esta cuestión de orden para dar las gracias al General Omar Torrijos; que gracias a él pude presentar a tiempo la modificación al Artículo 120, porque eso demoró la reunión. Sin embargo, me había preparado para presentar la misma modificación al Artículo 226, para ver si así cumplía, pues, el Reglamento de las tres horas de anticipación. Así que yo la retiro.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, Honorable Representante. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Una pregunta, Honorable Representante. Hay un Artículo nuevo aquí abajo que dice: "Los Corregidores recibirán del Tesoro Nacional... ya eso está consultado, verdad?"

H.R. SERGIO GONZALEZ: Precisamente, por eso la retiro. Porque ese Artículo nuevo fue incluido en el Artículo 120.

SECRETARIO: Está bien, pues. Artículo 226: "En cada Corregimiento habrá una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la comunidad y velará por la solución de sus problemas. Las Juntas Comunales podrán ejercer funciones de conciliación voluntaria y otras que la Ley señale". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Juvencio Valdés, de Santa Marta, Distrito de Bugaba, propone: Modificar el párrafo segundo del Artículo 227, Título IX, del Régimen Municipal, el cual quedaría así: "Para la ejecución de los fines que le corresponden a la Junta Comunal, según el Artículo 226, ésta podrá requerir la cooperación y asesoramiento necesarios del Estado o Municipio, de los servidores públicos, nacionales o municipales y de los particulares. En las actividades de carácter especulativo que efectúen para beneficio de los fines determinados, tendrán exención de impuesto, contribuciones, derechos y tasas nacionales o municipales". Juvencio Valdés.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 227. Tiene la palabra el Representante Valdés.

H.R. JUVENCIO VALDES: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos, colegas de la Directiva, señores de la Comisión, Honorables colegas todos: En esta ocasión, la inquietud que nos ha movido presentar esta adición y modificación al Artículo 227, se refiere precisa y necesariamente a que el Artículo 226 está estableciéndonos una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la comunidad y velará por la solución de sus problemas. Todos, en los Corregimientos, sabemos que necesariamente se tienen que realizar actividades de carácter especulativo para recabar fondos que contribuyan a la realización de esas ideas referentes a aulas de clases, puentes, caminos, etc. Y la idea central es dejar claramente sentado en esta etapa de orden revolucionario, que esas Juntas al igual que los Comités que existen actualmente, no tengan ese problema de que para realizar actividades en beneficio de la misma comunidad, tengan que pagar impuestos determinados. Siendo que las Juntas van a promover el mismo desarrollo de los respectivos Corregimientos, nos parece que no se justificaría que esa Junta, que va a trabajar por la misma comunidad, tenga que pagar impuestos, contribuciones, derechos o tasas, sean nacionales o municipales. Es una idea que lanzamos con el mejor deseo de que los Honorables colegas comprendan que la responsabilidad que queremos enmarcar dentro de este proceso nos lleva, precisamente, a buscar la fórmula que nos haga más llevadero este deseo de superación de cada comunidad. Y esto sería una de las fórmulas en que precisamente yo creo que no hay una comunidad en donde no se realicen

actividades de orden especulativo y que no hay comunidad que no haya tropezado con el problema de tener que pagar determinados impuestos. Por ello, al dejar claramente sentado cómo se va a ejecutar, en el párrafo segundo del Artículo 227, para ayudar a ejecutar esa labor que nos enmarca el párrafo primero del 226 cuando dice: "En cada Corregimiento habrá una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la comunidad y velará por la solución de sus problemas". Creemos, sinceramente, que éste sería un medio y una forma en que nosotros podremos obtener determinados ingresos sin el atenuante de mermarlos por la paga de impuestos, sean de orden nacional o sean de orden municipal. Honorables colegas, en tal virtud, les pido un voto afirmativo a la modificación que me he permitido presentar.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Para una explicación, tiene la palabra el Licenciado Rodríguez.

COMISIONADO RICARDO A. RODRIGUEZ: Señor Presidente, General de Brigada Omar Torrijos Herrera, señores miembros de la Junta Directiva, compañeros Representantes: Comprendemos que el interés del Vicepresidente por Chiriquí, Juvencio Valdés, es de carácter positivo en el sentido de que quiere asegurarse la mayor posibilidad económica para que las Juntas Comunales desarrollen las actividades que les corresponden de acuerdo con el Artículo 226. Pero él, de buena fe, indudablemente, incurre en una pequeña confusión. La Junta Comunal es una entidad de derecho público creada por la Constitución. No es una Institución privada. No es una asociación cívica. No es una sociedad privada. Es una Institución de derecho público. Como Institución del Estado, no está sujeta en sus actividades, al pago de impuesto o tasas de cualquier índole, cuando realiza las actividades que le corresponden. Es más, las Juntas Comunales van a desarrollar sus actividades de acuerdo con las reglamentaciones que vengan en la Ley. La Ley determinará la forma cómo las Juntas Comunales van a desarrollar sus actividades. De manera, pues, que si nosotros aceptáramos la sugerencia del compañero Valdés, estaríamos rebajando la jerarquía de la Junta Comunal y confundiéndola con una entidad de carácter privado, con una sociedad cívica y dejándole de un lado su condición de entidad de derecho público, creada en la Constitución y que por tanto no está sujeta como tal, al

pago de impuestos o tasas, en la realización de sus servicios. De manera que es importantísimo para los efectos de mantener la jerarquía, la condición de entidad de derecho público de la Junta Comunal, el que esta aclaración no se haga. Y además, porque como he explicado, no está sujeta al pago de impuestos por ser una entidad de derecho público. Y las actividades de la Junta Comunal, serán desarrolladas, reglamentadas, estipuladas en la Ley que desarrolle la Constitución.

PRESIDENTE: Continúa en discusión la modificación al Artículo 227. Tiene la palabra el Representante Valdés.

H.R. JUVENCIO VALDES: Muchas gracias, Licenciado Rodríguez. Precisamente, si la inquietud manifestada queda determinada de que las Juntas Comunales como entidad de derecho público, no pagarán impuestos, ya podemos tener la conformidad que motivó la inquietud nuestra. Y en tal virtud, nos permitimos retirar la modificación presentada.

PRESIDENTE: Ha sido retirada la modificación. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Artículo 227: La Junta Comunal estará compuesta por el Representante de Corregimiento, quien la presidirá, por el Corregidor y tres (3) ciudadanos residentes del Corregimiento escogidos en la forma que determine el Consejo Municipal. La Junta podrá requerir la cooperación y asesoramiento de los servidores públicos nacionales o municipales y de los particulares. La Ley podrá establecer un régimen especial para las Juntas Comunales, que deban funcionar en comunidades que no formen parte de Corregimientos Administrativos o Municipios. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación en el Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Hay un Artículo nuevo presentado por Juvencio Valdés.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el General de Brigada Omar Torrijos.

GENERAL DE BRIGADA OMAR TORRIJOS H.: Mientras el compañero Juvencio Valdés se pone de acuerdo, quería, más o menos, contestar ciertas notas. Primero: a la compañera que habló conmigo hoy, le puedo notificar que con respecto al señor que estaba detenido y que tenía seis hijos que estaban en desamparo, que hablé con el Magistrado Rodríguez, de Penonomé, y me dijo que no había fundamento para esa detención y que antes de las 4 p.m., lo ponía en libertad.

Al problema de Bastimentos, es factible su solución. Después lo conversamos.

El Colegio San Vicente, de El Volcán: Dice la Directora del IFARHU, aquí presente, que es factible la solución también.

El asunto de Cabuya, es factible la solución en este verano, también.

La gente de Sortová tenga la seguridad de que va a sacar su tabaco con mucha más comodidad de lo que lo está haciendo ahora.

El problema del Corregimiento de Líbano, mañana tomo cartas en el asunto.

Los Representantes de Capira, si presentan una solución, ojalá fuera unánime, por escrito, así se les resuelve el problema.

Y el problema de Santa Catalina puede ser solucionado en parte: tenemos la maquinaria, tenemos la bacha, pero estamos esperando que el mar nos permita introducir un tractor hasta allá.

Los otros que me han pedido audiencia, en el transcurso de la semana yo los voy a ir llamando para conversar con ellos. Muchas gracias.

SECRETARIO: Se ha agotado el Orden del Día, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que se ha agotado el Orden del Día, se declara cerrada la sesión, a las 8:05 p.m.

SESION DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

A las 9:20 a.m. se dio inicio a la sesión del día 27 de septiembre de 1972.

PRESIDENTE: En vista de que hay el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Orden del Día.

SECRETARIO: El Orden del Día de la sesión del día 27 de septiembre de 1972, es el siguiente:

1º—Consideración del Acta del día 25 de septiembre de 1972.

2º—Continuación de la consideración del Artículo 222. Explicaciones de:

- a) Sus Excelencias Lcda. Dora Reluz, Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.;
- b) Ing. Nilson A. Espino, Ministro de Agricultura y Ganadería;
- c) y del señor José Rogelio Arias, Director del Instituto Panameño de Turismo.

3º—Consideración de los Títulos X, XI, XII y XIII.

PRESIDENTE: En discusión el Orden del Día. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Aprueban ustedes el Orden del Día? Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la nota presentada a Secretaría.

SECRETARIO: Solicitaron licencia los Representantes Aurelio Salazar F.; llamar a su Suplente Alonso Castillo M.; Samuel Pérez E., llamar a su Suplente, Carlos Abilio Arrocha (por dos días); Benjamín Quintero G., llamar a su Suplente, Amado Villarreal (por dos días); Clelio Saldaña, llamar a su Suplente, Auberto Góndola (por un día); Gerardo Mojica, llamar a su Suplente, Víctor M. Torres (por dos días); Doctor Víctor M. Calderón, llamar a su Suplente, Fabio Díaz González (por tres días); Héctor Rodríguez, llamar a su Suplente, Regino González; Darío Camargo, llamar a su Suplente, Florentino Calderón Corro. Que pasen al estrado presidencial para ser juramentados, si están presentes.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura al primer punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Da lectura al primer punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: En discusión el primer punto del Orden del Día. Honorables Representantes, se sigue el mismo sistema que hasta ahora se ha seguido. Cualquiera observación que desean hacer, se la presenten al Vicepresidente de su Provincia.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Da lectura al segundo punto del Orden del Día.

PRESIDENTE: En discusión el segundo punto del Orden del Día.

SECRETARIO: Hay aquí, en mesa, una proposición que dice lo siguiente: "En vista de que en el segundo punto del Orden del día se ha citado a Su Excelencia Licenciada Dora Reluz, Ministro de Hacienda y Tesoro; al Ing. Nilson A. Espino, Ministro de Agricultura y Ganadería y al señor José Rogelio Arias, Director General del Instituto Panameño de Turismo, proponemos que se les dé la cortesía de la Sala. Arsenio R. Trotman.

PRESIDENTE: Se somete a consideración de la Sala la proposición del Honorable Representante Trotman. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase dar lectura a la nota presentada a Secretaría.

SECRETARIO: Da lectura a la nota presentada por el Sr. Jorge Fernández solicitando licencia por dos días y llamar a Peregrino Murillo, Suplente. Si se encuentra en la Sala, sírvase presentarse al estrado presidencial para prestar la juramentación.

PRESIDENTE: Honorables Representantes Pedro Rodríguez, por la Provincia de Colón e Isabel Aparicio, por la Provincia de Los Santos, sírvanse presentarse al estrado presidencial.

SECRETARIO: Artículo 222. Hay cinco modificaciones. Un Ordinal nuevo que debe decir: "Cobro de impuesto de construcción y arrendamiento de terreno en playas ocupadas por núcleos de

población urbana y semiurbana. Además, para una mejor distribución per cápita de las rentas del país en los Presupuestos anuales de la Nación, se destinará una partida extraordinaria no menor del 10% del total de dichos Presupuestos. La Ley determinará cómo debe distribuirse esta partida con base a la respectiva población de los Municipios y teniendo en cuenta su menor desarrollo económico-social". Joaquín Espinosa.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Espinosa.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, señores invitados especiales, compañeros todos: En vista de la conversación sostenida ayer con un miembro de la Comisión, yo retiro mi proposición.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, Honorable Representante.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento Cabecera de David, Eberto Anguizola, propone: Título IX, del Régimen Municipal, adición al Artículo 222: agregar un acápite nueve que sería del siguiente tenor: "Derecho sobre impuesto de turismo. La Ley determinará el uso de ese derecho". Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Anguizola.

H.R. EBERTO ANGUIZOLA: Honorable Presidente de la Asamblea, miembros de la Comisión, Honorables Representantes, invitados: La proposición de la adición de este acápite nueve (9) obedeció al hecho de que por nuestros Corregimientos, con muy poca frecuencia hemos visto los funcionarios del IPAT, y un grupo de Representantes nos reunimos a conversar sobre ese hecho y de allí surgió, pues, esa adición. Como hemos conversado con los funcionarios del IPAT, si internacionalmente se ha determinado dar las mayores facilidades a los turistas para que los mayores beneficios del Turismo surjan a través de las acciones y las actividades indirectas que traen una afluencia de turismo, vamos a retirar la adición, pero a condición de que el Director del IPAT se comprometa con no-

sotros a que los funcionarios de este Departamento visitarán los Corregimientos y hagamos estudios y conversaciones sobre las posibilidades de incorporar los sectores adecuados para un buen turismo, al turismo nacional. Nos queda la salvedad de que los Representantes de Corregimientos estamos en condiciones de legislar, de participar en las legislaciones y en cualquier momento, durante los seis años que nos quedan por delante, podemos legislar de manera que ese impuesto se instituya, si es necesario, y si no es necesario, entonces recibiremos los beneficios indirectos que nos permitan un turismo nacional bien equilibrado y que nos pueda beneficiar a todos en la República, en la mayoría de los casos. Muchas gracias. Así que queda mi adición retirada.

PRESIDENTE: Ha sido retirada, Honorable Representante. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: Los Representantes Roberto Pinzón y Olimpo González, de Atalaya y Lolá, respectivamente, proponen: se adicione un numeral al Artículo 222 que diga: "Derecho sobre degüello y de retención de ganado".

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Roberto Pinzón.

H.R. ROBERTO PINZON: Señor Presidente, compañeros Comisionados: Antes de argumentar sobre esta adición, yo agradecería que algún funcionario o Comisionado, creo que en este caso debería ser más bien funcionario, me hiciera una explicación con relación a este impuesto de degüello y también al impuesto de retención, en vista de que últimamente, a última hora, he tenido cierta confusión con relación al impuesto de retención, sobre todo.

PRESIDENTE: Si a bien tiene alguno de los miembros invitados, están en el uso de la palabra para darle una explicación. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Los Santos.

H.R. MATIAS CEDEÑO: Señor Presidente, señores Ministros, Representantes, invitados, compañeros todos: Tomo la palabra para hacer una pequeña explicación de lo que pide el compañero

de la proposición, en cuanto al impuesto de retención. Ese impuesto de retención es la cuestión de la Asociación Ganadera que buscando la manera cómo impulsar la ganadería, buscaron la manera, voluntariamente, de llevar un impuesto y no pareciera que fuera voluntaria cuando se trata de la palabra impuesto; cuando se habla de impuesto es una cosa impuesta, pero que yo estoy seguro que el Ministro a su tiempo le dará una explicación más adecuada y más precisa, pero hasta donde yo conozco eso fue una cuestión voluntaria de la Ganadera Nacional, buscando la manera de que indirectamente el Gobierno buscara la manera de atraer cierta suma de dinero para revertirla de nuevo hacia la ganadería, para adelantarla, porque ustedes saben en qué situación estamos, que nosotros somos un país subdesarrollado y necesitamos más adelante; a nosotros nos falta mucha educación para contribuir directamente hacia un adelanto de nuestra República. Muchas gracias. Matías Cedeño, Las Palmitas, Las Tablas, Provincia de Los Santos.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 222. Tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. WALTER LAWSON, por el Barrio Norte: Yo quiero adherirme a la proposición hecha por mi distinguido colega, y para dar crédito y abono a las reflexiones que él hace, voy a dirigirme específicamente a la Ministro de Hacienda, al respecto, dando como ejemplo el Municipio de Colón. En nuestro Municipio por cada vez que se sacrifica, el Ministerio de Hacienda, sin aportar ni un centavo, se lleva B/.6.50 y le entrega al Municipio B/.2.50. El Municipio de Colón tiene que pagar agua, tiene que pagarle a un Veterinario, tiene que pagar mantenimiento y tiene que pagarle a todos los empleados, de esos B/.2.50. Cuando se prorratea, se observa que al Municipio de Colón sólo le quedan 17 centavos por res. Eso no es justo, compañeros, y eso es cuando no hay situaciones imprevistas, de que se rompa un motor, se dañe una caldera, etc. De manera que yo quiero adherirme a la proposición, a la inclusión del Artículo nuevo que hace nuestro distinguido colega y toda vez que ella tiende a municipalizar estos servicios. Por ejemplo, en Colón nuestro matadero tiene más de diez años de estar condenado. Ultimamente nosotros, en el Municipio de Colón, estamos celebrando, estamos al borde de celebrar un contrato con una empresa para la construcción de un nuevo matadero, pero no es

posible que el Municipio de Colón se comprometa a afrontar unos gastos cuando al sacrificar una unidad exista esta situación. El Ministerio no aporta nada, pero se lleva B/.6.50; le entrega B/.2.50 al Municipio de Colón y cuando se prorratea le quedan 17 centavos por res. Yo quisiera oír la explicación de la Ministro en ese sentido. Gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. POR LA PROVINCIA DE PANAMA: Señor Presidente, Ministros de Estado, miembros de la Comisión, para pedirle a la Presidencia que haga una presentación de los visitantes que nos honran con su presencia, para que la Sala los vaya conociendo. Gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase nombrar a los visitantes que nos honran en esta Sala.

SECRETARIO: En primer término, Nilson Espino, Ministro de Agricultura y Ganadería; en segundo término, la Licda. Dora Reluz, Ministro de Hacienda y Tesoro; en tercer término, el señor José Rogelio Arias, Director General del Instituto Panameño de Turismo; luego el señor José A. Sokol, Subdirector de Planificación, y además los Asesores de Planificación que ya hemos mencionado, de manera que esos son los visitantes que van a ilustrar a la Sala en los problemas que vamos a debatir durante la mañana.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del Ordinal nuevo al Artículo 222. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO: Buenos días a todos, señor Presidente. Solamente para decirle que el proponente de la modificación, el compañero Pinzón, solicitó que se hiciera una ampliación de conocimiento sobre el asunto ese que él había presentado, porque él estaba confundido y hemos sometido la modificación a discusión, cuando el mismo proponente ha solicitado que los distinguidos visitantes le hagan una explicación, porque según él mismo, está un poco confundido. Así que yo creo que la Presidencia debe darle la palabra a los distinguidos visitantes a fin de que ellos hagan exposición con relación a la proposición del compañero Pinzón. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Para una explicación, la Presidencia tiene a bien cederle la palabra a uno de los funcionarios que nos honran con su presencia aquí, en esta Augusta Cámara.

JOSE A. SOKOL, Director de Planificación: Honorable Presidente, Honorables Vicepresidentes y Honorables Comisionados aquí presentes: Deseo aprovechar la oportunidad para hacerles algunas observaciones con respecto a la política de impuestos del Gobierno, y seguidamente la Ministro de Hacienda, Licda. Dora Reluz, y el Ministro de Agricultura, Nilson Espino, les van a hacer unas explicaciones concretas sobre los impuestos que ustedes están interesados en conocer.

En primer lugar, quisiera hacerles algunas explicaciones sobre la política de impuestos del Gobierno, para que con esta información ustedes tengan mejor conocimiento de por qué el Gobierno pone ciertos impuestos como nacionales y otros impuestos como municipales, y ésto les pueda servir a ustedes en todas sus decisiones posteriores durante esta reunión de la Asamblea de Constituyentes. Como todos ustedes conocen, hay algunos impuestos que son nacionales o sea, que cubren a todo el país y se recaudan a través de la Dirección General de Ingresos. Hay otros impuestos que son municipales, que los recaudan en los mismos Municipios. Esto tiene su razón de ser por varios motivos.

En primer lugar, algunos impuestos cubren todo el país, y no se encuentran radicados en ciertas áreas específicas, de manera que esos impuestos son nacionales y se recaudan centralmente o sea a través de la Administración General de Ingresos, pero eso tiene ciertas ventajas, como ustedes lo verán cuando la Ministro de Hacienda les dé algunas explicaciones específicas. Algunos impuestos sí se recaudan individualmente en cada Municipio. El costo de recaudación es excesivamente alto y no conviene, entonces, tener un cierto impuesto. Pero si hay una recaudación central, en la Dirección General de Ingresos, entonces el costo de recolección o sea, lo que cuesta cobrar un impuesto, es bastante bajo, proporcionalmente a lo que el impuesto produce y entonces conviene tener un impuesto nacional. En algunos casos específicos convienen algunos impuestos municipales, porque el impuesto se causa en el Municipio. El impuesto también se produce en el Municipio y se debe gastar en el Municipio y esos son impuestos municipales. Indudablemente que hay diferentes tipos de impuestos, y

algunos impuestos se producen en base a lo que la gente tiene la habilidad de pago, ese es, por ejemplo, el Impuesto sobre la Renta, en donde se trata de buscar una redistribución del ingreso, o sea que el que más tiene, más paga y el que menos tiene paga, proporcionalmente, mucho menos. O sea, que en esa forma, a la gente más rica el Estado le está quitando cierta parte de sus ingresos, proporcionalmente mayor a lo que le quita a la gente que menos tiene, para llevar a cabo esa función de redistribución que a todos nosotros nos interesa y por eso el Impuesto sobre la Renta es tan importante en Panamá, porque es una proporción muy alta de todos los ingresos, es la política del Estado de buscar a través de los impuestos una forma de redistribuir la riqueza. También tienen ustedes, por ejemplo, otros impuestos que son puramente con el propósito de buscar ingresos para pagar las obras del Estado; también otros impuestos que se producen para proteger algunas industrias nacionales; hay otros impuestos que se producen para fomentar cierto tipo, para dejar de fomentar cierto tipo de consumo. Ustedes ven que se gravan ciertas actividades de lujo a los que paguen, los que tienen dinero para pagarlos, pero que aporten a la Caja Común para los programas de redistribución del Gobierno. Entonces, básicamente lo importante en los impuestos es conseguir fondos, pero lo más importante todavía es cómo se usan los fondos y yo creo que esa es la parte en donde todos los panameños estamos interesados, que los fondos se utilicen para generar empleos; para generar empleos que lleguen hacia las personas más humildes, para que haya mayor actividad económica en donde todos puedan participar en mayor medida y puedan mejorarse individualmente. Y esa es la razón por qué el Estado, por un lado, cobra los impuestos y por el otro lado, los gasta, tratando de buscar el mejoramiento de cada individuo y de las regiones más pobres, de las regiones que menos beneficios han recibido en el pasado. Por esa razón, tienen ustedes que algunos impuestos nacionales se gastan no en relación a aquellas personas que los aportan, por ejemplo el Impuesto sobre la Renta. Los beneficios de esos impuestos no van a las personas que aportan los impuestos, sino que van a las personas que necesitan los beneficios del gasto del Gobierno, es una gran proporción, y esa es la política del Estado con respecto a los impuestos. En cuanto a impuestos municipales, nosotros, los aquí presentes, creemos que a los Municipios se les debe proveer de fondos y para eso se está trabajando a nivel

de legislación en varios estudios de identificar a aquellas áreas de impuestos y de tasas y de acciones que se pueda legislar más adelante a través de los estudios técnicos del Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Planificación para, de esta manera, ayudar a los Municipios a ganar mayores ingresos. Sin embargo, hay otros impuestos que después de varios estudios que hemos hecho, y la Ministro de Hacienda tiene cierta información, es mucho más barato cobrarlos centralmente como un impuesto nacional, porque el costo de esa manera es mucho más bajo y no hay que gastar tanto en actividades administrativas y de recaudación, que si se tuviera que cobrarlos en cada Municipio. Hay otros impuestos, que como ella también los va a mencionar, que son mucho más fáciles de administrar y de cobrar en los Municipios respectivos. Igualmente el Ministro de Agricultura se va a referir a aquella parte de los impuestos respecto a los cuales algunos de ustedes hicieron algunas preguntas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra su Excelencia Licenciada Dora M. Reluz.

LICENCIADA DORA M. RELUZ, Ministro de Hacienda: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Comisionados, señores Representantes: En primer lugar quiero aclararle al Honorable Representante Dr. Lawson, que el impuesto de degüello, está regulado por el Artículo 994 del Código Fiscal y en relación con lo que él manifestó, que en la ciudad de Colón se está pagando B/.6.50, debo informarle que el impuesto para las ciudades de Panamá y Colón, por cada cabeza de ganado mayor macho, es de B/.4.50; de cabeza de ganado mayor hembra B/.5.00; por cada ternero B/.2.50; por cada cabeza de ganado menor de más de 20 libras de peso, B/.2.00; por cada cabeza de ganado menor, de cerda, de 20 libras o menos B/.1.00; y en los demás lugares por cabeza de ganado macho B/.3.50; por cabeza de ganado mayor hembra B/.4.00; por ternero B/.2.00; por cabeza de ganado menor, de cerda, 20 libras de peso, B/.1.00; y por cada cabeza de ganado menor, de cerda, de 20 libras o menos B/.0.50 y que las reses de ganado cabrío que se sacrifiquen en cualquier lugar así, por cada res lanar, B/.1.00. Del impuesto de degüello, de acuerdo con los datos históricos que tengo en mi poder, en el año 1969, por lo menos, entraron al Tesoro Nacional B/.820,747; en el año 1970, B/.847,634 y en el año de 1971, B/.913,245. Estas son cifras

reales, recaudaciones en efectivo. Tal como explicaba el Licenciado Sokol, estos son impuestos nacionales que forman parte del ingreso del Presupuesto que se revierte a la República, que no es para determinada región sino que se reparte proporcionalmente de acuerdo con el Presupuesto de ingresos o Presupuesto de inversiones. Yo sí considero, tal como lo ha manifestado el Licenciado Sokol, que hay que buscar fuentes de ingresos a nuestros Municipios, que hay que darle vida a los Municipios y que es necesario que se hagan los estudios para que esto sea posible. El Ministro de Agricultura y Ganadería está en mejor posición que yo para hablarles de este tipo de impuestos puesto que su Ministerio, actualmente, tiene en estudio un proyecto de Ley que reglamenta la matanza de ganado y todo lo que se relaciona con este tipo de actividad. Así que el Ministro de Agricultura les dará una explicación a ustedes en relación con lo que se está estudiando y proyectando actualmente.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra su Excelencia el Ministro de Agricultura.

ING. NILSON ESPINO, Ministro de Agricultura: Señor Presidente de la Asamblea, Honorables Representantes, señores Comisionados, colegas y compañeros: Me voy a permitir hacer una explicación amplia de un concepto nuevo, que el General tiene interés en que se les explique y que viene a dar respuesta a la inquietud de ustedes de reforzar a los Municipios, principalmente al Municipio productor. En materia de matanza, de impuesto de matanza, de sacrificio de ganado, hay dos tipos de impuestos.

El impuesto nacional, que lo cobra el Ministerio de Hacienda y Tesoro y respecto al cual ya a través de la ejecución de programas que van contemplados en el Presupuesto, en el Presupuesto Nacional de Inversiones. Pero hay otro tipo de impuesto que incide en la misma materia o sea en el sacrificio de ganado, que es materia municipal, pero quienes se están beneficiando con esa medida actualmente son los Municipios que tienen el privilegio del sacrificio y no los Municipios, que hacen el esfuerzo de producir la riqueza; por eso yo quiero hacer una explicación amplia, porque esto entra perfectamente dentro de la estrategia del desarrollo que nosotros queremos impulsar y que ustedes son parte de este carro que queremos empujar hacia adelante. El Gobierno Revolucionario ha venido

haciendo una tarea de impulsar el sector agropecuario, fundamentalmente apoyado en principios de problemas del Estado Panameño. Debemos fomentar la creación de las riquezas, de la generación de las riquezas, dando apoyo, principalmente, al hombre productor, al hombre que trabaja, al hombre que crea las riquezas. Queremos una mayor distribución del ingreso en el campo, que la riqueza se distribuya más entre toda la gente. Todos tenemos derecho a que esta riqueza nacional llegue a todos los grupos que participan en la economía. Queremos una mayor generación de empleo porque hay un problema serio de desempleo y subempleo; el desempleo anda por 50,000 personas y el subempleo que es lo que se llama el empleo disfrazado, aquel individuo que dice que está trabajando, pero que en el fondo no está trabajando, sino que tiene una pantalla y que está haciendo una serie de actividades que no le dan suficientes ingresos para subsistir. Eso es un empleo disfrazado y eso está por la magnitud de 110,000 personas en el campo. Queremos evitar la emigración del campo a la ciudad, porque la gente que se viene para la ciudad, lo que viene es a traer problemas a la ciudad, a crear barriadas de emergencia, a pedir agua potable, luz, etc., y estamos quitándole al campo una mano de obra que podría producir riquezas. Queremos crear el Mercado Interno de consumo, o sea, que todo el mundo reciba el ingreso por sus esfuerzos para que pueda comprar, vender y tributar el Estado. La persona que puede comprar y que hoy no compra, que mañana puede comprar una camisa, significa que puede haber una industria de camisas, porque más gente consume camisas, o más gente consume corbatas, o más gente consume zapatos; entonces hay un efecto muy triplicador que le está dando capacidad de pago a la gente para que se acerque y compre artículos de consumo y se mueva aquel motor multiplicador de la economía. Eso es lo que crea el mercado interno. Queremos cubrir el déficit de la producción porque no producimos suficiente para lo que comemos; crecemos más rápidamente que lo que aumenta la comida; cada año crecen, por cada cien personas, tres punto dos personas y los alimentos crecen a un ritmo de 2.5%, o sea, que hay un déficit entre la cantidad de gente que crece y la cantidad de comida que se produce. Por qué? Porque necesitamos reforzar la producción para que la comida supla la demanda de la gente que cada día sale; cada boca que nace necesita comida, pero cada boca tiene dos brazos que podrían también producir comida para esa bo-

ca; así es que vamos a ver si esos brazos producen más para que esas bocas puedan comer. Y queremos evitar la importación de alimentos del exterior. Panamá es uno de los países más importadores de alimentos, de cosas que se pueden producir en Panamá, y si tenemos esos brazos, esa desocupación y esa capacidad de trabajar, entonces vamos a ponernos a producir todos para que no haya que traer comida de afuera. Dentro de esa filosofía del desarrollo del Gobierno Revolucionario, nosotros podemos tomar muchas medidas que lleven a dar respuesta a esas cosas que son los problemas estructurales del Estado Panameño. Una medida podría ser el impuesto de degüello o de sacrificios al Distrito productor. Cómo funcionaría esto? El caso específico de ese impuesto en el proceso de una vaca desde que nace hasta que llegue al plato de comida, al consumidor, tiene tres etapas: la primera etapa es producir la res; la etapa se llama de producción. Significa crear la carne, transformar pastos en carne: eso es producir. Ahí está la industria, ahí la transformación de un pasto a carne. La segunda etapa es procesar eso, matar el animal, y la tercera etapa es comercializarlo, venderlo. Por qué nos interesa a nosotros proteger al productor? Porque es el que produce las riquezas, el que transforma el pasto en carne. Es el individuo, son 30,000 ganaderos que están distribuidos en este país, chiquito o grande, no importa el color o la forma, es el hombre que se sacrifica, que se levanta temprano, que tiene que ir al campo, que tiene que conseguir un empréstito, que paga el impuesto que toma el riesgo, el día que se muera una vaca la pierde el productor; es el hombre que está tomando el riesgo y está peleando con los centavos para poder producir una riqueza, para poder darnos a nosotros un pedazo de carne. Ese hombre tiene que tener un apoyo efectivo para que en vez de 30,000, sean 80,000; para que se sientan seguros de producir más, para que vean que el Estado les está regresando beneficios, para que él sienta que se puede ampliar. En ese sector que hay 30,000 productores, ellos generan, si decimos que generan un empleo por productor, son 30,000 empleos más que generan: hay 60,000 hombres ocupados en producir carne. Ojalá hubieran 100,000; ojalá pudiéramos triplicar la producción de carne y lo haremos en la medida que nosotros tomamos medidas para proteger a ese hombre que produce las riquezas. En la segunda etapa, después que esa res está gorda, viene la etapa de procesarla. El hombre que la embarca, que la lleva a un matade-

ro, que la mata, que la pela, que la parte en cuartos, la procesa, la guarda, la desuella, la pone en un frigorífico y la distribuya, eso es un matadero, esa es una etapa de procesar, eso lo hace cualquiera de nosotros, pero producir no lo hace cualquiera. Y si yo elimino a un procesadero, a un Abattoir, surgen 20 que quieren procesar, porque ahí no hay riesgos; donde no hay riesgos la gente busca. Si yo pongo aquí una licitación para ver quiénes quieren un matadero, todos quieren porque no hay riesgos, negocio redondo, compadre. Pero vamos a ver quién quiere producir y cuando se liquida un productor no vuelve a nacer, pero cuando se elimina un procesador, nacen 20, porque eso sí quieren ser. Entonces, hay que separar las etapas de producir y de procesar. Son dos cosas diferentes. Podían coincidir y sería lo ideal, que el que produce, procese; entonces los beneficios se quedan en la misma producción. Pero si no es así, hay un hombre que produce y un hombre que procesa y toman diferentes riesgos, pero el importante no es el que procesa. Eso lo hace cualquiera, el que produce es el importante, ese es el hombre que necesita seguridad y apoyo. Y la tercera etapa, el hombre que comercializa, ese todavía está mejor que el que procesa porque ese toma menos riesgos, ese recibe la carne, y la vende ya sea en el mercado, en un puesto de venta, o en un mercadito, en un supermercado, o en el Hotel Panamá, no importa, no importa dónde, ése nada más recibe y vende y en el día se gana lo que no se ganó un ganadero en toda su etapa de producción. Entonces, dentro de esas diferentes escalas de la producción de la carne, del procesamiento, hay un impuesto, hay un impuesto que cobran los Municipios para sacrificar, lo que está entre la etapa de procesar, no de producir, que es el que yo quiero aclararles.

Panamá tiene un millón cuatrocientas mil cabezas de ganado; anualmente se sacrifican entre 180,000 y 200,000 cabezas. Ese es el sacrificio en Panamá. Creo que estamos llegando a 200,000 cabezas de sacrificio este año. 200,000 cabezas multiplicado por B/.1.25 que es el impuesto que cobra el Municipio por el sacrificio, significa 250,000 dólares. 250,000 dólares son un $\frac{1}{4}$ de millón de dólares que ahora mismo se está quedando en unos cinco Municipios solamente. Dónde se queda eso? Donde se mata: La Chorrera, Panamá, Colón, Santiago, David, en fin, podemos enumerar donde hay capacidad de matanza, y por qué está la capacidad de matanza ahí? Porque ahí está el consumo. Panamá tiene medio millón

de personas que consumen carne y por lo tanto es justificable tener un puesto de sacrificio aquí porque está cerca del mercado, de la Zona del Canal. Entonces no es justo que la ciudad de Panamá se quede con los 200,000 ó 100,000 dólares de ese Impuesto Municipal en detrimento de Tonosí, que le mandó 20,000 cabezas; de Macaracas, que le mandó 10,000 cabezas; de Pedasí, que le mandó 10,000 y Los Pozos y, en fin, que esos Municipios, que esos ganaderos que se sacrificaron, que permitieron que el Municipio de Panamá recibiera 100,000 dólares por matarlas nada más, sin tener riesgos. Entonces la idea es que el impuesto en sacrificio pertenezca al Distrito productor y no al Distrito procesador. Y que ese impuesto que revierte al Distrito productor a su vez se diseñe para que apoye al productor para que se le dé el incentivo para producir más, no que el Municipio lo vaya a hacer en calles, sino que lo diseñe, con el organismo competente, para que repercuta en la economía del ganadero. Para que el ganadero sienta que su impuesto le sirve a él para mejorar su hato, porque hay un apoyo municipal en la actividad que le está dando riquezas. Por ejemplo, tomando un caso, si Tonosí, es un caso inventado, yo no sé cuánto produce Tonosí. Lo cojo porque es una zona productora de ganado. Si Tonosí, imagínense que Tonosí manda anualmente 40,000 cabezas a sacrificar, no importa dónde, a Panamá, a David, a donde sea, 40,000 cabezas significa con este impuesto, con esta nueva legislación, que Tonosí debe recibir de regreso 40,000 multiplicado por B/.1.25 que serían 50,000 dólares. Si Tonosí coge esos 50,000 dólares y se reúne con los ganaderos de la región y con los organismos oficiales y diseñan programas de fomento ganadero, Tonosí el próximo año, no va a mandar 40,000, va a mandar 60,000 y estamos creando riquezas y le estamos dando respuesta a los problemas fundamentales del desarrollo que mencioné en un principio. Cómo el Municipio con ese impuesto de producción puede ayudar a la ganadería, que es una de las industrias más importantes en Panamá. Por ejemplo, el Abattoir de Las Tablas; Las Tablas quiere hacer un Abattoir, lo está haciendo con el esfuerzo de los productores. La Constitución habla de empresas mixtas, dice que puede haber empresas mixtas en Panamá, y que el Estado y la empresa privada pueden participar en una empresa mixta de beneficio común, o de beneficio social. Si el Abattoir de Las Tablas puede, el Municipio o los Municipios de Los Santos pueden sumar una cantidad de dine-

ro para aportar, hacer un aporte al capital para la creación de esta empresa que genera empleos, que da riquezas, y que da respuesta a los problemas del Estado; podría, con esta Ley, este impuesto municipal de regreso, de ganado que mande este año, saber que le van a regresar B/.50,000 y que los va a poner para la empresa mixta y puede obtener un empréstito bancario sobre esta base porque él sabe que en cinco años ésto se proyecta en tales cantidades de dinero que puede respaldar un préstamo bancario al Municipio y que el Municipio puede ser contraparte de la empresa mixta del Abattoir. Es un ejemplo. Otro ejemplo: Hay unas zonas lecheras que no tienen caminos; la gente pierde la leche, no pueden sacarla; el Municipio, con ese fondo, podría tener una máquina y cortar esos caminos de manera que haya acceso a la zona lechera y estos señores no pierdan su leche y así le está dando un beneficio al ganadero. Con un impuesto que salió de lo que ellos mandaron. Que hay escasez de agua y quieren perforar pozos, que los ganaderos tienen problemas de los pozos de agua, que no hay nadie que les dé un crédito. El Municipio puede tener un Banco de Préstamo para perforación de pozos o puede tener una máquina municipal de perforación de pozos para los ganaderos, no para otra cosa, porque el impuesto debe ser bien reglamentado. Con ese fondo puede tener un equipo de perforación o un Banco de Préstamos en el cual la gente puede tener, de ese Municipio, un beneficio indirecto a un esfuerzo que haga la gente para solucionar el problema de la ganadería. Le pueden dar préstamos a los pequeños ganaderos con un Banco Municipal, o la cuestión de varios Municipios. Pueden tener una pesa comunal para que el ganado no se compre a ojo sino que hay una pesa, que la gente va con su camión, pesa y sabe cuánto está mandando al mercado, y no sea la situación de "yo creo que tú tienes allí y no tienes", que alguna vez se le paga menos de lo que es.

Se pueden crear instalaciones de refrigeración, camiones de refrigeración para la leche; en fin, podemos enumerar aquí 200 proyectos ganaderos en los cuales el Municipio podría aportar fondos de este impuesto. Entonces, lo que creemos es que no es materia constitucional, pero que el General ha tenido interés en que ustedes lo conocieran, que yo tengo un proyecto de Ley que tiene tres cosas fundamentales: 1º) La regulación de matanza a nivel nacional, clasificando los mataderos en tres

tipos: nacionales, regionales y locales; y dándole sus marcos de referencia y sus condiciones sanitarias, su papel y sus posibilidades. 2º) Se establece un impuesto en esa Ley que dice que el impuesto por cada res que se sacrifica revertirá al Municipio productor, presentando aquello que llaman el registro de los Corregidores; el Corregidor dio un registro de salida de 5 cabezas, ese Municipio que sacrificó, tiene que mandarle a ese Municipio productor lo correspondiente a 5 cabezas que él recibió para ese fondo ganadero. 3º) Y la tercera parte de esa Ley, entonces, hace una reglamentación de matanza. Establece ciertos requisitos, quién autoriza una matanza, etc. Así que como yo creo que esa es una de las cosas fundamentales, este impuesto que no es impuesto nacional, no es el impuesto al que se refirió la Ministro de Hacienda, es un impuesto que actualmente cobran los Municipios si sacrifican y como nuestra tesis es proteger al productor, no hay intermediario, vamos a ver si podemos discutir ésto y si ustedes creen que beneficia o está dentro de la tesis revolucionaria de proteger al productor y reforzar a los Municipios en las actividades productivas, entonces vamos a ponerlo adelante. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del Ordinal nuevo al Artículo 222. Tiene la palabra el Honorable Representante Pinzón, por la Provincia de Veraguas.

H.R. PINZON: Señor Presidente, compañeros, señores Ministros, señores Comisionados: La intención de nosotros es procurar que este impuesto de degüello y este impuesto de retención pasen a los Municipios. Hasta la fecha yo no me he sentido satisfecho con las explicaciones dadas, sobre todo con la cuestión aquella de retención. Nosotros quisiéramos saber si no hay incidencias en cuanto a que el impuesto de degüello y de retención, sea o no controlado por el Municipio. Allí no me siento satisfecho, compañeros.

MINISTRO NILSON ESPINO: Voy a ver si le puedo dar la ampliación. Ese impuesto de retención, yo entiendo que es el impuesto adicional de degüello. No es así? Matías Cedeño, Impuesto Adicional de Degüello: Cuando existía el Instituto Ganadero, se creó, a solicitud de los ganaderos, para ayudar al Instituto Ganadero, un Impuesto que se llama Impuesto Adicional de Degüello. Ese Impuesto Adicional de Degüello, aunque fue

solicitado por los ganaderos, no es un impuesto involuntario, porque los impuestos no son involuntarios. En el momento en que el Estado establece un impuesto es obligación. Y no es voluntaria porque el que se niega a pagarlo, la Ley se le aplica. Así es que no podemos decir que el impuesto adicional de degüello es voluntario, es un impuesto ya oficial. Al eliminarse el impuesto, al eliminarse el Instituto Ganadero, la Ley que regula ese impuesto dice que el 20% del impuesto es para la Asociación Nacional de Ganaderos y el 80% pasa al Estado. Al eliminar el Instituto Ganadero, el 80% se lo han asignado al Ministerio de Agricultura para fomentar la ganadería y el 20% está pasando a la Asociación Nacional de Ganaderos. Ese es el status actual de ese impuesto adicional: 80% al Ministerio y 20% a los ganaderos. Ese 80% que pasa al Ministerio, entra a ser parte de la Dirección Nacional de Ganadería para el fomento de la ganadería; todas estas campañas sanitarias de brucelosis, tuberculosis, aftosa, todas esas campañas que se están haciendo para mantener a Panamá libre de esas enfermedades, que es una forma de fomentar la ganadería, surgen o salen de ese impuesto adicional de degüello. La pregunta, si puede ser municipal o no, eso habría que discutirlo a nivel del Ministerio de Hacienda porque actualmente está utilizándose eficientemente en la producción ganadera y de no tener eso, tendríamos entonces que hacer las campañas sanitarias con fondos provenientes de otras fuentes que no sea esa. Sin embargo, nada más quiero dar la explicación. No estoy en condiciones de decir si debe o no ser municipal o nacional. Pero basándome en la tesis original del Ministerio de Hacienda, en que hay ciertos impuestos que deben recibirse a nivel nacional y luego estudiarse cómo revertirlos al Municipio, en programa, que puede ser materia complementaria en legislación especial, yo creo que ese impuesto podría ser discutido, dejarlo como impuesto nacional, y luego reglamentarlo con ustedes y ver su utilización más justa a los beneficios de la ganadería. Yo recomendaría que se dejara nacional, y se discutiera en una etapa posterior su reglamentación, si se justifica darle un uso más intensivo en campos específicos que ustedes, como Representantes de esos ganaderos, consideren que debe incidir más ese impuesto. Ese impuesto, como les digo, es nacional, y del que les hablé anteriormente es un impuesto municipal, que son dos materias completamente diferentes. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Honorable Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. LUIS EMILIO VECES: Señor Presidente, Honorables Representantes: Yo quiero ser consecuente con la Presidencia y la Sala, que aquí no estamos discutiendo la Ley que va a reglamentar el impuesto de degüello. Obviamente la participación de los visitantes, es para ilustrarnos por qué no puede ser materia constitucional el impuesto de degüello. Yo soy consecuente con la intención de los visitantes y acepto la tesis de que el impuesto de degüello no puede ser materia constitucional. Sin embargo, como aquí ya en el día de ayer se vertieron ciertos conceptos por parte de los Representantes de los Corregimientos productores, y como aquí también se han vertido conceptos por parte del señor Ministro de Agricultura respecto a la interpretación de parte del Estado sobre el impuesto de degüello, yo quisiera aprovechar la oportunidad, quizás representando el punto de vista de los Distritos que reciben los beneficios del impuesto de degüello, para aclarar ciertos conceptos, sobre todo aprovechando que el Ministro ha sido tan amplio, para que quede la impresión en la Sala, que cuando nos toque discutir en los Consejos Provinciales esta Ley, porque yo entiendo que el señor Ministro ya tiene las objeciones del Distrito de La Chorrera respecto a esta Ley que va a regular los mataderos, si quisiera dejarlo claro en la Sala, en la mañana de hoy. Resulta que si utilizamos los conceptos de la clasificación que hizo el Ministro respecto a las etapas que se producen en el consumo de la carne en el país, podríamos llegar a la conclusión de que el impuesto que establecen los Municipios respecto a la matanza de reses en los Distritos que tienen los Abattories más grandes, tiene dos incidencias sobre la comercialización de la carne, porque en realidad no se está gravando la producción, se está gravando la comercialización de la carne; y otro, que el mayor renglón constituye una tasa por el servicio de matanza. Yo quisiera traer unas cifras para ilustrar a los Honorables Representantes. No se trata de que los Distritos que reciben esos impuestos de matanza se hacen ricos, o tienen mayores beneficios económicos como producto de ese impuesto de matanza, y después que les digo esto, vamos a tener que llegar a una conclusión sobre eso. El Distrito de la Chorrera, del matadero municipal, recibió las siguientes rentas como producto del impuesto combinado IPASA, es decir, el pro-

ducto del renglón matadero municipal en el año 1968 fue de 47,000 dólares; en el año 1969, 70,000; en el año 1970, 105,000; en el año 1971, 117,000 balboas. Pero qué resulta, que para poder lograr esos renglones, el Distrito de La Chorrera tuvo que invertir en los dos últimos años 250,000 balboas, para poder dejar el matadero en capacidad de matar esa cantidad de reses que producen estas rentas. Entonces se produce el fenómeno de la inversión necesaria en instalaciones y esa inversión proviene de las rentas que produce el mismo matadero. El segundo factor: mantener un matadero a nivel de renta de 105,000 dólares requiere una cantidad de empleados y sostenimiento de inversión que se aproxima a los 40,000 ó 50,000 balboas mensuales. Si tomamos en cuenta que el saldo a favor del Municipio, o sea, entre el servicio, el costo del servicio y la renta recibida, podría calcularse en un 50% y ese 50% no está cubierto por la tasa que pagan los matarifes en los mataderos. En conclusión, no hay tal renta a beneficio de los Distritos que reciben esos impuestos de matanza. Esto nos lleva, entonces, a ver que a lo que nos estamos refiriendo los Representantes no es al impuesto municipal de matanza, para que el Estado mediante una Ley haga que los Municipios receptores lo reviertan a los Municipios productores. Yo creo que todos los Representantes estamos claros cuando nos referimos al impuesto de degüello que es objeto de apropiación por parte del Estado y que la señora Ministro de Hacienda y Tesoro nos ha dicho que suma 900,000 balboas. En conclusión, estamos frente a un ciclo que el Estado o los legisladores tendrán que romper. Los Municipios que cobran la matanza en los mataderos no están dispuestos a cederla por la sencilla razón de que restaría rentas al Municipio, y esas rentas también son utilizadas en beneficio de esos Distritos y de esos Corregimientos. El Estado no está dispuesto a renunciar a las rentas provenientes del impuesto de degüello porque son utilizadas en las funciones del Estado. Y el país no está dispuesto a pagar nuevos impuestos. En conclusión, la única salida sería la de que el Estado subsidie los Municipios de acuerdo a sus necesidades. Yo creo que en esto de quitarle a uno para darle a otro, o sea, quitarle a los Distritos que tienen y reciben los beneficios de la matanza para que lo reciban los Distritos que son los productores, cometeríamos un gran equívoco, y si el proyecto de Ley así lo contempla, yo creo que encontrará en los Representantes de Corregimientos de los Distritos que tienen los Abattoires una gran

oposición en los Consejos Provinciales. Lo cual nos llevaría a un enfrentamiento, que no es lo más saludable, entre los Distritos productores y los Distritos que se dedican a la matanza. Y yo creo que en estricta concepción del problema de la incidencia de los impuestos, no se trata de un impuesto sobre la producción, se trata de un impuesto sobre la comercialización. Como podría ser el impuesto sobre las cantinas, las tiendas, con la única diferencia que el Municipio utiliza como medida cada res, y que ese impuesto lo suma a una tasa que cobra el Municipio por el uso del matadero.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado 4 intervenciones de parte de los visitantes y 6 de parte de los Representantes, yo le solicito a la Sala que si se siente lo suficientemente ilustrada, se sirva indicarlo. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. CARLOS HOO MOJICA: Si el señor Ministro me lo permite, con mucho gusto respecto a lo que ya usted ha expuesto aquí, me permite? Señor Presidente, Honorables Vicepresidentes, Honorables Ministros, señores Comisionados, Honorables Constituyentes: Es muy cierto que la exposición del señor Ministro Nilson Espino es muy bonita, y por cierto va a fortalecer una de las riquezas más grandes que tiene el país, que es la ganadería. Pero, señores, de la propia exposición del señor Ministro podemos seguir convencidos de que en Panamá, y en cada comunidad, y en cada Corregimiento, o en cada Provincia, seguirán existiendo los 2 tipos de muerte, en que unos mueren por congestión y otros mueren de hambre, sencillamente por lo siguiente: decía el señor Ministro Espino que, por ejemplo, el lugar de Tonosí que es muy productor en ganado, si mata 40,000 reses eso le produciría un total de 50,000 dólares. Pero, señores, a dónde van a quedar esos 50,000 dólares? Van precisamente, a fortalecer, a robustecer a esas instituciones o ganaderías o ganaderos ya instalados, que por herencia vienen produciendo ganado y son los que sostienen a Panamá, a nuestro Panamá, en cuanto a la producción de carne, pero no benefician en nada, que es la preocupación de esta Sala y la preocupación de todos nosotros los Representantes; en cuanto a los Municipios, sencillamente porque ese dinero va a retribuirse es entre los que producen el ganado. Al Municipio no le queda un centavo de eso. Yo diría que esta sería una medida muy

revolucionaria si esos 50,000 dólares se cogieran y se dieran al Municipio para que pudiera crear más fuentes de riqueza y de trabajo, para que la riqueza sea sumamente repartida entre la mayoría de los panameños. Porque seguimos entonces en los mismos problemas, de que los Municipios siguen anémicos, siguen raquíticos, porque esa fuente de 50,000 dólares no beneficia en nada, no se crea una industria nueva, no se hace más nada, sino que precisamente se va a buscar la manera de fortalecer a los que en sí ya están instalados. Y quiénes son los que están instalados en Panamá, en cuanto a estas ganaderías grandes? Señores, como les digo, son individuos que ya tienen por herencia eso, también hay muchos ganaderos chicos, también se van a beneficiar pero es una minoría muy pequeña. Por lo tanto yo, en realidad, le sugiero al señor Ministro, ya que estamos en un plan de proyecto de Ley, que se considere que esa suma, tan siquiera un 50%, lo que ellos consideren, que pase directamente a los Municipios para que los Municipios en sí se encarguen de crear futuras fuentes de trabajo en industrias que las estamos necesitando en toda nuestra República. Y allí, entonces sí, estamos ganando mayor cantidad de empleo, acabamos con la inmigración a la ciudad y también creamos ese gran mercado interno que tenemos en plan, o sea reformarnos en la producción general no solamente enfocándolo desde el punto de vista ganadero. Eso es todo. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Espino, por la Provincia de Los Santos.

H.R. CARLOS ESPINO: Señor Presidente de la Honorable Asamblea de Representantes, señores Ministros, señores de la Comisión, Honorables Representantes: Yo, de estas cosas, no sé mucho, pero vengo aquí por una intuición natural por los problemas que nosotros afrontamos en el país. Pero, yo creo que aquí estamos casi apartándonos de la materia constitucional y estamos entrando a los ramos de la legislación, de la Ley misma, de cómo se reglamentan las cosas. Quiero manifestar que el compañero Hoo como que no ha interpretado la intención del señor Ministro de Ganadería. Cuando el Ministro de Ganadería clasificó la etapa de producción y anteriormente hizo una explicación suscita acerca del estado económico del país, la intención de fortalecer la economía del país para robustecer el Estado, que es de lo que nosotros pre-

cisamente tenemos que ser conscientes. Nosotros tenemos que ser conscientes en que no podemos engrandecer a Panamá aniquilando la estructura misma del país, haciendo un Estado débil. Hay que fortalecer al Estado para que ese Estado distribuya en forma más justa y más humana los beneficios de esa riqueza, la cual todos nosotros tenemos que generar. Tenemos que impulsar, y precisamente la ganadería que es una de las industrias más poderosas de este país, que está ya catalogada no sé cómo, pero la misma tradición nos lo ha demostrado que es una de las actividades más importantes. Es una de las actividades que más contribuye positivamente a generar la riqueza y el fortalecimiento de la riqueza en bruto, nacional; la ganadería, señores, eso es un hecho innegable, aunque es cierto también, como decía el señor Ministro, que es más cómodo y menos arriesgado ser un intermediario. Y debemos ser conscientes que nosotros debemos ser partícipes de generar riqueza, estimular la ganadería para que siga su proceso ascendente y el compañero Hoo, equivocaba la intención cuando decía que va a revertir esa riqueza en beneficio de los que exclusivamente ya son ganaderos y que van a morir de congestión. Me parece que no hay motivo para ello. El señor Ministro trae la intención del Gobierno Revolucionario de que en vez de que la gente que viene hacia las ciudades se quede en sus lugares porque no es mano de obra calificada, porque la educación nuestra está bajísima, la instrucción en el IFARHU todavía no ha llegado a preparar a los hombres que este país necesita, y entonces, como no hay, la gente que emigra hacia las ciudades no es gente clasificada, pero que la ganadería es una empresa muy sencilla; solamente labrar la tierra, trabajarla con constancia; crear ganado, limitarse de los vicios, en fin, trabajar 24 horas, 16 ó 15 del día y producir; entonces hay que integrar a los que no tienen esa actividad ganadera con un estímulo, que ya lo ha explicado el Ministro y lo está estructurando, dándole la oportunidad a las pertenencias colectivas.

Pero vamos por allí, señores, vamos a tratar de impulsar esa ganadería, si es posible produzcamos mucho ganado, y si no hay suficiente arroz, vamos a traerlo importado de El Salvador, de donde se produzca, pero vamos a que la mayoría de la gente tenga la barriga satisfecha, sean o estén más nutridos; tengan más deseos de trabajar y que el enemigo nuestro, el enemigo de las mayorías que es el hambre y la ignorancia, tiendan a desaparecer

de este país, pero con el aporte de todos nosotros, señores. La ganadería, yo creo, a mi juicio sincero, que en las actuales circunstancias de este país que tenemos una educación bastante baja para las mayorías, creo, la ganadería es la actividad más adecuada donde todos los hombres de buena fe pueden encajar para trabajar y producir. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra, para una explicación, uno de los miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Darién.

H.R. ADALBERTO BERRIO: Señor Presidente, señores miembros de la Comisión, señores Ministros, compañeros todos: Como es una honda preocupación de esta Sala el endosamiento de los Municipios y se está tratando especialmente del ganado, yo quisiera que el señor Ministro insertara en su proyecto a la Provincia de Darién, la cuestión del plátano. Porque eso es con lo que más contamos allá, y ya que por motivo de la cuestión de colindar con Colombia, como las cosas están allá, no podemos producir ni dedicarnos a la ganadería en el Darién. Así es que yo considero que como nosotros dependemos del plátano, inserte, el señor Ministro, en su proyecto, como acaba de decir, el asunto del plátano. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, hace uso de la palabra el Lic. Rodríguez, Comisionado. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Chiriquí.

H.R. ELIECER PATIÑO MARQUINEZ: Gracias, señor Presidente, es usted muy amable. Honorable señor Presidente, distinguidos miembros de la Mesa Directiva, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, Excelentísimos señores Ministros, distinguidos visitantes, Honorables compañeros: El Ordinal nuevo del Artículo 222 que se discute, es vital para los Municipios pobres y ganaderos de este país. En Secretaría reposan varias proposiciones. En conversaciones que he sostenido con el compañero Pinzón, de Atalaya, él me manifestó que se acoge a una proposición que fue presentada ayer a últimas horas de sesión. Yo pido, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a la proposición que dice "el impuesto de degüello se deberá pagar a los Municipios de donde procede la res". Yo entiendo que el señor Pinzón no tiene

inconveniente en acogerse a esta proposición y con ello agilizaría, facilitaríamos el proceso de discusión en algo que es sumamente vital para nosotros, porque ésto es una lucha vieja, una lucha de los Municipios pobres que hemos sido las cenicientas de este país, y creo que ahora es la oportunidad magnífica que se nos presenta.

PRESIDENTE: Honorable Representante, usted ha pedido la palabra para una cuestión de orden, y está haciendo una explicación. Se le dará lectura a la modificación presentada aquí y continuará en discusión la modificación del Ordinal nuevo del Artículo 222.

SECRETARIO: Hay tres modificaciones en el mismo sentido, que voy a leer a objeto de que puedan unificar criterios y puedan sacar algo en claro. Dicen: Los Representantes Roberto Pinzón y Olimpo González: El derecho sobre degüello y de retención de ganado. La de Santamaría y Patiño Marquinez dice: El impuesto de degüello de ganado vacuno y porcino deberá pagarse en el Municipio de donde procede la res. La de Eberto Anguizola, Representante de David, dice: el impuesto de degüello el cual se acreditará al Municipio en donde se cría la res. Son las 3 modificaciones, o sean las 3 adiciones que se le piden al Artículo 222 que tratan sobre el mismo tema: degüello.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del Ordinal nuevo del Artículo 222. Tiene la palabra el Licenciado Rodríguez.

LICENCIADO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores Ministros, distinguidos invitados, Representantes todos: Cuando la Comisión de Reformas estudió el proyecto de Constitución y en particular el Artículo 222, tuvo el cuidado de informarse sobre estos aspectos impositivos, estos aspectos de impuestos y de rentas municipales a los efectos de crear constitucionalmente fuentes de ingreso para los Municipios, de manera que se garantizara, desde la Constitución, la situación económica de los Municipios y a la vez armonizar ese interés local con el interés nacional. El problema no puede mirarse en forma aislada de Municipio a Municipio, sino en forma global, desde un punto de vista nacional.

La multiplicación del impuesto, los aumentos sin control de los impuestos, a la larga, revierten en perjuicio de las grandes mayorías nacionales,

que son las que diariamente necesitan en su plato de comida, un pedazo de carne, como una necesidad para su subsistencia vital. Ahora mismo estamos en una etapa en que hablando francamente, los costos, la carestía de los alimentos de primera necesidad están subiendo, ya por las razones como explicó el señor Ministro, de subproducción, de producción no suficiente de nuestra economía, como por aumento de los costos de los productos importados, por razones económicas internacionales, ajenas a nuestra economía. Visto este problema aquí, nosotros nos dirigimos a la Ministro de Hacienda y Tesoro y quien en su oportunidad nos suministró las estadísticas, Distrito por Distrito, matadero por matadero, sobre la cuantía del impuesto y su importancia en la vida nacional y por recomendación de ella y de los otros funcionarios del Estado, se llegó a la conclusión de que, por el momento, lo más positivo era dejar este punto para un análisis más concienzudo, que se haría a través de la legislación correspondiente. Cuando se ve el Impuesto de Degüello, no puede mirarse como que ese impuesto no revierta a los Municipios, no revierta a la ciudadanía como funciona el Ministerio de Agricultura, como funciona el Ministerio de Ganadería y los servicios que prestan todos los Municipios del país a todos los productores de ganado y a todos los consumidores de carne... sino que nosotros los proveamos de los recursos suficientes, para prestar los servicios a que están destinados. Nosotros tenemos que ver, tenemos que tener en cuenta que no es cuestión de restarles rentas al Gobierno Central para sumarle rentas a los Gobiernos locales, sino que si le restamos rentas al Gobierno Central, cómo eso puede afectar la calidad de otros servicios que con ese mismo dinero presta al Estado. Y como podemos mantener y mejorar ese servicio, crear otras fuentes de ingresos que puedan ser necesarias mediante la creación de nuevos impuestos. Porque si le restamos el millón y pico y los 200,000 dólares al Estado, al Gobierno Central, necesariamente ese millón de dólares se va a restar de los Asesoramientos Técnicos del Ministerio de Ganadería, se va a restar del apoyo a los Asentamientos Campesinos, se va a restar de los hospitales, en fin, y tendremos entonces que crear otro renglón y va a ser otro impuesto. Cuando aumentan los impuestos, entonces todos chillamos, porque nosotros mismos seremos los que pagaremos esos nuevos impuestos, o sea que se puede crear un círculo vicioso que a la larga afecte la producción y afecta a la economía nacional, a todos los panameños individualmente considerados,

y no como Municipios en sentido de organización estatal. La discusión de hoy ha sido el reflejo concreto de que existen conceptos importantes, conceptos profundos desde un punto de vista técnico que justifican, que ameritan el que esta materia la dejemos a una reglamentación legal que será, necesariamente, discutida con los Representantes de Corregimientos, de acuerdo con el sistema legislativo que estamos creando.

El Artículo 222 dice que serán fuentes de ingreso municipal, además de las que señale la Ley, conforme al Artículo anterior, la siguiente, o sea, que el Artículo en forma alguna cierra la puerta para que los Representantes de Corregimientos, conjuntamente con el Gobierno Nacional, lleguen a una conclusión de que este impuesto debe distribuirse en una forma u otra, o no se puede hacer. Precisamente dice que además de los aquí enumerados, los otros que por medio de Ley se señalen a favor de los Municipios. Y pongo ejemplo entre los impuestos aquí enumerados, no aparecen el de los cementerios, que es un impuesto típicamente municipal. Aquí a nadie se le ha ocurrido pensar que debiéramos enumerarlo porque es un impuesto típicamente municipal, porque a nadie se le ha ocurrido que el Gobierno Central va prestar ese renglón de ingreso a los Municipios precisamente porque se piensa que ese es un impuesto que no afecta a la economía nacional y que puede quedar perfectamente ubicado dentro del marco del Gobierno Local, por las razones expuestas. Pero las divergencias de opiniones conceptuadas profundas, surgidas en este debate por el hecho de que el Artículo, tal como está concebido, no afecta en nada la posibilidad de que la Ley sea discutida precisamente con ustedes, como bien lo expresó el Ministro de Agricultura y Ganadería, por el hecho de que tomar sin el debido estudio, sin la debida ponderación de los datos, de las consecuencias, se puede afectar con esta medida el Ministerio de Agricultura y Ganadería y los servicios que presta el sistema de producción de carnes e incluso a los Municipios como los de David, Panamá, Colón, La Chorrera y otras cabeceras de Distritos en donde existen mataderos. Consideramos que el asunto debe dejarse para una discusión a fondo en los Consejos Provinciales de Coordinación, en su debate entre el Gobierno Nacional representado por el General Torrijos, sus Ministros y sus Asesores, el Consejo Nacional de Legislación y los Representantes de Corregimientos, para que entonces, sobre la base de

una suficiente ponderación lleguemos a un justo balance que permita que no se perjudique la economía nacional, que no se perjudiquen los Municipios productores y que no se perjudique tampoco el consumidor, que el consumidor es más de los 505 Representantes y mucho más que todos los Municipios de la República.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, estamos en la discusión del Ordinal nuevo al Artículo 222 presentado por el Representante Pinzón. Hemos escuchado la explicación de cuatro miembros de... Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Jaramillo.

H.R. ANTONIO JARAMILLO: Compañero Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros miembros de la Comisión de Reformas, compañeros miembros de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, compañeros todos: A mí me correspondió, voy a hacer esta aclaración, solicitar, en la reunión de ayer, a los Representantes, que se invitase a un grupo de personas versadas en estos problemas para que nos ilustraran sobre las incidencias que pudieran tener las series de modificaciones que se iban a hacer al anteproyecto de Constitución en el Artículo 222. Frente a esa situación, creo yo, estimados compañeros, que mas bien parece que se hubiese dividido la Sala en lo que se refiere a la posición que presentó el Ministro Espino, en lo que se refiere a la reversión de determinada cantidad de dinero a nuestros compañeros ganaderos. Frente al problema ganadero debo decir que no solamente necesitamos fortalecer la industria ganadera y la necesitamos fortalecer más, porque es la única manera de luchar que el interiorano se una más a la tierra y se evite que se venga a la Capital. Nosotros no vamos a dirigirnos aquí contra los ganaderos. Me recuerdo una conferencia que tengo escrita aquí, de Mr. Healy, hace muchos años, que decía que los interioranos tenían que ver hacia el interior, que la industria ganadera era tan suficientemente fuerte como cualquier industria de la Capital y que necesitaba más ayuda. La ganadería necesita más ayuda, en consecuencia y como aquí no han presentado ningún dato contundente para crear los impuestos que yo quisiera, le solicito vehementemente a la Sala que dejemos el Artículo, que dejemos toda una serie de enmiendas que hay allí, que nos atengamos a lo que ya tenemos aquí escrito en el Artículo 222. El 221 abre las puertas para

que después, con tiempo, después de estudios minuciosos, para que se sepa bien que aquí y en muchos lugares se dijo que nosotros éramos elementos ignorantes y no vamos a cometer el error de venir a legislar en una cuestión tan delicadísima sin los datos estadísticos bien llevados, sin las informaciones completas, venir a legislar en algo que es bastante delicado y que va a ponernos a nosotros en una situación difícil, hasta en bancarrota de nuestro Estado, por eso el Artículo 221, nos dice: "Son municipales los impuestos que no tengan incidencia fuera del Distrito, pero la Ley podrá establecer excepciones para que determinados impuestos sean municipales, a pesar de tener esa incidencia". Entonces, todas esas ideas de nuestros compañeros que están aquí, debemos llevarnoslas para nuestras comunidades. A través del estudio sistemático de revisión, nos reunamos, si acaso algunos estamos vivos, nos reunamos, entonces legislamos en una forma ordenada, que demuestre al país claramente, que tiene en sus Representantes elementos preparados e idóneos, que no trabajan por intuición, que no trabajan por entusiasmo, que ponen el corazón pero también la cabeza. Dejemos el Artículo 222 tal como está y dejemos toda una serie de sugerencias que hay aquí para que después, en las próximas legislaciones, tengamos algo preparado, nos reunamos, pongamos con los compañeros de Los Santos, Herrera y las demás Provincias y discutamos los problemas y nos demos cuenta que la ganadería es una industria nacional que tenemos que fortalecerla, que el ganadero interiorano pegado a la tierra no emigre a la capital creando problemas. Le decimos a los de la Capital que ellos no pueden solucionar los problemas de la vivienda en Panamá si no se solucionan los problemas del Interior y creamos una economía homogénea, una economía justa, una economía basada en principios de economía política, como principios nuevos, pero no podemos hacer una serie de Leyes a retazos, a tambor batiente, por eso humildemente les solicito a ustedes, que nieguen toda esa serie de proposiciones que los compañeros han hecho allí de muy buen corazón, pero los resultados serán nefastos. Pasará como si una persona está sufriendo del estómago, le doy un purgante y resulta que tenía apendicitis, y lo que hace es morir y le hago mal creyendo que le iba a hacer un bien.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Panamá.

H.R. VICTOR M. TORRES: Señor Presidente, señores Comisionados, señores Ministros, estimados Representantes: Para manifestarme de acuerdo con las palabras del compañero Jaramillo, porque hace un rato oíamos al Ministro de Agricultura cuando, muy preocupado por los problemas de la ganadería en el Interior del país, nos decía que había en estudio, un Anteproyecto para retribuir el impuesto de degüello. Cómo nos podía garantizar el señor Ministro...

PRESIDENTE: Honorable Representante, la Presidencia le solicita que se identifique, y además le hace saber que tiene la palabra para una cuestión de orden y no para exposición.

H.R. VICTOR MANUEL TORRES, del Corregimiento Mateo Iturralde, del Distrito Especial de San Miguelito: Como dije antes, quiero solidarizarme con el compañero Jaramillo de que nosotros aquí no debemos venir a aprobar Leyes a tambor batiente. Como dijo el señor Ministro enantes, que había un Anteproyecto, con el perdón de la Presidencia, para que el impuesto de degüello fuera retribuído al lugar de procedencia del ganado. Esto sería muy saludable, así a la ligera, pero quién nos podría garantizar a nosotros que con el auge hacia el Interior, de este dinero, no se encarecería el producto, no habría la necesidad de despedir a muchos empleados de los Abattoirs, no habría la necesidad de suprimir la matanza? Es por ello, como dije antes, que solicito que este Artículo se postergue hasta que vengan los datos estadísticos, para con esos datos trabajar a conciencia y no en forma acelerada. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, en vista de que ya han intervenido 10 Representantes, y el proponente ha hecho uso de sus dos intervenciones establecidas en el Reglamento Interno, además de las 4 explicaciones por parte de los visitantes y una por parte de los miembros de la Comisión, se va a someter a votación la modificación. Señor Secretario, sírvase darle lectura.

SECRETARIO: Proponen los señores Roberto Pinzón y Olimpo González, que se adicione el Artículo 222, así: "Derecho sobre degüello y de retención de ganado".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal nuevo leído. Los que estén por la afirmati-

va, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación siguiente.

SECRETARIO: La adición de los señores Patiño Marquínez y Santiago Santamaría al Artículo 222, un Ordinal nuevo que diga: "El impuesto de degüello de ganado vacuno y porcino deberá pagarse en el Municipio de donde procede la res".

PRESIDENTE: En discusión el Ordinal nuevo. Tiene la palabra el Representante Patiño.

H.R. ELIECER PATIÑO: Honorable señor Presidente, Excelentísimo señor Ministro, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, distinguidos visitantes, Honorables compañeros: Nuestra proposición de adición al Artículo 222 de un Ordinal nuevo que diga que "el impuesto de sacrificio deberá pagarse en el Municipio de donde proceda la res", es una vieja aspiración de los Municipios pobres de este país, los Municipios que producen la carne para ser consumida en las ciudades principales de este país. A nosotros no nos queda nada más que las garrapatas y la basura.

Señores, esto es una injusticia, una injusticia contra la cual hemos venido luchando hace mucho tiempo; hemos ido a Congreso de Municipalidades y siempre nos hemos estrellado contra una muralla de incomprensión, una muralla absurda, ilógica e inhumana. Si la Revolución panameña se originó, se gestó y se está realizando para buscar la justicia social para todos los panameños, yo no veo la razón. Ya aquí se ha venido, todos aquí dicen y a tambor batiente, usando los términos ya usados aquí, todos dicen aquí que son revolucionarios. Yo no veo por qué se regatea un derecho inmanente de esos pueblos que como el mío, como Remedios, que tiene un presupuesto de B/.9,000, señores, 9,000 balboas en un año, un Distrito que proporcionalmente es el más ganadero de la República. Yo me acojo aquí a las palabras del Ministro Espino cuando dijo: "el impuesto de degüello es un impuesto netamente municipal, no interfiere, no afecta al Tesoro Nacional porque ese impuesto se paga en los Municipios, ese dinero no va al Tesoro Nacional, como se ha querido dejar entrever aquí, es un impuesto del cual se están beneficiando precisamente los Distritos más ricos de esta República, que están estrangulando, están estrangulando a estos Municipios pobres, ganaderos y productores. Nosotros enviamos a estos Municipios ricos la car-

ne, la alimentación y todavía ellos cobran un impuesto por tener derecho a consumir la carne que esos Municipios pobres les envían. No hay nada más injusto, señores, compañeros Representantes. Si nosotros hemos venido aquí a hacerle justicia al pueblo panameño, yo no veo, compañeros, por qué se regatea que aquí, en la Constitución Nacional, se plasme ese derecho de los pueblos más pobres de esta República. Nosotros nos hemos estrellado contra murallas de incomprensiones. Yo creo que si nosotros no plasmamos ese derecho en esta Constitución, eso de que la Ley va a legislar, ya nosotros estamos cansados de todo eso. Si el Ministro dice aquí que tiene una Ley que reglamenta esto, muy bien pondríamos en esa proposición que la Ley reglamentará el uso de ese impuesto, de ese derecho. Gracias, señor Presidente. Yo espero que me dé otra participación.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Dr. Lawson.

H.R. WALTER LAWSON, del Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón: Yo quiero oponerme rotundamente a esa adición constitucional que pretende aquí que se marque dentro de esos impuestos, el compañero Patiño. Yo me pregunto si se logra, por mayoría, la aprobación de ello, yo me pregunto si realmente el impuesto se paga a los Municipios de donde proviene la res, quién va a correr con los gastos que ocasiona el matadero; quién le pagará al veterinario en ese Distrito, quién le pagará a los empleados, quién pagará el agua, quién pagará las turbinas y quién pagará el mantenimiento, en total, si es el Municipio donde se está sacrificando la res, o es el Municipio de procedencia, que sería el Municipio, que estaría recibiendo el beneficio, de manera, señores, mediten sobre el particular y hablo en nombre propio y de mi Provincia que no es productora en virtud de que es eminentemente comercial. Esto no puede ser, señores, no se puede establecer desde el punto de vista constitucional una disposición de tal materia, así como lo propone el compañero Patiño, porque iría en contra de la economía de una gran cantidad de Municipios que no son productores, pero sí a donde se sacrifican las reses. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Pablo Ardito Barletta, por la Provincia de Los Santos.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Señor Presidente, señores Ministros de Estado, señores miembros de Reformas a la Constitución, compañeros todos: Me parece que el aspecto este del Régimen Municipal, en cuanto a la parte que se discute, con la relación a la proposición del derecho de degüello que debe pagar por una res, hay una confusión y no se ha entendido bien la explicación que en forma muy clara, a mi manera de entender, dio el Ministro. Sin embargo, como yo pienso que hay una confusión, yo le preguntaría al señor Ministro, si me lo permite, si el impuesto ese de B/.1.25 que debe pagarse, o que cobrarían los Municipios donde se origina, o de donde procede la res, es un impuesto nuevo o es un impuesto que se va a dividir de los que ya hay, o está pesando sobre el impuesto materia de matanza?

PRESIDENTE: Si a bien tiene el señor Ministro, está en el uso de la palabra para explicar.

MINISTRO NILSON ESPINO: Miren, yo creo que hay una confusión. El proyecto de Ley que yo les menciono, que yo les expliqué ampliamente, no es materia constitucional, es materia de legislación, como ustedes son cuerpos de legislación habrá, posteriormente, de discutir estas cosas. Yo lo que les he presentado es la explicación de una idea que es buena y de un proyecto ya bastante bien estructurado, de manera que se pueda discutir pasada esta etapa de reforma constitucional; llegar a discutir, si es buena o no la medida y quedar como una Ley nacional. En la materia constitucional, la explicación la dio la Ministro de Hacienda, una serie de impuestos que pueden quedar dentro de las reglas constitucionales y que después se pueden hacer ciertas reglamentaciones posteriores, también para apoyar una serie de solicitudes que se han realizado aquí. Lo que yo he propuesto no significa un impuesto nuevo, sino sencillamente, reglamentar un impuesto que ya existe en ciertos Municipios donde se sacrifica ganado.

Además, la preocupación que hay de que el impuesto debe servir para mantener una instalación, no es correcta, porque hay el Abattoir de Panamá y el Abattoir de Chiriquí, son Abattoires particulares. El impuesto lo cobra el Municipio, todo servicio de matanza es rentable, es una industria rentable cualquier Abattoir bien administrado; es una industria rentable y si no que los Municipios les den la oportunidad a la empresa privada y verán

que es rentable. No confundan impuestos con subsidios para un matadero; y volviendo a la materia, lo que yo he propuesto no es materia constitucional, es una aclaración de un proyecto de Ley que yo les voy a someter a su consideración: si lo consideran conveniente lo aprueban y si no lo rechazan. Tal como está redactado, la Constitución nos permite meter la Ley que yo propongo; no es contradictoria, tal como el Artículo actualmente, ni implica crear un nuevo impuesto; sencillamente reglamenta uno que ya lo están cobrando en los Municipios. No sé si es así.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Perdone, señor Ministro, hay una parte ahí, si es tan amable, y se lo agradecería mucho. A qué impuesto afectaría el B/.1.25 ese de que usted habló para los Municipios de donde procede la res?

MINISTRO NILSON ESPINO: Me refiero a un impuesto que se cobra cuando se hace el..., que cobra el Municipio que sacrifica. Digamos el impuesto que paga el Abattoir de Panamá al Municipio de Panamá: la matanza, no sé cómo lo llaman.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Quiere decir que en esa forma no afectaría ningún Abattoir de los que haya funcionando?

MINISTRO NILSON ESPINO: Como empresa rentable, no.

H.R. PABLO ARDITO BARLETTA: Precisamente, por eso yo le hago la pregunta. Ahora, aparte de eso, para ilustración de la Sala, aparte de la que ya nos ha dado el señor Ministro, me voy a permitir ser breve y ojalá la Presidencia me lo permita. El ganadero es el que menos rentabilidad recibe sobre el ganado dentro de la industria. Estudios hechos por el Ministerio de Agricultura y Ganadería con la participación de Planificación, han puesto en claro que un matadero moderno, bien instalado, produce neto un mínimo de 31% sobre la inversión y ello significaría que una res de B/.190.00, que es el precio promedio del ganado que se vende hoy, daría B/.54.00 de utilidad al que la procesa y aparte de eso, en la etapa de comercialización, da un mínimo, en promedio, de B/.30.00, lo que quiere decir que mientras que el ganadero se conforma con una mínima parte, que según el porcentaje no hay industria ganadera que rinde apenas el 6% sobre la inversión, que es la res desde

que nace hasta llevarla al mercado y no obstante, los intermediarios que tienen que comprarla hoy para venderla mañana, tienen una utilidad neta de B/.84.00, así que yo creo en este caso, que la proposición, o el proyecto, y el Anteproyecto de Ley que tiene el señor Ministro para proteger al criador y para estimular a los ganaderos de tal manera de que tengan una utilización conveniente, está muy bien planteado. Así es que en esa forma expongo ante la Sala y entiendo que los demás compañeros, donde existen mataderos, tal como lo dijo el compañero Veces, en La Chorrera, no le afectaría, de acuerdo con la explicación o con la aclaración que le hizo el Ministro en relación con los ingresos que tuviera el Abattoir o el matadero de La Chorrera, o de cualquier otro lado. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Vicepresidente por la Provincia de Coclé.

H.R. CESAR PARDO: Honorable señor Presidente, compañeros de la Directiva, compañeros miembros de la Comisión de la Reforma a la Constitución, señores Ministros, invitados especiales: Solamente es para mostrarme en desacuerdo con la modificación que presenta el compañero de Chiriquí, por el sólo hecho de que, en realidad, los Municipios no cobran impuestos. Yo lo digo con conocimiento de causa, porque antes de ser Representante yo era Tesorero Provincial en Coclé y nosotros no cobramos ningún impuesto, como dijo el compañero Veces. Los Municipios no cobran impuestos, los Municipios cobran un servicio que se le da al matarife por matar él la vaca o pelarla y ponerla en el mercado para su expendio a los consumidores; entonces, mal podrían los Municipios deducir de esa cantidad que ellos cobran por el sacrificio y preparación del ganado, para la venta al consumidor, para darle a otros Municipios de donde procede el ganado, nosotros, en la Provincia de Coclé, que es una zona productora de ganado. Pero no estoy de acuerdo en que el Municipio de Penonomé le dé al Municipio de David, si es que nosotros matamos diez vacas porque las produjo el Municipio de David. Porque entonces nosotros estaríamos sacrificando al Municipio de Penonomé, así es que nosotros, señor Presidente y compañeros todos, para que les demos un voto de negación a esa proposición porque aprobarla sería ir contra los principios económicos de los Municipios, y nosotros no queremos hacer eso, nosotros queremos favorecerlos y

también para mostrarnos, podemos decir, en desacuerdo. No sé hasta dónde haya pensado el Ministro Espino elaborar una Ley, donde pueda el Municipio sacar de sus entradas, como modo de servicio para dársela a otro. Yo tendría que explicarlo muy bien porque más o menos no tengo cabida en mi cerebro para una clase de Ley de esa naturaleza. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Ortíz, por la Provincia de Chiriquí.

H.R. JOSE MARIA ORTIZ: Señor Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes, señores visitantes, señores Comisionados, Honorables Representantes: A lo tuyo tú, con razón y sin ella. He tomado la palabra para ponerme muy de acuerdo con la modificación del compañero Patiño, sencillamente porque él dice el verdadero sentir de su pueblo. Sencillamente, porque allí se originan el producto, oro rojo, el criador de la proteína viva que tanto necesitan los desnutridos de nuestro país. Pero con ésto no quiero ir en contra de los puestos más engrandecidos por su auge demográfico, que no pueden en ningún sentido producir ganado, sino consumir el oro rojo. Ciertamente es que para poder expedir carne, es necesario tener puestos debidamente constituidos de acuerdo con el Ministerio de Salud, y que ésto implica gastos, pero también es cierto que estos señores procesadores de la carne, ganan una cantidad mucho mayor que el productor, y de allí puede sacarse indiscutiblemente, por medio de los banqueros, de los matarifes, que los que tienen menos riesgos, el dinero necesario para mantener ese matadero, ese expendio de carne. Nosotros, que producimos la carne, nosotros, que la tenemos en el pueblo, nosotros, que tenemos en la mano esta grandiosa oportunidad de llevarle a nuestro pueblo lo nuestro para lo nuestro, basados en que la justicia no puede ser establecida en este país, en ningún país del mundo, por hombres y mujeres que no toleren los perjuicios del miembro más humilde de la comunidad. Y será una fuerza social, la única manera, la única forma, en la manera y en la medida en que los hombres y las mujeres se propongan establecerla y aquí se tiene en cuenta a los pueblos humildes, los cienientos Distritos productores, a los que nos quedan las garra-patas solamente, como dice el caballero Barsallo y el señor Eliécer Patiño. Yo no veo manera alguna de que se prive, que no se modifique y no se in-

cruste en nuestra Constitución esa modificación que activa, que nos da esperanzas a nuestras comunidades y que adelanta en todo sentido el progreso de nuestro pueblo, que se restablecerá, que se organizará de acuerdo, como dice el señor Ministro, que está de acuerdo con sus disposiciones y los múltiples proyectos que se pueden hacer en beneficio del pueblo. Eso queda para una posterioridad, para disposiciones después de nosotros en Asambleas Provinciales. De manera, Honorables Representantes, yo les pido un voto afirmativo porque en nuestras manos está esta oportunidad de un voto afirmativo, porque la proposición del señor Barsallo se haga efectiva. Esto es de nosotros, por nosotros, para nosotros, y después que lo establezca la Ley, cómo se va a distribuir esto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Tiene la palabra el Representante Bazán Villalaz, por la Provincia de Panamá.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ, Distrito de Arraiján: Honorables señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Honorables Vicepresidentes, señores Ministros, señor Director del Instituto de Turismo, distinguidos miembros de la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Honorable público, Honorables Constituyentes: Yo nací en El Barrero, Provincia de Herrera, nací entre las vacas, los chivos y carneros, quizás Ardito Barletta, porque creo que es uno de los más viejos, como yo, aquí, cuando iba para Pesé, Las Minas o Los Pozos, llegaba ahí y sus animales descansaban; ellos también tenían ligeras viandas en las casas de mis abuelos, Reyes Villalaz y Doña Manuela Saavedra de Villalaz. Sé del sacrificio que hace el ganadero; viví mis tempranos años en el Interior de la República. En El Barrero, en La Cabuya de Parita, en Potuga, en Chitré. No estoy fuera de orden, estoy sustentando un derecho que como Constituyente tengo. Pero en verdad nosotros, Honorables colegas, aprobamos ayer el Artículo 221, que dice: "Son Municipales los impuestos que no tengan incidencias fuera del Distrito". Yo respeto la opinión de los legalistas cuando de nacional califican el degüello que se hace en un Distrito. Eso es para que la Ley lo establezca, pero sí creo que esto es justicia que se recompense al ganadero que hace producir el ganado, que hace crear esa fuente de riqueza. Pero que también se recompense y se

retribuya al Municipio donde se sacrifica ese animal, por los gastos ingentes que él mismo desarrolla. Yo lamento no estar de acuerdo con el proponente, por cuestión de consideración legalista. Porque conceptúo que degüello no debe ser el término: debe ser sacrificio de animal, sea vacuno o porcino.

Ayer el General Torrijos, reunido con nosotros, nos habló sobre el particular, que nos haría a nosotros justicia, porque yo sé que el General Torrijos, con la Comisión de la legislación, no le va a dar vuelta al pueblo. Nosotros debemos expresar, sí, con el corazón, pero meditando, y proceder con justicia. No nos apasionemos, Honorables colegas, no nos apasionemos porque no podemos hacer como aquel dicho, que dice que metemos la cabeza como el avestruz, para que pase el ciclón y llega el ciclón y se la lleva. No, seamos conscientes como somos todos, todos somos interioranos. Somos la mayoría, y que me maten si miento, si no he usado la cutarra y de vez en cuando la uso, y si me permitieran un levantamiento, porque también zocuelo. Me he cortado con un hacha, como con el Collins, pero, por favor, Honorable Ramos, si usted no se agacha el espinazo, yo sí lo hago, pero tengo que mostrarle para que no crean que como yo vivo en Panamá, crecido en Arraiján, que es un Distrito productor también. Hay que tener en consideración también al elemento de ceba de Remedios, de Los Santos, de Tonosí, de Los Bajos de Guera, de Las Minas, de Los Pozos, de donde nos traen terneros de 3, 4, 6 y 7 meses, que dejan en La Chorrera y dejan en Arraiján, o se pasan a Colón. Entonces, digo yo, esa incidencia a dónde va a ir, y ustedes son mejores y no lo saben porque muchos parientes de ustedes e incluso ustedes mismos mandan tres y cuatro carraos de ganado por mes para estos lugares de acá y ya están mandando para Portobelo porque me consta. Yo quiero ver un pedacito de terreno que es tan bonito por allí, y ya he visto que están mandando ganado de pastoreo, para ceba, por eso, por eso, Honorables colegas, yo les pido que no aprobemos esto a la ligera. No le vamos a hacer un bien al país, le vamos a buscar un trastorno que después nosotros nos vamos a arrepentir. Les diré por qué. Porque para modificar este Estatuto Institucional va a costar trabajo duro reformarlo, pero si es un motivo de Ley, en una reunión que el General Torrijos o el Presidente de la Comisión de Legislación, hagan en recorridos por la República, inmediatamente nos reúnen a todos y podemos aprobar eso y modificarlo. Piénsenlo bien y yo, con muy a pesar...

PRESIDENTE: Honorable Representante, se ha cumplido su tiempo...

H.R. BAZAN VILLALAZ: Que la retire y aprobemos el Artículo original, tal como estaba. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Tiene la palabra, para una segunda intervención, el Honorable Representante proponente.

H.R. ELIECER PATIÑO M., Provincia de Chiriquí: Honorable señor Presidente, Excelentísimos señores Ministros de Estado, distinguidos miembros de la Comisión Reformadora, distinguidos visitantes, Honorables compañeros: Nosotros, los panameños en general, luchamos porque nuestro país, el Istmo de Panamá, reciba los beneficios que le corresponden de su mayor riqueza natural que es su posición geográfica. Nosotros luchamos por eso, y aquí hemos dado muestra de ello en esta Asamblea. Ese mismo criterio que tenemos para que la mayor riqueza natural de este país, que es su posición geográfica, sea en beneficio de todos los panameños, los Municipios pobres de este país, tienen el mismo derecho de que ese criterio se lleve allá, la única riqueza, o la mayor riqueza natural del Municipio pobre, ganadero, es precisamente la ganadería. Qué nos queda, señores, qué le queda a esos Municipios? No les queda absolutamente nada. La garrapata, como ya se ha dicho aquí varias veces. Eso es lo único que nos queda. Yo quiero dejar claro aquí que el impuesto ese, aquí en el Artículo 222, que especifica una serie de impuestos y derechos municipales, este impuesto que tratamos de plasmar en la Constitución, es el impuesto vital para los Distritos pobres de este país. Que aquí somos la mayoría y esos argumentos que se han esgrimido aquí para confundirnos, para confundir a los compañeros, de eso ya nosotros sabemos y estamos cansados de rebatirlos. Yo creo que si esta revolución nació, repito, para hacer justicia social al pueblo panameño y aquí todo mundo dice que es revolucionario, yo no me explico, yo no puedo concebir, yo no entiendo esa revolución; si es así, yo, compañeros, yo me sentiría muy triste, si nosotros, que somos la mayoría, que venimos de pueblos, de Distritos pobres, humildes y ganaderos, no aprovechamos esta oportunidad, para plasmar, que eso quede plasmado en la Constitución. La Ley, como dice el Ministro, reglamentará eso, pero que quede plasmado en la Constitución si es un derecho

inmanente de su pueblo. Ahora, son dos impuestos muy diferentes, el impuesto Municipal, ese no va a afectar al Tesoro Nacional, para la obra de Gobierno en general, ese no va a afectar el impuesto municipal por la cual luchamos con mucha razón y mucho derecho; es el impuesto de degüello, ese es impuesto municipal y de ese impuesto los únicos que se están beneficiando aquí son los Distritos millonarios. A los Distritos más pobres no nos queda nada, señores. Vamos a hacer justicia, compañeros. Esta es la oportunidad, vamos a hacer justicia social, la Revolución se está... se ha hecho, se gestó y se está haciendo para hacer la justicia social.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, después de haber escuchado la intervención de siete Representantes, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvase indicarlo. En vista de que la Sala está lo suficientemente ilustrada, señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: Adiciónese al Artículo 222, un nuevo Ordinal que diga: "el impuesto de degüello de ganado vacuno y porcino deberá pagarse en el Municipio de donde proceda la res".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Ordinal leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Bienes y Derechos del Estado. Hacienda Pública.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Título leído. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrado. Aprueban ustedes el Título leído? Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 228. El Representante Gregorio Rodríguez, del Corregimiento del Guásimo, Provincia de Los Santos, propone, modificaciones al Ordinal 6º del Artículo 228, así: "Las albinas, las minas, las aguas subterráneas y termales, depósitos de hidrocarburos, canteras y yacimientos de todas clases no podrán ser objetos de apropiación privada, pero podrán ser explotadas directamente por el Estado a través de empresas estatales o mixtas, o ser concedidos mediante usufructo u otros contratos para su explotación, por

empresas privadas. La Ley reglamentará todo lo concerniente a las distintas formas de explotación señalada en este Ordinal.

NOTA: Se cambia la palabra salinas por la palabra albinas, y se añade canteras.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente.

H.R. GREGORIO RODRIGUEZ: Buenos días a todos, Gregorio Rodríguez. Señor Presidente, distinguidos visitantes, señores Comisionados, Honorables colegas: Propongo se modifique el Ordinal 6º de este Artículo en cambiar la palabra salinas por albinas porque albinas son las estructuras, perdón, porque salinas son las estructuras construídas, en las albinas, donde se obtiene sal. Y tales construcciones han implicado inversión de parte de los usuarios. Por esa razón, deben ser del Estado, las albinas y no las salinas. Pido un voto afirmativo a todos los compañeros para esta modificación.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase dar lectura nuevamente a la modificación.

SECRETARIO: La modificación al Ordinal 6º del Artículo 228, dice así: "Las albinas, las minas, las aguas subterráneas y termales, depósitos de hidrocarburos, canteras y los yacimientos de todas clases no podrán ser objeto de apropiación privada, pero podrán ser explotadas directamente por el Estado, a través de empresas estatales o mixtas, o ser concedidas mediante usufructo u otros contratos para su explotación por empresa privada. La Ley reglamentará todo lo concerniente a las distintas formas de explotación, señalada en este Ordinal".

NOTA: Se cambia la palabra salinas por albinas y se añade canteras.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, antes de someterlo a votación, va a haber una explicación de uno de los Comisionados.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: Con relación a la modificación que han hecho de cambiar la palabra salina por albina, yo quisiera hacerles notar que en este inciso sexto lo que se está regulando, lo que se está hablando es de las

minas, los diferentes tipos de minas. La salina, en relación al Ordinal que se presentó, son las minas de sal. Las albinas son un hecho geográfico, son las áreas adyacentes a las riberas del mar y, por lo tanto, no tienen cabida aquí. Las albinas ya están incluidas en otro Artículo que habla del Artículo 229, inciso primero, que habla también del mar territorial, las aguas, las costas y fluviales, las playas y riberas de las mismas; allí están incluidas las albinas. Así que en el Ordinal 6º lo que se está regulando es la producción, la minería de sal, y por eso la Comisión recomienda que la redacción de salina es más conveniente para los intereses de Panamá. Gracias.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación al Ordinal 6º del Artículo 228. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 228 en su original. Señor Presidente, no hay modificación en este Artículo.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee el Artículo 229. Tiene modificación que dice: El Ordinal 1º del Artículo 229, quedará así: "El mar territorial y las aguas lacustres y fluviales; las playas y riberas de las mismas y los ríos navegables, y los puertos y esteros y las islas habitadas". Modificación: "Las islas habitadas". Tomás Pedroza F., del Distrito de Balboa.

PRESIDENTE: En discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Tomás Pedroza. Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: En relación con la modificación propuesta, sobre las islas habitadas, me parece que no es conveniente, ya que las personas que habitan en estas islas tienen el derecho, por lo menos, de obtener las propiedades del bien de que ellos están haciendo uso, y pue-

den desarrollar su propia finca. Como él lo pone, estas islas siempre serán del Estado y el Estado no podrá vender un terreno a un agricultor, o a un criador de pollos, a cualquiera de estas personas que habitan en la isla; por eso esta modificación es totalmente inconveniente y no debe ser incluida en este inciso.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la modificación.

SECRETARIO: El numeral primero del Artículo 229 quedará así: "El mar territorial y las aguas lacustres y fluviales; las playas y riberas de las mismas y los ríos navegables y los puertos y esteros y las islas habitadas". Tomás Pedroza.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores de la Comisión, señores invitados especiales, compañeros todos: Es para hacerle una pregunta al Comisionado Jaime Roquebert, porque yo conozco en el Distrito de Antón una porción de arena que está en uso de una persona particular o de una compañía particular. Cómo es posible que una sola persona pueda hacer uso de estos terrenos, cuando todos tenemos derecho a ello? Yo quisiera que me aclararan esta situación.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: Yo no sé si usted se refiere particularmente a la playa de Gorgona, que está siendo objeto de explotación.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA: Me refiero a la playa de Puerto Obaldía, en la desembocadura del Río Antón, el Río Guabas, y eso más o menos es lo que podemos decir, la entrada del puerto de Antón, antiguamente se denominaba Puerto Obaldía.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: Si es con relación a las playas y riberas de las mismas, el Estado ha estado dando una especie de concesión para el usufructo o el uso de ellas, para actividades especiales; este es el caso de la gran ma-

yoría de las casas en la ribera de las playas, o sea en Farallón, Coronado, Gorgona, donde ellos no obtienen un título de propiedad, porque es un bien patrimonial del Estado, sino que se les permite usarlos para fines específicos, ya sea de vivienda o para la explotación tanto de puertos, o facilidades empresariales de distintas maneras. El Estado, en este caso, no da un título de propiedad sino que da una concesión para el uso de ello.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA: Pero me extraña, porque allí donde usted hace hincapié, por los lados de la base de Río Hato, conozco que allí hay personas que tienen título de propiedad y están ubicadas en las playas y creo que sin lugar a dudas, venden allí y le voy a decir más, sé que allí están radicadas personas que yo puedo mencionar aquí.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: Son dos cosas distintas: unos de estos derechos fueron adquiridos antes de que se pusiera la limitación y el Estado reconoce la vigencia de esos derechos. Desde la Constitución del 46 no se dan títulos de propiedad, se da una concesión para ser usada para casas. En el caso especial de Farallón, allí se trasposa el derecho posesorio del usufructo del bien.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA: A mí me extraña, vuelvo y repito, porque sé que allí se están haciendo casas que según la Ley no deben establecerse, porque cuando se trata de uso público de la playa deben ser casas de poco valor, no de esos valores que esas casas representan, casi B/.20,000.00, (veinte mil balboas).

PRESIDENTE: Uno de los abogados le va a explicar para que usted entienda con toda claridad que esos no son títulos de propiedad.

DR. ARISTIDES ROYO: Compañero Representante de Coclé: Ocurre lo siguiente: Muchas de las fincas sobre las cuales usted observa y seguirá observando que hay construcciones, que hay establecimientos, incluso de carácter mercantil, en orillas de muchas playas, dentro de lo que se llama en concepto de ribera, que el Código Fiscal define muy claramente como una faja de tierra que se interna a 200 metros de anchura hacia dentro de la tierra, etc. Pero estas fincas sobre las cuales se ejerce ahora mismo derecho de propiedad, son fincas que ya estaban inscritas en el Registro Público. Ahora usted habrá observado que se hacen muchas ventas particulares, muchas ventas indi-

viduales de 1,000 metros, 1,200 metros, 4,000 metros, pero es porque son segregaciones de una finca madre, que ya aparecería inscrita en el Registro Público. Cuando se trata de tierras baldías, por ejemplo, de tierras que pertenecen al Estado, entonces se les da en concesión, en usufructo a particulares, ya que eran tierras que no estaban inscritas en el Registro Público, como derecho adquirido legítimamente por particulares. Entonces sobre esas tierras que están a la orilla, que forman parte de la ribera de las playas, que están a la orilla del mar, sobre éstas no hay título de propiedad: hay allí una condición distinta, un usufructo, un goce, que se le da a la persona en las nuevas adquisiciones, vamos a llamarlo así, pero no son título de propiedad que se pueden inscribir en el Registro Público, como propiedad de ese particular que las está usando. Así que yo les pongo el caso del Lic. Marcelino Jaén, que yo creo que ustedes conocen y que tiene una casa en Farallón, y él no tiene título de propiedad sobre esa casa. Sobre la casa sí, sobre unos inmuebles construídos, pero sobre el terreno no tiene título de propiedad. Porque no era una propiedad, no era una finca que figuraba en el Registro Público como objeto de una apropiación privada. No sé si esto le aclara a usted su concepto.

Ahora, puede haber una cosa, compañero Representante, puede haber una cosa, y es que en algunos casos algunas personas aparentan tener título de propiedad y a lo mejor no lo tengan. En algunos casos no se le haya podido dar cumplimiento a la propia Constitución y al Código Fiscal. Ese sería ya un motivo de falta de cumplimiento, una causa de falta de cumplimiento, pero no porque en la propia Constitución del 46, o en el Proyecto se adolezca de estos puntos.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA: Yo le preguntaba porque me preocupaba mucho, porque le voy a ser específico: En la finca del señor Piero, que colinda con la playa de Santa Clara, allí se estuvo expulsando a un grupo de pescadores que estaba en la ribera de la playa y que este señor alegaba como propiedad privada suya. Esa era una de las cosas que me preocupaba y, es más, me preocupa sobremanera, porque si el Estado, a través del IPAT, está impulsando el desarrollo del Turismo interno, usted puede encontrar en las playas de Santa Clara norteamericanos que tienen ocupados casi 200 metros de playas, con cercas y cercas de piñuelas, cosa

que da margen a que los visitantes se limiten a no extenderse en el área de la playa porque están completamente cercadas. Ya que aquí está el representante del IPAT, le solicito, como Representante del Corregimiento de Río Hato y donde tienen incidencia estos casos, que se tomen las medidas del caso, para que estos señores comiencen a soltar esas cercas. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo 229.

SECRETARIO: Lee el Artículo 229. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído... Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante de Icaza, por la Provincia de Panamá.

H.R. NESTOR DE ICAZA: Muchas gracias, señor Presidente, señores Vicepresidentes, Comisionados, invitados: Yo creo que la Presidencia debiera dar la cortesía de la Sala al Director del IPAT, el señor Arias. Primero pidió la palabra y usted lo dejó esperando, ahora le solicitó el compañero para que hablara y tampoco se le ha dado la cortesía de la Sala y es un visitante que ha sido invitado por el General Torrijos aquí y, por favor, yo quiero que usted le dé la cortesía de la Sala al señor. Eso es todo.

PRESIDENTE: Honorable Representante, desde tempranas horas se le concedió la cortesía de la Sala: Lo que falta es concederle el uso de la palabra y si a bien lo tiene él, está en el uso de la palabra. Para una cuestión de orden, tiene la palabra.

H.R. GILBERTO BAZAN VILLALAZ: Muchas gracias, señor Presidente. Honorable Presidente, Honorables Vicepresidentes, señores Ministros, señores miembros de la Comisión: El colega de Icaza se adelantó a lo que yo iba a solicitarle a la Presidencia y a la Sala, que el Director del IPAT e igualmente la Ministro de Hacienda y Tesoro, nos hablaran sobre el problema que tenemos muchos Corregimientos, muchos Distritos de la República, que sus habitantes no pueden usar las playas, como las playas de Bique, porque la familia Icaza y la familia Gambotti las tienen cercadas y no lo permiten esos señores. Yo quiero que se nos

explique por que no acatan el fallo de la Corte Suprema de Justicia. Aquí también deseo que hayan dos ruinas, las de playa Bique, unas ruinas históricas, me refiero que no es a los Icaza pobres, a los Icaza ricos que tienen las playas de Bique. Hago la aclaración. Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE: Si a bien lo tiene el señor Rogelio Arias, Director del Instituto Panameño de Turismo, está en el uso de la palabra.

SEÑOR ROGELIO ARIAS: Honorable señor Presidente, Honorables señores Vicepresidentes, Honorables Representantes: Quiero agradecerle al señor de Icaza por su intervención, pero estaba esperando, porque estábamos hablando de un Artículo o de varios Artículos, que ya el punto por el cual habíamos venido que es el del Artículo 222, había pasado, pero sí quería dar una explicación, que motiva mi intervención aquí hoy. En primer lugar, de agradecer la oportunidad que me han brindado al concederme la cortesía de la Sala y quiero, en esta intervención, agradecer muy particularmente la gentileza que tuvo el Representante Eberto Anguizola, con el cual cambié impresiones antes de iniciarse la sesión y cumpliendo lo que me había prometido, hizo uso de la palabra y retiró la moción. Yo quisiera exponerle a la Sala los motivos que le expuse al señor Anguizola, y por los cuales tan gentilmente tuvo la gentileza de retirar su moción. Vamos a aprovechar la ocasión que se nos presenta y vamos a hablar un poco sobre Turismo, que es una ciencia, vamos a llamarlo así, que tiene una incidencia sobre todos y cada uno de ustedes. Qué es el Turismo? El Turismo es la ciencia por medio de la cual, en competencia con más de un centenar de países, arreglamos nuestra casa en la mejor forma posible, para que los visitantes extranjeros vengan a nuestra casa, prefiriéndola a las de los demás. Qué es el turista? El turista es el visitante extranjero que durante su tiempo libre quiere conocer un país cualquiera del mundo, y ha preferido, entre todos, venir a Panamá, o sea, es un amigo que viene a conocernos, porque desea conocernos y decide gastar su dinero para conocernos sin que nadie lo force a ello. Ahora bien, qué representa el turismo para Panamá?

1º—Una fuente inagotable de nuevos empleos.

2º—Una mejor distribución de la riqueza.

3º—Una fuente de grandes ingresos.

Y vamos a las cifras porque la fría elocuencia de las cifras siempre es, casi se puede decir, definitiva. En 1970, a través del turismo, ingresaron a Panamá 40 millones de balboas, y en el año de 1971 llegó a los 45 millones de balboas y si a éste le aplicamos el factor multiplicador que en Panamá está calculado en 2.66, tenemos que el turismo tuvo una incidencia indirecta en la economía nacional de 106.4 millones de balboas en 1970 y para 1971, 120 millones de balboas. Ahora bien, qué es el factor multiplicador? El factor multiplicador es el número de veces que cada balboa gastado por un turista en Panamá, da vueltas dentro de nuestra economía antes de salir nuevamente para el extranjero. Vamos a ver cómo trabaja eso. Por ejemplo, de cada balboa turístico, 45 centésimos van a compras al detal; 24 centésimos se gastan en alojamiento; 13 centésimos en restaurantes y cantinas; 6 centésimos en Casinos; 4 centésimos en diversiones; 2 centésimos en propinas y así tenemos que sólo en el caso de las compras, los dueños de los almacenes pagan sus salarios a sus empleados y éstos a su vez, compran zapatos, ropas, alimentos, que quien se los vende en el mercado, ha tenido que comprar a quienes crían carnes y aves y quienes cultivan y cosechan las frutas, las verduras y las legumbres y los granos, entre otras cosas. Por eso decimos que en el negocio del turismo, todos somos socios porque de cada balboa que gasta un turista en Panamá, todos los panameños, incluyéndonos a todos los que estamos aquí presentes hoy, directa o indirectamente, recibimos parte de ese balboa. Qué representación tiene el turismo en la economía nacional? El Gobierno Nacional con esa inteligencia y sagacidad que caracteriza a nuestros actuales dirigentes, después de largos estudios y experiencias, ha llegado a la conclusión de que Panamá es un país de servicios por excelencia y es por eso que le ha brindado en todas las oportunidades la más alta prioridad al turismo y basado en esos hechos, es lógico que lleguemos a las siguientes conclusiones:

- 1º—Que necesitamos al turista.
- 2º—Que no debemos ponerle nuevos obstáculos, como son los impuestos, tasa, visa, etc., etc., pero vamos aún más allá.
- 3º—Que aún los obstáculos existentes, como las visas, vacunas, tarjetas de turismo, trámites engorrosos de aduana, inmigración, papeleos, debemos tratar de eliminarlos por todos los

medios, aún los que existen ahora mismo. Como prueba fehaciente de estas afirmaciones, en todos los Congresos Internacionales de Turismo uno de los primeros puntos que se incluyen en el temario y sobre el que se trata de lograr conclusiones positivas, es el de la eliminación de obstáculos al turismo. Vamos a ponerle un ejemplo tácito. El mundo entero se ha percatado tanto de esta imperiosa necesidad, que en el último Congreso Extraordinario de Turismo, auspiciado por la Organización de Estados Americanos y celebrado en Río de Janeiro hace apenas un mes, se presentó ya la Convención Interamericana para la facilitación del turismo, a fin de ser estudiado por todos los gobiernos miembros, en cuyos documentos hay Artículos y conclusiones como las siguientes: Que durante la permanencia los visitantes no serán objeto de impuestos, de tasas superiores a las que se les aplican a los nacionales del país visitado; que el documento oficial de identidad, en el caso de los visitantes, no requerirá visa ni para la entrada ni para la salida del territorio de cualquiera de las partes contratantes; que los Estados contratantes podrán exigir los certificados de salud y de vacunación establecidos por el Reglamento de la Organización Mundial de la Salud, pero ya hay muchos países que los han eliminado. Reducir al mínimo las formalidades para la obtención de las divisas. Las partes contratantes se comprometen a eliminar o reducir al mínimo los impuestos, derechos y tasas que se cobran por concepto de pasajes a la entrada o salida del viajero, o sea que lo que se está tratando es de hasta donde sea posible, quitar los obstáculos que tienen los turistas para que puedan viajar libremente y gastar más el dinero.

Ahora bien, por qué no debemos? Vamos a ver, en síntesis, por qué no debemos gravar al turista con nuevos impuestos:

- 1º—Porque queremos que vengan los turistas a Panamá y no a otro lado y para ello tenemos que darle las mayores facilidades.
- 2º—Porque si le damos todas esas facilidades y eliminamos todos los obstáculos, los turistas preferirán a Panamá, y fíjense bien, el gasto diario que se calcula para cada turista en Panamá es alrededor de B/.50.00. Esta cifra es

mucho mayor en Panamá que en otros lugares, porque somos un país famoso por su variadísimo y fabuloso comercio.

3º—Por lo que está pasando actualmente, por ejemplo, con la banca en Suiza. Hasta hace muy poco Suiza era famoso por su poder de acaparar la mayor parte de los depósitos bancarios del mundo debido a su liberalidad en cuanto a facilidades bancarias para la entrada y salida de depósitos. Pero apenas se habló de gravar con un impuesto a las cuentas cifradas, estos impuestos disminuyeron, y qué resulta? Que ahora le llaman a Panamá, la Suiza de las Américas.

4º—Porque Panamá tiene actualmente muchos proyectos turísticos de corto y de largo alcance y de grandes beneficios para la economía nacional, entre los que sobresalen: El Centro de Convenciones que atraerá, por las facilidades que actualmente brinda Panamá, a millares de convencionales turistas que aportarán muchos millones de balboas a la economía nacional. Como un ejemplo más de la importancia de no poner nuevas trabas, quiero hacer énfasis en el hecho de lugares que cuentan con Casinos como, por ejemplo, Las Bahamas y Las Vegas, que ofrecen no sólo a los jugadores sino a los turistas, en general, el viaje gratis, o sea que no sólo no le ponen impuesto sino que les pagan que vayan a visitar y gasten sus dineros allá. Ahora bien, los gobiernos municipales que sé que eran los que les estaban interesando a todos ustedes en la proposición, los gobiernos municipales tendrán, una vez desarrollado el turismo a plenitud, un renglón considerable de entradas, sin necesidad de nuevos impuestos directos al turista. Cuáles son esas entradas? Ellos recibirán buenos ingresos provenientes de los impuestos que tributarán nuevos almacenes, de los rótulos, los mercados, Sociedades Anónimas y todas las demás actividades económicas que se incrementarán extraordinariamente con el desarrollo del turismo.

No debemos, pues, señores Representantes, matar la gallina de los huevos de oro. Por el contrario, debemos tratar de atraerla para sacarle, una vez que estén en Panamá, los mayores beneficios. Me parece, Honorables Representantes, que si como ya les expuse hoy día, en este año de 1972, que

es precisamente el año del Turismo de las Américas, del cual este servidor es Presidente de la Comisión, los Gobiernos del Mundo están estudiando las formas para llegar a acuerdos que faciliten la entrada de los turistas y aún eliminar los obstáculos e impuestos ya existentes, según mi modesta opinión, con el debido respeto que esta Asamblea me merece, me permití sugerir, como lo hice con el Delegado Anguizola, que no se plasmara en nuestra Carta Magna una medida impositiva a esta naturaleza, máxime que si en el futuro se diese la conveniencia de establecer el mencionado impuesto, esta Augusta Cámara, en su función legislativa, los puede aprobar en cualquier momento. Yo quisiera, para que analizaran aún más la incidencia que tiene el turismo en la economía nacional, darles un ejemplo tácito y quiero reconocer que en las primeras conversaciones, esto fue hace casi como un año. No fue idea mía, sino fue ideada de una conversación que sostuve con el Ministro de Agricultura aquí presente. Este año estamos rompiendo todos los records existentes y vamos a llegar a pasar los doscientos mil visitantes por Tocumen y por Paso Canoas; y qué sucede? Que con una estadía de cinco días, nosotros tenemos ahí un millón de días turistas; y qué sucede? Que esos turistas, en ese millón de días turistas, tienen que comer tres veces al día y tienen que comer carnes, específicamente la carne dos veces diarias; y qué sucede? Que si tenemos un millón de turistas días por dos comidas, son dos millones de comidas y si analizamos, no le vamos a poner media libra por las dos comidas, sino un tercio y cinco onzas de carne por cada comida, tenemos seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis libra de carne y si le ponemos a una res, entérminos de comida, unas 300 libras, tenemos que Panamá está exportando en ese renglón de la ganadería de que estaban hablando ustedes, más de 2,000 reses anuales, que no pasan por las estadísticas de exportación. Esto sólo en la carne. En todo lo demás es exactamente lo mismo. Otro ejemplo tácito al que quería referirme es a las palabras que también, con mucha razón, expresó el señor Anguizola; el señor Anguizola dijo que el IPAT no había ido a muchos Corregimientos y tiene razón. En la Provincia de Chiriquí hemos estado trabajando mucho más de cerca con Boquete que con David, por estar ya David más adelantado; pero yo quiero explicarles también en cuanto a este concepto, que cuando no se va a visitar, a través de dos años, a ciertas partes del país, se debe únicamente a dos aspectos: o que se quiere

dejar este país o a esa porción del país a que muera, a su propia suerte o porque los planes son de mucha envergadura y se está consiguiendo el financiamiento para llevarlo a cabo.

La primera parte, como a ustedes les consta por las actividades del General Torrijos, en este Gobierno, es inaceptable. La segunda es la verdadera. Quiero prometerles que en el plan de trabajo y en el plan de inversiones de este año se ha puesto, por lo menos, una incidencia para cada Provincia, y es más, quiero, antes de terminar, voy a citarles algunas cifras que quería que conocieran: en primer lugar, los visitantes que entraron al país por Paso Canoas, que es lo que les interesa a muchas Provincias aquí representadas, en 1969 fueron 10,038; en el 70 fueron 15,345; en el 71 fueron 22,258; y tenemos que ahora en 1972 ya vamos con 21.7% de aumento y eso que la carretera en el tramo nuestro está ya acabada, pero en el tramo de Costa Rica todavía le falta mucho que desear. Pero ya nos hemos puesto en comunicación con las autoridades costarricenses y nos han prometido que para este año viene ya la carretera, el tramo de ellos estará también en buenas condiciones. Ustedes han tenido que ver los letreros que hemos puesto en las carreteras para que los turistas que vienen de Costa Rica y vienen por Paso Canoas, por tierra, vayan viendo en cada lugar las atracciones principales turísticas del lugar que está más cerca de la carretera, para que ingresen y puedan dejar algunos de los centavos allí. Quiero agradecerles de nuevo la oportunidad que me han brindado y antes de terminar, quería decirles que no fue ni ayer, ni anoche cuando me avisaron que tenía que venir hoy, ni esta mañana, sino muy por el contrario, hace como dos semanas tenemos escritas para mandarlas de una vez que esta Augusta Cámara entre en receso, una nota a cada uno de los Congresistas presentes, por la sencilla razón de que lo que vamos a pedirles es que cooperen con el IPAT, que cuando ustedes regresen a cada uno de sus respectivos Corregimientos, estamos pidiéndoles que nos hagan una lista de las atracciones turísticas de esos Corregimientos y después de Provincia, para incluirlas entonces, en el futuro, en todos nuestros planes. Muchísimas gracias.

PRESIDENTE: La Presidencia agradece la interesante intervención del Director del IPAT, señor Rogelio Arias, y le quiere aclarar a la Sala que en este preciso momento no tenemos nada en discusión

y vamos a pasar al Artículo siguiente, el 230, señor Secretario.

SECRETARIO: Da lectura al Artículo 230, original.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra...

H.R. FERNANDO GUILLEN: Señor Presidente de la Asamblea, señores Vicepresidentes, sus Excelencias, Honorables colegas: Indudablemente, el señor Arias ha demostrado un vasto conocimiento sobre turismo; claro, es su negocio. Aprovecho la oportunidad también para felicitarlo por su lúcida participación en Río de Janeiro donde dejó muy en alto el nombre de Panamá en cuestiones de turismo. Sin embargo, señor Arias, deseo que usted conteste en una forma categórica, la pregunta que hiciera el Honorable Bazán Villalaz, por favor.

PRESIDENTE: Si el señor Rogelio Arias tiene a bien.

JOSE ROGELIO ARIAS, Director del IPAT: Cómo no! Esto se debatió mucho en el seno de la Comisión, y las razones que puedo exponerle son exactamente las mismas que expusieron los Representantes. Yo estoy de acuerdo en que todas las playas, como dice aquí, el mar territorial, las riberas de las mismas y todo, son de uso público, de eso no cabe la menor duda al respecto. Lo único que quería aquí, quería en los casos especiales que citó la Comisión, quería, pues, unirme a ellos y expresar tácitamente que el Departamento de Turismo, que el IPAT reconoce que todas las playas son de uso público y que me llamó mucho la atención lo que me dijo de la cerca de los señores, y ya anotamos aquí para tomar cartas en el asunto inmediatamente.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, el señor Julio César Rodríguez.

H.R. JULIO CESAR RODRIGUEZ, Chiriquí: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, Honorables Comisionados, invitados especiales, compañeros todos: En esta mañana me siento honrado con las visitas de nuestros invitados y permítaseme referirme con especialidad al Director del IPAT, al señor Arias. Estamos muy complacidos de tenerlos a todos, especialmente a él. Quiero, como Re-

presentante del Corregimiento de Volcán, decirle que estamos de acuerdo en que la industria sin humo es tremenda, por ello yo escribí una carta, le remití una carta, en cuanto a las posibilidades que son del conocimiento de él, y muchos de los presentes aquí, que Volcán, por su clima, es una zona turística, y aún sin tener adecuados lugares, verdad, como una zona turística aún lo es, y lo sigue siendo. Por ello es la carta que le escribí; me movió que se mirase al otro lado del Puente de las Américas. Me refiero no tan sólo al Volcán sino al resto de la República, porque en el resto de la República casi no se hace nada, se hace más a este lado del Puente de las Américas.

Yo le solicito muy respetuosamente al Director Arias, que si tiene a bien, si no se puede en esta oportunidad, nos informe cuáles son los planes para Chiriquí, especialmente para la comunidad que me honro en representar? Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Colón.

H.R. PEDRO A. RODRIGUEZ: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes, señores miembros de la Comisión de Reformas a la Constitución Nacional, señores Ministros de Estado, distinguidos invitados, Honorables Representantes, señor Director del IPAT: Mi pregunta: Quisiera usted, en calidad de Director del IPAT, hacer una explicación, especialmente, de cuanto usted habla en los términos de que el IPAT no ha realizado ciertas obras por falta de fondos; que el IPAT tiene el propósito de cumplir para que el incremento del turismo sea más vasto; para que el panameño tenga la entrada necesaria que redundará en beneficio de todos los tipos de comunidades. Casualmente, señor Director del IPAT, en calidad de portobeleño, usted sabe perfectamente bien que Portobelo está lleno de ruinas que son monumentos históricos y que el IPAT tiene 3 años de estar llevando realizaciones ahí, en plan de toda clase, y que hasta ahora no hemos conseguido ninguna clase de beneficio porque lo que se está es obstaculizando la construcción de la vivienda, la extensión de las calles y, en fin, el pueblo está paralizado activamente. Yo quisiera que el Director de Turismo me diera una explicación al respecto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Si a bien tiene el Director del IPAT, está en el uso de la palabra.

JOSE ROGELIO ARIAS, Director del IPAT: Cómo no! Muchas gracias, señor Presidente, para contestar al Representante por el Distrito de Portobelo. Casualmente, Portobelo es el ejemplo tácito de lo que dije con anterioridad. Ahí hay un proyecto de 6 millones de balboas que estamos gestionándolos ante el AID y está bastante adelantado. Pero qué sucede? Que compenetrados y preocupados por el mismo problema que le preocupa a usted, hemos insertado en el presupuesto de este año unas cantidades para consolidación del Fuerte de San Jerónimo, consolidación de la Batería Baja de San Fernando, consolidación del camino cubierto, consolidación de la Aduana, o sea, que estamos adelantando para ver hasta dónde podemos llegar sin esperar el préstamo grande de los 6 millones de balboas.

Apenas que se lleve a cabo alguno de las obras éstas, ustedes verán que la bonanza estará tocando sus puertas, porque yo creo que Portobelo es uno de los lugares, en cuanto turísticamente se refiere, de los más privilegiados. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante Clodomiro Pinilla, por la Provincia de Coclé.

H.R. CLODOMIRO PINILLA: Compañero Presidente, señores Ministros y distinguidos acompañantes, compañeros todos: Precisamente para dirigirme al señor Arias en cuanto a Natá de los Caballeros. Natá de los Caballeros, señor Arias, es la más antigua ciudad del litoral pacífico y hemos notado un abandono en cuanto al turismo. Recuerdo que cuando estábamos en la construcción de la Casa Sindical, enviamos carta a usted para hacer un pabellón para asuntos de museo, la carta fue contestada negándonos ese aporte, que en verdad lamentamos mucho porque cuando vemos que para fuegos artificiales y otras cosas se gastan cientos de balboas, a nosotros se nos negó una pequeña participación para una casa tan importante que iba a tener un pabellón, donde iba a tener tantas cosas del turismo. Natá está abandonada, señor Arias. Y Natá es la ciudad más antigua del litoral pacífico y, por lo tanto, yo pido una atención mejor en cuanto a este asunto que es de turismo. Gracias.

PRESIDENTE: Para una cuestión de orden, tiene la palabra el Representante por la Provincia de Coclé.

H.R. JOAQUIN ESPINOSA: Señor Presidente, señores Vicepresidentes, señores de la Comisión, invitados especiales, compañeros todos: Sencillamente, para preguntarle al señor Arias qué medidas se van a tomar para la conservación de las playas de Santa Clara, Río Hato, Farallón, Boca de Río Hato, La Albina... Porque he notado, señor Director del IPAT, que allí, según exposiciones conocidas por ciertas autoridades, son playas turísticas, pero no se está haciendo ninguna conservación de esas playas. Al contrario, se está permitiendo la destrucción de esas playas. Por qué? Porque no se ha reglamentado, señor Arias, la extracción de arenas, que se hace sin medida y sin que las autoridades tomen cartas en el asunto. Ya que está usted aquí presente, quiero que se manifieste al respecto y con relación a las cercas que obstruyen el libre tránsito de los visitantes a las diferentes playas que he mencionado. Y con la venia de la Presidencia y de la Secretaría, que consten en Acta mis palabras. Joaquín Espinosa, por el Corregimiento de Río Hato.

PRESIDENTE: Para una explicación, tiene la palabra el señor José Rogelio Arias.

JOSE ROGELIO ARIAS, Director del IPAT: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Espinosa, quiero decirle que usted tiene toda la razón. En el problema de la extracción de arenas, si usted ha seguido nuestra actuación a través de los periódicos, ha visto que hemos tenido reuniones con la CAPAC; hemos mandado carta al Ministerio de Comercio e Industrias y, ahora mismo, se está consolidando una Comisión que va a estudiar a fondo el problema de las arenas porque no queremos que pase más lo que pasó en Veracruz, que ahora si de Veracruz se quiere hacer lugar turístico hay que echar arena donde antes estaba la arena porque se cogió para la construcción. Pero, qué sucede? El problema no es tan fácil como parece. Porque por un lado está la industria del turismo y por el otro lado está la industria de la construcción y por eso fue que me acerqué a la CAPAC, para hacer una Comisión conjunta y buscar una solución cónsona con los beneficios de ambas industrias, y en eso estamos, pero en cuanto a las razones que usted expuso tiene toda la razón. En cuanto al argumento de las playas, yo quiero decirle que se está haciendo un estudio con la Compañía Contex Latinoamericana, 4 Polos de Turismo, y eso es uno de los polos, y allí van a venir muchas incidencias di-

rectas en cuanto a inversiones, pero el estudio actualmente se acaba de terminar y está siendo motivo de un avalúo por parte del IPAT y de la Oficina de Planificación de la Presidencia. Con respecto a las cercas, ya dije en mi última intervención, que vamos a estudiar el problema para ver qué es lo que proviene, para ver y tomar las mejores medidas al respecto. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia tiene a bien hacerles saber que los distinguidos visitantes no tienen ningún inconveniente en absolver cualquier tipo de pregunta, posteriormente, cuando ya se haya aprobado el proyecto de Reformas a la Constitución, en la próxima semana. Por tal motivo, la Presidencia les da las gracias a los distinguidos visitantes aquí, en estos momentos, y declara un receso hasta las dos de la tarde.

PRESIDENTE: Ya vamos a iniciar la sesión de la tarde. Después de establecer el quórum reglamentario, se declara abierta la sesión de la tarde. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo respectivo.

SECRETARIO: Artículo 230: "Las concesiones para la explotación del suelo, del subsuelo, de los bosques y para la utilización de agua, de medios de comunicaciones, o transporte y de otras empresas de servicio público, se inspira en el bienestar social y el interés público". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo 230. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 231: "Toda la riqueza artística e histórica del país constituye el patrimonio histórico de la nación y estará bajo salvaguarda del Estado, el cual prohibirá su destrucción, exportación o transmisión. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo 231. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 232: "La facultad de emitir moneda pertenece al Estado, el cual podrá transferirla a Bancos Oficiales de Emisión, en la forma que determine la Ley". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 233: "No habrá en la República papel moneda de curso forzoso". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 234: "La Ley creará y reglamentará Bancos Oficiales o Semioficiales que funcionen como entidades autónomas vigiladas por el Estado y determinará las posibilidades subsidiarias del Estado con respecto a las obligaciones que esos Bancos contraigan. Así mismo, la Ley reglamentará todo el Régimen Bancario". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 235: "La Ley procurará, hasta donde sea posible, dentro de la necesidad de arbitrar fondos públicos y de proteger la producción nacional, que todo impuesto grave al contribuyente en proporción directa a su capacidad económica". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 236: "Podrán establecerse por la Ley, como arbitrio rentístico, monopolios oficiales sobre artículos importados o que no se produzcan en el país. Al establecer un monopolio en virtud del cual quede privada cualquier persona del ejercicio de una industria o negocio lícito, el Estado resarcirá previamente a las personas o empresas cuyo negocio haya sido expropiado, en los términos a que se refiere este Artículo". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 237: "No podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido autorizado de acuerdo con la Constitución o la Ley. Tampoco podrá transferirse ningún crédito a un objeto no previsto en el respectivo presupuesto". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 238: "Todas las entradas y salidas de los Tesoros Públicos deben estar incluídas y autorizadas en el respectivo Presupuesto de Rentas y Gastos. No se percibirán entradas por impuestos que la Ley no haya establecido, ni se pagarán gastos no previstos en el Presupuesto". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 239: "Cuando seriere imprescindible un gasto cuya partida resultare insuficiente o no hubiere sido asignada, podrá abrirse al Ministerio respectivo un crédito suplemental o extraordinario. A tal efecto, el Consejo Nacional de Legislación requerirá el concepto del Contralor General de la República sobre la viabilidad y conveniencia de dicho crédito. Serán responsa-

bles de su actuación cuantos intervinieren en el asunto". No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 240: Se da lectura al Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Capítulo II - Contraloría General de la República. Artículo 241: Se da lectura al Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 242: Se da lectura al Artículo original. No hay modificación a este Artículo, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación, se somete a votación el Artículo leído. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Título II - Economía Nacional. Para el Artículo 243 hay dos modificaciones. La primera, del Representante del Corregimiento de Santa Ana, Belisario Rodríguez, quien propone que el Artículo 243 quede así: "El ejercicio de las actividades económicas corresponde a los particulares y al Estado, pero cuando tales actividades sean ejercidas por particulares, el Estado las orientará, dirigirá, reglamentará, reemplazará o creará, según las necesidades sociales y dentro de las normas del presente Título, con el fin de acrecentar las riquezas nacionales y de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país".

La segunda, del Representante Sergio Pérez Saavedra, del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Herrera, quien propone agregar al Artículo 243 el segundo párrafo que diga así: "El Estado planificará el desarrollo económico y social a través de Organismos o Departamentos especializados, cuya organización y funcionamiento determinará la Ley". Esta última, señor Presidente, es la que ha sido presentada, en las últimas horas.

PRESIDENTE: Se somete a discusión la modificación presentada por el Honorable Representante Sergio Pérez Saavedra. Tiene la palabra su proponente.

H.R. SERGIO PEREZ SAAVEDRA, del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Herrera: Compañero Presidente, compañeros Representantes: He presentado, para añadir al Artículo 243, un párrafo del siguiente tenor: "El Estado planificará el desarrollo económico y social, a través de Organismos o Departamentos especializados, cuya organización y funcionamiento determinará la Ley". Queremos, con este párrafo, incluir funciones a un Departamento de Planificación que le dará mayor fuerza para su propio funcionamiento. Basamos la razón de esta modificación en los siguientes hechos: Primero: existe necesidad y urgencia de que los beneficios del desarrollo los reciban los panameños más humildes. Como ustedes se han enterado, la filosofía del Gobierno Revolucionario está encaminada a beneficiar a las clases más necesitadas del país. La Constitución de esta Asamblea tiene la misma orientación, ya que la mayoría de sus integrantes son elementos que proceden de las clases más necesitadas y humildes de esta República.

Como segundo beneficio de este párrafo, tenemos que las autoridades nacionales requieren de asesoramiento en materia técnica y especializada, es decir, que un equipo de técnicos debe estar vigilando, organizando y planificando las tareas y los trabajos que realicen los distintos departamentos y las distintas autoridades nacionales.

Como tercera razón tenemos que la labor de gobernar requiere de una visión general, integral o de conjunto, sobre todos los aspectos de la problemática nacional. Queremos con ésto que el país se vea como un todo, con una visión general y que no se haga a través de un sector o aisladamente. También vemos como beneficio de este párrafo al Artículo 243, que la labor de nuestro Gobierno re-

quiera de la coordinación de todas sus actividades para evitar la duplicación de esfuerzos y funciones y para lograr la mejor utilización posible de los recursos físicos, humanos y financieros. Así vemos, señores, que en tiempo pasado se proyectaba sin planificación alguna y todavía por nuestros pueblos y en la ciudad Capital encontramos dos caminos paralelamente, encontramos que se abre una carretera sin la ayuda, una carretera, vuelvo a repetir, sin ninguna función social. Es necesario que cuando se construya una carretera, esa carretera vaya a aportar beneficios económicos, beneficios a la producción del país. Y que esas carreteras vayan acompañadas con servicios como los del IDAAN, como las del IRHE, etc., etc. También tenemos como beneficio de este párrafo, que es necesario la sincronización de los esfuerzos del sector público y del sector privado. En la actualidad observamos que la producción de cemento no es suficiente, que tiene que traerse cemento de otros países. Esto está demostrando que no hay coordinación entre el Estado, entre el Gobierno y la empresa privada. Con esta Oficina de Planificación podemos perfectamente coordinar, tanto la empresa privada como el Estado, y así la empresa privada, las dos fábricas de cemento que tiene el país, pueden producir el cemento necesario que se vaya a usar, no solamente ahora sino en los diez próximos años. Esto, señores, aporta grandes beneficios para la clase trabajadora, ya que la producción alimenta nuevas fuentes de trabajo, y se elimina en gran parte el desempleo.

Asimismo, señores, vemos que hay que pensar, construir para el futuro, como se está haciendo actualmente con la Hidroeléctrica del Bayano, con la Hidroeléctrica La Fortuna, en Chiriquí, donde se está pensando a largo plazo.

También trae como beneficio este párrafo que agregamos al Artículo 243, la coordinación entre la empresa privada y el Estado, en el caso de la ganadería. Si Planificación observa que la carne de res tiene mercado, un mercado mundial, con un buen precio, se puede coordinar con los ganaderos de este país para aumentar la producción de ganado, y así exportar carne al extranjero. Todas estas cosas, conjuntamente, benefician al Gobierno, benefician a la empresa privada y benefician al pueblo panameño. Y para terminar, esta planificación tendrá un contacto más directo con todas las comunidades para saber cuáles son sus necesidades, y así planear a corto y largo plazo las solucio-

nes de los problemas que afectan a las comunidades nuestras. En esta forma, compañeros, consideramos nosotros que este párrafo encierra grandes beneficios para nuestro pueblo y para nuestra Patria. Por lo tanto, considero que debe recibir un voto afirmativo de todos ustedes, para beneficio de la comunidad en general. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Para una explicación, tiene la palabra el Ingeniero Roquebert, miembro de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: La Comisión desea manifestar que acoge con sumo interés la modificación presentada por el Representante Sergio Pérez, porque da más amplitud al Estado para desarrollar la economía nacional.

PRESIDENTE: Continúa la discusión del Artículo 243. En vista de la explicación hecha por el miembro de la Comisión y la sustentación hecha por el proponente, si la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, sírvanse levantar la mano. En vista de que la Sala se siente lo suficientemente ilustrada, se somete a votación la modificación del Artículo 243. Señor Secretario, dele lectura a la modificación de dicho Artículo.

SECRETARIO: El Representante del Corregimiento de Monagrillo, Sergio Pérez, propone: agregar un párrafo al Artículo 243 que diga: "El Estado planificará el desarrollo económico y social a través de Organismos o Departamentos especializados, cuya organización y funcionamiento determinará la Ley".

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo 243, con la modificación presentada. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, dele lectura a la siguiente modificación.

SECRETARIO: La otra modificación es del Representante Belisario Rodríguez, del Corregimiento de Santa Ana, que dice que el Artículo 243 quede así: "El ejercicio de las actividades económicas corresponde a los particulares y al Estado, pero cuando tales actividades sean ejercidas por particulares, el Estado las orientará, dirigirá, reglamentará, reemplazará o creará, según las necesidades sociales, y dentro de las normas del presente Título, con el fin de acrecentar las riquezas nacionales y

de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país”.

PRESIDENTE: Se somete a discusión la modificación leída. Tiene la palabra el proponente. En vista de que el proponente no se encuentra, señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente. Honorables Representantes, vamos a someter a votación la modificación leída. Señor Secretario, dele lectura a la modificación al Artículo 243.

SECRETARIO: Artículo 243: “El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, pero el Estado las orientará, dirigirá, reglamentará, reemplazará o creará, según las necesidades sociales y dentro de las normas del presente Título, con el fin de acrecentar las riquezas nacionales y de asegurar sus beneficios para el mayor número de los habitantes del país”.

El segundo párrafo quedaría: “El Estado planificará el desarrollo económico y social, a través de Organismos o Departamentos especializados, cuya organización y funcionamiento determinará la Ley”.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

Honorables Representantes, se va a leer el Artículo original, con las modificaciones, con la adición que fue aprobada, para luego ser sometida a votación.

SECRETARIO: El Artículo 243 quedaría así: “El ejercicio de las actividades económicas corresponde primordialmente a los particulares, pero el Estado las orientará, dirigirá, reglamentará, reemplazará o creará, según las necesidades sociales y dentro de las normas del presente Título, con el fin de acrecentar la riqueza nacional y de asegurar sus beneficios para el mayor número posible de los habitantes del país”.

La adición es: “El Estado planificará el desarrollo económico y social, a través de Organismos o Departamentos especializados, cuya organización y funcionamiento determinará la Ley”.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo 243, con la adición presentada por el Honorable

Representante Sergio Pérez. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: El Artículo 244 tiene una modificación del Representante del Distrito de San Miguelito, Dimas Alí Núñez. El propone que el Artículo 244 quede así, en el Ordinal 1º: Para realizar los fines de que trata el Artículo anterior, la Ley dispondrá que se tomen las medidas siguientes: Crear Comisiones técnicas o de especialistas, para que estudien las condiciones y posibilidades en todo tipo de actividades económicas y formulen recomendaciones para desarrollarlas”. Se adiciona: “Crear la Corporación de Fomento y Control de las empresas mixtas y del Estado”.

PRESIDENTE: En discusión la modificación al Artículo 244. Tiene la palabra su proponente. En vista de que no se encuentra el proponente, se somete a votación. Para una explicación, tiene la palabra un miembro de la Comisión.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: Señores Representantes, nosotros queríamos, en la Comisión, manifestarnos en desacuerdo con este tipo de modificación, porque está tratando de crear un organismo o Instituto que fomente, promueva y fiscalice las corporaciones. Ya nosotros aprobamos el Artículo de la Contraloría, el Capítulo de la Contraloría, que es el organismo encargado de fiscalizar, y se le debe permitir al Estado que tenga varios medios para fomentar y fiscalizar este tipo de actividad, no un Instituto en particular. Muchas de estas corporaciones podrán surgir a nivel de los Municipios, como se discutió anteriormente, y no a través de un Instituto. Así, es por eso, la Comisión se manifiesta en contra de esta adición. Gracias.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, se somete a votación la modificación presentada para el Artículo 244. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, dele lectura al Artículo original.

SECRETARIO: Artículo 244. Da lectura al Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación, se somete a votación el Artículo 244. Los que estén

por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, dele lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 245. Se da lectura al Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Artículo 246. Da lectura al Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 247. Da lectura al Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Artículo 248. Se da lectura al Artículo original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: En el Artículo 249, hay una modificación del Representante Eberto Anguizola, del Corregimiento Cabecera de David, Provincia de Chiriquí. Solicita la adición siguiente: "Pero en ningún caso las cooperativas quedarán bajo la dirección o manejo del Estado". El Artículo quedaría así: "Es deber del Estado el fomento y fiscalización de las cooperativas y para tales fines creará las Instituciones necesarias. La Ley establecerá un régimen especial para la organización, funcionamiento y reconocimiento de las cooperativas,

pero en ningún caso las cooperativas quedarán bajo la dirección o manejo del Estado. La inscripción de estas personas jurídicas será gratuita".

PRESIDENTE: En discusión la modificación. Tiene la palabra el Representante Anguizola. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO, ING. JAIME ROQUEBERT: Nosotros queríamos manifestarnos en contra de esta adición porque, en verdad, limita la facultad del Estado que ya acabamos de aprobar. En el Artículo 245 dijimos que el Estado puede intervenir en cualquier tipo de actividad económica. Las cooperativas son un tipo de actividad económica, pero lo más importante de esto, es que el Estado, como se está tratando de plasmar en este Artículo, quiere promover el Cooperativismo. Todos sabemos que en muchas de las cooperativas que se han formado, el Estado tiene que intervenir para ayudarlas, para prestarle servicio de gerencia, servicios administrativos, servicio de financiamiento. Si se pone este tipo de adición, lo que se hace es que se impide al Estado tratar de fomentar el cooperativismo. Ustedes notarán que en este Artículo, la Constitución establece un régimen especial para las cooperativas y con esto el Estado quiere demostrar que tiene interés en promoverlas. La modificación propuesta lo que haría es que disminuiría las facilidades del Estado de fomentar las cooperativas; por eso la Comisión se manifiesta en desacuerdo con la adición propuesta. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Se somete a votación la modificación. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: Lee nuevamente la modificación al Artículo 249, solicitada por el Representante Eberto Anguizola.

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido negada. Señor Secretario, sírvase dar lectura al Artículo en su original.

SECRETARIO: Lee el Artículo 249, original. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: En vista de que no hay modificación al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: Lee los Artículos originales, 250, 251, 252 y 253 e informa al Presidente que ninguno tiene modificación. Todos fueron aprobados. El Artículo 254 tiene una modificación del Representante del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Herrera, Sergio Pérez Saavedra, quien propone que el Ordinal 4º quede así: "Las personas jurídicas o naturales extranjeras que a la fecha de la vigencia de esta Constitución estuvieren ejerciendo el comercio al por menor de acuerdo con la Ley".

PRESIDENTE: Se somete a discusión la modificación leída. Tiene la palabra el Representante Sergio Pérez Saavedra.

H.R. SERGIO PEREZ SAAVEDRA: Compañero Presidente, señor Contralor y demás funcionarios de la Contraloría, compañeros Representantes: En verdad la modificación que hacemos al Ordinal 4º es sencilla, pero la hacemos con la buena voluntad para que en el futuro no se vayan a perjudicar trabajadores humildes de nuestra Patria. El Ordinal original, el número 4º, habla en la siguiente forma, dice así el Artículo 254: "Sólo podrán ejercer el comercio al por menor"... enumera una serie de panameños y otra de individuos, etc., etc., y el Ordinal 4º dice: "Los extranjeros que a la fecha de la vigencia de esta Constitución estuvieren ejerciendo el comercio al por menor de acuerdo con la Ley. La modificación nuestra habla en los siguientes términos: "Las personas jurídicas o naturales extranjeras que a la fecha de la vigencia de esta Constitución estuvieren ejerciendo el comercio al por menor de acuerdo con la Ley. Queremos, con ésto, evitarle problemas, como lo que acabamos de decir, a humildes trabajadores panameños, porque en Panamá están ejerciendo el comercio al por menor empresas extranjeras o personas jurídicas extranjeras y están vendiendo al por menor. Como ejemplo tenemos el caso de la SEARS, el caso de la ESSO, etc., que de quedarse el Ordinal 4º tal como está, puede, por impedimento constitucional, puede paralizar sus actividades y ésto va a afectar a una gran cantidad de panameños que en la actualidad están prestándoles servicios a esas compañías, están devengando un sueldo y están manteniendo una fa-

milia. Por tal razón, nosotros consideramos que se incluyan las personas jurídicas o naturales extranjeras, no obstante que en el fondo los extranjeros pueden ser también personas jurídicas, pero ésto no va a cambiar el sentido, ni la intención, ni el espíritu del Ordinal 4º. Por consiguiente, consideramos, pues, que en esta forma es mucho más amplio, queda más completo y evita un peligro a pobres y humildes trabajadores panameños, por tal razón, les solicito a los compañeros Representantes que le den un voto afirmativo a esta modificación.

PRESIDENTE: Continúa la discusión. Para una explicación, tiene la palabra uno de los miembros de la Comisión de Reformas.

COMISIONADO RAMON SIERIO: La Comisión acoge con beneplácito esta observación del compañero Sergio Pérez, ya que por un descuido, a nosotros se nos olvidó incluir a las personas naturales o jurídicas extranjeras, entendiéndolo el comercio al por menor como la venta directa al consumidor. Realmente hay muchas empresas en esta etapa, en este sistema; yo creo que los que se dedican a la agricultura, las petroleras, venden directamente para su consumo muchos lubricantes y combustibles. Tenemos otras compañías que absorben gran cantidad de obreros, que venden directamente para el consumidor. Muy atinada la observación del compañero Pérez y la Comisión la acoge con beneplácito. Gracias.

PRESIDENTE: Continúa la discusión de la modificación al Artículo 254 en su Ordinal 4º. Anuncio que va a cerrarse. Queda cerrada. Señor Secretario, sírvase darle lectura a la modificación.

SECRETARIO: El Representante Sergio Pérez Saavedra, del Corregimiento de Monagrillo, Provincia de Hererra, propone que el Ordinal 4º del Artículo 254 quede así: "Las personas jurídicas o naturales extranjeras que a la fecha de la vigencia de esta Constitución, estuvieren ejerciendo el comercio al por menor de acuerdo con la Ley".

PRESIDENTE: Se somete a votación la modificación leída. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobada.

SECRETARIO: Lee nuevamente el Artículo 254, original.

PRESIDENTE: Se somete a votación el Artículo leído, con la adición al Ordinal 4º. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, la Presidencia se honra con presentarles a ustedes los visitantes que en estos momentos se encuentran en la Sala: el Licenciado Damián Castillo, Contralor General de la República y los Licenciados Amílcar Villarreal y Julio Arjona. Tiene la palabra el Licenciado Damián Castillo.

LICENCIADO DAMIAN CASTILLO, Contralor General de la República: Señor Presidente, señores Representantes, señores Comisionados: Les agradezco a ustedes haber pasado todos los Artículos que tenía la Contraloría General. Estos Artículos van a servir para que la Contraloría se ponga al tanto de la evolución de la sociedad moderna. Con estos Artículos que ustedes han aprobado, la Contraloría General ejercerá mejor las funciones de fiscalización y vigilancia de los Tesoros Públicos. La Contraloría General ha tenido una historia de probidad y ha servido para que Panamá vaya hacia el progreso que tiene en estos momentos históricos. Los Artículos que ustedes han tenido a bien aprobar, nos servirán para que la Contraloría ejerza la supervisión y la vigilancia de los Tesoros Públicos. Muchas gracias.

PRESIDENTE: La Presidencia le agradece a los visitantes al haber llegado al seno de esta Cámara y a la vez nombra una Comisión para que les acompañe. La Comisión va a estar integrada por el Vicepresidente de la Provincia del Darién; el Representante por el Corregimiento de Río Hato y el Representante Saavedra, por la Provincia de Herrera. La Comisión, que suba. Honorables Representantes, la Presidencia tiene a bien asignarles el cargo de que le hagan compañía a los visitantes hasta la salida del recinto. Continúa la discusión. Señor Secretario, sírvase darle lectura al Artículo siguiente.

SECRETARIO: Lee los Artículos 255, 256, 257, 258, 259 del Título XII, de Los Servidores Públicos; el Capítulo I, Disposiciones Fundamentales, Artículos 260, 261, 262, del Capítulo II, Principios Básicos de la Administración de Personal; los Artículos 263, 264, 265, del Capítulo III, Organización de la Administración de Personal; los Artículos

266, 267 y 268; del Capítulo IV, Disposiciones Generales; los Artículos 269 y 270. Todos fueron aprobados.

Continuación de la lectura del Artículo 270, por la Secretaría. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: Se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. Ha sido aprobado.

SECRETARIO: "De las Disposiciones Finales", el Artículo 274 fue aprobado. Además los Artículos 275 y 276 de las "Disposiciones Transitorias", estos dos últimos. Informó al Presidente que ninguno tiene modificación. Todos fueron aprobados.

SECRETARIO: Lee el Artículo 277. No hay modificación, señor Presidente.

PRESIDENTE: No habiendo modificaciones al Artículo leído, se somete a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. Ha sido aprobado. Honorables Representantes, sírvanse sentarse. En vista de que nosotros hemos cumplido con nuestra tarea en esta Magna Asamblea, la de aprobar el "Proyecto de Reformas" y que por ende ya hemos aprobado la Constitución Nacional de 1972, tengo a bien nombrar una Comisión de Estilo para que revise el documento y el lunes a las 9 de la mañana rinda informe a la Sala. La Comisión va a estar integrada por Sergio Pérez Saavedra, por la Provincia de Herrera; Román Medina, por la Provincia de Los Santos; el Representante Jaramillo, por la Provincia de Coclé; el Doctor Lawson, por la Provincia de Colón; Edgardo Arias, por la Provincia de Chiriquí; Roberto Pinzón, por la Provincia de Veraguas; Arcadio Martínez, por la Intendencia de San Blas; Fernando Guillén, por la Provincia de Bocas del Toro; Néstor de Icaza, por la Provincia de Panamá; Julio César Quintana, por la Provincia del Darién. Esta Comisión tiene la función de revisar la Constitución y rendir informe el lunes a las 9:00 a.m. Es una Comisión de Estilo, además le hago saber que el lunes estará aquí el Ministro de Relaciones Exteriores, quién rendirá informe sobre las negociaciones de Panamá con los Estados Unidos de América, en relación al Canal Inter-oceánico. Aparte de ello, les quiero decir que se va a dar un receso hasta el lunes a las 9:00 de la mañana. Aquellos Representantes de Chiriquí y

Bocas del Toro, tendrán el pasaje aéreo para regresar a sus casas, mañana a las 6 de la mañana, en aparatos de la Fuerza Aérea.

PRESIDENTE: Honorables Representantes, el Licenciado Marcelino Jaén, Presidente de la Comisión de la Reforma Revolucionaria de la Constitución Política, va a hacer uso de la palabra.

LICENCIADO MARCELINO JAEN: Señor Presidente de la Asamblea de Representantes de Corregimientos, señores Vicepresidentes, compañeros todos: Hoy, al concluir el estudio y la aprobación del Proyecto de Reformas a la Constitución Política de 1946, se inicia una nueva era para la República y constituye, asimismo, compañeros, el primer jalón efectivo y positivo en la ardua lucha por institucionalizar el Gobierno Revolucionario que tanto progreso ha traído, hasta el momento, a este país. Igualmente, compañeros, el suceso representa para todos nosotros, para la Comisión, que tuvo a su cargo el delicado cometido de elaborar el Anteproyecto, como para ustedes, asumir una gran responsabilidad ante la Nación porque ahora, del esfuerzo consecuente del conjunto y de cada unidad, depende hacer efectivas las grandes conquistas que representan los principios contenidos en estas reformas que se transforman en bases fundamentales de un nuevo país institucional.

En consecuencia, compañeros, los exhorto para que unidos, haciendo una sola fuerza y una acción unánime, podamos llevar hacia adelante la gran Revolución Panameña que lidera su máximo promotor, el General Torrijos. Y tengo que recalcar: comienza hoy, en efecto, esa lucha positiva, concreta, para lograr que se transformen en realidad las grandes aspiraciones de nuestro Líder, quien está dando lo mejor de su vida, está dando todo lo que él encarna, tanto en lo físico, lo espiritual, como mentalmente en beneficio de este pueblo panameño, lo más alto de sus amores.

Al concluir esta primera etapa confiamos en que ustedes no desmayen en la lucha; que sigan con mayor devoción, como han venido haciéndolo hasta hoy, con ahinco y patriotismo profundo.

Ustedes, compañeros Representantes, son agentes de un proceso histórico que a lo largo de los lustros se ha venido gestando en el seno de la sociedad panameña que ahora encuentra una sa-

lida inicial en la vida institucional de la República: han dedicado largas horas al estudio, la discusión y aprobación final a una nueva Carta Fundamental que viene a normar la vida de los habitantes de esta área de una América sacudida, agitada por fuerzas contrapuestas: las fuerzas del pasado, de un orden, de una concepción de la vida que ya entregó todo lo renovador de su contenido, que el tiempo, con sus adelantos, ha anquilosado, y las fuerzas nuevas, vitales, que buscan abrirse cause, con empeños juveniles, hacia un futuro radicalmente diferente al pasado y a este presente que nos toca vivir.

La Constitución que ustedes han aprobado constituye un elemento de equilibrio, de indispensable transición entre el pasado que agoniza, el presente, con raíces en el ayer y el porvenir todavía difuso. Sin romper definitivamente las instituciones de una sociedad cuya sustentación económica configura la libre iniciativa, han creado ustedes los principios básicos que desarrollarán las Leyes, con el propósito de que la sociedad panameña no siga, por largo tiempo, dividida en bloques antagónicos, en perpetua controversia entre aquellos a quienes todo les sobra y los otros a quienes todo les falta.

El pensamiento fundamental, profundo, que inspira el documento debatido por ustedes, representa el anhelo largamente esperado, ya concreto, del pueblo panameño que orienta sus afanes hacia una liberación total tanto mediante su organización social nueva, como respecto a la consolidación de su personalidad internacional.

Al regresar a sus hogares, tomada una breve pausa, los esperamos para iniciar nuevas luchas, con la misma convicción de haber cumplido una jornada de gran significación.

En nombre de mis compañeros de la Comisión doy las gracias inspirado en un profundo pensamiento panameño, por la gran colaboración que en todo instante ustedes han dado a los principales personeros de esta Revolución y en especial a su Líder Máximo, el General Torrijos.

VICEPRESIDENTE DE COLON: Honorables Representantes, por favor, manténganse en sus puestos, hasta tanto el Presidente les dé la despedida. Honorables Representantes, no se vayan que la sesión no ha terminado.

H.R. HERMELINDA FUENTES: Estimados compañeros, buenas tardes, señor Presidente de la Mesa Directiva, señores Comisionados, compañeros todos: Para pedirles dos cosas, primero: "Este triunfo no es solamente nuestro, así es que por tal motivo les pido un aplauso a los señores Comisionados que han trabajado tanto; segundo: que antes de retirarnos de la Sala, solicito que todos cantemos el Himno Nacional". Gracias.

PRESIDENTE: A los señores miembros que integran la Comisión, la Presidencia les solicita que antes de retirarse se presenten al estrado presidencial.

Y al finalizar la sesión todos cantaron el Himno Nacional, a las 4:15 p.m. del día 27 de septiembre de 1972.

ACTA DE LA SESION DE TOMA DE POSESION DE LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES ING. DEMETRIO BASILIO LAKAS Y DEL LIC. ARTURO SUCRE PEREIRA, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, RESPECTIVAMENTE; DE ENTREGA DE PODERES EXTRAORDINARIOS AL GENERAL OMAR TORRIJOS HERRERA Y DE CLAUSURA DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DE LA REPUBLICA CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1972.

En la ciudad de Panamá, en el Gimnasio Nuevo Panamá, se reunieron el día 11 de Octubre de 1972 los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República, a objeto de celebrar sesión de Toma de Posesión de los Excelentísimos Señores Ing. Demetrio Basilio Lakas y Arturo Sucre P., Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente; entrega de poderes extraordinarios al General de Brigada Omar Torrijos Herrera y de clausura de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República.

Luego de comprobado el quorum reglamentario y siendo las 9:40 a. m. el Presidente, Honorable Representante Elías Ariel Castillo G., dió inicio a la sesión de conformidad con el siguiente programa:

- 1.- Apertura de la Sesión.
- 2.- Nombramiento por el Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, Señor Elías A. Castillo, de la Comisión que acompañará al Presidente, Ing. Demetrio Basilio Lakas; al Vicepresidente, Lic. Arturo Sucre Pereira y al General de Brigada Omar Torrijos Herrera.
- 3.- Discurso del Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente.
- 4.- Juramentación del Presidente Electo, Ing. Demetrio Basilio Lakas; del Vicepresidente, Lic. Arturo Sucre Pereira y del General de Brigada Omar Torrijos Herrera.
- 5.- Colocación de la Banda Presidencial al Presidente de la República, Demetrio Basilio Lakas.
- 6.- Entrega de documento al Presidente Demetrio Basilio Lakas.
- 7.- Entrega de documento al Vicepresidente Arturo Sucre P.
- 8.- Entrega de documento al General de Brigada Omar Torrijos Herrera.
- 9.- Discurso del Presidente Electo, Ing. Demetrio B. Lakas.
- 10.- Himno Nacional.

Acto seguido el H.R. Norberto Dominguez, Vicepresidente por la Provincia de Panamá, presentó la proposición que a continuación se copia y que fué aprobada por aclamación por el pleno de la Asamblea Nacional Constituyente:

"Altérese el programa confeccionado y considere lo siguiente: Para cumplir con lo que ordena el ordinal 5 del artículo 143, relacionado con el artículo 126 de la Constitución Política de 1972, propongo que se designe al Lic. Julio Enrique Harris Madrid como Magistrado del Tribunal Electoral."

Luego de aprobada la anterior proposición la Presidencia procedió a dar cumplimiento al segundo punto del programa o sea la designación de la Comisión que acompañaría al Presidente y Vicepresidente electos de la República, Ing. Demetrio B. Lakas y Lic. Arturo Sucre P., respectivamente y al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, Comisión que quedó integrada por los siguientes Honorables Representantes: Fernando Guillén, por la Provincia de Bocas del Toro; Héctor De León, por Coclé; Edgar O. Arias, por Chiriquí; Basilio Macre, por Darién, Penélope de Cover, por Colón; Ramón García, por Herrera; Pedro de León, por Panamá; Juan Brea, por Veraguas; Manuel A. Jaén, por Los Santos y Plácido Tejada, por la Provincia Electoral de San Blas y quien fué designado como vocero de la Comisión.

Después de haber sido notificados los antes nombrados Honorables Representantes, la Presidencia declaró un receso de media hora a fin de que la Comisión cumpliera con el cometido a ella encomendado.

Al hacer su entrada al recinto de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos los Excelentísimos Señores Ing. Demetrio B. Lakas y Lic. Arturo Sucre P. y el General Omar Torrijos Herrera, los miembros de su comitiva y los integrantes de la Comisión de la Asamblea, el Honorable Representante Elías Castillo G., Presidente de la Asamblea, reanudó la sesión a las 10:40 a. m. y de inmediato procedió a dar lectura al discurso cuyo texto se copia a continuación:

"Excelentísimos Señores Presidente y Vicepresidente electos de la República y Señoras.

Su Excelencia Señor General de Brigada Omar Torrijos Herrera y Señora.

Sus Excelencias Señores Ministros de Estado y Señoras.

Sus Excelencias Señores Presidente y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Señoras y del Tribunal Electoral y Señoras.

Señor Procurador de la Nación y Señora.

Señor Procurador Auxiliar General de la Nación y Señora.

Sus Excelencias Señores Jefes y demás miembros de las Misiones Especiales y Señoras.

Autoridades Civiles, Militares y Eclesiásticas de la República de Panamá y de los países invitados

Honorables Señores invitados Especiales y Señoras.

Compañeros Estudiantes de la República.

Damas y Caballeros.

Compañeros Representantes de esta Magna Asamblea Constituyente:

Hemos cumplido una etapa importante en la historia de este proceso que vive nuestra Patria.

Esta Asamblea ha terminado de aprobar la Constitución Política que regirá los destinos de Panamá, ha escogido como Presidente de la República al Ing. Demetrio B. Lakas y como Vicepresidente al Lic. Arturo Sucre P., ha otorgado poderes especiales al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, ha aprobado una histórica resolución frente al problema canalero y finalmente, hemos recorrido los 64 distritos del país para instalar los Concejales Municipales que nacen hoy con una nueva

concepción de la participación del pueblo en el ejercicio del poder. Todo esto nos ha permitido poner en marcha una nueva maquinaria que caminará inexorablemente hacia la formación y construcción de un Nuevo Panamá.

Quisiera hoy, en mi calidad de Presidente de esta Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos, hacer algunas consideraciones en torno a los problemas fundamentales del Movimiento Popular. Partiré señalando la génesis del actual proceso, algunas consideraciones históricas y económicas sobre la formación de la Nación Panameña y la ubicación de nuestra realidad en el plano internacional y nacional con algunas características y tareas del momento actual.

El golpe de estado de 1968, se dió en el momento histórico en que la oligarquía nacional estaba incapacitada para resolver la crisis estructural que estaba viviendo y que vive el país. Fué entonces cuando la Guardia Nacional, que representaba el grupo más homogéneo y monolítico de ese momento, asume el poder y tras un período de varios meses de confusión, comienza a consolidar un proceso que abre las puertas al pueblo, guiándolo hacia una nueva perspectiva revolucionaria. El resultado inmediato de este golpe, fué el desplazamiento político de la oligarquía nacional. La Guardia Nacional, que ayer reprimía el movimiento popular y que era instrumento de los poderes oligárquicos, se ha convertido hoy en el brazo armado del pueblo. La participación del militar y su función en la transformación de la sociedad, cobra una importancia extraordinaria en estos momentos históricos. Dentro de este período de 1968 a 1972, la situación ha variado considerablemente, el pueblo ha hecho progresos en su organización, especialmente a través de sus organismos de masas y ha alcanzado un mayor grado de conciencia sobre la problemática nacional. En general las fuerzas anti-oligárquicas han alcanzado un mayor grado de participación en las decisiones políticas. Las pasadas elecciones son un ejemplo claro de las nuevas fórmulas que la Nación panameña, se ha venido buscando para darle solución a sus problemas. Se han logrado también algunos avances en la Reforma Agraria con la constitución de Asentamientos Campesinos, la elaboración del nuevo Código de Trabajo, el Décimo Tercer Mes, el inicio de la Reforma Educativa, la adquisición de la Fuerza y Luz, y otros logros de importancia que sería lar-

go enumerar. Sin embargo, la República afronta problemas estructurales que afectan a las grandes mayorías, el origen de estos problemas tenemos que buscarlos en la historia económica de nuestra Patria.

Recordemos que la Nación panameña, lo mismo que todas las naciones es la resultante del desarrollo histórico a través del cual logra una comunidad política, cultural, económica y territorial, lo que lleva como consecuencia a una personalidad propia.

Nuestra Nación, que dió pasos importantes en su consolidación en el siglo pasado, se integra como Estado en 1903, en momentos en que el creciente poderío norteamericano desplaza a británicos y franceses, irrumpiendo violentamente en nuestro escenario político.

Esta irrupción del gobierno norteamericano impide la realización plena de los factores de la nacionalidad. La ocupación de parte de nuestro territorio por el gobierno norteamericano y su ejército impide nuestra unidad territorial y política, nos desprende de nuestro principal recurso natural: la posición geográfica, deformando el desarrollo de nuestra economía y crea un problema para la paz mundial.

Recordemos que en 1903 aparece en nuestro desarrollo la empresa monopolista extranjera, a través de un Canal de Panamá, precedida en el siglo XIX por grandes empresas capitalistas: el ferrocarril, el Canal Francés y ya existía en las áreas de Panamá y Colón un gran movimiento comercial. Al lado de estas formas capitalistas existían en nuestro país formas pre-capitalistas, en las que se daba en grado variable una transformación del feudalismo al capitalismo, en el agro.

El Estado panameño surge entonces en una mezcla de formas de producción económicas que van desde el capitalismo monopolista de Estado a formas semi-feudales y feudales.

De esta amalgama resultó un tipo de relación en la que la inversión extranjera se apropia de nuestros recursos naturales estableciendo formas coloniales de posesión en la Zona del Canal, establece la explotación semi-colonial (Fuerza y Luz, hoy Compañía Panameña), y de las fuerzas económicas nacionales, combinan diferentes formas de explotación que chocan entre sí.

Un breve análisis de la economía nacional nos demuestra que a pesar de los esfuerzos que estamos realizando, todavía tenemos graves problemas estructurales como lo son la existencia de 47.300 desempleados, una gran cantidad de sub-empleados, un régimen agrario arcaico, 200.000 analfabetas, escaso desarrollo industrial y una alta dependencia de la economía al sector externo. En este momento, motivado por el gran dominio de nuestra propia realidad e inspirado por la orientación acertada de nuestro máximo dirigente el General Omar Torrijos Herrera, estamos en condiciones de plantear una orientación estratégica con fórmulas panameñas y con una concepción revolucionaria del desarrollo que nos permita cumplir los siguientes objetivos:

- 1.- Redistribuir el ingreso y distribuir la riqueza generada a través de una estrategia de desarrollo económico a nivel global, sectorial, regional y local;
- 2.- Afrontar el problema de la concentración del ingreso con una selección y jerarquización de los objetivos que persigue la estrategia de desarrollo económico, determinando los posibles focos de crecimiento y el papel que han de desempeñar la consolidación de un sector nacional exportador de bienes y el proceso de sustitución de importaciones;
- 3.- Resolver el problema de desempleo y sub-empleo a través de la absorción de la mano de obra por los sectores productivos de la economía;
- 4.- Utilizar plenamente nuestra posición geográfica.
- 5.- Configurar un ámbito institucional adecuado, a través de una determinación de las condiciones sociales, políticas, económicas y administrativas existentes, que implemente el nuevo esquema de desarrollo y que ubique las funciones de los sectores públicos y privados;
- 6.- Ejecutar un plan de desarrollo a través de una acción política para su implementación y una movilización de las fuerzas sociales, de los recursos técnicos humanos y financieros para el logro de los objetivos nacionales; y



Crear los mecanismos flexibles de defensa y de impulso al plan de desarrollo, que eliminen progresivamente los escollos socio-políticos y consoliden el esquema de funcionamiento económico.

Todo esto conlleva a plantearse que en el caso particular de la Economía panameña el sector fundamental de la nueva estrategia de desarrollo económico debe ser el sector agropecuario, ya que más de 400 corregimientos son de extracción rural lo que a su vez conlleva la promoción paralela del sector industrial. Además, la plena incorporación a la economía panameña de la Zona del Canal permitirá que este recurso geográfico, financie en gran medida, parte de este desarrollo agropecuario e industrial, incorporando ese recurso geográfico a la economía, lográndose así un concepto unitario de nuestro desarrollo económico.

La realización de esta gran tarea se hace posible porque en el plano mundial, la época en que vivimos se caracteriza por la lucha de los pueblos por su liberación nacional y su independencia económica, motivado por la agudización de las contradicciones entre los países pobres y los países ricos; por la liquidación del colonialismo y el neocolonialismo; por la liberación de los pueblos sojuzgados, tanto en el nivel político como en el económico, ya que la independencia política no se puede dar sin la independencia económica. Esta lucha de liberación nacional se desenvuelve dentro de un mayor grado de conciencia de los pueblos, de sus derechos a la auto-determinación y al pleno ejercicio de la Soberanía en todo su territorio. Y además se desarrolla dentro de una nueva correlación de fuerzas políticas en el plano internacional, que facilita la lucha de los pueblos por su total y definitiva independencia.

Y en el plano interno es posible porque este Gobierno basa su poder fundamental en la participación del pueblo. Esta Asamblea elegida democráticamente y que ha permitido el ascenso al poder del pueblo ha elaborado una Constitución que permite organizar la estructura política nacional desde su propia base. Las Juntas Comunales, los Consejos Municipales y los Comités de Coordinación Provincial, son organismos que servirán de sustento y de control de toda actividad del Estado. Esta Organización única en el mundo, apoyada por una Constitución Revolucionaria, nos permitirá alcanzar nuestros máximos objetivos. Finalmen-

te, deseo expresar que esta Asamblea ratifica un vez más como máximo dirigente del proceso revolucionario panameño al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, y confía en que la Yunta Pueblo-Gobierno, sabrá vencer todos los obstáculos que surjan en el camino de la creación de una Patria libre y soberana. "Muchas gracias"

Al terminar su intervención el Presidente de la Asamblea juramentó al Presidente Electo de la República, Ing. Demetrio B. Lakas, al Vicepresidente, Lic. Arturo Sucre P., y al General de Brigada Omar Torrijos Herrera y procedió a colocar la banda Presidencial al Excelentísimo Señor Ing. Demetrio B. Lakas, Presidente Constitucional de la República. A continuación el H.R. Elías Castillo hizo entrega a los Excelentísimos señores Demetrio B. Lakas y Arturo Sucre P., de los documentos aprobados por la Asamblea Nacional Constituyente mediante los cuales se les había declarado electos Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, e hizo entrega, también, al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, del documento por medio del cual la Asamblea Nacional Constituyente le confería poderes extraordinarios por un término de seis (6) años a partir del 11 de Octubre de 1972.

Terminada la ceremonia de entrega de los antes citados documentos, hizo uso de la palabra el Excelentísimo Señor Ing. Demetrio B. Lakas, Presidente Constitucional de la República, quien se se expresó en los siguientes términos:

"Siento en estos instantes una emoción muy parecida a la que sacudía mi espíritu en las graduaciones universitarias que he tenido la experiencia de vivir, en la búsqueda de mi formación profesional, con la enorme diferencia de que en esas ocasiones recibía el premio de mi esfuerzo personal, mientras que hoy recojo, por mandato del destino y por honrosa elección de la Asamblea de Representantes hecha en mi persona y en la del señor Vicepresidente, Lic. Arturo Sucre Pereira, un galardón que, en realidad, corresponde a un grupo de hombres: los que integran el equipo humano del Gobierno Revolucionario, formado por hombres leales, honrados y capaces.

Acertó nuestro Líder Máximo, General Omar Torrijos Herrera, cuando dijo, al oído del continente y del mundo, que uno cosecha lo que siembra y

que no importa si lo hace el pueblo civil o el pueblo uniformado, ya que somos, nada más pero nada menos, panameños buscando soluciones a los problemas de Panamá.

Debo, ante todo, agradecer por segunda vez a la Magna Asamblea de Representantes de Corregimientos su voto de confianza. Ellos decidieron en esta forma generosa mi destino político, tal vez como respuesta a la determinación que tomé el 11 de Octubre de 1968, en cuanto a mi destino personal.

Gracias también a los representantes de los países amigos, que han llegado hasta este sitio a ofrecer la evidencia de su fé en los destinos de nuestra nueva Patria y para presenciar el instante histórico en que la Ley otorga el certificado de nacimiento al Panamá que surgió como resultado de la Revolución del 11 de Octubre de 1968

Gracias a los funcionarios del Gobierno Revolucionario que están aquí hoy compartiendo nuestra alegría y también a los que en un tiempo nos acompañaron y hoy no están, por razones diversas. Gracias, porque este momento de triunfo es el resultado de la labor de todos.

Ruégole a los presentes se pongan de pie por medio minuto de silencio por los que hoy día no nos acompañan por haber caído en el deber.

Señores: El 11 de Octubre de 1968, la Patria, desesperada, tocó las puertas de la conciencia panameña. Lo hizo urgida bajo el peso de las enormes y viejos problemas que gravitaban sobre ella: la tierra sin hombres y los hombres sin tierra, sin pan, sin techo, sin salud y sin la luz salvadora de la escuela; pérdida de los valores humanos y ganancia desmedida en las bolsas de los privilegiados; burla de la majestad del sufragio popular y entronización del fraude electoral como sistema, venta de conciencias y compra de voluntades; la justicia burlada y la Ley inoperante bajo la permanente acción de los intocables; el crédito agotado, el prestigio perdido; la dignidad mancillada y la bandera ultrajada. En fin, el inminente naufragio de la patria en la antesala del caos.

Fué por eso por lo que el pueblo, uniformado y civil, aceptó, en proporción altamente mayoritaria, el nuevo estado de cosas que se levantó, como el trípode de un potente teodolito, de lealtad, de trabajo y de honradez, con el objetivo puesto, de manera fija, en la restauración de la Patria laica y democrática. Y, con la ayuda de Dios, con la cooperación

de las grandes fuerzas del progreso de todos los pueblos, lo hemos logrado hasta donde dan nuestros esfuerzos y hasta donde permite esperar el corto tiempo transcurrido.

Las fuerzas del capital, las del trabajo, las de la inteligencia, las del estudio, las de la buena voluntad, la del esfuerzo sin desmayar y el trabajo sin fatigas, han sido los factores de este avance, que no es total, ni es perfecto, pero sí nos llena de optimismo porque ya sabemos que podremos cumplir las promesas que vienen involucradas en los postulados de la Revolución. Nuestra obra, con aciertos y errores, está a la vista de todos, inspirada por la guía permanente del General Torrijos. Esa obra, a partir del momento en que nos correspondió colaborar con ella desde el cargo presidencial, abarca desde lo material hasta lo espiritual, pasando por los campos del deporte, incidiendo sobre la educación en todos sus niveles, hasta la participación de Panamá en los esfuerzos para encontrar respuesta a los problemas del continente y del mundo, en los congresos, convenciones, seminarios y asambleas, que han tenido como sede nuestro país o que se han celebrado en otros puntos del planeta. Hemos procurado, a lo largo de nuestra gestión gubernativa, antes provisional, ahora hecha efectiva por mandato de la Constitución, que el largo, aniquilador antagonismo entre el obrero y el empresario, se convierta en un esfuerzo armónico, propiciador del nuevo clima en el que ambos logren dividendos más justos y la Nación progrese con la prosperidad individual de todos y cada uno de los panameños. A ese objetivo fué destinado el nuevo Código del Trabajo, elaborado luego de consultas múltiples de todos los sectores posiblemente afectados por los cambios que las innovaciones suponían.

Ofrecemos el decálogo de nuestra economía:

- 1) Tranquilidad para poder invertir.
- 2) Desarrollo turístico dinámico.
- 3) Agua y ambiente saludable para todos.
- 4) Energía y comunicaciones excelentes.
- 5) Aeropuerto nuevo, muelles, Centro Mundial de Contenedores tanto marino como aéreo.
- 6) Educación del obrero y profesionales competentes.

Incremento de la producción agropecuaria e industrial.



- 8) Diálogo constante con los diversos sectores de la República.
- 9) Instituto para resolver el problema de la vivienda.
- 10) Nadie puede negar que nuestra capital se ha convertido ya en un centro financiero debido a la honestidad con que se manejan los asuntos económicos del sector público.

A lo que se relaciona, señores, a nuestra política internacional, creemos en la autodeterminación de los pueblos y el respeto de su soberanía, la unidad de nuestra querida América y la convivencia pacífica del mundo. Nuestra posición geográfica nos lo exige y nuestro canal nos lo obliga.

Señores, sobre nuestra política social, hablan por sí solo los hechos en los últimos años. Seguirá la guerra contra el hambre, el ambiente malsano, la ignorancia y no pararemos hasta ver un techo sobre la cabeza de cada familia panameña. De igual manera, en silencio, pero sin descanso, hemos mantenido el ritmo y la dinámica revolucionaria en lo que atañe a la determinación de la mejor manera para lograr la explotación de nuestros recursos del subsuelo. No estamos hablando fantasías; no estamos emitiendo simples frases para golpear oídos ingenuos. Estamos solamente adelantando informaciones acerca de hechos que han ocurrido o han de ocurrir muy en breve dentro del panorama nacional. Para afianzar estos logros, para hacer de verdad irreversible la Revolución de Octubre, hacía falta que las nuevas estructuras gubernamentales creadas por nuestro movimiento, se asentaran sobre preceptos constitucionales y legales, que reafirmarán nuestros actos con el sello de legitimidad que quizás algunos han querido regatearle. De allí surgieron las disposiciones electorales que desembocaron en la auténtica elección para Representantes de Corregimientos, efectuada el 6 de agosto de este año. De allí emergió la Magna Asamblea de Representantes; de allí salieron las sustanciales reformas revolucionarias de nuestra constitución; de allí surgió también la designación de quien les habla y del Vicepresidente, Lic. Arturo Sucre Pereira, para el período que se inicia hoy. Y de allí, también, surgieron antes, las facultades extraordinarias "pro-tempore" de que se ha investido al General Omar Torrijos Herrera, a fin de que pueda, como un acto pleno de derecho, ejercer la rectoría que siempre ha llevado en este movimiento que tuvo inicio en la

día Nacional y que hoy pertenece a todos los panameños. En virtud de estos hechos que he tratado de recoger de manera muy breve, iniciamos en esta fecha la época de nuestras nuevas responsabilidades, ostentando ahora mi persona el título de Presidente Constitucional de la República de Panamá. En tal virtud creo del caso recordar que la Revolución aspira a engrandecer a Panamá con el concurso de todos sus hijos para constituir una Nación que, si bien mira al futuro, no desoye jamás las voces sabias del pasado, de la tradición y de la historia. Una Nación en la que viven seres humanos que respeten y amen a Dios, a su Patria y a su familia. Una Nación que mantenga vigilantes sus sentidos todos, para el respeto de los derechos ajenos y para exigir, en la misma proporción el respeto de los derechos propios, incluyendo el reconocimiento de aquellos derechos que le hayan sido negados a lo largo de toda la vida republicana. Una Nación en la que todos vivamos conscientes de que el llamado que hizo la patria y permanece vibrando en el ámbito nacional, no sólo debe escucharlo y atenderlo el Gobierno. Porque la responsabilidad es del intelectual, del campesino, es del estudiante, del profesional, del trabajador, del educador, del capitalista, del comerciante, del sacerdote, del hombre, de la mujer y del niño. Que es la tarea de todos.....porque la Patria es de todos. Y así, con la fé puesta en Dios, para que ilumine nuestros pensamientos y guíe nuestras acciones, iniciamos esta etapa de nuestro Nuevo Panamá, confiados en la leal colaboración de todos los funcionarios del Estado y en la determinación irrevocable del pueblo panameño de forjarse un porvenir mejor con honradez, con trabajo y con lealtad..... Muchas gracias."

Al terminar la intervención del Excelentísimo Señor Presidente de la República y como último punto del Programa a desarrollarse, la Banda Republicana entonó las notas del Himno Nacional que fué cantado, de pie, por todos los presentes. Al finalizar el Himno Nacional el Presidente de la Asamblea declaró clausurada la reunión y concluido también el período de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente de Representantes de Corregimientos de la República, siendo exactamente las 11:30 a. m.

ELIAS ABRIEL CASTILLO G.

El Secretario General,
CARLOS CALZADILLA G.

